

oficinas (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), bien mediante petición escrita cursada por correo.

Sexto.-La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámites.

Séptimo.-1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión presidida por el Director general del Instituto de la Juventud o Subdirector general del mismo en quien delegue, e integrada por un funcionario designado por la ilustrísima señora Subsecretaria del Departamento y tres vocales más designados por el Presidente de la Comisión entre el personal del Instituto.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse ampliación de la información contenida en la memoria.

2. En orden a la concesión de subvenciones, gozarán de prioridad las Asociaciones juveniles sobre las Entidades prestadoras de servicios a la juventud y se tendrá también en cuenta la duración de los contratos y las tareas a realizar.

3. El Director general del Instituto, una vez concluida la evaluación de la Comisión a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, oír a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España y posteriormente dictará la Resolución que proceda, debidamente motivada.

La Resolución se notificará a los interesados directamente dentro de los diez días hábiles siguientes al de su adopción, con expresión de los recursos que contra la misma procedan. La misma se publicará para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Resolución a que se refiere el apartado anterior será dictada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la terminación del plazo de la presentación de las solicitudes.

Octavo.-El importe máximo de la ayuda a conceder por cada contrato no superará los dos tercios del coste bruto del mismo, sin que pueda rebasar aquella, en ningún caso, la cifra de 1.513.012 pesetas.

Noveno.-1. Concedida la subvención y con el fin de poder hacer efectivo su importe, será indispensable la presentación de los contratos de trabajo, debidamente formalizados y registrados en el INEM.

2. Terminado el período de vigencia del contrato subvencionado, las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar fotocopia de los TC-1 y TC-2 correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social, así como de todas las nóminas y de las liquidaciones de las cantidades retenidas en concepto de IRPF. A todo ello acompañarán memoria explicativa de los trabajos llevados a cabo por el personal contratado, así como un detalle de las actividades más relevantes que, de acuerdo con los objetivos previstos en los estatutos de la Entidad, se hayan realizado durante el ejercicio subvencionado.

La documentación que se cita en el presente apartado deberá aportarse dentro del plazo de un mes a partir del término del período subvencionado.

Décimo.-El Instituto de la Juventud podrá efectuar visitas e inspeccionar a las Entidades subvencionadas, con el fin de comprobar el cumplimiento de cuantos requisitos han sido determinantes para la concesión de la subvención.

Undécimo.-El incumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria será motivo suficiente para que el Instituto de la Juventud pueda anular parcial o totalmente la subvención otorgada y exigir la devolución de las cantidades correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Magdy Martínez Solimán.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990.

La Junta Electoral General, en su reunión del día 24 de septiembre de 1990, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral».

El mencionado Acuerdo se publica como anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-La Presidenta, María Teresa Mogin Barquín.

## ANEXO

Convocadas elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre del presente año (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21), se hace necesario establecer el calendario global de las mismas y aprobar las condiciones técnicas para su celebración, así como los modelos homologados de papeletas de votación y de cuantos impresos resultan necesarios para el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso electoral en todas las Administraciones Públicas, siendo competencia de esta Junta Electoral General dichas funciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Asimismo, esta Junta Electoral General estima conveniente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dictar determinadas instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral aprovechando a estos efectos la experiencia adquirida en las anteriores elecciones.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en las citadas normas, esta Junta Electoral General, en su reunión del día 24 de septiembre de 1990, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

### I. Calendario global de elecciones

1. *Período de votaciones.*-Se establece como período de votaciones en el ámbito de todas las Administraciones Públicas, dentro del período de cómputo de resultados electorales fijado por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, el comprendido entre los días 31 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive.

2. *Período de constitución y convocatoria de las Juntas Electorales de Zona.*-Para garantizar el cómputo de los resultados las Juntas Electorales deberán constituirse antes del día 8 de noviembre.

Una vez conocida la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales en estas Juntas, el representante de las mismas de la Administración Pública correspondiente efectuará convocatoria por escrito, exclusivamente para la sesión constitutiva de aquella.

### II. Papeletas de votación e impresos electorales

1. *Modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales.*-Se aprueban los siguientes modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales:

1.1. Papeletas de votación.-Las papeletas de votación serán las que figuran en el anexo I, Papeletas, y reunirán las características y condiciones de impresión que en el mismo se indican. Serán de color blanco para las elecciones de miembros de Juntas de Personal y de color sepia para las de Delegados de Personal.

1.2. Sobres.-Los sobres para la votación serán los que figuran en el anexo II, Sobres. Serán del mismo color que las papeletas en cada tipo de elecciones y se ajustarán a las características y dimensiones señaladas en el indicado anexo.

1.3. Impresos para el desarrollo del proceso electoral.-Los impresos para el desarrollo del proceso electoral serán los que figuran en el anexo III, Impresos, y se ajustarán a las características que en él se indican.

1.4. Sobres e impresos para el ejercicio del voto por correo.-Los sobres e impresos para el ejercicio del voto por correo serán los que figuran en el anexo IV, Voto por correo, y se ajustarán a las características y dimensiones señaladas en el indicado anexo.

2. *Uso de modelos en lenguas oficiales.*-En las Comunidades Autónomas que tengan reconocida una lengua oficial, además del castellano, se adoptarán, por las respectivas Administraciones Públicas, las medidas necesarias para posibilitar el uso indistinto de los diversos modelos en ambas lenguas. Estos modelos en las distintas lenguas se ajustarán a los homologados por esta Junta Electoral General y están incluidos en los anexos respectivos señalados en el apartado anterior.

3. *Obligatoriedad del uso de los modelos homologados.*-El uso de las papeletas, sobres y demás impresos tendrá carácter obligatorio para los órganos electorales y facultativo para los particulares.

### III. Condiciones técnicas de celebración de las elecciones

1. *Locales.*-Los locales donde se verifique el acto de la votación de la elección de órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas estarán situados en los Centros de trabajo donde estén ubicadas las Mesas Electorales y dispondrán de fácil acceso y de la adecuada señalización de la Mesa o Mesas para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio y reunirán, en todo caso, las condiciones de idoneidad necesarias para su fin.

2. **Urnas.**—Cada Mesa Electoral dispondrá de una urna de material transparente e irrompible, cerrada completamente con tapa en la que existirá ranura con dimensiones que permitan introducir el sobre de votación y con capacidad suficiente para depositar los votos de sus electores. Excepcionalmente cuando el número de electores correspondiente a una Mesa lo haga aconsejable, existirá en las Mesas Electorales una segunda o sucesivas urnas, al objeto de ser utilizadas únicamente en el supuesto de que la primera resulte insuficiente. Cuando sea necesario el uso de la nueva urna, el Presidente, tras comprobar ante los miembros de la Mesa que se encuentra vacía, la situará junto a la anteriormente utilizada, que será debidamente cerrada, y a partir de ese momento se utilizará exclusivamente esta segunda urna.

Las urnas serán precintadas. Las Juntas Electorales de Zona dispondrán lo preciso para que sean entregadas a los Presidentes de las Mesas Electorales respectivas.

Los precintos consistirán en un cierre con aplicación de plomo que impida la apertura de la urna sin conocimiento de la Mesa y de los Interventores.

En caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente de la Mesa deberá asegurar el cierre de la urna mediante la utilización de cualquier elemento que tenga a su disposición.

3. **Cabinas.**—En la misma habitación en la que se desarrollará la votación y en lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral existirá, al menos, una cabina en la que el votante, si lo desea, pueda seleccionar las papeletas electorales e introducirlas en los correspondientes sobres. Asimismo, junto a la cabina habrá una mesa, con un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura ajustadas a modelo oficial.

#### IV. Instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral

##### 1. Instrucciones generales.

1.1 **Composición de las Juntas Electorales de Zona.**—De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, 1 del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, para determinar las Organizaciones Sindicales a las que corresponderán los cinco representantes de las Juntas Electorales de Zona, se procederá del siguiente modo:

a) Se atribuirá un representante a cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en el Consejo Superior de la Función Pública cuyo ámbito territorial de actuación incluya al de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

b) Se obtendrá el cociente que resulte de dividir por 5 el total de representantes obtenidos por todas las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Junta Electoral de Zona.

c) Se restará de los representantes obtenidos en el ámbito de la Junta Electoral de Zona por las Organizaciones Sindicales a que se refiere el apartado a) el cociente obtenido conforme a lo dispuesto en el apartado anterior por el representante ya atribuido. Con este resto participarán en la distribución de los restantes representantes en la Junta Electoral de Zona.

d) El restante o restantes representantes en la Junta Electoral de Zona se atribuirán a la Organización u Organizaciones Sindicales a las que reste un mayor número de representantes en el ámbito de la misma, después de realizar, en su caso, la operación a que se refiere el apartado anterior por la atribución de cada representante.

e) En caso de empate se atribuirá el representante a la Organización Sindical que haya obtenido mayor número de votos en el ámbito de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

Ejemplo práctico: Sobre la base de que cinco Organizaciones Sindicales han obtenido 100 representantes en el ámbito de una Junta Electoral de Zona [el cociente a que se refiere el apartado b) sería, por tanto, 20], que su reparto entre ellas fuera el que se indica a continuación y que las Organizaciones Sindicales A, B y C están presentes en el Consejo Superior de la Función Pública, la distribución de representantes en la Junta Electoral de Zona sería la que en el siguiente cuadro se refleja:

Organización Sindical	Representantes obtenidos en ámbito de JEZ	Atribución un Repres. a las O. S. del CSFP	Representantes que restan	Atribución cuarto Repres.	Representantes que restan	Atribución quinto Repres.
A	50	1	30	1	10	—
B	20	1	—	—	—	—
C	6	1	—	—	—	—
D	9	—	9	—	9	—
E	15	—	15	—	15	1

Por consiguiente: Los cinco representantes en la Junta Electoral de Zona los obtienen: 2 la Organización Sindical A, y uno las Organizaciones Sindicales B, C y E.

1.2 **Lista definitiva de electores.**—La lista definitiva de electores remitida por cada Mesa Electoral a su Junta Electoral de Zona pronto como se publique de conformidad con el artículo 26 Ley 9/1987. Copia de tal lista estará expuesta a la entrada del local de votación durante toda la jornada, para que pueda ser examinada por cuantos electores lo deseen. Asimismo, se facilitará copia de la misma a los miembros de la Mesa, Interventores de las distintas candidaturas y al representante de la Administración, en su caso.

1.3 **Condición de elector y elegible.**—De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 9/1987, la condición de elector elegible se ostenta en la misma Unidad Electoral, salvo lo dispuesto en el apartado 2. c), del artículo 16 de la mencionada Ley.

Cuando coincida en una misma persona la condición de miembro de la Junta Electoral de Zona y candidato por una Unidad Electoral encuadrada en la misma, el indicado miembro de la Junta deberá abstenerse de intervenir en sus actuaciones cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.4 **Aceptación de candidaturas.**—Será requisito inexcusable que las Juntas Electorales de Zona competentes puedan proclamar candidaturas que éstos hayan aceptado su presentación, hecho que acreditará mediante su firma en el documento de presentación de candidaturas o en hoja adjunta mediante declaración jurada expresa.

1.5 **Presentación de candidaturas ante las Juntas electorales de Zona.**—Cuando sean promovidas por Sindicatos o Coaliciones de éstas serán presentadas por el representante legal del Sindicato o de Coalición o por persona debidamente autorizada por él.

Cuando sean avaladas por grupos de electores: Serán presentadas por uno de los electores que hayan avalado la candidatura que, en aras del principio de seguridad jurídica, invocable por cualquier elector, suscribirá diligencia de presentación ante la Junta Electoral de Zona, en la que constatada su identificación, responderá de la veracidad de las firmas de resto de electores que avalen la candidatura.

1.6 **Datos de candidaturas que deben figurar en las candidaturas de papeletas de votación.**—La conjugación del principio constitucional establecido en el artículo 16.2 de la Constitución en el sentido de que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, entendida esta expresión en sentido lato como comprensiva de las opiniones y preferencias en el orden sindical, con la exigencia de que el proceso electoral se ha de realizar en condiciones de igualdad, de conformidad con la Ley 9/1987, aconseja establecer el criterio de que los candidatos han de figurar en las papeletas de votación (modelos EOA 13 y 14), tanto en las elecciones de Delegados de personal como en las Juntas de Personal, con sus nombres y apellidos, sin mención alguna a su afiliación sindical o a su condición de no afiliado.

En observancia a los principios expuestos, se recomienda a los presentadores de candidaturas que tengan en cuenta el criterio anterior, que en todo caso será observado por las Juntas Electorales de Zona al incluir las candidaturas proclamadas en las papeletas de votación, en las que constará la identificación del presentador de cada candidatura, sea sindicato, coalición de éstos o grupos de electores.

1.7 **Orden de las candidaturas en las papeletas de votación para la elección de Delegados de Personal.**—El orden en que se han de relacionar las distintas candidaturas en las papeletas de votación (modelo EOA.14) se determinará por orden alfabético de apellidos en la Junta Electoral de Zona respectiva en acto público.

1.8 **Mesas Electorales.**—Las Mesas Electorales, cuya composición y facultades se establecen en los artículos 26 y 27 de la Ley 9/1987, iniciarán sus funciones a partir del momento de su constitución.

La primera actuación de la Mesa Electoral será la de constituirse como tal, lo que deberá hacerse en el plazo que les fijen las Juntas Electorales de Zona y en las sedes que éstas les asignen. Corresponde al Presidente de la Mesa la obligación de convocar y hacer factible la constitución de la misma, dentro del plazo señalado, siendo conveniente que tal convocatoria se efectúe lo más pronto posible, para evitar que surjan problemas de última hora que impidan o dificulten su constitución.

Cada Mesa Electoral se constituirá para el acto de la votación una hora antes de la apertura de urnas, convocándose a tal efecto todos sus componentes, tanto titulares como suplentes.

De todas las reuniones que celebren las Mesas Electorales se levantará acta, de la que enviará copia a la Junta Electoral de Zona respectiva.

En caso de que en el acta de la reunión se recojan acuerdos sobre reclamaciones por inclusiones o exclusiones indebidas, se remitirá además a la Junta Electoral de Zona respectiva la reclamación sobre la que recayó acuerdo.

La Junta comunicará su resolución a la Junta Electoral de Zona y/o Mesa Electoral afectadas y al interesado la inclusión que proceda.

En caso de que existan dos o más electores con el máximo número de trienios, dentro de una misma Mesa Electoral, a efectos de designación de Presidente de Mesa, se deshará el empate en favor del elector que tenga reconocido el último trienio con anteriores efectos.

En caso de persistir el empate se deshará éste mediante sorteo entre los interesados.

1.9 Acto de votación.—La votación se celebrará durante la jornada laboral en el día y en el horario fijado por la Junta Electoral de Zona respectiva, que será, como mínimo, de ocho horas sin interrupción.

No obstante, el Presidente dará por concluido el acto de votación cuando hayan emitido el voto la totalidad de electores de la Mesa.

El acto electoral sólo podrá ser suspendido el día señalado por causas muy graves o de fuerza mayor cuando así lo acuerde la Mesa, debiéndose levantar, en tal caso, la correspondiente acta, que se remitirá urgentemente a la Junta Electoral de Zona correspondiente.

Para ejercer el derecho de voto será requisito indispensable estar incluido en la lista definitiva de electores, publicada por la Mesa Electoral, así como justificar la identidad del elector, que podrá acreditarse con el documento nacional de identidad, permiso de conducción de vehículos de motor, pasaporte o tarjeta de identidad con fotografía expedida por la Administración.

Una vez acreditada la identidad del elector y su inclusión en la lista de electores, aquel entregará el sobre cerrado al Presidente de la Mesa Electoral, que lo depositará en la urna.

Una vez terminada la votación de electores personados, el Secretario hará entrega al Presidente de los sobres que contengan el voto por correo. Abiertos por el Presidente e identificado el elector a través del certificado de inscripción introducirá el sobre de votación en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Seguidamente depositarán su voto los miembros de la Mesa Electoral, el representante de la Administración, en su caso, y los Interventores si están censados en esa Mesa Electoral.

Durante el desarrollo del acto de votación, la Mesa expedirá certificado acreditativo de haber ejercitado el derecho de voto, conforme al modelo EOA 15, a cuantos electores lo soliciten.

Igualmente, a petición de cualquiera de los electores, la Mesa expedirá certificados, utilizando el mismo modelo, en aquellos supuestos en que sea preciso, para acreditar la imposibilidad de un elector para efectuar el voto por la causa que fuere: No estar incluido en la lista de electores, falta de justificación de identidad, etc.

1.10. Escrutinio.—Terminado el acto de votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio y al levantamiento del acta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/1987, de 12 de junio citada.

El acto de escrutinio será público e ininterrumpido, correspondiendo al Presidente de la Mesa adoptar las medidas que resulten necesarias para mantener el orden, en su caso.

El escrutinio se llevará a efecto de la forma siguiente:

Abierta la urna por el Presidente de la Mesa Electoral, éste irá extrayendo las papeletas una por una, leyendo en voz alta las candidaturas o, en su caso, los candidatos a los que se atribuyan resultados. El Secretario o Vocal irán contabilizando los votos obtenidos por cada candidatura en las elecciones de Juntas de Personal o por cada candidato en las elecciones de Delegados de Personal.

Serán considerados votos nulos los emitidos en papeletas con alguna de las siguientes circunstancias: Ilegibles, con tachaduras, que contengan expresiones ajenas a la votación, que contengan candidaturas no proclamadas oficialmente, que se depositen sin sobre, así como, en las que se hayan hecho adiciones o supresiones con respecto a la candidatura oficialmente proclamada, en las que se haya producido algún tipo de alteración, modificación o manipulación, y las que, por otra causa no se ajusten a lo dispuesto en la convocatoria, los sobres que contengan papeletas de dos o más candidaturas distintas y el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

Además, en elecciones de Delegados de Personal se considerarán votos nulos los emitidos en papeletas que contengan más cruces que representantes a elegir.

Se consideran votos en blanco:

En elecciones de Juntas de Personal, las papeletas en blanco y los sobres sin papeleta.

En elecciones de Delegados de Personal, los sobres sin papeleta o con papeleta sin cruces.

Los votos en blanco son todos válidos. Consecuentemente han de tenerse en cuenta los efectos del artículo 18, 1.b), de la Ley 9/1987.

Los votos considerados nulos y las papeletas que hubieran sido objeto de alguna reclamación se remitirán a la Junta Electoral de Zona correspondiente acompañando el acta de escrutinio correspondiente.

1.11 Atribución de resultados en elecciones de Delegados de Personal.—Por analogía con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1987, con respecto a la atribución de resultados en las elecciones de Juntas de Personal, los resultados de las elecciones de Delegados de Personal se atribuirán a los presentadores de la candidaturas, ya sean Organizaciones sindicales legalizadas, coaliciones de éstas o grupos de funcionarios.

## 2. Campaña electoral.

2.1 Duración de la campaña.—La campaña electoral podrá iniciarse a partir del día de la proclamación definitiva de candidatos hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

2.2 Actos electorales.—Los actos que se celebren durante la campaña electoral se atenderán a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en cuanto resulte aplicable. No será

aplicable en este caso, dada la excepcionalidad y características de las elecciones, el tope máximo de horas previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

A efectos de convocar reuniones se consideran legitimadas todas las candidaturas proclamadas.

2.3 Normas supletorias.—Por lo no previsto en estas instrucciones se estará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No obstante, en razón a las circunstancias que concurren en estas elecciones, se reconoce el derecho de difundir propaganda electoral y/o de llevar a cabo otras actividades de campaña electoral a los electores que sean funcionarios de la Policía Local y a los miembros de las Juntas Electorales de Zona.

## 3. Instrucciones particulares sobre diversos colectivos de funcionarios y situaciones.

3.1 Inclusión de determinados colectivos de personal en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987.—Al personal vario sin clasificar y al personal caminero se les considera incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, ostentando en consecuencia la condición de electores y elegibles conforme a lo establecido en el artículo 16 de dicha Ley.

Igualmente se considera incluido en dicho ámbito a los funcionarios en prácticas cuando el periodo de prácticas consista en la prestación de servicios en un centro de trabajo en condiciones equiparables al servicio activo.

3.2 Inclusión de determinados colectivos de personal docente en Unidades Electorales.—El personal docente destinado en las sedes centrales del INBAD y del CENEBAD, el destinado en Centros concertados o subvencionados, así como el destinado en puestos no catalogados del Ministerio de Educación y Ciencia, Servicios Centrales y Periféricos, se considerarán incluidos en las Unidades Electorales a que se refiere el apartado 1.2.3 del artículo 7.º de la Ley 9/1987.

El personal docente destinado en los Centros concertados con el Ministerio de Defensa, ubicados en Comunidades Autónomas con servicios de educación transferidos, constituye unidad electoral de las previstas en el apartado 1.2.3 del artículo 7.º de la Ley 9/1987, salvo que no se alcanzara el censo mínimo de 50 funcionarios, en cuyo caso se integrarán en la unidad electoral a que se refiere el apartado 1.2.1 del mismo precepto.

3.3 Inclusión de determinados colectivos de personal sanitario en Unidades Electorales.—El personal residente (Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos) de las Instituciones sanitarias públicas ejercerá su representación a través de las Juntas de Personal del personal al servicio de Instituciones sanitarias públicas a que se refiere los apartados 1.3.4 y 3.3.2, según corresponda, del artículo 7.º de la Ley 9/1987.

3.4 Ambito de las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas.—Las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas se hallan incluidas en el ámbito de atribuciones conferidas a las Juntas Electorales de las correspondientes Comunidades Autónomas.

3.5 Competencia de las Juntas Electorales de Zona sobre áreas de salud no coincidentes con los límites provinciales.—En los supuestos de no coincidencia de los límites provinciales con los propios de las áreas de salud, la Junta Electoral de Zona correspondiente a la provincia con mayor número de electores asumirá todas las competencias sobre áreas de salud extendidas a más de una provincia.

3.6 Funcionarios en situación de comisión de servicio.—Los funcionarios en situación de comisión de servicio se incluirán en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado por el que perciben sus retribuciones.

## 4. Instrucciones particulares para las Administraciones Públicas.

4.1 Elaboración y exposición de relaciones de electores.—Por los órganos competentes de las diversas Administraciones Públicas se dictarán las instrucciones necesarias en orden a la elaboración y exposición de las relaciones de electores en los Centros de trabajo de las mismas como trámite previo a la entrega de censos a los órganos electorales y a la designación de representantes de aquéllas en las Juntas Electorales de Zona.

4.2 Medios materiales y personales.—En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 9/1987, las diversas Administraciones Públicas, de acuerdo con sus específicas condiciones, están obligados a facilitar los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales, en especial de las Juntas Electorales de Zona, Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Mesas Electorales.

4.3 Concesión de permisos para funcionarios que participen en el proceso electoral.—Por los órganos competentes de las Administraciones Públicas correspondientes se regularán los permisos para los funcionarios que se presenten como candidatos a las elecciones, así como para los que actúen como miembros de las Juntas Electorales de Zona y de las Mesas Electorales, como Interventores y Apoderados de candidaturas y para los electores.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—La Presidenta, María Teresa Mogin Barquin.





MODELO EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

(ANVERSO)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL**

Especificaciones :

Medidas aproximadas: 105 x 297 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad

Gramaje aproximado: 70g/m2

Impresión: En ambas caras, en tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199**

**DELEGADOS DE PERSONAL**  
(Reseñar Unidad Electora)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (SIGLA)

**Símbolo**

D/D\*

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (SIGLA)

**Símbolo**

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (SIGLA)

**Símbolo**

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (SIGLA)

**Símbolo**

MODELO EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

(REVERSO)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**

Especificaciones :

Medidas aproximadas: 105 x 297 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad

Gramaje aproximado: 70g/m2

Impresión: En ambas caras, en tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) Símbolo

D/Da

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) Símbolo

## ANEXO II

## SOBRES

Remite: JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE : _____ Sede de la Junta: Domicilio: Localidad: Código y Provincia:	
<b>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN          LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19</b>	
<b>SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL</b>	
<small>Sede de la Junta</small>	
Dirección General de la Función Pública	
c / María de Molina	50
28006	MADRID
<small>EOA - 81</small>	

## Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

MESA ELECTORAL N.º \_\_\_\_\_  
Unidad Electoral:  
Sede Administrativa:  
Domicilio:  
Localidad:  
Código y Provincia:

Familia:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Sede de la Junta	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

EOA - S2

**Especificaciones:**

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

MESA ELECTORAL N.º \_\_\_\_\_  
 Unidad Electoral:  
 Sede Administrativa:  
 Domicilio:  
 Localidad:  
 Código y Provincia:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. 19**

Nombre y Apellidos	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

EOA - S3

**Especificaciones:**

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior.

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE : _____ Sede de la Junta: Domicilio: Localidad: Código y Provincia:									
<b>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN                  LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19</b>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Nombre y Apellidos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Domicilio, Calle o Plaza</td> <td style="padding: 5px; width: 15%;">Núm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Localidad</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; width: 40%;">Código</td> <td style="padding: 5px;">Provincia</td> </tr> </table>		Nombre y Apellidos		Domicilio, Calle o Plaza	Núm.	Localidad		Código	Provincia
Nombre y Apellidos									
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.								
Localidad									
Código	Provincia								
EOA - 84									

**Especificaciones:**

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

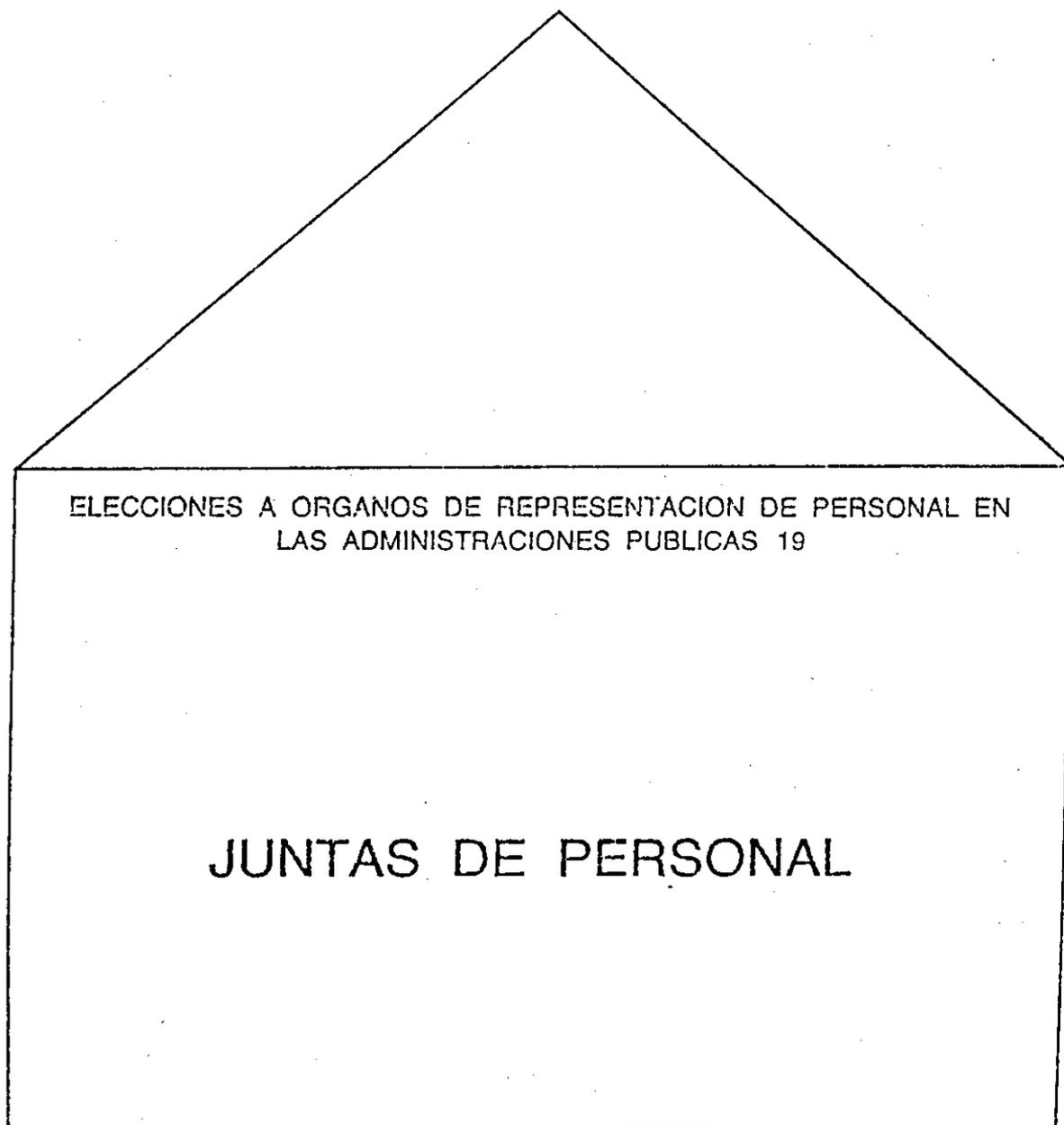
Remite: _____ MESA ELECTORAL N.º _____ Unidad Electoral: _____ Sede Administrativa: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Código y Provincia: _____									
<b>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN                  LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19</b>									
El presente sobre contiene la siguiente documentación:									
<table border="1" style="width: 80%; margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">                     — EJEMPLAR DEL ACTA DE ESCRUTINIO                      — PAPELETAS DE VOTOS NULOS U OBJETO DE RECLAMACION                      — CREDENCIALES DE INTERVENTORES Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION.                 </td> </tr> </table>		— EJEMPLAR DEL ACTA DE ESCRUTINIO — PAPELETAS DE VOTOS NULOS U OBJETO DE RECLAMACION — CREDENCIALES DE INTERVENTORES Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION.							
— EJEMPLAR DEL ACTA DE ESCRUTINIO — PAPELETAS DE VOTOS NULOS U OBJETO DE RECLAMACION — CREDENCIALES DE INTERVENTORES Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION.									
<b>SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Sede de la Junta</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Domicilio, Calle o Plaza</td> <td style="padding: 5px;">Núm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Localidad</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Código</td> <td style="padding: 5px;">Provincia</td> </tr> </table>		Sede de la Junta		Domicilio, Calle o Plaza	Núm.	Localidad		Código	Provincia
Sede de la Junta									
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.								
Localidad									
Código	Provincia								
FOA - 55									

**Especificaciones:**

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa



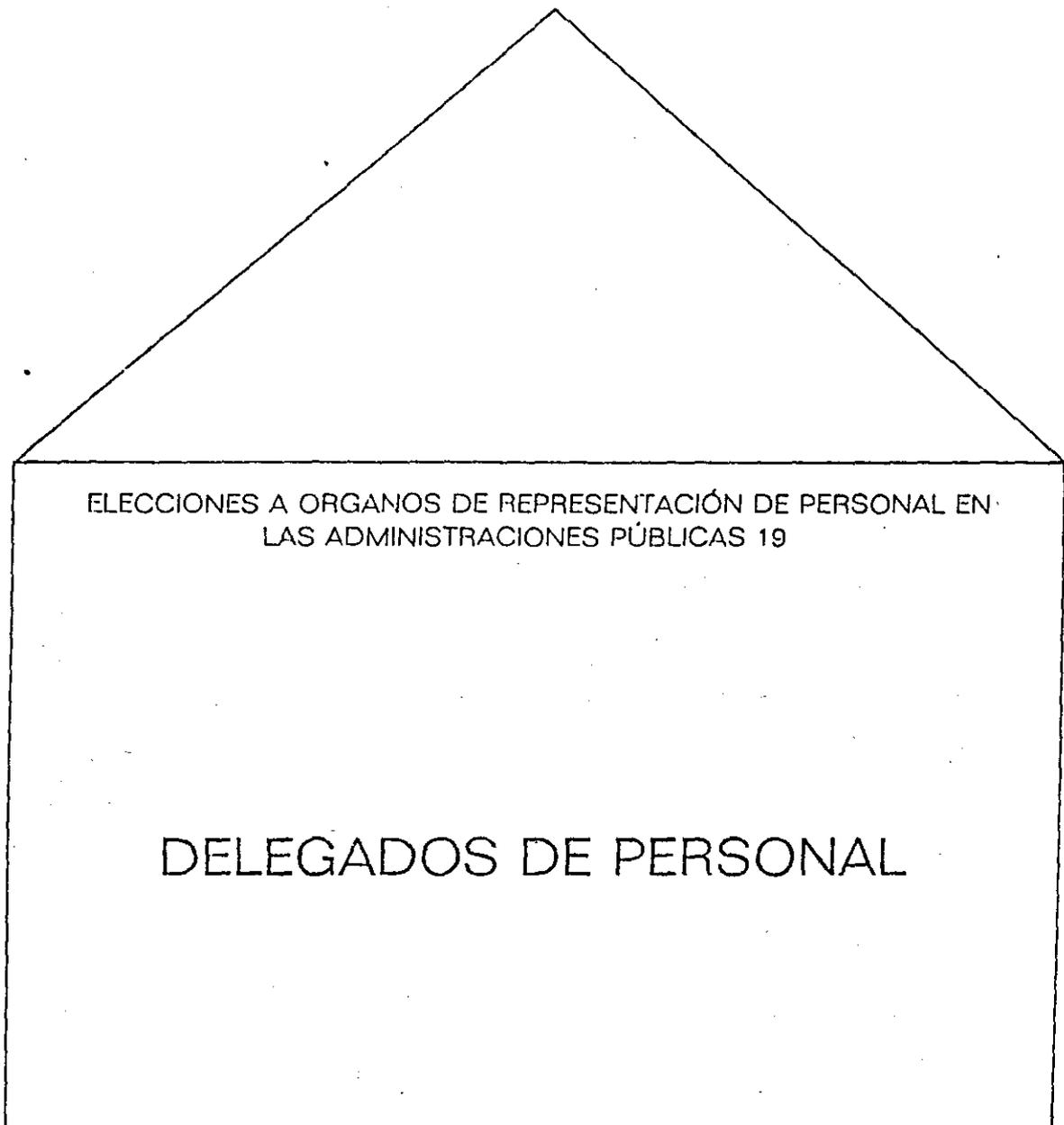
JUNTAS DE PERSONAL

Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior,  
de 70 g/m<sup>2</sup>

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa



DELEGADOS DE PERSONAL

Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 (tamaño aproximado)

Color sepia, caña o paja en cualquier tonalidad, de 70 g/m<sup>2</sup>.

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

**INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACION DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS DOCUMENTOS ELECTORALES**

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S1 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral General» de los impresos electorales modelos EOA 1, EOA 19 y EOA 20, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Juntas Electorales de Zona remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S2 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral de Zona» de los impresos electorales modelos EOA 2 y EOA 4, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos de la Junta Electoral de Zona destinataria y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S3 se utilizará para remitir el ejemplar «para el interesado» del impreso electoral modelo EOA 4, cumplimentando, en cada caso, los datos del destinatario y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S4 se utilizará para remitir los ejemplares «para el interesado» de los impresos electorales modelos EOA 7, EOA 8, EOA 9, EOA 21 y EOA 22, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos del destinatario y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Juntas Electorales de Zona remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S5 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral de Zona» de los impresos electorales EOA 16 y EOA 17, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos de las Juntas Electorales de Zona, destinatarios y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

**ANEXO III**

**IMPRESOS**

Todos los modelos en formato UNE-A4 y los siguientes, con tantas copias como destinatarios se señalan, indicándose éstos en sus originales y copias respectivamente:

- Modelo EOA1: Ejemplar para la Junta Electoral General.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA2: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para la Mesa Electoral.
- Modelo EOA4: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para la Mesa Electoral.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA7: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA8: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA9: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA10: Ejemplar para el tablón de anuncios.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA11: Ejemplar para la Mesa Electoral.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA12: Ejemplar para la Mesa Electoral.  
Ejemplar para los representantes de la candidatura.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA16: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.  
Ejemplar para el tablón de anuncios.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA17: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.  
Ejemplar para el tablón de anuncios.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA18: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA19: Ejemplar para la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma.  
Ejemplar para el tablón de anuncios (Unidad Electoral).  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona. (En todas sus hojas).
- Modelo EOA20: Ejemplar para el tablón de anuncios (Unidad Electoral).  
Ejemplar para la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma.  
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona. (En todas sus hojas).
- Modelo EOA21: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA22: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.  
Ejemplar para la Organización Sindical, coalición electoral, o grupo de funcionarios.

MODELO EOA 1

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fecha de constitución

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las \_\_\_\_\_ horas se constituyó la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

Cargo en la J. E. Z.	1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre	D. N. I.	Organización Sindical (*)
Presidente:					
Vocales:					
Secretario:					
Representante de la Admón.: (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

MODELO EOA 1.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (cargo en la J.E.Z.) solicita que  
conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (cargo en la J.E.Z.) solicita que  
conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El Presidente

Los Vocales

El Representante de  
la Administración

El Secretario

(Sello de la Junta Electoral de Zona)

MODELO EOA 2

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado  
 Administración de Justicia  
 Comunidades Autónomas  
 Administración Local

## ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formada por los siguientes miembros:

Cargo en la Mesa	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº DNI
Presidente				
1 er. Vocal				
2º Vocal Secretario				
Presidente Suplente				
1 er. Vocal Suplente				
2º Vocal Secr. Suplente				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

MODELO EOA 2.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Presidente

Vocal 1º, Titular

Vocal 2º, Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Presidente Suplente

Vocal 1º, Suplente

Vocal 2º, Secretario Suplente

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 3

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**

1er. Apellido		2º Apellido	
Nombre			Nº Registro Personal
Centro de trabajo	Centro de Destino	Departamento u Organismo	

RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablón de anuncios del Organismo \_\_\_\_\_

- Su exclusión de esta lista
- Su inclusión en esta lista
- La corrección de los siguientes datos \_\_\_\_\_

aporta la siguiente documentación \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_

(Firma)

Sr. Presidente de la Mesa \_\_\_\_\_ Unidad Electoral \_\_\_\_\_

MODELO EOA 4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto

- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:
  - Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa \_\_\_\_\_
  - Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa \_\_\_\_\_
  - La rectificación de los siguientes datos

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Respresentación de Personal en las Administraciones Públicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_

EL PRESIDENTE DE LA MESA

D./Dª.

Fdo.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**

---

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical : \_\_\_\_\_
- Coalición : \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios : \_\_\_\_\_

SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE : \_\_\_\_\_

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE : \_\_\_\_\_

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_ PRESENTADA POR:

Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
Unidad Electoral: \_\_\_\_\_

SIGLA

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	CENTRO DE TRABAJO	D. N. I.	FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A  
DELEGADOS DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical : \_\_\_\_\_
- Coalición : \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios : \_\_\_\_\_

SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL : \_\_\_\_\_

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			
1º							
2º							
3º							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

Modelo EOA 6.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_ PRESENTADA POR:

Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

Unidad Electoral: \_\_\_\_\_

SIGLA

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	CENTRO DE TRABAJO	D. N. I.	FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

MODELO EOA 7

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Fecha									
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:

- la candidatura \_\_\_\_\_ presentada /os por \_\_\_\_\_
- los candidatos \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ por las siguientes causas:

1ª \_\_\_\_\_

2ª \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:

D./Dª. \_\_\_\_\_

D./Dª. \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 8

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el escrito presentado en fecha         por D./D<sup>a</sup>.

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ reclamando contra:

El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura presentada por \_\_\_\_\_

El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que se resolvió \_\_\_\_\_

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:

1º \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE

Fdo.:

D./D<sup>a</sup>.

MODELO EOA 9

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECURSO PLANTEADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ contra el acto de \_\_\_\_\_

HECHOS:

MODELO EOA 9.1

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Junta Electoral de Zona acuerda

 estimar

el recurso planteado

 desestimar

y, en consecuencia, \_\_\_\_\_

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

EL PRESIDENTE

Fdo.:

D./D<sup>a</sup>.

MODELO EOA 10

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Fecha de proclamación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 11

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado  
 Administración de Justicia  
 Comunidades Autónomas  
 Administración Local

 CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE  
 DE LA ADMINISTRACION

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

## DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I.	Nº Registro Personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

(\*)

Fdo.:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda.

MODELO EOA 12

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

CREENCIAL DE NÓMBRAMIENTO DE INTERVENTOR

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA**

Elecciones a:

- Delegados de Personal
- Miembros de Junta de Personal

Candidatura presentada por:

- Organización Sindical \_\_\_\_\_
- Coalición : \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios \_\_\_\_\_

Sigla

**DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR**

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor de Mesa a la persona arriba señalada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.:

MODELO E

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a de la Mesa Electoral,

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_

a petición de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representación de Personal, celebradas el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente Certificación en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Ve B<sup>a</sup>  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 16

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral: \_\_\_\_\_

Fecha de votación: \_\_\_\_\_

COMPOSICION DE LA MESA

Presidente \_\_\_\_\_

Vocal \_\_\_\_\_

Vocal -Secretario \_\_\_\_\_

Interventores \_\_\_\_\_

Representante de la Administración \_\_\_\_\_

VOTACION

D./Dª. \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Mesa electoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que: a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

Número de electores de la Mesa \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION DE VOTOS

- Votos válidos
  - Votos nulos
  - Total Votos
  - Número de votantes
- Papeletas cumplimentadas \_\_\_\_\_  
 Votos en blanco \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

MODELO EOA16.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS (Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios)	SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS

MODELO EOA 16.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

INCIDENCIAS

NO

SI

---

---

---

---

---

---

---

---

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Presidente

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Interventores

Representante de la Administración

Fdo.:

Fdo.:

Secretario

Fdo.:

MODELO EOA 17

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral: \_\_\_\_\_

Fecha de votación: \_\_\_\_\_

COMPOSICION DE LA MESA

Presidente \_\_\_\_\_

Vocal \_\_\_\_\_

Vocal -Secretario \_\_\_\_\_

Interventores \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante de la Administración \_\_\_\_\_

VOTACION

D./Dª. \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Mesa electoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que: a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

Número de electores de la Mesa \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION DE VOTOS

- Votos válidos \_\_\_\_\_
  - Votos nulos \_\_\_\_\_
  - Total Votos \_\_\_\_\_
  - Número de votantes \_\_\_\_\_
- Papeletas cumplimentadas \_\_\_\_\_
- Votos en blanco \_\_\_\_\_

MODELO EOA17.1

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

## VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios)	SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS

MODELO EOA 17.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

INCIDENCIAS

NO

SI

---

---

---

---

---

---

---

---

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Presidente

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Interventores

Representante de la Administración

Fdo.:

Fdo.:

Secretario

Fdo.:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 18

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL

Fecha de remisión

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Firmado

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona

Documentos presentados el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,  
 asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fdo.:

(Continuará.)

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**23865** RESOLUCION de 13 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el título de «Productor de Semillas y Plantas de Vivero» a distintas Entidades.

De acuerdo con el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de semillas y plantas de vivero, el Decreto Foral 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asigna al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Foral,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por delegación del Consejero del Departamento, vista la propuesta formulada por el Servicio de Agricultura y Ganadería, y previo informe del Negociado de Semillas y Plantas de Vivero,

### HA RESUELTO

Primero.—Conceder el título de «Productor de Semillas» y «Productor de Plantas de Vivero» a las Entidades citadas en el anexo adjunto.

Segundo.—La concesión a que se hace referencia en el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de Semillas» y «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, Maíz, Sorgo, Semillas de Plantas Oleaginosas, Forrajeras, Hortícolas, Leguminosas, Grano y Plantas de Vivero de Frutales, aprobados por Ordenes de 1 de julio de 1986 y 16 de julio de 1982.

Tercero.—La concesión a que se hace referencia en el apartado primero queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan con los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de «Productor».

Pamplona, 13 de agosto de 1990.—El Director general, Angel María Solchaga Catalán.

### ANEXO

a) Productor seleccionador de semillas de cereales de fecundación autógama, con carácter definitivo a:

«Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima» (SENASA), Elorz (Navarra).

Productor multiplicador de semillas de cereales de fecundación autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Javier Aguerri, Sociedad Anónima», Tafalla (Navarra).

b) Productor seleccionador de semillas de maíz y sorgo, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima» (SENASA), Elorz (Navarra).

Productor multiplicador de semillas de maíz y sorgo, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Semillas Zulueta, Sociedad Anónima», Tudela (Navarra).

c) Productor multiplicador de semillas de oleaginosas, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Semillas Zulueta, Sociedad Anónima», Tudela (Navarra).

d) Productor seleccionador de semillas y de plantas forrajeras, con carácter definitivo a:

«Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima» (SENASA), Elorz (Navarra).

«Semillas Huici, Sociedad Anónima», Pamplona.

Productor multiplicador de semillas y de plantas forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Javier Aguerri, Sociedad Anónima», Tafalla (Navarra).

e) Productor seleccionador de semillas de plantas hortícolas, con carácter definitivo a:

«Semillas Huici, Sociedad Anónima», Pamplona.

«Semillas Zulueta, Sociedad Anónima», Tudela (Navarra).

Productor seleccionador de semillas de plantas hortícolas, con carácter provisional por un período de cuatro años a:

«Distribuciones Agrícolas, Sociedad Anónima», San Adrián (Navarra).

«Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima» (SENASA), Elorz (Navarra).

f) Productor seleccionador de semillas de leguminosas grano, con carácter definitivo a:

«Semillas Huici, Sociedad Anónima», Pamplona.

«Semillas Zulueta, Sociedad Anónima», Tudela (Navarra).

g) Productor multiplicador de plantas de vivero de frutal, con carácter definitivo a:

Diego Benito Calvo, Sartaguda (Navarra).

Francisco Urbiola Martínez, Sartaguda (Navarra).

Jacinto Valentin Montón, Sartaguda (Navarra).

Productor multiplicador de plantas de vivero de frutal, con carácter provisional por un período de cuatro años a:

«Distribuciones Agrícolas, Sociedad Anónima», San Adrián (Navarra).

## BANCO DE ESPAÑA

23866

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	97,929	98,175
1 ECU .....	128,969	129,291
1 marco alemán .....	62,402	62,558
1 franco francés .....	18,630	18,676
1 libra esterlina .....	182,472	182,928
100 liras italianas .....	8,335	8,355
100 francos belgas y luxemburgueses .....	302,871	303,629
1 florin holandés .....	55,321	55,459
1 corona danesa .....	16,335	16,375
1 libra irlandesa .....	167,440	167,860
100 escudos portugueses .....	70,300	70,476
100 dracmas griegas .....	No disponible	
1 dólar canadiense .....	84,694	84,906
1 franco suizo .....	74,874	75,062
100 yens japoneses .....	71,386	71,564
1 corona sueca .....	16,954	16,996
1 corona noruega .....	16,091	16,131
1 marco finlandés .....	26,293	26,359
100 chelines austriacos .....	886,590	888,810
1 dólar australiano .....	81,598	81,802

**23923** *RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Manuel Martínez López, sita en el término municipal de Villadún-Barrés-Castropol (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Manuel Martínez López, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona, ubicada en la finca «He Casagafeiro», en el término municipal de Villadún-Barrés-Castropol (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 26 de julio de 1990.—El Director general, Julió Blanco Gómez.

**23924** *RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don José Antonio Fernández Fernández, sita en el término municipal de Bourio-Tol-Castropol (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don José Antonio Fernández Fernández, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona, ubicada en la finca «CH. Ganadería Bourio», en el término municipal de Bourio-Tol-Castropol (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 26 de julio de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**23925** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Val de Zafán-San Carlos de la Rápita (tramo Tortosa-San Carlos de la Rápita), a efectos del ejercicio del derecho de reversión.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Val de Zafán-San Carlos de la Rápita, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos, y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada, a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Val de Zafán-San Carlos de la Rápita (municipios de Tortosa, Roquetas, Amposta, San Carlos de la Rápita y Alcanar) la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho de recobrar los bienes expropiados que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil de Tarragona, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Director general, Manuel Panadero López.

**23926** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno, a efectos del ejercicio del derecho de reversión.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos, y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada, a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno (municipios de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Zahinos y Villanueva del Fresno) la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho de recobrar los bienes expropiados que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil de Badajoz, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Director general, Manuel Panadero López.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)*

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**

Fecha de remisión

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Agrupación Sectorial

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_

Ambito de la elección

**COMPOSICION:**

Cargo en la J. E. Z.	1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre	D. N. I.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios (*)		
					TEXTO	SIGLA	CODIGO
Presidente:							
Vocales:							
Secretario:							
Representante de la Admón.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

VOTACION

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
 TIPO DE ACTA :  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/as Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Fecha de la votación .....

Número de Mesas ..... \_\_\_\_\_

Número total de Electores ..... \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

Número total de Votantes ..... \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

PAPELETAS VALIDAS		PAPELETAS NULAS	TOTAL PAPELETAS
CUMPLIMENTADAS	EN BLANCO		

Número de representantes elegibles \_\_\_\_\_

Número de representantes elegidos \_\_\_\_\_

Nº	RELACION DE CANDIDATURAS			CANDIDATOS			
	ORG. SINDICAL (*)	SIGLA	CODIGO	Nº PRESENTADOS	Nº ELEGIDOS	Nº VOTOS	%
1							
2							
3							
4							
5							

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19 2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

INCIDENCIAS

NO

SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a los siguientes candidatos:

1 CANDIDATURA PRESENTADA POR \_\_\_\_\_

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_

ORG.SINDICAL(*)	
SIGLA	CODIGO

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS

	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I
				V	M	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19.3

## ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

2

CANDIDATURA PRESENTADA POR \_\_\_\_\_

ORG.SINDICAL (\*)

SIGLA

CODIGO

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS

	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I
				V	M	

3

CANDIDATURA PRESENTADA POR \_\_\_\_\_

ORG.SINDICAL (\*)

SIGLA

CODIGO

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS

	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I
				V	M	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19.4

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

<b>4</b>	CANDIDATURA PRESENTADA POR _____					ORG SINDICAL (*)	
Nº de votos obtenidos _____ Nº de representantes _____					SIGLA	CODIGO	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS							
	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I	
				V	M		

<b>5</b>	CANDIDATURA PRESENTADA POR _____					ORG SINDICAL (*)	
Nº de votos obtenidos _____ Nº de representantes _____					SIGLA	CODIGO	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS							
	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I	
				V	M		

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 19.n

## ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

CANDIDATURA PRESENTADA POR

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_

ORG SINDICAL (\*)

SIGLA

CODIGO

## RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS

	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I.
				V	M	

CANDIDATURA PRESENTADA POR

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_

ORG SINDICAL (\*)

SIGLA

CODIGO

## RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS

	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I.
				V	M	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

MODELO EOA 19.5

## ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como secretario, doy fe.

El Presidente

Los Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

El Representante de la  
Administración

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 20

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL**

Fecha

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:    Agrupación Sectorial

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_ Ambito de la elección

**COMPOSICION:**

Cargo en la J. E. Z.	1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre	D. N. I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios (*)		
					TEXTO	SIGLA	CODIGO
Presidente:							
Vocales:							
Secretario:							
Representante de la Admón.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 20.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)

VOTACION

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
 TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/as Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. los resultados globales de la votación son los siguientes:

Fecha de la votación .....

Número de Mesas ..... \_\_\_\_\_

Número total de Electores ..... \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

Número total de Votantes ..... \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

PAPELETAS VALIDAS		PAPELETAS NULAS	TOTAL PAPELETAS
CUMPLIMENTADAS	EN BLANCO		

Número de representantes elegibles ..... \_\_\_\_\_

Número de representantes elegidos ..... \_\_\_\_\_

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I.	Organización Sindical (*)			Nº VOTOS
				V	M		TEXTO	SIGLA	CODIGO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 20.2

## ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)

## INCIDENCIAS

 NO SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a los siguientes candidatos:

## RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS

Nº	1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	SEXO		D.N.I.	Organización Sindical (*)			Nº VOTOS
				V	M		TEXTO	SIGLA	CODIGO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)**

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como secretario, doy fe.

El Presidente

Los Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

El Representante de la  
Administración

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 21

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el escrito presentado por D./Dª. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ reclamando contra el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:

Delegados de Personal

Miembros de Junta de personal

celebradas el día \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_, correspondientes a la Unidad Electoral de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:

- 1º \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

D./Dª. \_\_\_\_\_

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fdo.:

D./Dª.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 22

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

**COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL  
ESCRUTINIO**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

UNIDAD ELECTORAL \_\_\_\_\_

D./Dª. \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral

de Zona comunica a:

CODIGO

- Organización Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

CODIGO	SIGLA

que su candidatura, un vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido

\_\_\_\_\_ votos en las elecciones:  
(Número)

- a
- Miembros de Juntas de Personal
  - Delegados de Personal

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente

\_\_\_\_\_ representantes  
(Nº total)

En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	SEXO	
				V	M

MODELO EOA 22.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS					
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	SEXO	
				V	M

MODELO EOA 22.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE

Fdo.:

MODELO DJ

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>
<i>Organismo</i>		
<i>Centro de Trabajo</i>		
<i>Dirección del Centro de Trabajo</i>		

Declaro bajo  promesa      comparecer libremente como  
 juramento

candidato a  miembro de Junta de Personal  
 Delegado de Personal

en la Unidad Electoral correspondiente al Organismo arriba indicado,

por la  Organización Sindical  
 Coalición  
 Grupo de funcionarios

en las elecciones a órganos de representación de personal en las Administraciones Públicas de 1990.

Y para que así conste firmo la presente en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.

Fdo. \_\_\_\_\_

MODELO ADE 1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE  
PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

ENTIDAD LOCAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

Los funcionarios de esta Entidad Local deciden por mayoría celebrar elecciones a órganos de representación de personal al servicio de las Administraciones Públicas convocadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre de 1990 (BOE de 21 de septiembre).

Y para que así conste, a los efectos señalados en el artº. 5 de la Ley - 9/1987, redactado conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley - 7/1990, firman la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

ENTIDAD LOCAL \_\_\_\_\_

**CENSO ELECTORAL 1990**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO

A N E X O I V  
V O T O P O R C O R R E O

Los impresos en formato UNE-A4

Las instrucciones para el uso de estos sobres e impresos figurarán en la Orden que se publicará regulando la modalidad de voto por correo.

sello de fechas de Correos

Modelo VCO-1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION  
DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado  
 Administración de Justicia  
 Comunidades Autónomas  
 Administración Local

**CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN LA  
LISTA ELECTORAL**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre	N.º D.N.I.	N.º Registro Personal
Centro de Destino		

D. \_\_\_\_\_

Secretario de la Mesa Electoral

**CERTIFICO:**

Que el funcionario cuyos datos de identificación anteceden, se halla inscrito en la LISTA DEFINITIVA de esta Mesa como:

- Funcionario carrera activo  
 Contratado administrativo  
 Interino  
 Elector no elegible

con el n.º \_\_\_\_\_ y para que así conste a los efectos de que el citado funcionario pueda emitir su voto por correo, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de \_\_\_\_\_ (B.O.E.

), expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DE LA MESA ELECTORAL,

Modelo VCO-2

## ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL CENSO ELECTORAL DEL EXTERIOR  
EN PAISES DE MENOS DE 50 FUNCIONARIOS

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre	N.º D.N.I. o pasaporte	N.º Registro Personal
Centro de Destino		

D. \_\_\_\_\_

Jefe de la Representación  Diplomática de España en \_\_\_\_\_  
 Consular

## CERTIFICO:

Que el funcionario cuyos datos de identificación anteceden, se halla inscrito en el Censo Electoral de la Representación como:

- Funcionario carrera activo  
 Contratado administrativo  
 Interino  
 Elector no elegible

con el n.º \_\_\_\_\_ y para que así conste a los efectos de que el citado funcionario pueda emitir su voto por correo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 8 de la O.M. de

(B.O.E. \_\_\_\_\_), expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_,

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_.

EL JEFE DE LA REPRESENTACION \_\_\_\_\_

Puntos:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

**VOTO POR CORREO** **CERTIFICADO**

FRANQUICIA POSTAL ESPECIAL

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL N.º \_\_\_\_\_

Unidad Electoral	Sede Administrativa
Domicilio, Calle o Plaza	Número
Localidad	
Código	Provincia

VCO - St

**Especificaciones:**

UNE C5 162 x 229 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

Envelope template for postal voting. The envelope is triangular at the top and rectangular below. The text is as follows:

Remite: \_\_\_\_\_  
Elector del Ministerio de \_\_\_\_\_

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

**VOTO POR CORREO**

**MESA DEL EXTERIOR**

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**MADRID**

VCO - 32

**Especificaciones:**

UNE C5 162 x 229 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

MESA ELECTORAL N.º \_\_\_\_\_  
Unidad Electoral  
Sede Administrativa  
Domicilio:  
Localidad:  
Código y Provincia:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

**VOTO POR CORREO** **CERTIFICADO**

**FRANQUICIA POSTAL ESPECIAL**

Nombre y Apellidos	
Domicilio, Calle o Plaza	Num.
Localidad	
Código	Provincia

EOA - 53 - 86

**Especificaciones:**

UNE C4 229 x 324 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

(Continuará.)

# MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

**23982** RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de postgraduados en tratamiento documental.

El Ministerio del Portavoz del Gobierno ha resuelto iniciar un programa de formación de postgraduados en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas o Sociología en técnicas documentales aplicadas a dichas disciplinas, con la finalidad de facilitar a los becarios una mayor aproximación al análisis documental, aplicación de nuevas tecnologías en la producción de base de datos documentales, elaboración y gestión de tesauros y lenguajes documentales en general aplicados al sector de la comunicación.

Por todo ello, se ha considerado oportuno convocar seis becas para la formación de titulados universitarios durante el curso académico 1990-1991, de acuerdo con las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

## ANEXO I

Bases de la convocatoria:

### I. Plazo de solicitud.

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de quince días hábiles.

### II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología o Historia, en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes.
- Conocimiento de idiomas.
- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del grado.

### III. Dotación.

- La dotación de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.
- Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

### IV. Periodo y condiciones de disfrute.

El periodo de disfrute de la beca será de doce meses. La fecha de incorporación al Departamento se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido, perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo fuera del Departamento. Estos desplazamientos podrán tener lugar dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Subsecretario del Departamento.

Las becas podrán ser prorrogables por un plazo de doce meses en función del trabajo desarrollado por el becario y las disponibilidades del Departamento, previa autorización de la Comisión de Selección.

### V. Formalización de las solicitudes.

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ministerio del Portavoz del Gobierno. Complejo de la Moncloa. 28071 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae acompañado de cuantos documentos puedan avalorarlo.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas del candidato, que podrá ser sustituida por una prueba objetiva.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.
- Los candidatos deberán presentar dos cartas de presentación o certificados expedidos por profesores avalando la formación, así como el nivel de conocimiento de idiomas.
- Toda aquella documentación adicional que acredite conocimientos en informática a nivel de usuario y en análisis documental.

### VI. Obligaciones de los becarios.

- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.
- Los becarios deberán permanecer asiduamente en el Centro Directivo donde van a realizar el programa de formación, en horario de mañana o tarde.
- Deberán redactar dos informes: El primero a los seis meses del inicio del programa y el segundo al terminar el periodo de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.
- El Subsecretario del Departamento; a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

### VII. Selección de los candidatos.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, este Departamento constituirá una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por el Subsecretario, quien también nombrará al Presidente de la Comisión, actuando como Secretario el Vocal de menor edad.

En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

El Presidente de la Comisión elevará al Subsecretario del Departamento una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados para su resolución.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

## ANEXO II

### Solicitud de beca de formación de postgraduados en el Ministerio del Portavoz del Gobierno

Instancia dirigida a la Directora general técnica y de Servicios en la que conste lo siguiente:

Apellidos ..... Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... Número del DNI .....  
 Domicilio familiar ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar) .....  
 ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia C.P. ....  
 Universidad .....  
 Facultad o Escuela .....  
 Curriculum vitae .....

Madrid, a..... de..... de 1990

Firmado .....

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

E

**MODELO EOA 1**  
**EREDUA EOA 1**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administaritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administaritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administaritza

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN ERATZE AKTA**
**FECHA DE CONSTITUCION**  
**ERATZE DATA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

A las \_\_\_\_\_ horas se constituyó la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

\_\_\_\_\_ etan Ordezkotza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen zerbitzuko Langilegoaren Partaidetza, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 23 atalean oharrematen den Eskualdeko Hauteskunde Batzordea eratu zen, gertakizunean aurkitzen ziren ondorengo kideek osatuta geratuz.

Cargo en la J.E.Z. E.H.B. an Kargua	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.	Organización Sindical (*) Erakunde Sindikala (*)
<b>Presidente:</b> Mahaiburua:					
<b>Vocales:</b> Mahaikideak:					
<b>Secretario:</b> Idazkaria:					
<b>Representante de la Admón.: (*)</b> Admin. Ordezkaría.: (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Datu hauek ez dira beteko hauteskundeak lehenengoz ospatzen diren E.H.B. etan.

E

**MODELO EOA 1.1**  
**EREDUA EOA 1.1**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente:** \_\_\_\_\_  
**Mahaiburu Jaunak Aktan ondorengo jasotzeko agindu du:** \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>.\_\_\_\_\_  
J.ak/A.ak(cargo en la J.E.Z.)  
(E.H.B.an kargua)

**solicita que conste en acta lo siguiente:** \_\_\_\_\_  
**aktan ondorengo jaso dadin eskatzen du:** \_\_\_\_\_

D.D.\*

\_\_\_\_\_  
J.ak/A.ak(cargo en la J.E.Z.)  
(E.H.B.an kargua)

**solicita que conste en acta lo siguiente:** \_\_\_\_\_  
**aktan ondorengo jaso dadin eskatzen du:** \_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Mahaiburuak agintzen du Hauteskunde Batzorde Orokorarri, Erakunde Sindikalei, Koalizio eta eskatzen duten haustegaien zerrendak aurkeztu dituzten funtzionarien Taldeei Akta honen kopiak emateko, horren ondoren bilera amaitutzat eman zen \_\_\_\_\_ etan, zeren berri, nik Idazkariak zin diot.

**El Presidente**  
**Mahaiburua**
**Los Vocales**  
**Mahaikideak**
**El Representante de**  
**la Administración**  
**Administrazioaren**  
**Ordezkaría**
**El Secretario**  
**Idazkaría**

(Sello de la Junta Electoral de Zona)  
 (Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen Zigilua)

E

MODELO EOA 2  
EREDUA EOA 2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado  
Estatuko Administarriritza
- Administración de Justicia  
Justizia Administarriritza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administarriritza

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL  
HAUTESKUNDE MAHAIAREN ERATZE AKTA**

**FECHA DE CONSTITUCION  
ERATZE DATA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formado por los siguientes miembros:

\_\_\_\_\_ etan Ordezkotza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilegoaren Partaidetza, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 23 atalean oharrematen den Hauteskunde Mahaia eratzen da, ondorengo mahaikideez osaturik geldituz:

Cargo en la Mesa Mahaian kargua	1er Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	Nº D.N.I. N.A.N. zkia
Presidente Mahaiburua				
1 er. Vocal 1. Mahaikidea				
2º Vocal Secretario 2. Mahaikide Idazkaria				
Presidente Suplente Mahaiburu- ordea				
1 er. Vocal Suplente 1. Mahaikide ordea				
2º Vocal Secr. Suplente Mahaikide Idazk. ordea				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

Mahaiburuak agintzen du Eskualdeko Hauteskunde Batzordeari eta Erakunde Sindikalei, Koalizio edo eskatzen duten hautesgaien zerrendak aurkeztu dituzten funtzionarien Taldeei Akta honen kopiak emateko.

E **MODELO EOA 2.1**  
EREDUA EOA 2.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente:**  
Eraberean Mahaiburuak ondorengo Akta honetan jasotzea erabaki du: \_\_\_\_\_

---



---



---



---



---



---



---

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Guzti hori oraingo Akta honetan isladatzen da, zera, behin irakurri eta Mahaikideak adostasun batera heldu ondoren, han zeuden guztiek izenpetu zuten eta nik, Idazkari bezala EGIAZTATZEN DUT

**Presidente**  
Mahaiburua

**Vocal 1º, Titular**  
1. Mahaikide Titularra

**Vocal 2º, Secretario**  
2. Mahaikide, Idazkaria

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

**Presidente Suplente**  
Mahaiburuordea

**Vocal 1º, Suplente**  
1. Mahaikideordea

**Vocal 2º, Secretario Suplente**  
2. Mahaikide Idazkariordea

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

E

**MODELO EOA 3**  
**EREDUA EOA 3**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRATIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- 
- Administración del Estado**
- 
- Estatuko Administarratza
- 
- 
- Administración de Justicia**
- 
- Justizia Administarratza
- 
- 
- Comunidades Autónomas**
- 
- Elkarte Autonomoak
- 
- 
- Administración Local**
- 
- Lekuko Administarratza

**RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**HAUTESKUNDE MAHAIAREN AURREAN JAZARPENA**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**  
**FUNTZIONARIOAREN NORTASUN DATUAK**

1er. Apellido 1. Deitura		2º Apellido 2. Deitura	
Nombre Izena		Nº Registro Personal Langilego Erregistro Zkia.	
Centro de trabajo Lantokia	Centro de Destino Lan-izendapena	Departamento u Organismo Departamendua edo Erakundea	

RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablon de anuncios del Organismo \_\_\_\_\_

Erakundearen iragarki-taulan agirian jarritako hautatzaileen zerrendari buruz ESKATZEN DU: \_\_\_\_\_

- 
- Su exclusión de esta lista**
- 
- Zerrenda honetatik ateratzeko
- 
- 
- Su inclusión en esta lista**
- 
- Zerrenda honetan sartzeko
- 
- 
- La corrección de los siguientes datos**
- 
- Ondorengo datuen zuzenketa \_\_\_\_\_

 aporta la siguiente documentación \_\_\_\_\_  
 ondorengo agiriak aurkezten ditu \_\_\_\_\_

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99  
 \_\_\_\_\_ n, 199 ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

 (Firma)  
 (Sinadura)

 Sr. Presidente de la Mesa  
 Mahaiburua \_\_\_\_\_

 Unidad Electoral  
 Hauteskunde Unitatea \_\_\_\_\_

E

**MODELO EOA 4**  
**EREDUA EOA 4**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administaritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administaritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administaritza

**RESOLUCION DE RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**HAUTESKUNDE MAHAIAREN AURREAN JAZARPENA**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto  
 \_\_\_\_\_ eko eguneko idatziari erantzunaz, Mahai honek zera erabaki duela adierazten dizut

- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:**  
Aurkeztutako jazarpena oniritzi, ekinez:

- Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa  
Mahaiaren Hautatzaileen zerrendatik zu kentzeari \_\_\_\_\_
- Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa  
Mahaiaren Hautatzaileen zerrendan zu sartzeari \_\_\_\_\_
- La rectificación de los siguientes datos  
Ondorengo datuen zuzenketari

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:**  
Aurkeztutako jazarpena ez oniritzi, ondorengo zergaitigatik:

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.**  
Zure jazarpenaren ekinpidea ez onartu epez-kanpo aurkeztua izanagatik.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación de Personal en las Administraciones Públicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ebazpen honen aurka dagokion Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen aurrean Jazarpena bost egun barru jar dezake, Herri Administrazioetan, Lan- baldintzetan erabakiak eta Herri Administrazioen zerbitzuko partaidetza Langilegoaren Ordezkatza Erakundearen ekinaren 12ko 9/1987 Legearen 28 atalean aipatutakoarekin bat.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ n, 199 ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**LEHENDAKARIA**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**D.D.\***  
**J., Izpa.**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarritza

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**  
**LANGILEGO BATZORDEETAKO KIDEAK AUKERATZEKO HAUTAGAI-ZERRENDAREN AURKEZPENA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-**  
**ZERRENDA**

- Organización Sindical :**  
Erakunde Sindikalak \_\_\_\_\_
- Coalición :**  
Koalizioak \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :**  
Funtzionari Taldeak \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**IZENLABURRA**

**RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :**  
**LANGILEGO BATZORDERAKO HAUTAGAI-ZERRENDA:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	Sexo Sexua		D.N.I. N.A.N	Nº Registro Personal Langilego Erregistro Zkia.	Firma de Aceptación Onartze-Sinadura
			V G	M E			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
19 ko ren ean, etan, aurkeztutako HAUTAGAI-ZERRENDA, \_\_\_\_\_ Erregistro zenbakia izendatuz.

**Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona**  
**Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen Idazkariaren sinadura**

E **MODELO EOA 5.1**  
EREDUA EOA 5.1.

**RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :**  
**LANGILEGO BATZORDERAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	Sexo Sexua		D.N.I. N.A.N	Nº Registro Personal Langilego Erregistro Zkia.	Firma de Aceptación Onartze-Sinadura
			V G	M E			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
19 ko ren ean, etan, aurkeztutako HAUTAGAI-ZERRENDA \_\_\_\_\_ Erregistro zenbakia izendatuz

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen Idazkariaren sinadura

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ KO LANGILEGO BATZORDERAKO HAUTAGAI-ZERRENDA  
BERE SINADURAZ BERMATZEN DUTEN HAUTATZAILEEN ZERRENDA

**PRESENTADA POR:**  
**AURKEZTUA:**

**Grupo de Funcionarios:** Funtzionari Taldeak \_\_\_\_\_  
**Unidad Electoral:** Hauteskunde Unitateak \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**IZENLABURRA**

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre izena	Centro de Trabajo Lan-Tokia	D.N.I. N.A.N.	Firma Sinadura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199  
\_\_\_\_\_ n, 199 ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

E **MODELO EOA 6**  
**EREDUA EOA 6**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administarritza

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**LANGILEGOAREN ORDEZKARI IZATEKO HAUTESKUNDEETARAKO HAUTAGAI-ZERRENDAREN**  
**AURKEZPENA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-**  
**ZERRENDA**

- Organización Sindical :  
Erakunde Sindikalak \_\_\_\_\_
- Coalición :  
Koalizioak \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :  
Funtzionari Taldeak \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**IZENLABURRA**

**RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL DE :**  
**LANGILEGO BATZORDERAKO HAUTAGAI-ZERRENDA:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	Sexo Sexua		D.N.I. N.A.N	Nº Registro Personal Langilego Erregistro Zkia.	Firma de Aceptación Onartze-Sinadura
			V G	M E			
1º							
2º							
3º							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
19 ko ren ean, etan, aurkeztutako HAUTAGAI-ZERRENDA \_\_\_\_\_ Erregistro zenbakia izendatuz

**Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona**  
**Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen Idazkariaren sinadura**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LANGILEGO ORDEZKARIETARAKO HAUTAGAI-  
ZERRENDA BERE SINADURAZ BERMATZEN DUTEN HAUTATZAILEEN  
ZERRENDA

**PRESENTADA POR:**  
**AURKEZTUA:**

**Grupo de Funcionarios:**  
Funtzionari Taldeak: \_\_\_\_\_

**Unidad Electoral:**  
Hauteskunde Unitateak \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**IZENLABURRA**

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	Centro de Trabajo Lan-Tokia	D.N.I. N.A.N.	Firma Sinadura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199  
\_\_\_\_\_ n, 199 ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

E

MODELO EOA 7  
EREDUA EOA 7

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

- Administración del Estado  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administarritza

DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS  
HAUTAGAI-ZERRENDAREN ALDARRIKAPENA GAITSEZTEA

FECHA DATA									
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

A las \_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Data eguneko \_\_\_\_\_ etan Eskualdeko Hauteskunde Batzordeko mahaikideak bildu ziren, Ordezkatza Erakundeen Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administraziooko Zerbitzuko Langilego Partaidetzaren Erakundeen, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 26.3 atalean agintzen dena betetzeko xedez.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:  
Jarritako betebeharrak beteta gero, Batzorde honek erabaki du ez aldarrikatzea:

- la candidatura presentada/os por \_\_\_\_\_  
Hautagai-zerrenda aurkeztutako \_\_\_\_\_
  - los candidatos en representación de \_\_\_\_\_  
hautagaiak \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ por las siguientes causas:

\_\_\_\_\_ ren ordezkotzan, ondorengo arrazoigatik:

1º \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:  
Horren aurka boto partikularrak eman dituzte, Batzordeko Kideek:

D./Dª. \_\_\_\_\_ J.ak/A.ak

D./Dª. \_\_\_\_\_ J.ak/A.ak

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Ebazpen honen aurka Hauteskunde Unitatearen Iragarki Taulan zerrendaren argitalpena egin eta ondorengo lanegun barru jazarpena egin daiteke, Legearen 26.3 atalean agintzen denarekin ados.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
O.I.  
LEHENDAKARIA

EL SECRETARIO  
IDAZKARIA

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

E **MODELO EOA 8**  
**EREDUA EOA 8**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarritza

**RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O  
PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
HAUTAGAI-ZERRENDAREN GAITSEZTE EDO  
ALDARRIKAPENAREN AURKA JAZARPEN EBAZPENA

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Visto el escrito presentado en fecha  por D./D<sup>a</sup>.

\_\_\_\_\_ jaunak en representación de \_\_\_\_\_  
reclamando contra: \_\_\_\_\_

egunean aurkeztutako idatzia ikusirik \_\_\_\_\_ izenean  
\_\_\_\_\_ ren aurka eskatzen:

El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura presentada por:  
Aurkeztutako hautagai-zerrendaren aldarriketa gaitsetziz E.H.B. honen ebazpena

El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que se resolvió  
Erabakiz E.H.B. honek egindako hautagai-zerrendaren aldarrikapenaren erabakia

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
Batzorde honek, hortarako aurretik aztertuta, erabaki du:

- 1º \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:  
Honon kontra boto partikularrak eman dituzte Batzordearen Kideak:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ J.ak/A.ak

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ J.ak/A.ak

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ebazpen honen aurka, Hauteskunde Jaurpide Orokorren, ekainaren 19ko 5/1985 Lege Organikoaren I Idazpuruaren I Atalaren XVI Sekzioak aipatzen duen hauteskunde auzipidea interesatuek jarri ahal izango dute. Ordezkotza, Lan-Baidintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza Erakundeen, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 29 atalean agindutakoarekin ados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ n 19 \_\_\_\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**EL PRESIDENTE**  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN LEHENDAKARIA

Fdo.:  
Izpa.:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
J.a/A.a

E **MODELO EOA 9**  
EREDUA EOA 9

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarritza

**RESOLUCION DE RECURSO PLANTADO ANTE LA JUNTA**  
**ELECTORAL DE ZONA**  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN AURREAN  
JARRITAKO JAZARPEN ERABAKIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ contra el acto de \_\_\_\_\_

J.ak/A.ak \_\_\_\_\_

n \_\_\_\_\_ izenean jarritako jazarpena ikusirik  
\_\_\_\_\_ ren gertakariaren aurka

**HECHOS:**  
**EGITEAK:**

E

MODELO EOA 9.1  
EREDUA EOA 9.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:  
LEGEZKO OINARRIAK**

Esta Junta Electoral de Zona acuerda  
Eskualdeko Hauteskunde Batzorde  
honek erabakitzen du:

- estimar oniritzi
- desestimar gaitsetzi

el recurso planteado  
jarritako jazarpena

y, en consecuencia,  
eta, ondorioz,

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 26 de Diciembre de 1.956. Administrarritza bidea agortzen duen erabaki honen aurka, 1.956ko abenduaren 26ko Epai-administraritzaren Aginte-eremuaren Lege Araztuzalean agindutakoa arautuko duen Lege-Administrarritza Jazarpena jar daiteke.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ n, 19 \_\_\_\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren: \_\_\_\_\_ a

**EL PRESIDENTE  
MAHAIBURUA**

D./D<sup>a</sup>.

J.a/A.a

Fdo.:  
Izpa.:

E **MODELO EOA 10**  
EREDUA EOA 10**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarriritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarriritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarriritza

**ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**HAUTAGAI-ZERRENDEN ALDARRIKAPEN ERABAKIA**Fecha de proclamación  
Aldarrikapen DataJUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

A las \_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Data eguneko \_\_\_\_\_ etan Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen kideak bildu ziren Ordezketza Erakunde, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioetako Zerbitzuko Langilegoaren Partaidetzaren, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 26.3 atalean agintzen dena betetzeko.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por \_\_\_\_\_

Jarritako era-bideak beterik, Batzorde honek erabaki du erantsita doan zerrendan agertzen diren hautagaiak, \_\_\_\_\_ ak aurkeztutakoa Aldarrikatu.

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable, siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Erabaki honen aurka jazarpena jar daiteke, Hauteskunde Unitatearen iragarki Taulan zerrendaren argitalpena jartzen den hurrengo lanegunaren barru, Legearen 26.3 atalean agintzen denarekin ados.

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario doy fe.

Oraingo honen bidez hori egiaztatzen da, zeren berri, nik Idazkariak ematen dut.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
O.I.  
MAHAIBURUA

EL SECRETARIO  
IDAZKARIA

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

E **MODELO EOA 11**  
EREDUA EOA 11

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRATIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarritza

**CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION**  
ADMINISTRATIOAREN ORDEZKARIAREN IZENDAPENAREN  
EGIAZTAGIRIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerria	Provincia Probintzia

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION**  
**ADMINISTRATIOAREN ORDEZKARIAREN DATUAK**

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.	Nº Registro Personal Langilego Erregistro Zkia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_

Ordezkotza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilegoaren Partaidetzaren, ekainaren 12ko 9/1 987 Legearen 26.5 atalean jarritakorekin ados, goran aipatutako pertsonaren alde izendapen-agiria ematen dut 199 \_\_\_\_ ko ren an egingo den botaketa eta boto-kontaketara joan dadin.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n, 19 \_\_\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

(\*)

Fdo.:  
Izpa.:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda  
(\*) Dagokion karguaren aurreinadura adierazi

E

**MODELO EOA 12**  
**EREDUA EOA 12**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarriritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarriritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarriritza

**CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR**  
**ARTEKARI IZENDAPENAREN AGIRIA**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA**

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA**  
**HAUTEGAI-ZERRENDAREN NORTASUN DATUAK**
**Elecciones a:**  
**Hauteskundeak**
**Candidatura presentada**  
**por:**  
**Hautagai-Zerrenda**  
**Aurkeztua**

- Delegados de Personal**  
Langilegoaren Ordezkarriak
- Miembros de Junta de Personal**  
Langilego Batzordearen Kideak
- Organización Sindical**  
Erakunde Sindikala \_\_\_\_\_
- Coalición**  
Koalizioa \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios**  
Funtzionari Taldea \_\_\_\_\_

**Sigla**  
**Izenlaburra**
**DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR**  
**ARTEKARI IZENDATUTAKO PERTSONAREN DATUAK**

1 er. Apellido 1. Deitura	2º Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor de Mesa a la persona arriba señalada.

Ordezkatza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilegoaren Partaidetza, ekainaren 12ko 9/199 Legearen 26.5 atalarekin bat eta bertan esaten denaren ondorioarako, goian aipatutako pertsona Mahaiko Artekari izendatzen dut.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_ n, 199 ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA**  
**HAUTAGAI-ZERRENDAREN HAUTAGAIA EDO ORDEZKARIA**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**

E

**MODELO EOA 13**  
**EREDUA EOA 13**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**(ANVERSO) (ALKIA)**

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL LANGILEGO BATZORDEAREN MAHAIKIDEENTZAT BOTO-PAPEREN EREDUA**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199**  
**HERRI ADMINISTRARITZAN LANGILEGO ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19**

**JUNTA DE PERSONAL**  
**LANGILEGO BATZORDEA**  
**(Reseñar Unidad Electoral)**  
**(Haustekunde Unitatea aipatu)**

Símbolo  
Ikurra

**Doy mi voto a la candidatura presentada por:**  
**Nire botoa hautagai-zerrenda aurkeztutakoari:**

Siglas: \_\_\_\_\_  
 Izenlaburra: \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 J.ak./A.ak \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Especificaciones:  
Zehaztasunak:

**Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.**  
**Batazbesteko neurriak: 105 x 279 mm**

**Color del papel: Blanco en cualquier tonalidad.**  
**Paperaren kolorea: Edozein tonuko zuria**

**Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>**  
**Batazbesteko Gramajea: 70 g/m<sup>2</sup>**

**Impresión: En ambas caras, en tinta negra.**  
**Irarria: Bi aldetan, tinta beltzean**

**Indicaciones que se quieran reseñar:**  
**Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.**  
**Aipatu nahi diren oharrak: Hautagai bakoitzarentzat hizkien tipoak berdinak izan beharko dute**



E

**MODELO EOA 14**  
**EREDUA EOA 14**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

(ANVERSO) (ALKIA)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO**  
**PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**LANGILEGO ORDEZKARIENTZAT**  
**PAPEREN EREDUA**
**Especificaciones:**  
**Zehaztasunak:**
**Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.**  
**Batazbesteko neurriak: 105 x 279 mm**
**Color del papel: Sepia en cual-**  
**quier tonalidad.**  
**Paperaren kolorea: Edozein tonuko**  
**sepia**
**Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>**  
**Batazbesteko Gramajea: 70 g/m<sup>2</sup>**
**Impresión: En ambas caras, en**  
**tinta negra.**  
**Iraria: Bi aldetan, tinta beltzean**
**Indicaciones que se quieran reseñar:**  
**Los tipos de letra habrán de ser**  
**idénticos para cada candidato.**  
**Aipatu nahi diren oharrak: Hautagai**  
**bakoitzarentzat hizkien tipoak**  
**berdinak izan beharko dute**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN**  
**LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199\_\_**  
**HERRI ADMINISTRARITZAN LANGILEGO ORDEZKOTZA**  
**ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 199\_\_**
**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**LANGILEGO ORDEZKARIAK**  
**(Reseñar Unidad Electoral)**  
**(Hauteskunde Unitatea aipatu)**
**Doy mi voto a los candidatos señalados con una**  **Nire botoa**  **batekin izendatutako hautagai**
**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**
 **D/D<sup>a</sup>.**  
 **J.ak/A.ak**
**(SIGLA)**  
**(IZENLABURRA)**
**Símbolo**  
**Ikurra**
**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**
**(SIGLA)**  
**(IZENLABURRA)**
**Símbolo**  
**Ikurra**
**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**
**(SIGLA)**  
**(IZENLABURRA)**
**Símbolo**  
**Ikurra**

(Continuará.)

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23930** REAL DECRETO LEGISLATIVO 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. (Continuación.)

Tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. (Continuación.)

Epígrafa 425.9.- Otras industrias vinícolas n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 2.420 pesetas.

Por cada kw: 1.470 pesetas.

NOTA: Este epígrafa comprende la obtención de otros productos de la vinificación, tales como la fabricación de vinagres vínicos y el aprovechamiento de residuos vínicos (granillas, piquetas, orujos, etc.), así como el embotellado que se realiza conjuntamente con la obtención

GRUPO 426. SIDRERIAS.

Cuota de:

Por cada obrero: 5.570 pesetas.

Por cada kw: 1.820 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la elaboración de sidra natural, sidras espumosas y gasificadas; fabricación de vinagres de sidra y elaboración de bebidas de otras frutas fermentadas (sidra de pera o perada, saki, vino de palma, aguamiel, jengibre, etc.), así como el embotellado que se realiza conjuntamente con la elaboración.

Quando el Sujeto Pasivo elabore individual y aisladamente la sidra con manzanas de su propia cosecha, la cuota será el 25 por ciento de la señalada en este grupo.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafa 426.1.- Sidra y otras bebidas fermentadas similares.

Epígrafa 426.2.- Productos residuales de sidrerías.

GRUPO 427. FABRICACION DE CERVEZA Y MALTA CERVECERA.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.210 pesetas.

Por cada kw: 1.520 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de malta cervecera y de bebidas malteadas tales como cerveza corriente, pálida, negra, fuerte y otras; la obtención de subproductos de la fabricación de cerveza (levadura de cerveza, lúpulo, heces, etc.), así como

el embotellado que se realiza conjuntamente con la fabricación de cerveza.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafa 427.1.- Cerveza y malta cervecera.

Epígrafa 427.2.- Subproductos y productos residuales de la fabricación de cerveza.

GRUPO 428. INDUSTRIA DE LAS AGUAS MINERALES, AGUAS GASOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHOLICAS.

Epígrafa 428.1.- Preparación y envasado de aguas minerales naturales.

Cuota de:

Por cada obrero: 3.600 pesetas.

Por cada kw: 4.500 pesetas.

NOTA: Este epígrafa comprende la preparación (gasificación, etc.) y envasado de aguas minerales naturales en las fuentes o manantiales.

Epígrafa 428.2.- Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas.

Cuota de:

Por cada obrero: 4.680 pesetas.

Por cada kw: 3.820 pesetas.

NOTA: Este epígrafa comprende la fabricación de gaseosas, aguas gaseadas, soda, seltz, etc; bebidas preparadas con zumos de frutas, a base de extractos vegetales, etc; tales como limonadas, naranjadas, colas, horchatas, así como el embotellado que se realiza conjuntamente con la fabricación.

Se incluye en este epígrafa la fabricación de productos en polvo, jarabes y concentrados y bases para la fabricación de estas bebidas.

GRUPO 429. INDUSTRIA DEL TABACO.

Epígrafa 429.1.- Elaboración de cigarros y cigarrillos y otros productos de tabaco.

Cuota de:

Por cada obrero: 4.500 pesetas.

Por cada kw: 4.880 pesetas.

NOTA: Este epígrafa comprende la transformación del tabaco a partir de las hojas recolectadas y secadas y abarca el desvene del tabaco, elaboración de picadura, tabaco de pipa, tabaco para mascar, rapé, extractos y esencias de tabaco, etc.

Epígrafa 429.2.- Primera transformación del tabaco sin elaboración de cigarros, cigarrillos, picadura, etc.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 780 pesetas.  
 Por cada kw: 280 pesetas.

Agrupación 43. Industria textil.

GRUPO 431. INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS.

Epigrafe 431.1.- Preparación de las fibras de algodón (desmotado, cardado, peinado).

Cuota de:  
 Por cada obrero: 500 pesetas.  
 Por cada kw: 480 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la preparación de las fibras de algodón mediante operaciones tales como el desmotado, clasificación, cardado, peinado, etc.

Epigrafe 431.2.- Hilado y retorcido del algodón y sus mezclas.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 370 pesetas.  
 Por cada kw: 330 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el hilado, retorcido y regularización de hilos del algodón y de sus mezclas con fibras artificiales y otras fibras.

Epigrafe 431.3.- Tejido del algodón y sus mezclas.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 300 pesetas.  
 Por cada Kw: 890 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el tejido del algodón y de sus mezclas con fibras artificiales y otras fibras.

GRUPO 432. INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS.

Epigrafe 432.1.- Preparación de las fibras de lana (clasificación, lavado, cardado, peinado).

Cuota de:  
 Por cada obrero: 360 pesetas.  
 Por cada kw: 180 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la preparación de las fibras de lana mediante operaciones de clasificación, sorteo, lavado, cardado, carbonizado, peinado, etc.

Epigrafe 432.2.- Hilado y retorcido de la lana y sus mezclas.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 990 pesetas.  
 Por cada kw: 520 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el hilado, retorcido y devanado de la lana y de sus mezclas con fibras artificiales y otras fibras.

Epigrafe 432.3.- Tejido de la lana y de sus mezclas.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 930 pesetas.  
 Por cada Kw: 1250 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el tejido de la lana y de sus mezclas con fibras artificiales y otras fibras.

GRUPO 433. INDUSTRIA DE LA SEDA NATURAL Y SUS MEZCLAS Y DE LAS FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 470 pesetas.  
 Por cada kw: 1.000 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la preparación de las fibras de seda natural (clasificación, estricado, obtención de la hijuela, etc.), hilado, retorcido, textura, regularización de hilos y tejido de la seda natural y de sus mezclas con otras fibras.

Se incluyen en este grupo el hilado, regularización de hilos y tejido de las fibras artificiales y sintéticas sin mezclar y el de las mezcladas con fibras de seda.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epigrafes:

Epigrafe 433.1.- Productos de la industria de la seda natural y sus mezclas.

Epigrafe 433.2.- Preparación, hilado y tejido de las fibras artificiales y sintéticas.

GRUPO 434. INDUSTRIA DE LAS FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 460 pesetas.  
 Por cada kw: 520 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la preparación (clasificación, enriado, agranado, espadado, rastrillado, etc.), hilado, retorcido, regularización de hilos y tejido de las fibras de lino, cañamo, esparto, ramio, yute, abacá, sisal, pita, coco, etc., y de sus mezclas con otras fibras.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epigrafes:

Epigrafe 434.1.- Fibras duras preparadas para el hilado.

Epigrafe 434.2.- Subproductos y productos residuales de la preparación de las fibras duras.

Epigrafe 434.3.- Hilados y retorcidos de fibras duras y sus mezclas.

Epigrafe 434.4.- Tejidos de fibras duras y sus mezclas.

GRUPO 435. FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO.

Epigrafe 435.1.- Fabricación de géneros de punto en pieza.

Cuota de:  
 Por cada obrero: 1.310 pesetas.  
 Por cada kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de géneros de punto en pieza, de algodón, lana, seda, fibras artificiales y sintéticas y otras, para toda clase de prendas.

**Epigrafe 435.2.- Fabricación de calcetería.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.310 pesetas.

Por cada kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños.

**Epigrafe 435.3.- Fabricación de prendas interiores y ropa de dormir de punto.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.310 pesetas.

Por cada kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación a partir de hilo, de prendas interiores, ropa de dormir de punto para señora, caballero y niños, tales como camisetas, slips, corsetería, camisones, batas, pijamas, peleles, etc.

**Epigrafe 435.4.- Fabricación de prendas exteriores de punto.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.310 pesetas.

Por cada kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación a partir de hilos, de prendas exteriores de punto para señora, caballero y niños, tales como jerseys, chaquetas, vestidos, conjuntos, pantalones, camisas, ropa de niño, trajes de baño y deporte, guantes, corbatas, boinas, sombreros, bufandas, etc.

**GRUPO 436. ACABADO DE TEXTILES.**

Cuota de:

Por cada obrero: 680 pesetas.

Por cada kw: 920 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende el blanqueado, teñido, estampado, apresto y otros acabados de textiles cuando esta actividad pueda clasificarse por separado de la fabricación de dichos textiles.

Quando los Sujetos Pasivos realicen las actividades comprendidas en este grupo, exclusivamente para terceros y por encargo, con un número de obreros inferior a diez, la cuota será el 50 por ciento de la asignada al grupo.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epigrafes:

Epigrafe 436.1.- Textiles blanqueados.

Epigrafe 436.2.- Textiles teñidos.

Epigrafe 436.3.- Textiles estampados.

Epigrafe 436.9.- Textiles aprestados, mercerizados o acabados de otra forma.

**GRUPO 437. FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPICES Y DE TEJIDOS IMPREGNADOS.**

Epigrafe 437.1.- Fabricación de alfombras y tapices.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.330 pesetas.

Por cada kw: 1.270 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de alfombras, tapices, esteras y otros artículos similares de toda clase de fibras.

Epigrafe 437.2.- Fabricación de tejidos impregnados.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.330 pesetas.

Por cada kw: 1.270 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de tejidos impregnados a base de aceites secativos (tejidos impermeabilizados, aceitados, barnizados, hules y telas enceradas, etc); tejidos impregnados a base de derivados de celulosa o resinas sintéticas; linóleo y otros cubra-suelos similares (excepto de materias plásticas); tejidos impregnados de cola, de materias amiláceas; telas para pintura, para calco, engomadas, etc.

**GRUPO 439. OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.**

Epigrafe 439.1.- Cordelería.

Cuota de:

Por cada obrero: 630 pesetas.

Por cada kw: 630 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de calabrotes, maromas, sogas, cordeles, cables, redes, hilos de pescar y otros artículos de cordaje.

Epigrafe 439.2.- Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.

Cuota de:

Por cada obrero: 630 pesetas.

Por cada kw: 630 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afialtrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.

Epigrafe 439.3.- Fabricación de textiles con fibras de recuperación.

Cuota de:

Por cada obrero: 240 pesetas.

Por cada kw: 260 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de textiles con fibras de recuperación (regenerados y desperdicios) y abarca la preparación de fibras, fabricación de hilados y de tejidos de dichas fibras de recuperación.

Epigrafe 439.9.- Otras industrias textiles n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 980 pesetas.

Por cada kw: 980 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de otros artículos textiles, tales como textiles elásticos, guata, borra, miraguano, crin, entretelas y otras materias para relleno de tapicería y otros usos; etc.

**Agrupación 44. Industria del cuero.****GRUPO 441. CURTICIÓN Y ACABADO DE CUEROS Y PIELES.**

Cuota de:

Por cada obrero: 2.880 pesetas.

Por cada kw: 1.700 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la preparación de cueros y pieles para su curtición; el curtido, adobo, estampado, charolado, teñido, decoloración y acabado de cueros y pieles, así como la fabricación de aglomerados de cuero y cuero sintético.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 441.1.- Cueros y pieles no acabadas.

Epígrafe 441.2.- Cueros y pieles acabadas.

Epígrafe 441.3.- Cueros y pieles regeneradas, sub-productos y productos residuales de la curtición.

**GRUPO 442. FABRICACION DE ARTICULOS DE CUERO Y SIMILARES.**

Epígrafe 442.1.- Fabricación de artículos de marroquinería y viaje.

Cuota de:

Por cada obrero: 3.980 pesetas.

Por cada kw: 5.470 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de bolsos, carteras, cinturones, pitilleras, monederos, estuches, maletas, maletines, bolsas y otros artículos similares de marroquinería y viaje, a base de cuero o sucedáneos de cuero.

Epígrafe 442.2.- Fabricación de guantes de piel.

Cuota de:

Por cada obrero: 3.980 pesetas.

Por cada kw: 5.470 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de guantes y mitones de piel para vestir, para protección y guantes especiales para deportes.

Epígrafe 442.9.- Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 3.180 pesetas.

Por cada kw: 4.380 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado.

**Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.****GRUPO 451. FABRICACION EN SERIE DE CALZADO (EXCEPTO EL DE CAUCHO Y MADERA).**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.800 pesetas.

Por cada kw: 1.720 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación en serie de calzado de todas clases (para vestir, de deportes, de trabajo, de ballet, etc.) bien sea de cuero o principalmente de cuero, tela o sucedáneos; alpargatas y zapatillas de todas clases, botas, polainas, etc., así como la fabricación de partes y accesorios de cuero para el calzado.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 451.1.- Productos intermedios para la fabricación de calzado y servicios de acabado.

Epígrafe 451.2.- Calzado de calle fabricado en serie.

Epígrafe 451.3.- Zapatillas de casa, calzados especiales, polainas y similares, fabricados en serie.

Epígrafe 451.4.- Recortes y desperdicios de cuero de todas procedencias.

**GRUPO 452. FABRICACION DE CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA (INCLUIDO EL CALZADO ORTOPEDICO).**

Cuota de:

Por cada obrero: 2.100 pesetas.

Por cada kw: 2.020 pesetas.

NOTA: A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 452.1.- Calzado de artesanía y a medida.

Epígrafe 452.2.- Calzado ortopédico.

**GRUPO 453. CONFECCION EN SERIE DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.700 pesetas.

Por cada Kw: 1.900 pesetas.

NOTAS:

1°. Este grupo comprende:

- La confección en serie de prendas de vestir exteriores masculinas, tales como abrigos, capas, chaquetones, batas, chaquetas, pantalones, trajes, trajes de baño, confecciones de punto a partir de tejidos, etc.; la confección en serie de prendas de vestir exteriores femeninas, tales como abrigos, capas, chaquetones, batas, blusas, faldas, pantalones, trajes, trajes de baño, vestidos, confecciones de punto a partir de tejidos, etc.; la confección de prendas de vestir infantiles de todas clases.

- La confección en serie de camisas, calzoncillos y similares, pijamas, camisones, combinaciones, bragas, fajas, sujetadores y otros artículos de lencería, incluidas las confecciones de punto a partir de tejidos, etc.

- La confección en serie de prendas de trabajo, uniformes, prendas de cuero y similares, prendas especiales para lluvia cosidas o de plástico soldado, prendas militares y deportivas, sacerdotales y religiosas, de teatro, etc.

- La confección en serie de cascos y bandas para sombreros, sombreros, gorras, tocados y similares.

- La fabricación en serie de paraguas, bastones y sombrillas; corbatas, chales, toquillas, velos, mantillas y pañuelos; cinturones, bolsos y guantes de tela; flores y plumas de moda; tirantes de sujetadores; abanicos, etc.

- La ejecución de trabajos de diseño de modelos y patrones, cosido a máquina, de vainicas, plisados y otras actividades anexas a la industria del vestido no especificadas en otros epígrafes.

Asimismo, este grupo comprende la confección en serie de sacos de embalar, telas filtro y de bolsas centrifugas.

2'. Cuando los Sujetos Pasivos que realicen las actividades comprendidas en este grupo, exclusivamente para terceros y por encargo, con un número de obreros inferior a 10, la cuota será el 25 por ciento de la asignada al grupo; si el número de obreros fuese superior a 9 e inferior a 25, la cuota será el 50 por ciento de la asignada al grupo.

**GRUPO 454. CONFECCION A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS.**

Cuota de: 18.500 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la confección a medida de prendas de vestir exteriores e interiores para señora, caballero e infantiles (sastrería a medida, talleres de alta costura, modistería a medida, etc.), así como la confección a medida de sombreros y otros accesorios del vestido.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 454.1.- Prendas de vestir hechas a medida.

Epígrafe 454.2.- Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

**GRUPO 455. CONFECCION DE OTROS ARTICULOS CON MATERIAS TEXTILES.**

Epígrafe 455.1.- Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería.

Cuota de:

Por cada obrero: 2.200 pesetas.

Por cada Kw: 2.420 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la confección de artículos textiles de cama, mesa, aseo y similares; colchones de lana, corcho, etc.; tapizado y confección de cortinajes, visillos, etc.

Epígrafe 455.9.- Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.700 pesetas.

Por cada Kw: 1.900 pesetas.

NOTA: Esta epígrafe comprende la confección de artículos con materias textiles no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de lona (sacos, tiendas, toldos, velas, etc.), estandartes, banderas, ornamentos eclesiásticos, insignias, bordados y otros adornos, paracaídas, algodón hidrófilo, vendas y gasas sin esterilizar, etc.

NOTA AL GRUPO 455: Cuando los Sujetos Pasivos que realicen las actividades comprendidas en este grupo, exclusivamente para terceros y por encargo, con un número de obreros inferior a 10, la cuota será el 25 por ciento de la que corresponda; si el número de obreros fuese superior a 9 e inferior a 25, la cuota será el 50 por ciento de la que corresponda.

**GRUPO 456. INDUSTRIA DE LA PELETERIA.**

Epígrafe 456.1.- Peletería natural.

Cuota de:

Por cada obrero: 10.750 pesetas.

Por cada Kw: 15.030 pesetas.

Epígrafe 456.2.- Peletería artificial.

Cuota de:

Por cada obrero: 8.060 pesetas.

Por cada kw: 11.270 pesetas.

NOTA COMUN AL GRUPO 456: Este grupo comprende la confección de prendas de vestir, sombreros, estolas y otros accesorios del vestido, alfombras, mantas y otros artículos a base de pieles finas corrientes y de sucedáneos o imitación de piel (peletería ficticia), así como la transformación especializada de restos de pieles.

**Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.**

**GRUPO 461. ASERRADO Y PREPARACION INDUSTRIAL DE LA MADERA (ASERRADO, CEPILLADO, PULIDO, LAVADO, ETC.).**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.860 pesetas.

Por cada Kw: 650 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende el aserrado mecánico de la madera para producir planchas, tablones, tablas, listones, traviesas, etc., así como el cepillado, lavado, pulido, secado, estufado, creosotado y otros tratamientos de la madera.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 461.1.- Productos del aserrado y preparación industrial de la madera.

Epígrafe 461.2.- Productos residuales del aserrado y preparación industrial de la madera.

**GRUPO 462. FABRICACION DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE MADERA (CHAPAS, TABLEROS, MADERAS MEJORADAS, ETC.).**

Epigrafe 462.1.- Chapas de madera.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.000 pesetas.

Por cada Kw: 860 pesetas.

Epigrafe 462.2.- Maderas chapadas, contrachapadas y tableros celulares.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.000 pesetas.

Por cada Kw: 860 pesetas.

Epigrafe 462.3.- Tableros y paneles de fibras y de partículas.

Cuota de:

Por cada obrero: 380 pesetas.

Por cada Kw: 660 pesetas.

Epigrafe 462.4.- Maderas mejoradas.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.000 pesetas.

Por cada Kw: 860 pesetas.

**GRUPO 463. FABRICACION EN SERIE DE PIEZAS DE CARPINTERIA, PARQUET Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION.**

Cuota de:

Por cada obrero: 2.300 pesetas.

Por cada Kw: 730 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación o fabricación y colocación conjunta de puertas, ventanas, cercos, marcos, estructuras prefabricadas y otras piezas de madera para la construcción (carpintería de taller), la de parquet, entarimados, moldurería, etc., (carpintería mecánica), así como la fabricación de persianas de madera, mamparas, etc.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 463.1.- Puertas y ventanas de madera.

Epigrafe 463.2.- Parquet, entarimado y adoquines de madera.

Epigrafe 463.3.- Otras piezas de carpintería para la construcción.

Epigrafe 463.4.- Elementos estructurales y construcciones prefabricadas de madera.

**GRUPO 464. FABRICACION DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA.**

Cuota de:

Por cada obrero: 2.300 pesetas.

Por cada Kw: 730 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de cajas, jaulas, cilindros, embalajes, baules, maletas, cajas-bandejas, bandejas y otros accesorios de madera de todas clases o de paneles de fibras o de partículas, así como la fabricación de barricas y otros envases y piezas de tonelería.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 464.1.- Envases y embalajes industriales de madera (excepto tonelería).

Epigrafe 464.2.- Tonelería.

Epigrafe 464.3.- Estuches, baules, maletas y otros envases de madera.

**GRUPO 465. FABRICACION DE OBJETOS DIVERSOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES).**

Cuota de:

Por cada obrero: 2.300 pesetas.

Por cada Kw: 730 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de molduras y junquillos; marcos para cuadros y espejos, barras redondas y torneadas, mangos para herramientas, escobas, pinceles, etc.; herramientas de madera, calzado totalmente de madera (zuecos, almadreñas, etc.), hormas, tacones, perchas, utensilios domésticos, mondadientes, artículos de adorno, artículos de madera para la industria textil (carretes, husos, etc.) y otras piezas de madera, así como la producción de harina, lana o fibra de madera.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 465.1.- Objetos de madera de uso doméstico y decorativo.

Epigrafe 465.2.- Herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera.

Epigrafe 465.3.- Artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado.

Epigrafe 465.4.- Artículos de madera para la industria textil.

Epigrafe 465.5.- Calzado de madera.

Epigrafe 465.6.- Harina y lana de madera.

Epigrafe 465.9.- Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), n.c.o.p.

**GRUPO 466. FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.600 pesetas.

Por cada Kw: 1.230 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de productos de corcho tales como cuadradillos, planchas, discos, granulados, serrín y otros desperdicios de corcho natural; fabricación de aglomerados de corcho para aislamiento y otros usos; de tapones, losetas, tapetes, chalecos y cinturones salvavidas, suelas, flotadores, artículos de fantasía y otros artículos diversos de corcho.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 466.1.- Productos de corcho.

Epigrafe 466.2.- Productos residuales de la fabricación de artículos de corcho.

GRUPO 467. FABRICACION DE ARTICULOS DE JUNCO Y CAÑA, CESTERIA, BROCHAS, CEPILLOS, ETC., (EXCEPTO MUEBLES).

Cuota de:

Por cada obrero: 1.560 pesetas.

Por cada Kw: 820 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de artículos de junco, mimbre, caña, palma, etc.; cestería y otros artículos trenzados; escobas, plumeros, cepillos de todas clases, brochas, pinces, etc.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 467.1.- Artículos de materias trenzables.

Epigrafe 467.2.- Cepillos, brochas, escobas y artículos similares.

GRUPO 468. INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA.

Epigrafe 468.1.- Fabricación de mobiliario de madera para el hogar.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.380 pesetas.

Por cada Kw: 820 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de mobiliario principalmente de madera para dormitorio, comedor, cocina, colocación de objetos, muebles por elementos y transformables, para sala de estar, biblioteca y recibidor; sillas, sillones, sofás, etc., tapizados y otros muebles de uso doméstico.

Epigrafe 468.2.- Fabricación de mobiliario de madera escolar y de oficina.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.380 pesetas.

Por cada Kw: 820 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de mobiliario principalmente de madera para uso escolar y de oficina, tales como escritorios, sillas de oficina, pupitres, mesas, armarios, archivadores, librerías, etc.

Epigrafe 468.3.- Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.380 pesetas.

Por cada Kw: 820 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña, tales como muebles de jardín, asientos para salones de actos y espectáculos, muebles para iglesia, estrados, muebles y accesorios para comercios y restaurantes, etc.

Epigrafe 468.4.- Fabricación de ataúdes.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.380 pesetas.

Por cada Kw: 820 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de ataúdes y urnas funerarias principalmente de madera.

Epigrafe 468.5.- Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.).

Cuota de:

Por cada obrero: 1.100 pesetas.

Por cada Kw: 660 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende el acabado, barnizado, pintado, lacado, dorado, tapizado, guarnecido y otras operaciones complementarias de la fabricación de muebles de madera.

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

GRUPO 471. FABRICACION DE PASTA PAPELERA.

Cuota de:

Por cada obrero: 110 pesetas.

Por cada Kw: 240 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de pasta para papel y cartón por cualquier procedimiento (mecánico, químico y semi-químico) y a partir de cualquier material (madera, trapos, papeles viejos, paja, etc.).

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 471.1.- Pasta papelera.

Epigrafe 471.2.- Subproductos y productos residuales de la fabricación de pasta papelera.

GRUPO 472. FABRICACION DE PAPEL Y CARTON.

Cuota de:

Por cada obrero: 110 pesetas.

Por cada Kw: 240 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de papel de periódico, para libros, papel celofán y otros trabajos de imprenta y reproducción, papel de escribir, cartulina, papel y cartón Kraft, papel de seda, higiénico, de fumar, cartón para envases, para hacer cajas, etc., así como papeles encerados, satinados, engomados, estucados, laminados y otros papeles acabados en máquina.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 472.1.- Papel y cartón.

Epigrafe 472.2.- Productos residuales de la fabricación y transformación del papel y cartón.

GRUPO 473. TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON.

Epigrafe 473.1.- Fabricación de cartón ondulado y artículos de cartón ondulado.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.590 pesetas.

Por cada Kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de cartón ondulado y de artículos de cartón ondulado tales como cajas, material de embalaje, rellenos, etc.

Epígrafe 473.2.- Fabricación de otros artículos de envase y embalaje en papel y cartón.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.590 pesetas.

Por cada Kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de bolsas y sacos de papel; cajas plegables, cartonajes y otros artículos de embalaje, acondicionamiento y presentación de cartón; productos de pulpa prensada y moldeada para embalaje tales como platos, cubiletes, recipientes, envases para huevos, bandejas de alimentos, etc.

Epígrafe 473.3.- Fabricación de artículos de oficina, escritorio, etc., de papel y cartón.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.590 pesetas.

Por cada Kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de papel de cartas, sobres, postales, cintas de papel, fichas, etiquetas y otros artículos de oficina, escritorio y escolares no impresos.

Se incluye en este epígrafe la fabricación de manipulados de cartón y papel para máquinas electrónicas.

Epígrafe 473.4.- Fabricación de artículos de decoración y de uso doméstico de papel y cartón.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.490 pesetas.

Por cada Kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de papeles pintados y otros artículos de decoración; artículos domésticos, de aseo, de higiene, de lencería de quata de celulosa, etc., de papel, cartón o pasta de papel.

Epígrafe 473.9.- Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.490 pesetas.

Por cada Kw: 1.790 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de manipulados de papel y cartón no especificados en otros epígrafes, tales como papeles encerados, satinados, engomados, estucados, laminados y otros papeles acabados fuera de máquina; ovillos y conos para el tejido y la hilatura; tubos y husillos para otras industrias; papel de fumar; etc.

#### GRUPO 474. ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA).

Cuota de:

Por cada obrero: 2.120 pesetas.

Por cada Kw: 1.970 pesetas.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 474.1.- Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.

Epígrafe 474.2.- Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento.

Epígrafe 474.3.- Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

#### GRUPO 475. ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRAFICAS.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.820 pesetas.

Por cada Kw: 1.690 pesetas.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 475.1.- Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.

Epígrafe 475.2.- Composición de textos por cualquier procedimiento.

Epígrafe 475.3.- Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.

Epígrafe 475.4.- Encuadernación.

#### GRUPO 476. EDICION.

Epígrafe 476.1.- Edición de libros.

Cuota de: 31.800 pesetas.

NOTAS:

1°. Este epígrafe comprende la edición de libros, guías, catálogos, etc.

2°. Cuando la edición de libros sea realizada por el propio autor de la obra, la cuota de este epígrafe será un 75 por ciento de la señalada en el mismo.

Epígrafe 476.2.- Edición de periódicos y revistas.

Cuota de: 31.800 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la edición de diarios, periódicos y revistas periódicas (de interés general, especializadas, científicas, etc.).

Epígrafe 476.9.- Otras ediciones n.c.o.p.

Cuota de: 31.800 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende las ediciones no especificadas en otros epígrafes, tales como edición de imágenes, grabados, tarjetas postales, etc.; edición de folletos; edición musical impresa o manuscrita y otras ediciones (sellos de correos, calendarios, almanaques, etc.).

**Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.**

**GRUPO 481. TRANSFORMACION DEL CAUCHO.**

Epigrafe 481.1.- Fabricación de cubiertas y cámaras.

Cuota de:

Por cada obrero: 760 pesetas.

Por cada Kw: 1.150 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de cámaras y cubiertas para automóviles, motocicletas, camiones, autobuses, aeronaves, tractores, vehículos industriales, bicicletas, etc.

Epigrafe 481.2.- Recauchutado y reconstrucción de cubiertas.

Cuota de:

Por cada obrero: 760 pesetas.

Por cada Kw: 1.150 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el recauchutado y reconstrucción total de cubiertas de todas clases.

Epigrafe 481.9.- Fabricación de otros artículos de caucho n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 760 pesetas.

Por cada Kw: 1.150 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de artículos de caucho no especificados en otros epígrafes y abarca la manipulación del caucho natural, la regeneración del caucho, fabricación de correas y tubos, de colas y disoluciones, de alfombras y revestimientos de suelos, de derivados del caucho (ebonita), de calzado, tacones y suelas de caucho, artículos higiénicos y de cirugía, tejidos cauchutados, prendas de vestir, guantes y otros artículos a base de tejido cauchutado soldado o vulcanizado (no cosido), colchones de caucho, lanchas y artículos de deporte, camping y juguetes, etc.

**GRUPO 482. TRANSFORMACION DE MATERIAS PLASTICAS.**

Epigrafe 482.1.- Fabricación de productos semielaborados de materias plásticas.

Cuota de:

Por cada obrero: 750 pesetas.

Por cada Kw: 860 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de productos semielaborados de materias plásticas tales como hilos, placas, láminas, tubos, etc.; así como el regenerado de dichas materias plásticas y la fabricación de materias primas celulósicas.

Epigrafe 482.2.- Fabricación de artículos acabados de materias plásticas.

Cuota de:

Por cada obrero: 750 pesetas.

Por cada Kw: 860 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación por moldeado, extrusión, etc., de artículos acabados en materias plásticas tales como vajilla, servicio de mesa y otros artículos de cocina y para el hogar; esteras, alfombras, cubre-suelos y revestimientos; tripas sintéticas; envases y recipientes; aisladores y material

aislante; calzado de material plástico; muebles y suministros industriales; artículos sanitarios, embarcaciones y otros artículos de deporte obtenidos por moldeo o extrusión; monturas de gafas y otro material plástico para óptica, fotografía y cinematografía, etc.

**Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.**

**GRUPO 491. JOYERIA Y BISUTERIA.**

Epigrafe 491.1.- Joyería.

Cuota de:

Por cada obrero: 4.100 pesetas.

Por cada Kw: 4.400 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería.

Epigrafe 491.2.- Bisutería.

Cuota de:

Por cada obrero: 2.900 pesetas.

Por cada Kw: 1.800 pesetas.

NOTA: Este epigrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.).

**GRUPO 492. FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA.**

Cuota de:

Por cada obrero: 500 pesetas.

Por cada Kw: 310 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de instrumentos de música de teclado y cuerda (pianos, pianolas, clavicordios, etc.), instrumentos de cuerda y arco (violines, violas, guitarras, arpas, etc.); instrumentos musicales electrónicos; órganos de tubo y armonios; instrumentos de viento, de percusión, etc.; así como la fabricación de partes, piezas y accesorios para estos instrumentos.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epigrafe 492.1.- Instrumentos de cuerda de teclado.

Epigrafe 492.2.- Instrumentos de viento de teclado.

Epigrafe 492.3.- Instrumentos de cuerda.

Epigrafe 492.4.- Instrumentos de viento.

Epigrafe 492.5.- Instrumentos de percusión.

Epigrafe 492.6.- Instrumentos musicales electrónicos.

Epigrafe 492.7.- Otros instrumentos musicales.

Epigrafe 492.8.- Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales.

**GRUPO 493. LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS.**

Cuota de:

Por cada obrero: 1.100 pesetas.

Por cada Kw: 1.030 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende el revelado de películas fotográficas y cinematográficas de forma industrial, así como la tirada de copias y las ampliaciones.

No se incluyen en este grupo los fotógrafos que revelan ellos mismos sus películas fotográficas, fotografía automática, aérea, industrial, publicitaria y de prensa.

A efectos meramente informativos, el Sujeto Pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 493.1.- Películas y copias cinematográficas reveladas.

Epígrafe 493.2.- Placas, películas fotográficas negativas y diapositivas reveladas.

Epígrafe 493.3.- Copias fotográficas y ampliaciones.

**GRUPO 494. FABRICACION DE JUEGOS, JUGUETES Y ARTICULOS DE DEPORTE.**

Epígrafe 494.1.- Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.320 pesetas.

Por cada Kw: 1.540 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de juegos de sociedad y salón, juegos y juguetes para niños, artículos de puericultura (parques, corrales, etc.) y artículos para fiestas y diversiones.

Epígrafe 494.2.- Fabricación de artículos de deporte.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.320 pesetas.

Por cada Kw: 1.540 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de equipo y artículos de deporte para la pesca deportiva, gimnasia, atletismo, tenis, golf, deportes de invierno, fútbol, baloncesto, etc.; así como la fabricación de materiales para parques infantiles.

**GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS.**

Epígrafe 495.1.- Fabricación de artículos de escritorio.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.770 pesetas.

Por cada Kw: 1.760 pesetas.

NOTA: Este grupo comprende la fabricación de plumas, bolígrafos, lápices, portaplumas y otros artículos de oficina, escritorio y similares.

Epígrafe 495.9.- Fabricación de otros artículos n.c.o.p.

Cuota de:

Por cada obrero: 1.770 pesetas.

Por cada Kw: 1.760 pesetas.

NOTA: Este epígrafe comprende la fabricación de objetos tales como, artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso,

cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno; talleres de taxidermia, naturalistas, de diseccionar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente.

**DIVISION 5. CONSTRUCCION****Agrupación 50. Construcción.****GRUPO 501. EDIFICACION Y OBRA CIVIL.**

Epígrafe 501.1.- Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 102.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 80.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 62.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 32.000 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 28.000 pesetas.

Cuota provincial de: 510.000 pesetas.

Cuota nacional de: 2.550.000 pesetas.

Epígrafe 501.2.- Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 255.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 200.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 158.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 70.000 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 62.000 pesetas.

Cuota provincial de: 1.400.000 pesetas.

Cuota nacional de: 7.000.000 pesetas.

Epígrafe 501.3.- Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 51.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 39.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 31.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 16.500 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 14.000 pesetas.

Cuota provincial de: 280.000 pesetas.

Cuota nacional de: 1.400.000 pesetas.

NOTA: Este epígrafe no autoriza la ejecución de obras con presupuesto superior a 6.000.000 de pesetas ni superficie en obra nueva o de ampliación que exceda de 600 metros cuadrados. Cuando se ejecute alguna obra en la que uno de estos límites se rebase, tributará por el epígrafe 501.1.

**GRUPO 502. CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS, DEMOLICIONES, PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS, CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES.**

Epígrafe 502.1.- Demoliciones y derribos en general.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 87.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 67.500 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 53.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 28.000 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 24.000 pesetas.

Cuota provincial de: 478.000 pesetas.

Cuota nacional de: 2.390.000 pesetas.

Epígrafe 502.2.- Consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 102.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 79.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 62.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 33.000 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 28.000 pesetas.

Cuota provincial de: 510.000 pesetas.

Cuota nacional de: 2.550.000 pesetas.

Epígrafe 502.3.- Consolidación y preparación de terrenos para la realización de obras civiles, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 127.500 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 100.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 77.500 pesetas.
- En poblaciones de más de 10.000 a 40.000 habitantes: 41.000 pesetas.
- En las poblaciones restantes: 35.000 pesetas.

Cuota provincial de: 700.000 pesetas.

Cuota nacional de: 3.500.000 pesetas.

Epígrafe 502.4.- Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

- En poblaciones de más de 500.000 habitantes: 127.500 pesetas.
- En poblaciones de más de 100.000 a 500.000 habitantes: 100.000 pesetas.
- En poblaciones de más de 40.000 a 100.000 habitantes: 77.500 pesetas.

- En poblaciones de más

de 10.000 a 40.000 habitantes: 41.000 pesetas.

- En las poblaciones restantes: 35.000 pesetas.

Cuota provincial de: 700.000 pesetas.

Cuota nacional de: 3.500.000 pesetas.

(Continuará.)

**23986** ORDEN de 15 de septiembre de 1990 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de marzo y abril de 1990, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.1 de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de marzo y abril de 1990, los cuales han sido propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de septiembre de 1990,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional de mano de obra: Marzo de 1990, 209,08; abril de 1990, 209,43.

*Índices de precios de materiales de la construcción*

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Marzo 1990	Abril 1990	Marzo 1990	Abril 1990
Cemento .....	1.133,3	1.134,6	875,7	875,7
Cerámica .....	931,9	940,0	1.469,1	1.470,6
Maderas .....	1.116,0	1.117,0	935,7	935,7
Acero .....	687,4	687,4	1.003,8	994,7
Energía .....	1.094,8	1.093,1	1.405,3	1.405,3
Cobre .....	618,7	619,3	649,6	650,3
Aluminio .....	635,3	578,1	667,1	607,0
Ligantes .....	844,5	844,5	947,8	947,8

2. La serie de índices provinciales de mano de obra, finalizada en diciembre de 1985 y prolongada por la Orden de 25 de junio de 1986, se continúa durante el año 1990, para su aplicación en las revisiones de precios que lo requieran, con un índice de 246,15, sin perjuicio de recurrir, en su caso, al enlace previsto en el apartado 5 de la orden de 13 de junio de 1980.

Este índice provincial no será aplicable a las concesionarias de autopistas que se hubieran acogido al nuevo sistema de revisión de tarifas fijado por el Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de septiembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres.: ...

**23987** CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1990 sobre gestión, modificación y seguimiento de los créditos del Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 22954, primera columna, 4.1.4, b), segunda línea, donde dice: «con suplementos a transferencias, salvo cuando afecten a créditos de», debe decir: «con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de».

En las mismas página y columna, 4.4.2, a), segunda línea, donde dice: «cargo o crédito presupuestarios del propio ejercicio», debe decir: «cargo a créditos presupuestarios del propio ejercicio».

En la misma página, segunda columna, 7.1, a), tercera línea, donde dice: «indicación del grupo de programas y conceptos o subconceptos económicos». Debe decir: «indicación del grupo de programas, programas y conceptos o subconceptos económicos».

**23988** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por la que se determinan los precios máximos de venta al público de gasolinas, gasóleos y fuelóleos, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 2 de octubre de 1990.

Por Orden de 6 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 9) se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la península e islas Baleares. Asimismo, por Orden de la misma fecha fue aprobada la modificación del sistema de precios máximos de venta al público de los fuelóleos en dicho ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de dichas Ordenes,

Esta Delegación del Gobierno en CAMPSA, previo informe favorable de la Dirección General de la Energía, ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 2 de octubre de 1990, los precios máximos de venta al público en el ámbito de la península e islas Baleares de los productos que a continuación se relacionan, impuestos incluidos, en su caso, serán los siguientes:

1. Gasolinas auto en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasolina auto I.O. 97 (súper) .....	95,20
Gasolina auto I.O. 92 (normal) .....	91,80
Gasolina auto I.O. 95 (sin plomo) .....	93,00

El precio de las gasolinas auto para las representaciones diplomáticas que, en régimen de reciprocidad, tengan concedida la exención del Impuesto sobre Hidrocarburos, será el que resulte de restar al precio aplicable el tipo del citado Impuesto vigente en cada momento.

2. Gasóleos A y B en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasóleos A y B .....	68,80

3. Gasóleo C:

	Pesetas por litro
a) Entregas a granel a consumidores directos de suministros unitarios en cantidades iguales o superiores a 3.500 litros .....	46,20
b) En estación de servicio o aparato surtidor .....	49,00

4. Fuelóleos en destino y en suministros unitarios:

	Pesetas por tonelada
Fuelóleo número 1 bajo índice de azufre .....	23.376
Fuelóleo número 1 .....	21.389
Fuelóleo número 2 .....	19.048

A los precios de los productos a que hace referencia esta Resolución les serán de aplicación los recargos máximos vigentes establecidos para los mismos por forma y tamaño de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-El Delegado del Gobierno en CAMPSA, Ceferino Argüello Reguera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23989** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los Reales Decretos 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), y 959/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 5) establecen que la elección de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el primer trimestre del correspondiente curso académico, dentro del período lectivo y en la fecha que fije el Ministerio de Educación y Ciencia.

Procede, por tanto, dictar las normas que permitan la elección de los miembros del Consejo Escolar de los Centros citados, tanto en los casos de Centros en los que se constituya el Consejo por primera vez, como en aquellos otros en que los miembros de dicho Consejo deban ser renovados.

Procede, asimismo, dictar las normas que permitan la elección de Director y demás órganos unipersonales de gobierno en los Centros que constituyan ahora, por primera vez, el Consejo Escolar, o en los casos de vacantes producidas por cualesquiera de las causas citadas en los Reales Decretos mencionados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en la legislación citada y en uso de la autorización conferida por la disposición final del Real Decreto 2732/1984 y disposición final primera del Real Decreto 959/1988,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan elecciones para la constitución o renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares se celebrarán entre los días 5 y 15 de noviembre de 1990, ambos inclusive, en aquellos centros que:

- Comenzaron su funcionamiento en el curso 1989/1990, o
- Deban renovar sus consejos escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

3. Las elecciones de los órganos unipersonales de gobierno de los centros deberán haber concluido antes del 21 de diciembre de 1990, en los siguientes centros:

- Centros que comenzaron su funcionamiento en el curso 1989/1990, o
- Centros cuyos Directores deban cesar por expiración de su mandato o hayan cesado por cualesquiera otras de las causas recogidas en la normativa reguladora de sus órganos de gobierno.

Segundo.-Por los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, Directores de los centros, Juntas y mesas electorales, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución de los órganos de gobierno y para asegurar la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan esa participación.

### I. Elección de Consejos Escolares

Tercero.-El número de representantes a elegir será el que corresponda a cada tipo de Centro según lo dispuesto en el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, y Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre.

Cuarto.-1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los profesores y el personal de administración y servicios, en los casos y con las condiciones previstas en la normativa citada en el punto anterior.

2. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el centro o, en su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno sólo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

Quinto.-1. Las Juntas Electorales se constituirán a partir del 20 de octubre de 1990, y se ocuparán de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Los directores de los centros organizarán, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los componentes, titulares y suplentes, de la Junta Electoral, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales, que posteriormente serán aprobados por la Junta. Adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

Sexto.-Una vez constituida la Junta Electoral, ésta procederá a:

a) Concretar las fechas en las que haya de procederse a las votaciones de cada grupo, dentro del plazo señalado en el punto primero de esta Orden. Entre la fecha de constitución de la Junta y la de comienzo de las votaciones deberán transcurrir, al menos, quince días.

b) Determinar el plazo de admisión de candidaturas de representantes de los distintos sectores. Entre el día de publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días.

c) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

d) Solicitar, del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se halle radicado el centro, la designación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar.

e) Aprobar los censos electorales previamente presentados por el Director del centro.

Séptimo.—Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras organizaciones de Alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del centro.

Octavo.—1. Cerrado el plazo de admisión al que se refiere el punto sexto, letra b), de esta Orden, la Junta Electoral hará pública la lista de candidatos admitidos.

2. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente. La Junta resolverá en el posterior día hábil y contra la decisión que adopte cabe recurso, sin efectos suspensivos, ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.—1. La Junta Electoral del centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos, de las previstas en el punto séptimo de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura.

c) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorga su voto.

Décimo.—1. El día de las votaciones para cada grupo de representantes se formará la mesa electoral prevista en los artículos 31, 37, 42 y 46 del Real Decreto 2732/1986, y 28, 32, 36 y 40 del Real Decreto 959/1988.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.

Undécimo.—1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el centro escolar, al menos cinco días antes del día de las votaciones y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente al elector la lista de candidatos, las papeletas y sobres electorales, y un sobre con la dirección de la Junta Electoral y la mesa en la que debe ejercer su derecho.

4. El elector escogerá o rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Duodécimo.—1. Una vez finalizadas las votaciones las mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados, especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada, figurará el nombre de la asociación u organización que la presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamará los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acta de proclamación y de las actas recibidas de las mesas electorales.

Decimotercero.—Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del centro.

## II. Elección y nombramiento de los órganos unipersonales

Decimocuarto.—En los Centros en los que con arreglo a lo dispuesto en el punto primero, apartado 3, de esta Orden, deba procederse a la elección del Director, dicha elección deberá celebrarse por el Consejo Escolar antes del día 21 de diciembre de 1990.

En esta fecha las mesas electorales deberán notificar a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el resultado de la votación y, en su caso, el nombre del candidato que haya obtenido la mayoría absoluta.

Decimoquinto.—A fin de poder realizar los nombramientos de los restantes órganos unipersonales de los centros, en la forma prevista en los artículos 14 de los Reales Decretos 2732/1986 y 959/1988, el Director electo podrá proponer al Consejo Escolar la elección de los cargos citados, y, una vez elegidos éstos por el Consejo Escolar, remitir la propuesta de nombramiento a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimosexto.—El nombramiento y toma de posesión del Director y de los restantes órganos unipersonales de gobierno tendrá efecto desde el 1 de enero de 1991.

Decimoséptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23990** *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares.*

El Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, modificado por Real Decreto 643/1988, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), establece que la elección de los miembros de sus Consejos Escolares se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico, dentro del período lectivo y en la fecha que fije el Ministerio de Educación y Ciencia.

Procede, por tanto, dictar las normas que permitan la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros citados, tanto en el caso de Centros en los que se constituya el Consejo por primera vez, como en aquellos otros en que los miembros del Consejo deban ser renovados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en la legislación citada, y en uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la Comunidad Escolar en los Consejos Escolares de los Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se señalan en los apartados siguientes, se celebrarán entre los días 19 y 30 de noviembre de 1990, ambos inclusive.

2. La presente convocatoria afecta a los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional que:

- Comenzaron su funcionamiento en el curso 1989/1990, o
- Deban renovar sus Consejos Escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

3. Lo dispuesto en esta Orden se aplicará también a los Centros Públicos de Educación General Básica de menos de ocho unidades, a los de Educación Preescolar y Especial, a los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional con características singulares y a los Centros Públicos españoles en el extranjero, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2 de este punto.

Segundo.—El número de representantes a elegir será el que corresponda a cada tipo de Centro, según lo dispuesto en el Real Decreto 2376/1985, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos; en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo) sobre composición del Consejo Escolar de Centros Públicos de características singulares.

Tercero.—1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los profesores y, en su caso, el personal de Administración y Servicios, o el correspondiente a otros sectores según la normativa citada en el punto anterior.

2. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el Centro, o, en su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

Cuarto.-1. Las Juntas Electorales previstas en el artículo 31 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos se constituirán a partir del 2 de noviembre, y se ocuparán de organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Los Directores de los Centros organizarán, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los componentes, titulares y suplentes, de la Junta Electoral, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales, que posteriormente serán aprobados por la Junta. Adoptarán, asimismo, todas las medidas preparatorias que sean necesarias para facilitar el proceso electoral.

Quinto.-Una vez constituida la Junta Electoral, ésta procederá a:

a) Concretar las fechas en las que haya de procederse a las votaciones de cada grupo, dentro del plazo señalado en el punto primero de esta Orden. Entre la fecha de constitución de la Junta y la de comienzo de las votaciones deberán transcurrir, al menos, quince días.

b) Determinar el plazo de admisión de candidaturas de representantes de los distintos sectores. Entre el día de publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días.

c) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

d) Solicitar, en su caso, del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, la designación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar. En el caso de los Centros en el exterior se solicitará de la autoridad consular o diplomática el representante correspondiente a la misión española.

e) Recabar, si procede, en lo referente a los Centros en el exterior, de acuerdo con lo contemplado en el punto 17. d), de la Orden de 18 de marzo de 1986 sobre composición del Consejo Escolar de los Centros Públicos de características singulares, de la Administración del país, la designación del correspondiente representante.

f) Aprobar los censos electorales, previamente presentados por el Director del Centro.

Sexto.-Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las asociaciones u otras organizaciones de alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Séptimo.-1. Cerrado el plazo de admisión, al que se refiere el punto quinto, letra b), de esta Orden, la Junta Electoral hará pública la lista de los candidatos admitidos.

2. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente.

La Junta resolverá en el posterior día hábil y contra la decisión que adopte, cabe recurso, sin efectos suspensivos, ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de los Centros en el exterior, el recurso se planteará ante la Consejería de Educación de la Embajada de España, o, en su defecto, ante la Secretaría General Técnica del Departamento.

Octavo.-1. La Junta Electoral del Centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos de las previstas en el punto sexto de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura.

c) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorga su voto.

Noveno.-1. El día de las votaciones para cada grupo de representantes se constituirá la mesa electoral prevista en los artículos 36, 42, 47 y 51 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo desean puedan ejercer su derecho de voto.

Décimo.-1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el Centro Escolar, al menos, cinco días antes del día de las votaciones y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud de la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente a fin de

que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente a la Junta la lista de candidatos, las papeletas y sobres electorales y un sobre en la dirección de la Junta Electoral y la mesa en la que debe ejercer el derecho.

4. El elector escogerá o rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se introducirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Undécimo.-1. Una vez finalizadas las votaciones las mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados; especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada figurará el nombre de la asociación u organización que la presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamará los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acta de proclamación y de las actas recibidas de las mesas electorales. En el caso de los Centros en el exterior se remitirán a la Consejería de Educación, o, en su defecto, a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Duodécimo.-1. Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

2. El Consejo Escolar de los distintos Centros se constituirá con arreglo a la normativa específica de cada uno de ellos, citada en el punto segundo de esta Orden.

Decimotercero.-Los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los Consejeros de Educación de las Embajadas de España en el exterior, los Directores de los Centros y las Juntas Electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar del Centro y asegurarán la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan dicha participación.

Decimocuarto.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de septiembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**23991** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados.

Próximo a finalizar el mandato de los Consejos Escolares de Centros concertados constituidos de acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se considera necesario dictar las normas que formalicen la renovación de estos órganos.

Recogidos en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), los Consejos Escolares se configuran como el órgano de representación de los distintos sectores de la comunidad educativa, a través del cual participan en la gestión y control del Centro.

El artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Centros Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), establece que el Consejo Escolar se constituirá de acuerdo con un procedimiento que garantice la publicidad y objetividad del proceso electoral, así como el carácter personal, directo, igual y secreto del voto de los miembros de la comunidad escolar.

En consecuencia procede establecer, dentro de este marco normativo, las reglas concretas que han de regir el procedimiento de renovación de los Consejos Escolares.

Igualmente, con posterioridad a la constitución de los Consejos Escolares, aunque también durante el primer trimestre del año escolar 90/91, será necesario proceder a la renovación de aquellos Directores de

Centros que finalizan ahora el mandato de tres años para el que fueron elegidos.

Por ello, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 7.º del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Escolares, citado,

el Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los Centros privados concertados, que se señalan en el apartado siguiente, se celebrarán antes del 30 de noviembre de 1990.

2. La presente convocatoria afecta a los Centros concertados que:

a) Constituyan su Consejo Escolar por primera vez, según lo previsto en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, o

b) Deban renovar sus Consejos Escolares por haber transcurrido el plazo de dos años para el que fueron elegidos.

Segundo.-El Consejo Escolar de los Centros concertados tendrá la composición establecida en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación.

Tercero.-1. El derecho a elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los profesores y el personal de administración y servicios, incluidos en el censo electoral.

2. En ningún caso será necesario un acto previo de inscripción por parte del elector o elegible para ser incluido en el censo electoral.

3. El derecho al voto para la elección de los representantes de los padres será ejercido por el padre y la madre de los alumnos escolarizados en el Centro o, en su caso, por los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

4. El derecho de elegir y ser elegido lo ostentan los profesores que se hallen incluidos en la nómina de pago delegado.

Cuarto.-1. Por cada uno de los Consejos Escolares a elegir se constituirá una Junta Electoral que se ocupará de organizar el procedimiento de elección en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. La Junta Electoral estará presidida por el Director del Centro al que se refieren los artículos 57 a 59 y disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 8/1985. Además del Presidente, formarán parte de la Junta un Profesor, un padre, un alumno del ciclo superior de la Educación General Básica, y un miembro del personal de administración y servicios, designados por sorteo. Formará asimismo parte de la Junta el titular del Centro o la persona en quien delegue.

3. Serán competencias de la Junta Electoral:

a) Aprobar y publicar los censos electorales que habrán sido elaborados previamente por el Director al que se refiere el apartado 2 de este punto.

b) Concertar el calendario electoral del Centro.

c) Determinar el periodo de presentación de candidaturas.

d) Admitir y proclamar las candidaturas. Entre el día de publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días.

e) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales.

f) Promover la constitución de las mesas electorales.

g) Fijar el horario durante el que podrán ejercer el derecho de voto los distintos grupos de electores.

Quinto.-1. Podrán presentarse como candidatos, por su sector respectivo, todas las personas incluidas en el censo electoral. No podrán exigirse, para la presentación de candidaturas, requisitos tales como el estar avalados por la firma de un determinado número de electores, formación de candidaturas cerradas, o cualquier otro que conlleve limitación del expresado derecho.

2. Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras organizaciones de alumnos podrán presentar candidaturas diferenciadas para la elección de sus respectivos representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Sexto.-1. La Junta Electoral del Centro podrá aprobar modelos específicos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelo diferente.

2. Cuando existan candidaturas diferenciadas de padres o de alumnos, de las previstas en el punto quinto, apartado 2, de esta Orden, las papeletas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los nombres de los candidatos, pertenezcan o no a candidaturas diferenciadas, se ordenarán alfabéticamente a partir de la inicial del primer apellido.

b) Si el candidato se presenta formando parte de una candidatura diferenciada, debajo de su nombre figurará la denominación de la asociación u organización que presentó la candidatura.

c) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidatos a los que otorgue su voto.

Séptimo.-1. Se constituirá una mesa electoral por cada uno de los sectores de la comunidad educativa con derecho a elegir representantes en el Consejo Escolar.

2. El horario de votación deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.

3. Todas las mesas estarán presididas por el Director del Centro al que se refiere el punto cuarto, apartado 2, de esta Orden.

4. La Mesa electoral del profesorado estará compuesta por su Presidente, por el Profesor de mayor antigüedad y por el de menor antigüedad en el Centro. Si dos o más profesores coincidiesen en antigüedad, se preferirá al de mayor edad, en el primer caso, y el de menor edad, en el segundo.

5. La mesa electoral para la elección de representantes de los padres estará compuesta por su Presidente y por cuatro padres. Los padres serán elegidos por sorteo entre los que figuren en el censo electoral. Se elegirán igualmente cuatro suplentes.

6. La Mesa electoral para la elección de representantes de los alumnos estará compuesta por su Presidente y dos alumnos elegidos por sorteo.

7. Por último, la mesa electoral del personal de administración y servicios estará compuesta por su Presidente, por el miembro del personal de mayor antigüedad en el Centro, o el de mayor edad en caso de igualdad, y por el de menor antigüedad, o el de menor edad en caso de igualdad.

En aquellos Centros en los que el electorado de administración y servicios sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la mesa electoral del profesorado en urna separada.

Octavo.-1. Las votaciones se efectuarán mediante sufragio directo, secreto y no delegable.

2. Cada votante depositará en la urna correspondiente una papeleta en la que constarán el nombre o nombres de las personas a las que otorgue su representación.

Los padres y profesores harán constar en su papeleta un máximo de tres nombres, los alumnos un máximo de dos y el personal de administración y servicios un solo nombre.

Noveno.-1. Por razones laborales, de enfermedad, de ausencia, u otras consideradas suficientes por la Junta Electoral, los electores podrán emitir su voto por correo.

La Junta Electoral podrá comprobar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el Centro escolar, al menos, cinco días antes del día de las votaciones y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.

3. Recibida la solicitud, la Junta Electoral comprobará la inscripción en el censo, realizará la anotación correspondiente, a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Facilitará igualmente al elector la lista de candidatos, las papeletas y sobres electorales y un sobre con la dirección de la Junta Electoral y la mesa en la que debe ejercer su derecho.

4. El elector escogerá y rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre dirigido a la Junta Electoral y el elector lo remitirá por correo certificado.

5. La Junta Electoral conservará los votos recibidos por correo y los entregará a la mesa correspondiente antes de la hora señalada para el cierre de la votación. Los votos recibidos posteriormente no se computarán.

Décimo.-1. Una vez finalizadas las votaciones, las mesas respectivas procederán, en acto público, al escrutinio de los votos.

Finalizado el recuento, se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos otros candidatos votados, especificando, para cada uno de ellos, el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada, figurará el nombre de la asociación u organización que la presentó.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

2. El acta será enviada a la Junta Electoral, quien en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, proclamará los candidatos electos.

3. La Junta Electoral remitirá a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia copias del acto de proclamación y de las actas recibidas de las mesas electorales.

Undécimo.-Dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro.

Duodécimo.-1. Tras la constitución del Consejo Escolar, y antes del 21 de diciembre de 1990, se procederá a la designación del Director en aquellos Centros que deban renovar este órgano unipersonal, por haber finalizado el mandato de tres años para el que fueron elegidos.

2. La designación de Director se sujetará a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985.

3. El acuerdo de designación se notificará a los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimotercero.—Los titulares de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los titulares y Directores de Centros concertados, y las Juntas Electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar del Centro, y la designación del Director, en su caso, y asegurarán la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en los procesos respectivos, estableciendo las condiciones más favorables que permitan dicha participación.

Decimocuarto.—Las infracciones de las normas sobre participación podrán ser denunciadas ante los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985.

Decimoquinto.—Para todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Reglamento de órganos de gobierno de los Centros públicos, aprobado por Real Decreto 2376/1985, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cuanto no se oponga a la legislación específica de los Centros concertados y no vulnere el contenido esencial del derecho del titular a la dirección del Centro docente.

Decimosexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de septiembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23992** *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulan las funciones y la organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación.*

El Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, establece, entre otros aspectos, la organización y funcionamiento del Servicio de Inspección Técnica de Educación, y enumera las funciones que el mismo tiene atribuidas y que se refiere tanto a las labores de asesoramiento y apoyo cuanto a las de evaluación y control. Los contenidos que en dicho texto se enuncian —propios del rango de la norma— necesitan ser concretados y desarrollados, de modo que su aplicación resulte más eficaz, especialmente en un momento en el cual, tras la aprobación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, será preciso desarrollar un particular esfuerzo para garantizar la mayor eficacia en su implantación.

A tal efecto, y respecto al Servicio Central de Inspección, configurado esencialmente como instrumento de dinamización de los Servicios Provinciales de Inspección, ordena sus funciones en ámbitos de actuación atendidos por equipos, con el objeto de mejorar su capacidad operativa en relación con las perspectivas derivadas del desarrollo de la reforma educativa.

Respecto a los Servicios Provinciales —y sin perjuicio de su integración en la estructura de las Direcciones Provinciales, tal como aparece referendada por la Orden de 15 de enero de 1986—, se sientan los criterios fundamentales que han de regir la división del territorio en Demarcaciones y la adscripción de los Inspectores a los Equipos; se perfilan las tareas que incumben al Inspector-Coordenador; se regulan con especial detenimiento las visitas de inspección, así como otros varios aspectos de importancia para la eficacia de la función inspectora.

Finalmente se prevé la organización de grupos de trabajo permanentes sobre áreas de conocimiento y ámbitos educativos específicos, que posibiliten las actuaciones de la inspección en el nuevo marco curricular, además de los que con carácter monográfico puedan constituirse en los Servicios Provinciales.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización conferida en la disposición final segunda del Real Decreto citado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Servicio de Inspección Técnica de Educación (SITE) ejerce la inspección educativa que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulan su organización y funciones.

#### I. DEL SERVICIO CENTRAL DE INSPECCIÓN

Segundo. *Organización del Servicio Central de Inspección.*—1. El Servicio Central de Inspección, con objeto de facilitar el ejercicio de la función inspectora en orden a la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los Centros educativos, a la evaluación del sistema educativo, a la garantía del cumplimiento de la legislación vigente y al asesoramiento de la comunidad escolar, ejercerá sus funciones ordenadas en los siguientes ámbitos de actuación:

- Coordinación con los Servicios Provinciales de Inspección.
- Actualización y perfeccionamiento de Inspectores de Educación.

- Evaluación y estadística.
- Seguimiento de Centros de carácter singular.
- Régimen interior.

2. En el ámbito de la Coordinación con los Servicios Provinciales de Inspección se desarrollarán las siguientes funciones:

Elaboración del Plan General de Actuación y Seguimiento de los Planes Provinciales de Actividades.

Evaluación del grado de cumplimiento de los planes provinciales de actividades y elaboración de la Memoria anual del servicio.

Elaboración de proyectos de normalización y de homologación de los documentos e instrumentos de trabajo.

3. En el ámbito de la actualización y el perfeccionamiento de Inspectores de Educación se desarrollarán las siguientes funciones:

Elaboración y desarrollo de las actividades del Plan de Actualización y Perfeccionamiento de Inspectores.

Coordinación de los grupos de trabajo permanentes.

Documentación y registro de las actividades de formación realizadas por los Inspectores.

4. En el ámbito de la evaluación y la estadística se desarrollarán las siguientes funciones:

Colaboración con los Servicios Provinciales de Inspección en el desarrollo y aplicación de programas o actividades de evaluación de Centros y servicios.

Coordinación de los procesos de obtención de datos para el análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los Centros, programas, servicios y actividades educativas promovidas o autorizadas por el Ministerio.

Elaboración de dictámenes y estudios de evaluación.

5. En el ámbito del seguimiento de Centros de carácter singular se desarrollarán las siguientes funciones:

Supervisión de aquellos Centros o Servicios de carácter singular, que los Centros directivos del Departamento encomienden al Servicio Central de Inspección.

Colaboración con los Centros directivos del Departamento en las comisiones de selección de personal docente para puestos en el exterior u otros.

6. En el ámbito del régimen interior se desarrollarán las siguientes funciones:

Elaboración de informes y propuestas que los órganos directivos del Departamento soliciten al Servicio Central de Inspección.

Estudio de las necesidades relacionadas con los recursos humanos del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Colaboración en el diseño y la resolución de los concursos de traslados de los Inspectores de Educación y de los concursos de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa.

Tercero. *Equipos.*—1. Para la eficacia de los ámbitos de actuación se constituirán los equipos que el Servicio juzgue necesarios.

2. Los Inspectores centrales estarán integrados en alguno de los equipos existentes. Así mismo, los Consejeros técnicos adscritos al Servicio Central podrán formar parte de los equipos que se constituyan para realizar las tareas específicas que se les asigne.

3. La adscripción de los Inspectores centrales y de los Consejeros técnicos a los diferentes equipos se realizará por el Subdirector general-Jefe del Servicio con arreglo a criterios de carácter organizativo y funcional.

4. Para la organización de las actividades de cada equipo, el Subdirector general-Jefe del Servicio designará un Coordinador.

#### II. DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN

Cuarto. *Sede de los Servicios Provinciales de Inspección.*—1. Los Servicios Provinciales de Inspección tendrán su sede en la localidad donde se ubica la Dirección Provincial correspondiente.

2. Los Servicios de Inspección Técnica de Educación de cada una de las Subdirecciones Territoriales de la Dirección Provincial de Madrid tendrán sus respectivas sedes en las localidades donde se ubica la Subdirección Territorial correspondiente.

3. El Servicio Provincial de Inspección de Baleares dispondrá de Delegaciones en las islas de Menorca e Ibiza, con sedes en Mahón e Ibiza, respectivamente.

Quinto. *Demarcaciones Territoriales.*—1. La Demarcación es el ámbito territorial de actuación de un equipo de Inspectores.

2. El número de Demarcaciones Territoriales se determinará en el Plan Provincial de Actividades en función de la estructura escolar, del número de Centros, de la plantilla de Inspectores y de otras circunstancias que lo aconsejen.

3. Se procurará adecuar las Demarcaciones Territoriales con otras posibles zonificaciones de la estructura escolar. En todo caso, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Oferta escolar suficiente en los niveles obligatorios y equilibrio en la oferta de otros niveles y modalidades educativas en relación con el conjunto de la provincia.

Existencia de otros servicios educativos y equipos de apoyo.

Relaciones históricas, geográficas y de comunicaciones.

Equilibrio de cargas entre las Demarcaciones de la provincia (cantidad y tamaño de los Centros).

Mantenimiento, en lo posible, de la unidad de los núcleos urbanos, excepto cuando, por su dimensión, sea necesario dividir una población en varias Demarcaciones completas.

Sexto. *El equipo de inspección.*-1. El equipo de inspección es la unidad operativa básica del Servicio Provincial de Inspección, responsable de ejecutar en cada Demarcación el plan provincial de actividades, atendiendo a todos los Centros, programas y servicios educativos radicados en la misma.

2. Cada equipo de inspección estará compuesto de un mínimo de tres Inspectores y un máximo de siete, excepto en Menorca e Ibiza.

3. La inclusión de los Inspectores en los equipos y su rotación periódica a otros equipos, se realizará por el Director provincial, a propuesta del Inspector-Jefe, teniendo en cuenta los siguientes criterios de carácter organizativo y funcional:

a) Criterios de rotación periódica de los Inspectores entre los equipos:

Cada Inspector de educación permanecerá en la misma Demarcación, salvo casos excepcionales, un mínimo de tres años y un máximo de cinco.

Cada año un tercio de los Inspectores de cada equipo cambiará de Demarcación.

b) Criterios para la inclusión de los Inspectores en los equipos:

1.º Composición equilibrada de cada equipo en relación con las necesidades educativas de la Demarcación.

2.º Preferencias manifestadas por los interesados.

3.º Antigüedad en la plantilla del Servicio Provincial de Inspección.

Séptimo. *El coordinador del equipo de inspección.*-1. Cada equipo de Inspectores contará con un Inspector coordinador, designado de entre sus componentes por el Director provincial, a propuesta del Inspector-Jefe, oído el equipo de Inspectores de la Demarcación.

2. Sin perjuicio del desempeño de las tareas propias de su función inspectora y con la colaboración de todos los miembros del equipo, el Inspector coordinador desempeñará las siguientes funciones:

a) Organizar el trabajo del equipo, coordinando las actuaciones que, con criterios homogéneos, deban desarrollarse en la Demarcación.

b) Colaborar con el Inspector-Jefe en la elaboración del Plan Provincial de Actividades y de la Memoria anual del servicio.

c) Informar al Inspector-Jefe del desarrollo de la acción inspectora en su Demarcación.

d) Transmitir a los miembros del equipo las instrucciones recibidas y realizar cualesquiera otras funciones que le asigne el Inspector-Jefe.

Octavo. *Reuniones de trabajo.*-Semanalmente y en reunión conjunta de todo el equipo, se evaluarán las actividades desarrolladas a lo largo de la semana anterior y se planificarán las actividades de la siguiente. A tal efecto, se cumplimentará el documento de planificación semanal de las actividades del equipo, donde constarán las visitas y las tareas a desarrollar por cada miembro del equipo, y que servirá de base para la citada evaluación.

Noveno. *Documentación.*-Los informes emitidos, los antecedentes que consten en el archivo, así como la ficha de Centro constituirán los elementos básicos para el conocimiento de la situación educativa de la Demarcación. En la ordenación de esta documentación, se mantendrá agrupada la correspondiente a cada Demarcación.

Décimo. *Aposos técnicos.*-Para la mayor eficacia de los Servicios Provinciales de Inspección, el Director provincial, a propuesta del Inspector-Jefe, podrá disponer la colaboración de funcionarios docentes u otros expertos en determinados temas cuando circunstancias especiales así lo aconsejen.

Undécimo. *Visitas de inspección.*-1. La visita de inspección constituye el modo de actuación regular de la inspección en los Centros, programas, actividades y servicios educativos de la Demarcación, con el objeto de evaluar su funcionamiento, de colaborar en la implantación de las medidas de innovación educativa, de asesorar e informar a la comunidad escolar en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.

2. Se establecen los siguientes tipos de visitas:

- Visitas habituales, que podrán ser iniciales y de seguimiento.
- Visitas específicas.
- Visitas incidentales.
- Visitas de evaluación.

2.1 Las visitas iniciales, que se realizarán al comienzo de cada curso escolar, tienen por objeto la verificación del cumplimiento de la

normativa prevista al efecto, con particular atención a las tareas de organización y programación del Centro.

2.2 Las visitas de seguimiento se dedicarán al análisis del desarrollo de la actividad educativa y la valoración de los resultados, teniendo en cuenta la programación general anual y la correspondiente Memoria de final de curso, cuando se trate de Centros escolares y otros criterios de organización y funcionamiento, cuando se trate de programas, actividades y servicios educativos.

2.3 Las visitas específicas son las generadas por las actuaciones contempladas como tales en el Plan General de Actuación. Estas visitas se desarrollarán en actuaciones coordinadas por el Servicio Central de Inspección.

2.4 Las visitas incidentales son las que deben realizarse de forma urgente y puntual.

2.5 Las visitas de evaluación son las previstas en el Plan General de Actuación, que señalará, dentro de las actuaciones específicas, las directrices para la evaluación de un conjunto significativo de Centros, programas, actividades y servicios educativos de la provincia, mediante instrumentos normalizados.

3. Las visitas de inspección se realizarán normalmente por más de un Inspector, excepto cuando la naturaleza de la visita o las circunstancias del trabajo en el servicio provincial aconsejen que se lleven a cabo por un solo Inspector.

4. Cada visita generará la cumplimentación del documento-reseña de visita que reflejará las actuaciones realizadas y hará constar si a continuación se emite, o no, el informe correspondiente.

5. Aunque el contenido de cada informe dependerá de la naturaleza de la visita y de las actuaciones realizadas, los informes constarán siempre de las siguientes partes: Descripción de hechos y actuaciones, valoración de acuerdo con la normativa aplicable y propuesta.

6. En la propuesta del informe se concretarán las recomendaciones que del mismo se desprendan. Cuando sea oportuno se propondrá el traslado a los Centros de aquellos aspectos que puedan contribuir a la mejora de su actividad educativa. En todo caso se incluirán en la propuesta aquellos elementos que sean de interés para la toma de decisiones del órgano superior destinatario del informe.

7. El Inspector-Jefe supervisará y tramitará al órgano correspondiente los informes realizados por los Inspectores de Educación.

Duodécimo. *Documentos e instrumentos de trabajo normalizados.*-Las actuaciones inspectoras se reflejarán habitualmente en documentos e instrumentos de trabajo normalizados.

Decimotercero. *Envío de datos a la Subdirección General del Servicio de Inspección.*-1. El Servicio Central de Inspección podrá solicitar de los Servicios Provinciales de Inspección cuantos datos e informes juzgue necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. Los Directores provinciales, una vez aprobados los Planes Provinciales de Actividades, los remitirán a la Subdirección General del Servicio de Inspección antes del 30 de octubre de cada año.

3. Los Inspectores-Jefes de los Servicios Provinciales cumplimentarán, en la primera quincena del mes de julio de cada año, un cuestionario específico, para la elaboración de la Memoria anual, que remitirán a la Subdirección General del Servicio de Inspección.

### III. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Decimocuarto. *Grupos de trabajo permanentes.*-1. Para la elaboración de instrumentos y propuestas de criterios de actuación del Servicio en las distintas áreas curriculares, que puedan asimismo ser de utilidad en el proceso de implantación en los Centros de la nueva ordenación general del sistema educativo, se organizarán en el Servicio de Inspección grupos de trabajo permanentes, agrupados en áreas de conocimiento y en ámbitos educativos específicos, coordinados por el Servicio Central.

2. Todos los Inspectores de Educación, así como los Consejeros técnicos adscritos al Servicio Central de Inspección, se integrarán en alguno de estos grupos de trabajo en razón de su especialización y experiencia.

3. En caso necesario cada grupo de trabajo permanente podrá organizarse en subgrupos.

4. Las áreas de conocimiento sobre las que se articularán los grupos de trabajo permanentes serán:

- Lingüística y Literatura.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.
- Tecnología.
- Educación Física.
- Educación Artística.

5. Los ámbitos educativos específicos sobre los que se articularán los grupos de trabajo permanentes serán, entre otros: Educación Infantil, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Decimoquinto. *Grupos de trabajo en los Servicios Provinciales.*-En los Servicios Provinciales de Inspección se podrán constituir otros

grupos de trabajo para el tratamiento de temas monográficos. Podrán participar en estos grupos de trabajo, cuando se considere oportuno, especialistas que no pertenezcan al Servicio de Inspección.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El proceso de aplicación del criterio de rotación periódica de los Inspectores entre los equipos que se establece en el artículo sexto, 3, a), deberá iniciarse con los Inspectores que lleven cinco años adscritos a una misma Demarcación.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director general de Coordinación y de la Alta Inspección para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y Directores Provinciales del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**23993** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.

Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 5 de enero y 22 de marzo de 1990, relativas a tarifas y precios de gas natural para usos industriales, han establecido las tarifas y precios para los suministros de gas natural a usuarios industriales, en función de los de sus energías alternativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Ordenes, y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 2 de octubre de 1990, los precios máximos de venta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los suministros de gas natural para usos industriales, serán los que se indican a continuación:

1. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter firme.

1.1 Tarifas industriales para consumos diarios contratados inferiores a 12.500 termias:

Tarifa	Aplicación	Término fijo — Pesetas/mes	Precio unitario del término energía — Pesetas/termia
F <sub>AP</sub>	Suministros alta presión	21.300	2.9581
F <sub>MP</sub>	Suministros media presión	21.300	3.2581

1.2 Tarifas industriales para consumos diarios contratados superiores a 12.500 termias:

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión — Pesetas/termia	
	Primer bloque	Segundo bloque
A	1,9186	1,8288
B	2,0277	1,9314
C	2,4047	2,2900
D	2,5336	2,4128
E	2,6160	2,4920

2. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter interrumpible:

Tarifa	Precio de gas — Pesetas/termia
I	1,8288

3. Tarifas industriales para suministros de gas natural licuado (G.N.L.), efectuados a partir de plantas terminales de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L.:

Tarifa	Precio del G.N.L. — Pesetas/termia
P.S.	2,1440

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, o, en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que correspondan a las distintas resoluciones aplicables.

Tercero.—Las Empresas concesionarias del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de gas natural a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Los precios de aplicación para los suministros de gas natural licuado señalados en la presente Resolución se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entiende como suministros pendientes de ejecución aquellos que no se hayan realizado a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.—La Directora general, María Luisa Huidobro Arriba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**23994** CORRECCION de errores de la Orden de 13 de septiembre de 1990 por la que se amplian para el año 1990 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se amplian para el año 1990 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre de 1990, páginas 27359 y 27360, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 2.º, donde dice: «Las ayudas establecidas en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, podrán ser aplicadas a las actividades que se hayan formalizado o formalicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990», debe decir: «Las ayudas establecidas en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, podrán ser aplicadas a las actividades expresadas en el apartado anterior para aquellas solicitudes que se hayan formalizado o formalicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990».

En el anexo, punto 6. Madera y corcho, donde dice: «Preparación del corcho en planta», debe decir: «Preparación del corcho en plancha».

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 23995** RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden de 9 de julio de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), respecto de los siguientes puestos de trabajo:

Abogado del Estado Jefe D. nivel 29, en el Servicio Jurídico en Vizcaya: Don Ramón Novo Cabrera.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Fernando Valdés Dal-Ré.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 23996** ORDEN 422/39196/1990, de 21 de septiembre, por la que se resuelve en parte la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, publicada por Orden 422/39006/1990, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal civil, se nombra a doña María Cristina Sáenz de Santa María Menoyo (01AM02119), funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, procedente de «excedencia voluntaria», Secretaria del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, con nivel 22 y complemento específico 45.847.

El Jefe de la Dependencia donde causa alta dicha funcionaria remitirá, el mismo día que haga su presentación, a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), los impresos reglamentarios de toma de posesión (F.2.R.).

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

- 23997** ORDEN 421/39202/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Ejército de Tierra don Felipe Sánchez Rivas como Jefe de la División de Montaña «Urgel» número 4 y Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Jefe de la División de Montaña «Urgel» número 4 y Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida al General de División del Ejército de Tierra don Felipe Sánchez Rivas, cesando en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

- 23998** ORDEN 421/39203/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Ejército de Tierra don Emilio Bonelli Otero como Director de Gestión de Personal del Mando de Personal del Ejército de Tierra.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Director de Gestión de Personal del Mando de Personal de dicho Ejército al General de División don Emilio Bonelli Otero.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

- 23999** ORDEN 421/39204/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Ejército de Tierra don Ramiro Guerra Gordo como Jefe de Tropas de Gran Canaria, Jefe del Mando Componente Terrestre y Gobernador militar de Las Palmas.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Jefe de Tropas de Gran Canaria, Jefe del Mando Componente Terrestre y Gobernador militar de Las Palmas al General de División del Ejército de Tierra don Ramiro Guerra Gordo.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

- 24000** ORDEN 421/39205/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Ejército de Tierra don Antonio Martínez Teixidó como Segundo Jefe de la Sexta Región Militar, Región Militar Noroeste, y Gobernador militar de la plaza y provincia de Valladolid.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Segundo Jefe de la Sexta Región Militar, Región Militar Noroeste, y Gobernador militar de la plaza y provincia de Valladolid al General de División del Ejército de Tierra don Antonio Martínez Teixidó, cesando en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

- 24001** ORDEN 421/39206/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Ingenieros don Pedro Mahiques Galán como Segundo Jefe del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Norte.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Segundo Jefe del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Norte al General de Brigada de Ingenieros, DEM, don Pedro Mahiques Galán.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

**24002** *ORDEN 421/39207/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Infantería don Juan Manuel Bada Requena como Director de la Academia de Infantería y Gobernador militar de la plaza y provincia de Toledo.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Director de la Academia de Infantería y Gobernador militar de la plaza y provincia de Toledo al General de Brigada de Infantería, DEM, don Juan Manuel Bada Requena, cesando en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

**24005** *ORDEN 421/39210/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Artillería don José González Soler como Subdirector de Gestión de Personal del Mando de Personal del Ejército de Tierra.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Subdirector de Gestión de Personal del Mando de Personal de dicho Ejército al General de Brigada de Artillería, DEM, don José González Soler.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

**24003** *ORDEN 421/39208/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Infantería don Carmelo Medrano Salto como Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Profesor principal de la Escuela Superior de dicho Ejército al General de Brigada de Infantería, DEM, don Carmelo Medrano Salto, cesando en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

**24004** *ORDEN 421/39209/1990, de 26 de septiembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Infantería don Juan Eleta Sequera como Jefe de la Brigada de Infantería de Cazadores de Montaña LI y Gobernador militar de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Jefe de la Brigada de Infantería de Cazadores de Montaña LI y Gobernador militar de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa al General de Brigada de Infantería, DEM, don Juan Eleta Sequera.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.

SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24006** *ORDEN de 3 de septiembre de 1990 rectificada por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.*

Advertido error en la transcripción de la Orden de 3 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de los de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1990, a continuación se publica íntegra y debidamente rectificada:

De conformidad con los artículos 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 4.2 y 21.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 21.3 anteriormente citado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente disposición y declarar desierto los que asimismo se relacionan, los cuales fueron convocados mediante Orden de 12 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES		
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CUERPO
1	2	3	4	5	6
<b>SUBSECRETARIA</b>					
<b>ASESORIA JURIDICA</b>					
Letrado Adjunto	29	MADRID	DE LA HIGUERA GONZALEZ, CLOTILDE	2416562735	A0903
<b>SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA</b>					
<b>SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION</b>					
<b>Y PRESUPUESTOS</b>					
<b>INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINIS-</b>					

PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES		
PUESTO DE TRABAJO 1	NI- VEL 2	LOCALIDAD PROVINCIA 3	APELLIDOS Y NOMBRE 4	N.R.P. 5	CUER- PO 6
TRACION DEL ESTADO					
<u>I.D. en la Junta de Construcciones, Instalacio-</u>					
<u>nes y Equipo Escolar</u>					
Interventor Delegado	29	MADRID	MERINO DIAZ, ANTONIO	5068083302	A066
<b>SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTKA</b>					
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS					
ECONOMICAS					
<u>Subdirección General de Cuentas Nacionales</u>					
Subdirector General Adjunto	29	MADRID	CABETAS HERNANDEZ, MERCEDES	246977024	A0606
DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN					
MADRID					
Delegado Provincial	29	MADRID	RODENAS CILLER, JOSE LUIS	509358724	A0606
DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN					
TOLEDO					
Delegado Provincial	28	TOLEDO	REBOLLO PALOMAR, JESUS	213758335	A0606
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE					
ASTURIAS					
Jefe Regional de Recaudación	28	OVIEDO	PISANO AVELLO, MARIA TERESA	1082190757	A0600
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE					
CANARIAS					
Inspector Regional	29	LAS PALMAS	ASIAN GONZALEZ, MATILDE PASTORA	7563926413	A066
<b>TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO</b>					
<b>CENTRAL</b>					
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO,					
REGIONAL DE CANARIAS					
Presidente	29	STA. CRUZ.	MONJE PEREZ, FRANCISCO ANTONIO	4189437924	A6403
		TENERIFE			

PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES		
PUESTO DE TRABAJO 1	NIVEL 2	LOCALIDAD PROVINCIA 3	APELLIDOS Y NOMBRE 4	N.R.P. 5	CUERPO 6
<b>SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA</b>					
<b>JEFATURA PROVINCIAL DEL SVA DE CADIZ</b>					
Jefe Provincial 1	25	ALGECIRAS	DESIERTO		
<b>JEFATURA PROVINCIAL DEL SVA DE SALAMANCA</b>					
Jefe Provincial 3	22	SALAMANCA	NO SANCHEZ DE LEON, JENARO	1221651646	A5527
<b>JEFATURA ZONAL DEL SVA CASTILLA-LA MANCHA</b>					
Coordinador Regional 3	25	QUINTANAR	SOLER LOPEZ, DOMINGO	2244308724	A5515
		DE LA			
		ORDEN			

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24007** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el nombramiento, por el sistema de libre designación, de la funcionaria doña María Carmen de la Fuente Martín para el puesto de trabajo de Jefe de Área de Productos Geográficos del CNIG de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se hace público que el puesto de trabajo de Jefe de Área de Productos Geográficos del CNIG de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con residencia en Madrid, anunciado para su provisión por el sistema de libre designación, en la convocatoria efectuada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), ha sido adjudicado a la funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores del INSHT doña María Carmen de la Fuente Martín (0340241746A6305).

Madrid, 13 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 1985), el Director general de Servicios, J. Jorge del Castillo Pérez.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**24008** ORDEN de 13 de septiembre de 1990 por la que se da publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el procedimiento de libre designación, correspondiente a la Orden de 25 de junio de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionado por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Esta Subsecretaría acuerda hacer público que el puesto de Secretario/a, puesto de trabajo nivel 30, en el Gabinete de la Ministra, del Ministerio de Asuntos Sociales, nivel 14, convocado para su cobertura por el sistema de libre designación, por Orden de 25 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha sido adjudicado a doña María Isabel Ferrándiz Martínez, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, con número de Registro de Personal 182302624A1146.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilmo. Sr. Director general técnico y de Servicios.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**24009** ACUERDO de 12 de septiembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de plazas vacantes de la categoría de Magistrado en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia de Baleares y Murcia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 330.3 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de septiembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de plazas vacantes de la categoría de Magistrado con destino en los Tribunales Superiores de Justicia de Baleares y Murcia (una plaza para cada Tribunal).

El presente concurso se regirá por las bases siguientes:

Primera.-No podrán tomar parte:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reclamada hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- e) Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de Juristas de reconocida competencia hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.
- f) Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

Segunda.-La provisión de las plazas anunciadas en la Sala de lo Civil y Penal, a que se refiere el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven cinco años en la categoría y tengan especiales conocimientos de Derecho Civil, Foral o Especial, propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Tercera.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, 8, 28004 Madrid, o remitidas a dicho Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o que no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Cuarta.-Los destinados para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento para las mismas.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Presidente.

HERNANDEZ GIL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24010** ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/198 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril, con arreglo a siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, n.º 1, Madrid.

Tercera.-Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicios prestados en la Administración, cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno manifestar y harán constar detalladamente las características de los puestos de trabajo desempeñados que vinieran desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 31 de 1989), el Subsecretario, Inocencio F. Arias Llamas.

#### ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Oficialía Mayor

Puesto de trabajo: Jefe Sección Guardia CIFRA. Nivel: 282.756 pesetas. Número: 1. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en el Servicio Exterior de inglés y francés.

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece	NRP	
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad	Teléfono

Grado consolidado o nivel que ocupa 

## DESTINO ACTUAL

Ministerio	Dependencia	Localidad y teléfono oficial
------------	-------------	------------------------------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. específico	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta curriculum.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

**24011** RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo para funcionarios del grupo A, correspondientes a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II, y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Agencia Española de Cooperación Internacional (Registro General), avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto, e irán acompañadas del correspondiente curriculum.

Los puestos convocados podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que

reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo determina la normativa vigente.

La oferta podrá declararse desierta por acuerdo motivado, cuando no se encuentren personas idóneas para el desempeño de los puestos de trabajo entre los solicitantes del mismo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 23 de julio de 1990.-El Secretario de Estado, Luis Yáñez-Barnuevo.

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## ANEXO I

## AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Puesto de trabajo: Subdirector general de Promoción Cultural del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Nivel: 30. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A.

Puesto de trabajo: Subdirector general de Programas de Cooperación del Instituto de Cooperación para el Desarrollo. Nivel: 30. Complemento específico: 1.796.940 pesetas. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A.

## ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, convocado por Resolución de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....).

Puesto de trabajo al que se concursa: .....

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
<b>DATOS PERSONALES</b>								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta):		Teléfono de contacto (Con prefijo)
Año	Mes	Día				Si <input type="checkbox"/>		
						No <input type="checkbox"/>		
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		
<b>SITUACION Y DESTINO</b>								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: .....								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		

## RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

(Fecha y firma.)

# MINISTERIO DE JUSTICIA

## 24012 *ORDEN de 19 de septiembre de 1990 por la que se anuncian, a libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia

(paseo del Prado, número 6, 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito su curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Fernando Valdés Dal-Ré.

### ANEXO QUE SE CITA

Unidad	Número	Nivel	Complemento específico	Localidad	Requisitos
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO</b>					
<i>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid</i>					
Abogado del Estado Jefe B .....	1	29	2.822.136	Madrid .....	Pertener al Cuerpo de Abogados del Estado.
Abogado del Estado Jefe C .....	1	29	2.625.552	Madrid .....	Pertener al Cuerpo de Abogados del Estado.

## 24013 *ORDEN de 20 de septiembre de 1990 por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas de Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, calle de San Bernardo, número 62, 28071 Madrid.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, en la que harán constar sus datos personales y número de Registro de Personal, su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antonio Asunción Hernández.

### ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de Badajoz. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Badajoz. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.487.856 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de Daroca (Zaragoza). Localidad del Establecimiento Penitenciario: Daroca. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.487.856 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de Huelva. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Huelva. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.016.268 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de León. Localidad del Establecimiento Penitenciario: León. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.016.268 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de Toledo. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Toledo. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.016.268 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia II, primera fase Valencia. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Valencia. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.487.856 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Subdirector I Régimen del Establecimiento Penitenciario de Daroca (Zaragoza). Localidad del Establecimiento Penitenciario: Daroca. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 682.452 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Subdirector I Régimen del Establecimiento Penitenciario de Herrera de la Mancha (Ciudad Real). Localidad del Establecimiento Penitenciario: Herrera de la Mancha. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 682.452 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Subdirector I Régimen del Establecimiento Penitenciario de Logroño. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Logroño. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 532.092 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico



de Henares. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 897.360 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector Médico del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Carabanchel. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Madrid. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 897.360 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector Médico del Establecimiento Penitenciario de Madrid I. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Madrid. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 897.360 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector Médico del Establecimiento Penitenciario de Tenerife-El Rosario. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Santa Cruz de Tenerife. Nivel: 24. Complemento específico: 897.360 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector Médico del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Sevilla. Número: 1. Nivel: 27. Complemento específico: 1.487.856 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector Médico del Establecimiento Penitenciario de Valencia II, primera fase Valencia. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Valencia. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 897.360 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Medicina.

Puesto de trabajo: Subdirector 2 del Establecimiento Penitenciario de Valencia II, primera fase Valencia. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Valencia. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 682.452 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Subdirector 2 del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla. Localidad del Establecimiento Penitenciario: Sevilla. Número: 1. Nivel: 24. Complemento específico: 617.784 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 24014 *ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 12 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Hacienda, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, del paseo de la Castellana, número 162, de Madrid, en las Delegaciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698906 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado para la Administración Pública General de Coordinación, paseo de la Castellana, 162, planta 16, 28046 Madrid, teléfono (91) 457 16 51, a partir del 1 de octubre (91) 583 73 45.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieron públicas las listas de aprobados

en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135. 4.ª planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### CUERPO DE DIPLOMADOS COMERCIALES DEL ESTADO

#### Proceso de selección y valoración

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición: La fase de oposición de los aspirantes constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas del anexo II, elegidos por el opositor de

entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Para elegir por sorteo los citados temas se harán dos grupos con los incluidos en dicho anexo. El primero incluirá los temas 1 a 20 y el segundo los restantes. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) La prueba escrita consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial, facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.

b) La prueba oral de cada lengua consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente sobre temas conexos por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

El examen voluntario de idiomas en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos entre los señalados, excluidos los del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral sobre materias de economía general, comercio exterior y economía internacional. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos, elegidos entre dos pares, uno de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter teórico-práctico. Dicho ejercicio consistirá en el desarrollo o resolución, por espacio de cuatro horas, de los temas y casos prácticos que a continuación se indican. Con carácter obligatorio, un tema del programa de técnicas comerciales elegidos al azar por el Tribunal, en el que podrán añadirse hasta tres cuestiones relacionadas con el mismo una vez conocido dicho tema.

Igualmente, según la opción elegida, el opositor resolverá o bien tres casos prácticos de entre los cuatro propuestos por el Tribunal con carácter común, dos de los cuales corresponderán a temas de contabilidad y los otros dos a materias de estadística (opción A), o bien un tema de «marketing», común a todos los opositores que elijan la opción B, al que el Tribunal podrá añadir hasta tres cuestiones complementarias de el mismo (opción B).

Para la resolución de esta prueba los candidatos podrán utilizar máquinas de calcular con un máximo de ocho funciones.

Curso selectivo: Los funcionarios en prácticas habrán de superar y aprovechar un curso selectivo, simultaneado con la realización de prácticas en los puestos de trabajo, de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, que tendrá lugar en el Centro de formación o unidades administrativas que se determinen.

En dicho curso, los funcionarios en prácticas que hubiesen elegido la opción A de la segunda parte del cuarto ejercicio habrán de seguir enseñanzas de la opción B, y quienes hubiesen escogido la opción B habrán de cursar enseñanzas de la opción A.

## 2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una puntuación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar) y de cero a 3 puntos cada una de las restantes lenguas de las que se examina el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificarán de cero a 10 puntos el conjunto de casos prácticos o temas seleccionados.

Curso selectivo: Para la calificación de este curso el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes de las unidades o personas designadas para impartir las materias.

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refieren las bases generales de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Primer ejercicio

- Tema 1. El mercado de trabajo en España: La oferta y demanda de trabajo. Las políticas de empleo.
- Tema 2. Evolución de la agricultura española y situación actual.
- Tema 3. La política agraria: Política de estructuras y política de precios y subvenciones.
- Tema 4. El sector pesquero: Estructura y problemas actuales.
- Tema 5. La industria española: Evolución y características actuales.
- Tema 6. La actual política industrial: Reconversión, reindustrialización y política de desarrollo tecnológico.
- Tema 7. El sector de la minería. Problemas y política de la energía en España.
- Tema 8. Los transportes en España: Estructura y política.
- Tema 9. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.
- Tema 10. La estructura y problemas del comercio interior. La defensa de la competencia.
- Tema 11. El sector de la construcción. Problemas y política de la vivienda en España.
- Tema 12. El sistema financiero español: Las Instituciones financieras.
- Tema 13. El sistema financiero español: Los distintos mercados e instrumentos.
- Tema 14. La política monetaria en España.
- Tema 15. Evolución de la economía y de la política económica desde el plan de estabilización del año 1959 hasta la primera crisis energética.
- Tema 16. Repercusiones de las crisis energéticas 1973-1979 sobre la economía española.
- Tema 17. La política económica española de los años ochenta.
- Tema 18. La balanza de pagos española: Problemas y evolución reciente.
- Tema 19. La balanza por cuenta corriente: Balanza comercial y rubricas compensatorias.
- Tema 20. La balanza de capitales. Los flujos de inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero.
- Tema 21. España y las Comunidades Europeas. El Acta de Adhesión. El periodo transitorio.
- Tema 22. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario y el sector de la pesca.
- Tema 23. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.
- Tema 24. Los efectos de la adhesión de España sobre la política comercial y los regímenes de comercio.
- Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre el sistema financiero. La peseta y el sistema monetario europeo.
- Tema 26. Los efectos del Acta Unica sobre la economía española.
- Tema 27. Los flujos financieros de España con la Comunidad Europea: Ingresos y gastos.
- Tema 28. Delimitación y funciones del sector público en una economía de mercado. El sector público en España.
- Tema 29. El presupuesto del sector público: Concepto y evolución.
- Tema 30. El presupuesto en España. El déficit público español.
- Tema 31. La Deuda Pública española.
- Tema 32. La reforma fiscal de 1977. Características y evolución. Problemática actual.
- Tema 33. Los impuestos en España (I): Impuestos directos.
- Tema 34. Los impuestos en España (II): Impuestos indirectos.
- Tema 35. La Empresa pública en España.
- Tema 36. La Seguridad Social en España.
- Tema 37. Organización y financiación de las Haciendas Territoriales.

### Tercer ejercicio

#### Primera parte: Economía general

- Tema 1. Pensamiento económico: La Escuela clásica. Los economistas neoclásicos.
- Tema 2. La evolución del pensamiento económico de Keynes a la actualidad.

- Tema 3. La teoría básica de la demanda.
- Tema 4. La teoría del comportamiento de la Empresa. Producción y costes.
- Tema 5. El mercado competitivo de productos. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 6. El monopolio.
- Tema 7. El oligopolio y la competencia monopolística.
- Tema 8. Los mercados competitivos de factores. La oferta y demanda de trabajo.
- Tema 9. El equilibrio de una economía competitiva. El óptimo económico y el equilibrio competitivo.
- Tema 10. Las imperfecciones del mercado: Efectos externos y bienes públicos.
- Tema 11. La magnitudes macroeconómicas básicas. Sus relaciones en una economía monetaria abierta y con sector público.
- Tema 12. El modelo básico IS-LM de determinación del nivel de renta. Obtención de la curva de demanda agregada.
- Tema 13. Teorías de la demanda de consumo.
- Tema 14. Teorías de la demanda de inversión.
- Tema 15. Teorías de la demanda de dinero.
- Tema 16. La oferta de dinero. Definiciones de la oferta monetaria. La base monetaria y sus relaciones con la oferta monetaria. El equilibrio del mercado monetario.
- Tema 17. La oferta y la demanda agregadas. El equilibrio del modelo completo.
- Tema 18. Políticas de demanda: Política monetaria y política fiscal. Políticas de oferta.
- Tema 19. Teorías de la inflación y el desempleo. La curva de Philips. Implicaciones de política económica.
- Tema 20. El déficit público y su financiación. Implicaciones de política económica.

#### Segunda parte: Comercio exterior y economía internacional

- Tema 1. Comercio internacional: La teoría de los costes comparativos. La teoría de Heckscher-Ohlin.
- Tema 2. La constatación empírica de las teorías clásicas del comercio internacional. Nuevas teorías.
- Tema 3. La polémica entre proteccionismo y libertad de comercio.
- Tema 4. Instrumentos de protección comercial: Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
- Tema 5. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.
- Tema 6. El mercado de divisas: El tipo de cambio y su determinación.
- Tema 7. La teoría del ajuste de la balanza de pagos.
- Tema 8. Los mercados internacionales de capital. La transferencia de liquidez y el problema de la deuda externa en los países en desarrollo.
- Tema 9. La evolución del sistema monetario internacional. La crisis de Bretton Woods. La flotación de los tipos de cambio. Problemas actuales.
- Tema 10. El Fondo Monetario Internacional: Estructura y evolución. Los derechos especiales de giro. El papel del FMI ante la crisis de endeudamiento internacional.
- Tema 11. La ayuda al desarrollo. El Banco Mundial. Los Bancos regionales de desarrollo. La UNCTAD.
- Tema 12. El GATT. La Ronda Uruguay.
- Tema 13. CEE: Orígenes y sucesivas ampliaciones. Las Instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario.
- Tema 14. CEE: El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales.
- Tema 15. CEE: La política agrícola común. La política de pesca.
- Tema 16. CEE: La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- Tema 17. CEE: Las políticas industrial y energética. La política de competencia.
- Tema 18. CEE: La política comercial exterior.
- Tema 19. CEE: El sistema monetario europeo.
- Tema 20. El Acta Unica. El mercado interior y la cohesión económica y social.

### Cuarto ejercicio

#### Primera parte: Técnicas comerciales

- Tema 1. Visión general de los regímenes de comercio exterior tras la adhesión de España a la CEE.
- Tema 2. Instrumentos de defensa comercial.
- Tema 3. Estructura del Arancel de Aduanas.
- Tema 4. Fomento financiero de la exportación.
- Tema 5. Promoción comercial de la exportación. El ICEX.
- Tema 6. Control de cambios en España: Situación actual.
- Tema 7. Liquidación y control de transacciones comerciales internacionales y transacciones invisibles.
- Tema 8. Las inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el extranjero.
- Tema 9. La defensa de la competencia en España.

*Segunda parte*

## OPCIÓN A

## Problemas de estadística

- Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índices.  
 Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.  
 Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.  
 Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.  
 Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo cuadráticas.  
 Tema 6. Análisis clásico de las series temporales. Tendencia y estacionalidad.

## Supuestos de contabilidad

- Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.  
 Tema 2. Elaboración de Balance, la Cuenta de Resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.  
 Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación y disolución de una Sociedad.  
 Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.  
 Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

## OPCIÓN B

## «Marketing»

- Tema 1. «Marketing». Concepto, evolución y situación actual. «Marketing» internacional. Organización de la Empresa exportadora.  
 Tema 2. El mercado. Comportamiento del consumidor. Mercados de bienes de consumo y de productos industriales. Segmentación de mercados.  
 Tema 3. Investigación de mercados. Objetivos. Fuentes de información. Proceso de realización de un estudio de mercado.  
 Tema 4. «Marketing» mix: Concepto y componentes. Política de producto. Política de precios.  
 Tema 5. «Marketing» mix: Política de distribución. Formas de penetración en los mercados exteriores. Depósito, delegación, sucursal, filial. Sociedad mixta. Representación exclusiva.  
 Tema 6. «Marketing» mix: Política de promoción. Componentes de la estrategia promocional. Publicidad. Promoción de ventas, relaciones públicas. Venta personal.

## ANEXO III

## Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

## Titulares

Presidente: Don Juan Martínez Moreno, Subdirector general de Oficinas Comerciales en el Exterior.

Vocales: Don Miguel Martín Dávila, Catedrático de Universidad; don José Ramón Ferrandis Muñoz, Técnico Comercial y Economista del Estado; doña Felicidad Berzosa Vicente, Diplomada Comercial del Estado; y doña Raquel Casanova Muñoz de la Espada, Diplomada Comercial del Estado.

Doña Margarita Ramón López, Diplomada Comercial del Estado, que actuará de Secretaria.

## Suplentes

Presidente: Do José Luis Moreno Moré, Subdirector general de Análisis y Seguimiento de la Junta Superior de Precios.

Vocales: Don Félix Varela Parache, Catedrático de Universidad; don Pedro Antonio Merino García, Técnico Comercial y Economista del Estado; don Jaime Montalvo Domínguez de la Torre, Técnico Comercial y Economista del Estado; don Rafael de Andrés de Andrés, Diplomado Comercial del Estado; y doña Almudena Catañer Ruiz-Ocejo, Diplomada Comercial del Estado.

Doña Cristina Gómez de la Torre Curt, Diplomada Comercial del Estado, que actuará de Secretaria.

## ANEXO IV

D. ....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....

que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

## 24015 ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, 2, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un periodo de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar un periodo de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos

años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Hacienda, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda del paseo de la Castellana, número 162, de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698949 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, Subdirección General de Coordinación, paseo de la Castellana, 162, planta 16, 28046 Madrid, teléfono (91) 457 16 51, a partir del 1 de octubre (91) 583 73 45.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135, 4.ª planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el período de prácticas, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funciona-

rios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### OPOSICIONES DE INGENIEROS TECNICOS DEL SOIVRE

##### Ejercicios y valoración

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Período de prácticas.

A) Fase de oposición: La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios:

Primer ejercicio.—Conocimiento de productos: Consistirá en el desarrollo, por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas extraídos al azar del programa «Conocimiento de productos» del anexo II. Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 15, grupo de temas 16 al 30 y grupo de temas 31 al 40.

Segundo ejercicio.—Idiomas:

Idioma obligatorio: Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés o alemán.

La prueba consistirá en la traducción, por escrito, de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación, durante el plazo de diez minutos, en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

Idioma voluntario: Con carácter voluntario habrá un ejercicio sobre el o los idiomas modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso, siempre y cuando dichos idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio.

La prueba consistirá en la traducción, por escrito, de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación, durante el plazo de diez minutos, en la que se comentará el texto anteriormente traducido leído previamente.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, y durante el plazo máximo de tres horas, de tres temas elegidos al azar del programa «Tercer ejercicio» del anexo II. Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 a 11, grupo de temas 12 a 25 y grupo de temas 26 a 32.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en pruebas prácticas de reconocimiento de productos y de inspección de calidad. Para las inspecciones de calidad se facilitará al opositor las normativas en vigor para su consulta. Para estas inspecciones de calidad del opositor realizará las determinaciones analíticas que estime procedentes o aquellas que le sean indicadas por el Tribunal, facilitándose por éste la documentación y medios adecuados. Tanto el reconocimiento de productos como las inspecciones de calidad se realizarán sobre los productos comprendidos en el anexo II, y las técnicas analíticas a utilizar, en su caso, serán las comprendidas en el anexo II.

Quinto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, extraídos al azar del programa que sobre el mismo especifica el anexo II. Durante un tiempo máximo de una hora. Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: «Comercio Exterior», «Comunidades Europeas» y «Comercio interior».

B) Prácticas: Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento las mismas, con una duración máxima de tres meses, que tendrá lugar en un Centro de Inspección del Comercio Exterior.

## 2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos. La lectura de las pruebas escritas correspondientes a los ejercicios primero y tercero, previa calificación, así como las pruebas correspondientes al segundo, cuarto y quinto ejercicios, serán públicas, pudiendo el Tribunal solicitar cuantas cuestiones estime oportunas al opositor para la mejor comprensión y evaluación.

Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos, sumándose los correspondientes a los tres, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

En las pruebas obligatorias y voluntarias de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos con una puntuación máxima de 10 puntos en cada idioma. Para superar esta prueba y pasar a la siguiente será preciso haber alcanzado un mínimo de cinco puntos en el idioma obligatorio. El idioma voluntario no puntuará si no se alcanza, al menos, la calificación de cinco puntos.

En el tercer ejercicio la puntuación de cada uno de los tres temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y 10 puntos, sumándose los tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una calificación de 15 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la prueba siguiente.

En el quinto ejercicio, cada uno de los temas desarrollados se calificará entre cero y 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos en total para superar la prueba.

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios.

Prácticas: Para la calificación de estas prácticas, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», visto los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DEL SOIVRE

#### Primer ejercicio: Conocimiento de productos

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de hueso.
3. Frutos de pepita.
4. Frutos tropicales y subtropicales.
5. Frutos secos.
6. Otros frutos no incluidos en temas anteriores.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
8. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
9. Hortalizas frescas aprovechables por sus bulbos, tubérculos o raíces.
10. Granos y semillas para consumo humano. Harinas, sémolas y derivados.
11. Cereales pienso.
12. Café, cacao y té.
13. Productos apícolas.
14. Aceites vegetales comestibles.
15. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhidras).
16. Turrón, azúcares, chocolate y otros productos de confitería.
17. Pan y panes especiales. Productos de pastelería y bollería.
18. Condimentos y especias. Herboristería y aceites esenciales.
19. Flores y plantas ornamentales.
20. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
21. Conservas y semiconservas de hortalizas.
22. Mostos. Zumos y néctares de frutas y hortalizas.
23. Bebidas no alcohólicas. Aguas de mesa envasadas.
24. Bebidas alcohólicas.
25. Carnes y despojos de bovino, ovino y caprino.
26. Carnes y despojos de porcino y aves de corral. Gallos de pelea.
27. Huevos y ovoproductos.
28. Quesos.
29. Leche y derivados lácteos. Helados.
30. Pescados frescos, refrigerados y congelados.

31. Moluscos y crustáceos vivos, refrigerados y congelados.
32. Conservas y semiconservas cárnicas. Embutidos y salazones.
33. Conservas y semiconservas de pescados, moluscos y crustáceos.
34. Platos preparados y precocinados. Alimentos dietéticos y de régimen.
35. La Convención CITES: Contenido, ámbito de aplicación, regulación administrativa. Principales especies incluidas que son objeto de comercio: Distribución geográfica y distinción. Sus manufacturas.
36. Abonos y plaguicidas.
37. Aditivos en la industria alimentaria.
38. Fibras textiles naturales.
39. Hojalata, aluminio y otros materiales metálicos para envases y embalajes.
40. Corcho y sus derivados.

#### Contenido de los temas:

1. Descripción de los principales productos incluidos en el tema.
2. Parámetros de calidad y principales defectos.
3. Clasificación comercial. Principales normas nacionales e internacionales de aplicación en su comercio.
4. Comercio exterior.

#### Tercer ejercicio

##### I. Técnicas de inspección

1. La calidad: Concepto. Factores que intervienen en la misma. El control de calidad, aspectos tecnológicos y metodológicos.
2. Normalización: Concepto y objetivo. Normas nacionales e internacionales de aplicación en el comercio exterior. Organismos nacionales e internacionales de normalización.
3. La inspección de calidad comercial: El SOIVRE, génesis y evolución histórica. Competencias actuales. Otros servicios relacionados con el control de calidad.
4. Microbiología de los alimentos tratados por calor.
5. Microbiología de los alimentos tratados con frío.
6. Espectrofotometría ultravioleta y visible. Fundamentos teóricos. Metodología y aplicaciones.
7. Espectrofotometría infrarroja. Fundamentos teóricos. Metodología y aplicaciones.
8. Espectrofotometría absorción atómica. Fundamentos teóricos. Metodología y aplicaciones.
9. Cromatografía de gases. Fundamentos teóricos. Detectores. Metodología y aplicaciones.
10. Cromatografía líquida de alta eficacia. Fundamentos teóricos. Detectores. Metodología y aplicaciones. Otros tipos de cromatografía.
11. Microscopia. Fundamentos. Tipos. Métodos más usuales de distinción de bacterias y esporas. Recuentos.

##### II. Aplicaciones de las técnicas al control de calidad de productos

12. Detección y cuantificación de aditivos.
13. Detección y cuantificación de residuos de plaguicidas en alimentos; especial referencia a frutas y hortalizas frescas.
14. Aceites y grasas comestibles.
15. Productos apícolas.
16. Mostos, zumos y bebidas no alcohólicas.
17. Bebidas alcohólicas.
18. Turrones, chocolates, azúcares y productos de confitería.
19. Aceites esenciales.
20. Leches y productos lácteos. Quesos. Helados.
21. Conservas y semiconservas de frutas y hortalizas.
22. Conservas y semiconservas de productos de la pesca y/o acuicultura.
23. Pescados frescos, refrigerados y congelados.
24. Preparados alimenticios. Condimentos y especias.
25. Abonos.

##### III. Estadística

26. Variable aleatoria. Función de probabilidad y de distribución. Momentos de una variable aleatoria. Otras medidas de tendencia central, dispersión y asimetría.
27. Distribuciones probabilísticas más usuales: Binomial, de Poisson, Normal y sus derivadas.
28. Distribuciones binomiales. Covarianza. Regresión y correlación.
29. Concepto de población y muestra. Tipos de muestras. Muestreos: Sus tipos. Fases del muestreo. Estimadores y precisión. Tamaño de la muestra.
30. Muestreo estratificado aleatorio. Estimación por intervalos. Contraste por hipótesis.
31. El control estadístico de la calidad: Objetivos. Gráficos de control. Inspección por variables y por atributos.

32. Números índices: Objeto, propiedades y clases. Índices de precios: Tipos y valoración. Índice de precios al consumo. Otros índices.

Contenido de los temas (del 14 al 25 inclusive):

1. Parámetros de calidad comercial. Métodos de apreciación.
2. Principales alteraciones y fraudes.
3. Técnicas y métodos de detección y evaluación.

#### Quinto ejercicio

##### I. Comercio exterior

1. El comercio exterior de España: Evolución histórica y estructura actual. La balanza comercial española.
2. Regímenes del comercio de exportación e importación.
3. El arancel de aduanas. Principales acuerdos internacionales de comercio.
4. El despacho de aduanas. Documentos de exportación e importación.
5. Formas usuales de contratación internacional. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
6. Incoterms: Contenido y significado de las principales cláusulas. Transportes, seguros y fletes.
7. Fomento de las exportaciones: Instrumentos financieros. El tráfico de perfeccionamiento activo. Otras medidas. El Instituto Español de Comercio Exterior.
8. Ordenación del comercio exterior. Acuerdos sectoriales.
9. El IVA. Su influencia en el comercio exterior.

##### II. Comunidades Europeas

10. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución histórica. Las Instituciones comunitarias.
11. España y las Comunidades Europeas. El Acta de Adhesión. El período transitorio.
12. La unión aduanera. La libre circulación de mercancías. Armonización de las legislaciones.
13. El acta única europea y el acta final.
14. La política agrícola común. Instituciones de apoyo. Sistema agromonetario.
15. La organización común de mercados en el sector de frutas y hortalizas frescas. La adhesión de España.
16. La organización común de mercados en el sector de cereales y arroz. La adhesión de España.
17. La organización común de mercados en el sector vinícola. La adhesión de España.
18. La organización común de mercados en el azúcar. La adhesión de España.
19. La organización común de mercados en el sector de materias grasas. La adhesión de España.
20. La organización común de mercados en el sector de carnes de ovino, bovino y caprino. La adhesión de España.
21. La organización común de mercados en el sector de carnes de porcino, aves y huevos. La adhesión de España.
22. La organización común de mercados en el sector de productos de la pesca. La adhesión de España.
23. La organización común de mercados en el sector de lácteos. La adhesión de España.
24. El régimen de intercambios aplicables a los productos agrícolas transformados. La adhesión de España.
25. La situación especial de Canarias, Ceuta y Melilla.

##### III. Comercio interior

26. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen, mercados en origen. Agrupaciones de productos agrarios. Cooperativas y otras Entidades asociativas.
27. Estructuras comerciales en el subsector mayorista. Mercados centrales. Centrales de distribución. MERCASA.
28. La política de precios en España: Fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Organos que intervienen.
29. Formación del precio. Costes de distribución, márgenes comerciales e impuestos. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El IPC.
30. Legislación alimentaria. El código alimentario español. La comisión interministerial para la ordenación alimentaria. Reglamentaciones técnico-sanitarias. Normas de calidad.
31. Protección al consumidor. Situación legal. Papel de la Administración. Asociaciones de consumidores y usuarios. Su participación en la regulación comercial. Situación internacional del movimiento de defensa al consumidor.
32. Estructura competencial de las distintas administraciones en el área de inspección del comercio interior. Procedimiento sancionador.

#### ANEXO III

##### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE

###### Titulares

Presidente: Don José María Sanchidrián Fernández, Subdirector general de Precios.

Vocales: Don Eduardo Rodríguez Mosquera, Inspector del SOIVRE; doña Concepción García-Rozas Hornedo, Inspector del SOIVRE; don Blas Francisco Vicente López, Inspector del SOIVRE; don José Pablo Varona Claveras, Ingeniero Técnico del SOIVRE, y doña Alicia Panizo Treig, Ingeniero Técnico del SOIVRE.

Doña María Luisa Fortea Marfagón, Ingeniero Técnico del SOIVRE, que actuará de Secretaria.

###### Suplentes

Presidente: Don Cándido Egoscózabal López, Subdirector general de Comercio Interior.

Vocales: Doña Carmen Lillo Alvarez, Inspector del SOIVRE; don Pedro Marzábal Martínez, Inspector del SOIVRE; don Alfonso Jiménez Murcia, Inspector del SOIVRE; doña Marina Benito García, Ingeniero Técnico del SOIVRE, y doña Natividad López Cortezón, Ingeniero Técnico del SOIVRE.

Doña María Rosa Tortajada Perrote, Ingeniero Técnico del SOIVRE, que actuará de Secretaria.

#### ANEXO IV

Don.....  
con domicilio en.....  
y documento nacional de identidad número.....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo.....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a ..... de..... de 199....

**24016** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20,1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de febrero de 1988, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I) publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Cuando se trate de puestos de trabajo correspondientes a Unidades de ámbito periférico, se cursarán dos solicitudes: Una dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, con la simple relación al dorso de cuantos puestos se solicitan por riguroso orden de preferencia y, otra segunda, al respectivo Delegado, Director o Presidente, en la que, además de la citada relación se alegarán los méritos que se estimen oportunos, según modelos (anexos II y III, respectivamente), publicados en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Tercera.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros Generales del Ministerio de Economía

y Hacienda o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según se trate de puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales o Periféricos.

Quinta.-Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.-Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

*Unidad de Apoyo*

Denominación del puesto: Jefe de Área Jurídica. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 1.282.284. Localidad: Madrid. Grupo: A.

Denominación del puesto: Secretario/a Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 282.756. Localidad: Madrid. Grupo: C/D.

##### SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS

*Dirección General de Planificación*

*Unidad de Apoyo*

Denominación del puesto: Secretario/a Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 282.756. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en Secretaría. Tratamiento de textos «Xerox Editor» y «Word Perfect 5.0».

##### SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

*Unidad de Apoyo*

Denominación del puesto: Adjunto Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 1.904.760. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Licenciado en Derecho. Experiencia en auditoría, en inspección financiera y tributaria y en incentivos regionales. Conocimiento de la organización de la CEE. Profundos conocimientos de francés e inglés.

##### SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

*Secretaría Presidente*

Denominación del puesto: Jefe Despacho Presidente. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 1.511.604. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Licenciado en Derecho.

*Secretaría Tribunal*

Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría Tribunal. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 239.424. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Archivo, informática. Tratamientos de textos y D-Base IV.

##### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Denominación del puesto: Jefe Dependencia Regional Gestión Tributaria. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento especí-

fico: 1.773.720. Localidad: Valladolid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimientos tributarios.

##### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CATALUÑA

*Delegación de Hacienda de Barcelona*

Denominación del puesto: Adjunto al Inspector Jefe. Número de puestos: Dos. Nivel: 28. Complemento específico: 2.199.648. Localidad: Barcelona. Grupo: A. Requisitos del puesto: Preparación específica en comprobación de tributos atribuida a la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria y amplia experiencia en comprobación de los mismos.

##### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

*Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra*

Denominación del puesto: Presidente. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 1.904.760. Localidad: Pamplona. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimiento profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.

**24017** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 184/89/74. Categoría profesional: Profesor de Guardería. Destino: Delegación de Hacienda de Málaga.

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Oposición. Turno: Libre. Número de base: 185/89/25. Categoría profesional: Oficial segunda de Oficios. Destino: Delegación de Hacienda de Málaga.

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Oposición. Turno: Libre. Número de base: 186/89/100. Categoría profesional: Diplomado Universitario (Ayudante Técnico Sanitario). Destino: Aduana del aeropuerto de Palma de Mallorca.

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Oposición. Turno: Libre. Número de base: 187/89/13. Categoría profesional: Oficial primera de Oficios. Destino: Delegación de Hacienda de Baleares.

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 188/89/20. Categoría profesional: Encargado. Destino: Instituto Nacional de Estadística de Madrid.

Número de plazas: 24. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 189/89/29. Categoría profesional: Mozo ordinario. Destino: Madrid.

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 190/89/21. Categoría profesional: Ayudante Especialista Mantenimiento. Destino: Servicio de Vigilancia Aduanera de Madrid.

Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso de méritos. Turno: Libre. Número de base: 191/89/55. Categoría profesional: Técnico de Sistemas (fuera de Convenio). Destino: Dirección General de Informática Presupuestaria. Madrid.

Número de plazas: Tres. Sistema de selección: Concurso de méritos. Turno: Libre. Número de base: 182/89/88/7. Categoría profesional: Analista Funcional (fuera de Convenio). Destino: Dirección General de Informática Presupuestaria. Madrid.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**24018** *ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, en el modelo de instancia (anexo I) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

### ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

*Unidad de Apoyo*

Puesto de trabajo: Jefe Area Seguridad. Número: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 861.072 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A. Otros requisitos: Puesto adscrito con carácter exclusivo a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (A4).

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

*Unidad de Apoyo*

Puesto de trabajo: Vocal Asesor. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.511.604 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24019** *ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990.*

De conformidad con lo dispuesto en la base común número 8, apartado 6, de la Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, entre otros, a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1990. Los destinos provisionales para la realización de las prácticas son los que figuran en el anexo de la Orden de 5 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Tercero.—Dado el corto espacio de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores nombrados reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base común 8 de la Orden de la convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestría Industrial.

Quinto.—Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONCURSO-OPOSICION DE FORMACION PROFESIONAL 1.990

CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS

N. R. P. APELLIDOS Y NOMBRE D. N. I. F. NAC.

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA' category. Includes names like CARRASCOSA MIGUEL PABLO, RAYA GARCIA IRENE, etc.

ASIGNATURA: FORMACION HUMANISTICA

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'FORMACION HUMANISTICA' category. Includes names like CONTRERAS SANCHEZ MARGARITA, FERNANDEZ DOMINGUEZ JESUS J., etc.

ASIGNATURA: FRANCES

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'FRANCES' category. Includes names like MARTINEZ LACASA CARLOS, SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN, etc.

ASIGNATURA: INGLES

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'INGLES' category. Includes names like ACEDO ACEDO JOSEFA, GUTIERREZ FAYOS ELENA, etc.

N. R. P. APELLIDOS Y NOMBRE D. N. I. F. NAC.

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'MATEMATICAS' category. Includes names like GARCIA POZA NATIVIDAD, REBASA ASSO M. ANTONIA, etc.

ASIGNATURA: MATEMATICAS

Table with 4 columns: N. R. P., APELLIDOS Y NOMBRE, D. N. I., F. NAC. for the 'MATEMATICAS' category. Includes names like FALIN FAJARDO FCO. JAVIER, DIAZ DIAZ M. PILAR A., etc.



N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F. NAC.
0698268168	MEDINA DE LA CRUZ JUAN PABLO	6982681	30/04/62
0975272646	VEGA CABALLERO ISABEL	9752726	5/05/67
0340599002	FUENTES GIL FCO. JAVIER	3405990	3/12/50
2742533024	MORENO SANCHEZ M. DEL CARMEN	27425330	13/02/62
2162189968	DUARTE TAMARGO M. ANGELES	71621899	22/01/57
2274232457	FAURA VILLANUEVA M. PILAR	22943324	7/06/62
2749303402	AVILES FRANCO ANA MARIA	27453034	17/10/64
1714806802	SANZ ALLUEVA PABLO	17148068	20/02/60
1273985302	LOBERA SALVADOR M. MERCEDES	12739853	23/03/64
0514357057	SANCHEZ FAJARDO TARSICIO	5143570	14/05/61
1082957035	ALVAREZ REGUEIRO JOSE ANTONIO	10829570	20/01/63
5028620324	MAVA DOMINGUEZ DEMETRIO	50286203	19/02/58
7187062735	PUMARIEGA MARQUES M. JESUS	71870627	15/03/60
1004194546	OVALLE CARRERA M. DEL CARMEN	10041945	30/07/57
1005443824	SANCHEZ ABELLA JOSE CARLOS	10054438	19/04/61
5134191857	BORRAGAN MARTIN JUAN	51341918	17/05/59
1816062357	LERIS ANSO ESTHER M.	18160623	25/12/59
074428302	PEREZ RUBIO M. PILAR	7444283	3/01/59
1816350646	OLIVAN DIESTE MIGUEL ANGEL	18163506	9/08/65
0784413446	BORREGO BORREGO M. MANUELA	7844134	28/05/63
1171919557	VAZQUEZ GARCIA JUAN FCO.	11719195	5/07/58
1601207046	ULLATE ROMANO M. ANGELES	16012070	22/08/62
1309930746	DIEZ ANDINO ROGADO M. MERCEDES	13099307	21/11/61
1653494613	GARCIA GURREA M. DEL CARMEN	16534946	18/07/62
1653070857	ALONSO CANEDO JUAN CARLOS	16530708	29/12/62
1235942957	ROMAN GOMEZ JOSE LUIS	12359429	1/01/59
7287741302	FRIAS SORIA M. ISABEL	72877413	3/12/62
1310189968	ALOSO DIEZ MARCELINO	13101899	27/02/62
7016406346	GARCÉS UTANDE CRISTINA	70164063	15/02/63
0927616202	PORQUERAS MOREJON M. MONTSERRAT	9276162	27/04/63
5079255268	GRANADOS MARTIN FRANCISCO	50792552	13/05/51
0133324324	PEREZ DE VILLAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	1333243	24/08/43
7820749302	SERRA COMAS ANTONIO	78207493	20/12/66
7041210368	LIEBANA ROMERO MANUEL	70412103	20/03/53

## ASIGNATURA: TECNOLOGIA SAMITARIA

1310712313	LOPEZ ORTEGA M. JOSE	13107123	31/08/62
1236545546	SAN ROMAN MUÑOZ PABLO M.	12365455	15/05/62
1306871046	MARTINEZ NOVILLA M. EVA	13068710	19/06/53 RM
0782698557	SANCHEZ GARCIA FRANCISCA	7826985	14/05/59
1274063224	CANTERA TORRES M. DEL MAR	12740632	21/07/64
2293610313	SANTIAGO RESTOY JOSEFINA	22936103	12/11/59
2418064013	MOTIÑO BLANCO M. ANGELES	24180640	7/03/62
0539119446	GOMEZ PRIETO ALFONSO A.	5391194	2/10/64
1786495424	MAZAS BELLO FERNANDO	17864954	15/07/59
5081703902	HERNANDEZ ALCAIDE M. DEL MAR	50817039	31/07/65
1311173835	ARRANZ CAMARERO M. ISABEL	13111738	18/04/64
2742684002	CERON GONZALEZ CESAREO	27426840	16/11/60
0068447846	TORRES SECO M. CRISTINA	684478	19/11/59
7624065846	RICO MURILLO M. TERESA	76240658	15/10/62

## ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE ARTES GRAFICAS

7100488024	ACEDO BARTOLOME JUSTA	71004880	8/10/56
1457491002	PUENTE OLALLA M. GLORIA	14574910	27/03/59

## ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO

7819141735	HERNANDEZ MAGAN MIGUEL	78191417	29/04/53
1223616546	ALONSO PEREZ TOMAS	12236165	7/04/57
0342018602	CAMARA ROJO JESUS	3420186	21/11/55

## ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO

0064417835	BLANCO MARTIN CARLOS	644178	15/02/52
------------	----------------------	--------	----------

## ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION

1232428957	RODRIGUEZ ESTEBAN J. PABLO	12324289	25/06/66
0341991635	MARTIN RINCON CONSUELO	3419916	8/04/56
1084977824	MENENDEZ PEREZ M. INES	10849778	27/01/66
0925586313	VELASCO MENA LUIS MIGUEL	9255863	31/10/59
2906020602	LOPEZ ARNALDOS JOSE TEODORO	29060206	27/03/66
0519635057	GONZALEZ HERRERO SANTIAGO	5196350	27/02/65
4301231313	ESTRANY MAYOL ANTONIA	43012313	13/11/63
2745792446	IBÁÑEZ MOMPEAN MIGUEL ANGEL	27457924	20/08/64
0938383235	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. CARMEN	9383832	18/10/66
0753415713	PASTOR MARTIN M. PINAR	7534157	11/10/67
0516265957	GARCIA MARTINEZ DANIEL	5162659	26/04/61
0639239802	SANCHEZ RUBIO FERNANDO	6392398	20/01/64
1310140857	TOME DIEZ HERMINIO	13101408	11/07/61
7750603335	GABARRON ARNAU M. CARMEN	77506033	19/03/66
1721667135	LORENTE ROY FERNANDO	17216671	1/10/63

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F. NAC.
ASIGNATURA: EDUCACION FISICA			
2291994124	DOMINGUEZ PADILLA FRANCISCO	22919941	1/01/55
0917914535	MOLINA ALEN FERNANDO	9179145	22/07/64
0799096313	HONBALIU TALPE MARGARITE	7990963	26/07/58
5165095346	RAMAL TORRECILLA MANUEL	51650953	27/06/64
2414491546	NAVARRO LOPEZ JOSE	24144915	22/07/58
5070554746	HERRERO SOMBRIA JOSE MANUEL	50705547	28/11/62
7306549013	REY NAVARRO FRANCISCO J.	73065490	14/08/64
1601669046	GRACIA RUIZ M. ISABEL	16016690	15/05/66
4507063146	VELASCO PUIME ANTONIO	45070631	27/06/63
1371495268	BECEDONIZ YAZQUEZ JOSE ANGEL	13714952	2/03/64
0655030124	GIL GOMEZ FCO. JAVIER	6550301	29/01/64
0286994513	PEREZ RODRIGUEZ DAVID	2869945	10/04/66
4294755613	REINA AMENGUAL M. VICTORIA	42947556	11/05/53
1221993468	RODRIGUEZ RAMOS M. ELENE	12219934	3/01/54
2323278746	CASTELLAR RODRIGUEZ M. LOURDES	23232787	25/06/66
2513939368	UGALDE TENA JAIME	25139393	8/02/65
4302016824	REBASSA OLIVER SEBASTIAN	43020168	3/11/65
0515754257	GARCIA RUIZ JOSE LUIS	5157542	8/08/66
1720520868	CORO TAPIA CARLOS ALBERTO	17205208	11/06/63
4303646202	BOUZAS GRAU GUILLERMO JOSE	43036462	3/09/65
0781990857	MAESTRE DE JUAN ESTEBAN	7819908	8/05/58
2247627313	GARCIA GALLEGO JUAN CARLOS	22476273	1/03/59
7600854546	FLORES AMBROSIO JOSE ANTONIO	76008545	26/11/64
1312065746	DELGADO VICARIO M. MATIVIDAD	13120657	9/02/66
2743729102	SABATER HEGIAS JOSE	27437291	28/05/63
4301400602	FLAQUER TERRASA M. MERCEDES	43014006	24/09/63
2294549568	RUBIO GRAU ENRIQUE	22945495	8/04/63
5163855168	RODRIGUEZ OEO JULIAN	51638551	3/06/62
1841311468	PEREZ BEA JUAN JOSE	18413114	25/10/57
0343872313	GONZALEZ GARCIA JULIAN	3438723	2/09/63
0538523157	SANCHEZ MOTA JOSE	5385231	6/08/62
5030734435	MEIXOIRO GARCIA TOMAS	50307344	8/03/62
0895919946	QUER HIGUERAS MIGUEL ANGEL	8959199	8/12/62
7160403457	SOLIS DIAZ GLORIA B.	71604034	16/10/49
0537261902	GRANADOS DAVILA JUAN MANUEL	5372619	5/03/61
0040482957	MOYANO TOST DOLORES	404829	8/11/59
0041729435	TABOADA PORTA ANA BELEN	417294	18/11/65
0222360457	SABADOR AYBAR OSCAR	2223604	19/08/66
2746153313	FRUCTUOSO ALEMÁN CAROLINA	27461533	29/06/64
1785526368	FANTOVA OLIVERA JUAN MANUEL	17855263	24/11/55
1312075213	BARRIOCANAL CANTORAL LUIS AMADO	13120752	9/03/66
7000071513	RUIZ HERAS ANA MARIA	70000715	1/03/43
2514514657	REY VALDES M. ROSA	25145146	21/01/66
1308529013	ALONSO GANZO INES	13085290	22/09/58
1627171924	BUENO SIBARRIO MELCHOR	16271719	24/08/65
1106192835	GARCIA FERNANDEZ GEMA	11061928	26/03/61
1106569802	GONZALEZ CASTAÑON JOSE ANTONIO	11065698	17/02/63
4541608035	PINILLOS BOLAÑOS M. JESUS	45416080	26/12/65
1059044224	GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	10590442	16/06/59
0516761335	GALLARDO GUERRERO LEONOR	5167613	26/06/64
0780470824	GOMEZ MARTIN EMILIO A.	7804708	22/09/54
0343468635	YICENTE PASCUAL M. SIRIA	3434686	4/05/62
1086690835	DIEZ CORTINA M. LUISA A.	10866908	11/03/58
0778732724	GONZALEZ SIERRA JULIAN	7787327	26/07/51
0523438857	PEREZ MAGARIÑOS ALBERTO	5234388	28/10/58

## CUERPO: MAESTROS DE TALLER

## ASIGNATURA: PRACTICAS DE ELECTRONICA

1722012013	OLMEDO RUIZ FCO. JERONIMO	17220120	23/07/64
1330054713	PEREZ LOPEZ DE LUZURZAGA IGNACIO	13300547	1/02/68
1392351913	ALVAREZ GARCIA JESUS	13923519	18/10/67
2194269324	ALFONSO BARCELONA PEDRO	21942693	2/12/48
5017371102	ALVAREZ HESA FCO. GABRIEL	50173711	7/07/68
2145995824	MATEO HERNANDEZ LUIS	21459958	9/01/66
0915780457	CIELLAR AZA MANUEL	9157804	28/08/60
2144944757	ROSA HERRANZ JOSE MARIA	21449447	20/03/64
0515723346	MADRIGAL COUQUE DOROTEO	5157233	5/08/61
2905896224	LARROSA CASCALES FRANCISCO	29058962	25/11/66
2297203302	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	22972033	21/03/67
5280220513	LOPEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	52802205	29/01/65
1141306713	HEANA CANAL CELSO AURELIO	11413067	19/07/66
0881225068	VALVERDE HERNANDEZ GABRIEL	88122506	13/02/64
0937627713	MARTINEZ GARCIA VALENTIN JAVIER	9376277	28/05/61
1221404068	CASAS HUETE JAVIER	12214040	14/08/53
7432909624	COSTA BELMONTE FRANCISCO	74329096	16/03/57 RM

## ASIGNATURA: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

0384061413	GARCIA GUERRERO M. PILAR	3840614	28/09/68
0384395057	CAMO COBO M. LUISA	3843950	25/09/67
2906084157	BERNAL FERNANDEZ BERNARDINO	29060841	21/06/67
0623378813	PAMADERO CALCERRADA JOSE GONZALO	6233788	16/10/68
1272590202	PUEBLA GUEZMES NICOLAS	12725902	6/12/60

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F. NAC.
<b>ASIGNATURA: PRACTICAS SANITARIAS</b>			
0523211024	CONESA BERENGUER M. DOLORES	5232110	21/11/58
0917070446	RAMIRO REDONDO LUISA	9170704	22/11/62
7085995557	IGLESIAS SANCHEZ M. JESUS	70859955	5/02/66
5070979424	SANCHEZ DE TOCA ALAMEDA GRACIA M.	50709794	13/08/65
0563679057	RUIZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL	5636790	8/05/61
5030117957	ARRIBAS GARCIA BEGOÑA DE	50301179	11/10/61
2743700402	LOPEZ RUIZ ESTHER	27437004	7/08/62
<b>ASIGNATURA: TALLER DE ARTES GRAFICAS</b>			
5169180913	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL BERNARDO	51691809	15/05/47
5162159435	SANCHO TORRES MONICA	51621594	28/07/57
0522664102	TORRALBA MACHADO ANDRES	5226641	10/12/58
<b>ASIGNATURA: PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO</b>			
2719102402	PALMERO PALMERO MELCHOR	27191024	30/12/47
0081622546	LOPEZ ARIAS FCO. JESUS	816225	3/08/63
2907792268	GALDEANO LOPEZ ELOY	29077922	2/08/63
2751246257	CALLEJON MUÑOZ BERNARDO	27512462	26/11/65
<b>ASIGNATURA: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO</b>			
0539622157	SANTANA DUMAS JUAN PABLO	5396221	19/07/64
5165121613	GARCIA ESTEBAN DEMETRIO CARLOS	51651216	19/11/63
5082369013	DURANTE MOLINA JOSE LUIS	50823690	21/09/67
4278671346	MARQUEZ LOZANO V. ANTONIO	42786713	20/12/57
1768589757	BELIO MORLANS M. PILAR	17685897	9/10/52
<b>ASIGNATURA: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION</b>			
0623643157	OLIVARES MARTIN-SERRANO JOSE LUIS	6236431	20/09/68
0622459824	TORRES MORENO MARIA ELENA	6224598	11/01/65
1679344213	PASCUAL ROMERA FCO. JAVIER	16793442	18/04/62
1391441435	HOYOS TERAN ANA ROSA	13914414	26/08/63

**24020** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 a don Jorge Coca Peña y a don Jesús del Pino Gómez.

Por Resolución de 27 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se declaraban aptos en la fase de prácticas, a los opositores aprobados en los concursos-oposición convocados por Ordenes de 28 de marzo de 1988 y 15 de abril de 1989, para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial, a excepción de los que figuraban en el anexo III de la citada Resolución por las causas que en la misma se indicaban.

Realizadas por don Jorge Coca Peña y don Jesús del Pino Gómez la fase de prácticas prevista en la base 9 de la Orden de 15 de abril de 1989.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 a don Jorge Coca Peña, documento nacional de identidad número 5.365.149, asignatura de «Inglés», y a don Jesús del Pino Gómez, documento nacional de identidad número 4.165.079, asignatura «Tecnología de Automoción».

Segundo.-El régimen jurídico-administrativo de estos Profesores, a los que se declaran aptos en la fase de prácticas, será hasta su toma de posesión como funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**24021** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO

#### 1. SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### 1.1 Dirección General de Informática y Estadística

Puesto de trabajo: Secretaria/o Director general. Número: 1. Nivel: 16. Específico: 282.756. Localidad: Madrid. Grupo: C/D.

#### 2. SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel 28. Específico: 1.511.604. Localidad: Avila. Grupo: A.

Puesto de trabajo: Jefe Inspección. Número: 1. Nivel 27. Específico: 1.511.604. Localidad: Vitoria. Grupo: A. Otros requisitos: Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

#### 3. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel 27. Específico: 1.282.284. Localidad: Cáceres. Grupo: A.

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel 27. Específico: 1.282.284. Localidad: Tarragona. Grupo: A.

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel 27. Específico: 1.024.939. Localidad: Palencia. Grupo: A.

#### 4. FONDO GARANTÍA SALARIAL

Puesto de trabajo: Adjunto al Secretario general. Número: 1. Nivel 29. Específico: 1.282.284. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en gestión de personal, relaciones institucionales y procesos informáticos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24022** *ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24023** *ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se indican en el anexo de la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1989.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- Conocimientos de idiomas y cuantos méritos el aspirante estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Director general. CD: 16. Complemento específico: 282.756. Localidad: Madrid. FP: L. AD: AE. GR: C/D. Méritos preferentes: Experiencia en puestos similares. Taquigrafía. Idiomas. Conocimientos de Informática.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

##### Subdirección General de Programas Tecnológicos

Número de orden: 2. Denominación del puesto: Subdirector general. CD: 30. Complemento específico: 1.904.760. Localidad: Madrid. FP: L. AD: AE. GR: A. Méritos preferentes: Experiencia en tareas de responsabilidad de gestión y participación en programas internacionales de cooperación científica y técnica y en grandes instalaciones multilaterales de carácter tecnológico. Conocimientos y experiencia en la gestión institucional del sistema Ciencia-Tecnología: Centros de I + D, indicadores de C/T, programas de investigación prenormativa y fomento de la innovación y desarrollo tecnológico, evaluación de la I + D y políticas científico-tecnológicas a medio y largo plazo. Inglés y francés.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio de 1990, acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Tercera.-Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo en su caso declararse desiertos los puestos ofertados o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

##### Unidad de Apoyo

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o de Director general. Nivel complemento destino: 16. Complemento específico: 282.756. Tipo puesto: N. Adscripción Administración: AE. Adscripción grupo: C/D. Localidad del puesto de trabajo: Madrid. Descripción del puesto: Funciones de Secretaria (archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas, etc.); disponibilidad horaria. Méritos: Experiencia en puestos similares; conocimientos de tratamiento de textos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

##### Unidad de Apoyo

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o de Director general. Nivel complemento destino: 16. Complemento específico: 282.756. Tipo puesto: N. Adscripción Administración: AE. Adscripción grupo: C/D. Localidad del puesto de trabajo: Madrid. Descripción del puesto: Funciones de Secretaria (archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas, etc.); disponibilidad horaria. Méritos: Experiencia en puestos similares; conocimientos de tratamiento de textos.

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24024** ORDEN de 27 de septiembre de 1990, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo del Departamento, con arreglo a las siguientes bases:

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a la Dirección General de Servicios (Registro General), calle Alcalá Galiano, número 8, 28010 Madrid.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## ANEXO I

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

#### Subdirección General de Personal

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Subdirector general. Dot.: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.904.760. Localidad: Madrid. Adscripción AD: AE. Adscripción GR: A. Funciones del puesto: Coordinación general, planificación, control, negociación y propuesta en cobertura de vacantes, retribuciones, gestión de personal funcionario y laboral, análisis de necesidades en materia de recursos humanos. Requisitos: Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral, gestión de retribuciones y presupuestos, procesos de cobertura de vacantes y análisis de estructuras organizativas, procesos de informatización de la gestión.

## ANEXO II

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Cuerpo o Escala a que pertenece:		NRP:	
Domicilio, calle y número:			Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Ministerio:		Dependencia y puesto de trabajo actual:			Localidad:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. destino	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad
Número de orden:			

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. destino	Centro directivo o Unidad de que depende	Localidad
Número de orden:			

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24025** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y se hace pública la relación de excluidos, así como las fechas, horas y lugares de comienzo de los ejercicios para optar a las plazas vacantes de personal laboral con destino en las Direcciones Generales de Aviación Civil y de Servicios, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 1990.

Por Resolución de 22 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), se convocó concurso-oposición libre para proveer diversas plazas vacantes de personal laboral en las Direcciones Generales de Aviación Civil y Servicios.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 4 de la mencionada Resolución de convocatoria, Esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de admitidos que figuran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), Dirección General de Aviación Civil (Josefa Valcárcel, 52, Madrid), y centros dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, donde se encuentran ubicadas las plazas convocadas.

Segundo.-Declarar excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo I de esta Resolución por las razones que se especifican, pudiendo subsanar errores o aportar datos acompañando los documentos preceptivos, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el modelo que figura en el anexo II de esta Resolución, debiendo remitir un impreso por cada una de las instancias que el interesado deba subsanar, con apercibimiento de que si así no se hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

Tercero.-Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se elevarán a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y en los centros dependientes de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de Servicios del Departamento, donde se ubiquen las plazas convocadas.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio en cada una de las categorías laborales con arreglo a las especificaciones contenidas en el anexo III de la presente Resolución.

Quinto.-Los anuncios de la celebración de los sucesivos ejercicios, y las listas de aprobados de cada una de las pruebas selectivas, se harán públicas por los tribunales correspondientes, en todo caso, en los tabloneros de anuncios de los locales donde se hubiere celebrado el ejercicio anterior.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

### ANEXO I

#### Relación de aspirantes excluidos y causa de la exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión	Denominación de la plaza
Antón García, M. Luisa	5.381.266	A	T.U. (ATS).
Balletbo Domenech, José.	37.626.538	B	Conductor Especial.
Barbolla Barbolla, Blas.	3.445.169	B	Conductor Especial.
Callejas Callejas, Eugenio.	1.810.171	B	Conductor Especial.
Castillo Moreno, Medardo	35.067.132	B	Conductor Especial.
Céspedes Barlari, Waldo Lucio	38.435.789	B	Conductor Especial.
Díez Fernández, M. Beatriz	9.725.914	A	T.U. (ATS).
Escudero Aprais, Daniel	24.843.299	B	Técnico Experto.
Fernández Fernández, Aquilino	71.618.482	B	Técnico Experto.
Fernández René, Víctor	7.510.290	B	Vigilante Jurado.
Fernández René, Víctor	7.510.290	B	Conductor Especial.
Gamero Merino, Casimiro	5.619.259	A	T.U. (ATS).
García del Río, Arturo	-	B y D.	Conductor Especial.
García del Río, Roberto	32.784.160	B	Conductor Especial.
García Molina, José	50.057.701	B	Vigilante Jurado.
García Núñez, M. Benita	418.676	A	T.U. (ATS).
García Zorzano, Eliseo	1.131.946	B	Operario Limpieza.
García Zorzano, Eliseo	1.131.946	B	Peón.
Gil Grijalvo, Eudósio	12.186.241	C	Técnico Básico.
Gil Grijalvo, Eudósio	12.186.241	C	Técnico Experto.
Golmar García, Purificación	50.016.090	A	T.U. (ATS).
Gómez Gómez, Celedonio	16.265.730	B	Conductor Especial.
Gómez Murillo, Julián	50.701.670	B	Vigilante Jurado.
González Polo, Pedro	38.409.891	B	Conductor Especial.
González Rodil, Bernardo	5.363.306	A	T.U. (ATS).

Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión	Denominación de la plaza
Guillén Moreno, José	27.447.047	C	Vigilante Jurado.
Herrera Mingorance, José	38.415.987	B	Conductor Especial.
Higueras de la Fuente, Lorenzo	51.340.663	B	Vigilante Jurado.
Ibáñez Martínez, M. Rosa	39.621.013	B	Operario Limpieza.
Laruelo Díez, José Luis	2.522.636	B	Vigilante Jurado.
López Grau, Marcelino F.	37.743.208	B	Conductor Especial.
López Guerrero, Eloísa	37.711.767	B	Operario Limpieza.
López Marín, Manuel	249.973	B	Conductor Especial.
López Marín, Manuel	249.973	B	Peón.
Manzanedo Marín, Concepción	236.381	B	Operario Limpieza.
Marcos Galán, Lorenzo	50.422.589	B	Vigilante Jurado.
Martin Guerra, Pablo	43.616.081	B	Operario Limpieza.
Martínez Almunia, José	1.622.899	B	Conductor Especial.
Masa Trujillo, Gabriel	50.044.383	B	Conductor Especial.
Mateos Díaz, Fausto	265.985	B	Conductor Especial.
Menéndez Caballo, Carmen	50.292.727	A	T.U. (ATS).
Moreno Sánchez, Eva María	50.069.970	B y C	Operario Limpieza.
Otero Videira, Jesús	43.665.420	B	Técnico Básico.
Ramos Sierra, Simón	8.030.027	B	Vigilante Jurado.
Rial Rodríguez, M. Pilar	33.227.075	B	Operario Limpieza.
Rodríguez Mora, Angel	50.179.161	B	Operario Limpieza.
Roselló Alvarez, M. Magdalena	51.391.127	E	
Rubio Picarte, Jesús	15.966.327	A	T.U. (ATS).
Sáez García, Diego	2.083.190	B	Operario Limpieza.
Sáez García, Diego	2.083.190	B	Peón.
Sánchez Chamero Angel Luis	2.851.200	A	T.U. (ATS).
Sánchez Hernández, Isidro	16.032.943	C	Operario Limpieza.
Sánchez Jiménez, Manuel	38.498.934	B	Conductor Especial.
Serrano López, Luis	6.215.113	B	Vigilante Jurado.
Torbio Pío, Elvira	50.787.791	B	Operario Limpieza.

#### Causas de la exclusión

- A.-Falta diploma Medicina Empresa.
- B.-No acredita titulación exigida.
- C.-Incorrecta/falta provincia de examen.
- D.-Falta número documento nacional de identidad.
- E.-Falta denominación de la plaza.

#### ANEXO II

##### MODELO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES O APORTACIÓN DE DATOS

(Utilícese un solo impreso por cada instancia que se subsana)

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Documento nacional de identidad número .....

SOLICITA: Subsanar error o aportar datos omitidos (señálese el recuadro que corresponda).

Documento nacional de identidad número .....  
 Fecha de nacimiento .....

Datos a consignar según las bases de la convocatoria. Destino de la plaza (lugar donde se encuentra la vacante). Número de anexo .....

Requisitos específicos de la convocatoria: Según programa correspondiente (titulación, carné de conducir) .....

Fecha de presentación de solicitudes (deberá adjuntarse justificantes de su presentación dentro de plazo) .....

Se acompaña documentación justificativa de subsanación.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal (Sección de Personal Laboral de Aviación Civil, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid).

#### ANEXO III

Relación de fechas de exámenes, hora y lugar correspondientes a las plazas vacantes de la oferta de empleo público de personal laboral de 1989 en fase de concurso-oposición libre, de las Direcciones Generales de Aviación Civil y de Servicios

Categoría	Anexo	Fecha, hora y lugar
Titulado Universitario, ATS en Madrid.	IV	Día 15 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas, en el Centro de Adiestramiento, Madrid.
Técnico Experto (Electricidad), en A. C. C., Sevilla.	V	Día 17 de octubre de 1990, a las diez horas, en el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Sevilla.
Técnico Básico (Automatización), en el A. C. C. de Canarias.	VI	Día 16 de octubre de 1990, a las diez horas, en el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Canarias.
Peón, Servicios Centrales.	VII	Día 16 de octubre de 1990, a las diez treinta horas, en el Centro de Adiestramiento de Barajas.
Conductor Especial, A. C. C. de Barcelona.	VIII	24 de octubre de 1990, a las diez horas, en el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Barcelona.
Conductor Especial, Servicios Centrales.	VIII	Día 19 de octubre de 1990, a las once horas, en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Sección Personal Laboral, planta sótano.
Vigilante Jurado, Servicios Centrales.	IX	Día 15 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Aviación Civil, calle Josefa Valcárcel, 52, tercera planta.
Operario de Limpieza, Servicios Centrales.	X	Día 15 de octubre de 1990, a las dieciséis horas, Centro de Adiestramiento, Barajas.
Operario de Limpieza, A. C. C. de Sevilla.	X	15 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas, Centro de Control de Tránsito Aéreo de Sevilla.
Operario de Limpieza, Escuela Nacional de Aeronáutica (Salamanca).	X	15 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas, Escuela Nacional de Aeronáutica, Matacán (Salamanca).
Operario de Limpieza, A. C. C. de Valencia.	X	Día 22 de octubre de 1990, a las diez horas, de Herrero Martínez, Juan Manuel a Romero Pérez, María Josefa. Día 23 de octubre de 1990, a las diez horas, de Sánchez Perera, Concepción a Gómez Contreras, Carmen, en el Aeropuerto de Valencia, Bloque Técnico.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24026** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se convoca la cobertura de puestos de libre designación en este Departamento.

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General del Ministerio (plaza del Rey, número 1, Madrid).

Tercero.-A las citadas solicitudes deberán acompañar «curriculum vitae», en el que se harán constar los títulos académicos que posean,

puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO I

##### Centro de Arte Reina Sofía

Puesto de trabajo: Consejero Técnico, CU.C05.60.001.28001.005. Nivel: 28. Grupo: A. Complemento específico: 1.104. Requisitos: Formación jurídica. Conocimientos y experiencia en técnicas presupuestarias, contabilidad pública de Organismos autónomos y control financiero. Experiencia en implantación de sistemas informáticos.

#### ANEXO II

##### DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece	NRP	
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad	Teléfono

##### DESTINO ACTUAL:

Ministerio	Dependencia	Localidad
------------	-------------	-----------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. destino	Centro Directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta curriculum.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**24027** ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de los Centros a los que pertenecen los puestos objeto de la convocatoria, aprobadas por acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1990.

GARCIA VARGAS

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO

### Servicios Centrales

Denominación del puesto: Subdirector general (Subdirección General de Control Farmacéutico de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios). Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico anual: 1.904.760. Requisitos adscripción: AD, AE; grupo, A. Tipo de puesto: S.

Denominación del puesto: Adjunto al Director general (Dirección General del Instituto Nacional de la Salud). Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 29. Complemento específico anual: 1.642.656. Requisitos adscripción: AD, AE; grupo, A; Cuerpo o Escala, EX19. Tipo de puesto: S.

Denominación del puesto: Consejero Técnico (Dirección General del Instituto Nacional de la Salud). Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 28. Complemento específico anual: 1.104.396. Requisitos adscripción: AD, AE; grupo, A; Cuerpo o Escala, EX19. Tipo de puesto: S. Especificaciones del puesto: Experiencia en contratación administración, control y seguimiento económico presupuestario en materia de suministros e inversiones, ordenación y normalización administrativa.

### Servicios Periféricos

Denominación del puesto: Director comisionado del Departamento en el País Vasco. Número de puestos: Uno. Localidad: Vitoria. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico anual: 1.511.604. Requisitos adscripción: AD, AE; grupo, A.

EX19: Todos los Cuerpos y Escalas excepto los de las claves 12, 13, 15, 16 y 17 de la Resolución de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y además el personal de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984.

**24028** RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de las Divisiones Médica y de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el sistema de libre designación.

Establecidas por Ordenes de 30 de julio de 1990 las estructuras de los equipos directivos de Atención Primaria y Asistencia Especializada de los distintos Centros de Gasto de las Direcciones Provinciales gestionadas por el INSALUD, teniendo en cuenta que el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril, por el que se dictan normas sobre la estructura periférica de gestión de los servicios sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, mantiene en vigor, entre otros, los artículos 10 y 12 del Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los Hospitales gestionados por el INSALUD, aprobado por Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, referentes a la provisión de puestos de las Divisiones Médica y de Enfermería, y al objeto de proveer vacantes de esta naturaleza existentes tanto en Centros de Gasto de Asistencia Especializada como en puestos homónimos de Centro de Gasto de Atención Primaria, se acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

## Bases

### 1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría al que pertenezca el puesto de trabajo que desempeña.

1.3 El tipo de dedicación es de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 Titulación:

a) Para Directores y Subdirectores Médicos, tener la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Para Directores y Subdirectores de Enfermería, tener la titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.

2.3 Tener la condición de funcionario público o de personal estatutario de las Entidades gestoras de los Servicios de Salud, en ambos casos de Cuerpos, Escalas, o plazas de carácter sanitario.

2.4 No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas profesionales o de la Seguridad Social.

### 3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 En la solicitud se recogerán los siguientes datos:

a) Datos personales.

b) Historia profesional, de extensión no mayor a dos folios, en la que se resume la formación académica, la experiencia profesional y de gestión sanitaria, así como aquellas otras circunstancias (estudios, cursos, etc.) que el candidato desee poner de manifiesto.

c) Si se solicita más de una plaza, se relacionarán las mismas según el orden de preferencia.

### 4. Norma final

Los puestos podrán declararse desiertos por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para su desempeño.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

Anexo a la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 26 de septiembre de 1990 en el que se relacionan los puestos vacantes de órganos de dirección correspondientes a las Divisiones Médica y de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social por el sistema de libre designación

#### ASISTENCIA ESPECIALIZADA

##### División Médica

Una plaza de Director Médico de Asistencia Especializada (categoría 4). Centro de Gasto 2706. Hospital comarcal «Da Costa Burela», de Lugo. Nivel 28. Complemento específico anual: 1.146.492 pesetas.

Una plaza de Director Médico de Asistencia Especializada (categoría 5). Centro de Gasto 1313. Hospital de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Nivel 28. Complemento específico anual: 802.548 pesetas.

#### ATENCIÓN PRIMARIA

##### División Médica

Una plaza de Director Médico de Atención Primaria (categoría 1). Centro de Gasto 0611 (Badajoz-Mérida), de Badajoz. Nivel 28. Complemento específico anual: 1.605.096 pesetas.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**24029** *ORDEN de 25 de septiembre de 1990 por la que se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1, b) y c), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo, a proveer mediante libre designación entre los funcionarios públicos, se detallan en el anexo.

Segunda.—Los funcionarios que reúnan los necesarios requisitos podrán presentar sus solicitudes, ante la Subsecretaría del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, debiéndose hacer constar en ellas las circunstancias personales y administrativas del interesado, así como los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que deseara aducir.

Tercera.—El aspirante seleccionado habrá de justificar las circunstancias y datos a que se refiere la base anterior, mediante certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo donde preste servicio y, si fuese requerido al efecto, tendrá que acreditar, asimismo, los méritos alegados.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

#### ANEXO

Puesto de trabajo: Vocal asesor de Programas Arquitectónicos 1992 (Unidad de Apoyo de la Presidencia, Consejo de Administración del

Patrimonio Nacional). Nivel: 30. Complemento específico: 1.904.750 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Coordinador adjunto al Gerente (Unidad de Apoyo de la Gerencia, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 29. Complemento específico: 1.511.604 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Subdirector general (Subdirección General del Patrimonio Arquitectónico, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 30. Complemento específico: 2.428.980 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

## MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

**24030** *ORDEN de 25 de septiembre de 1990 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo señalado en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto convocado podrá ser solicitado por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que determina la normativa vigente.

Segunda.—Los interesados remitirán a la Dirección General Técnica y de Servicios, edificio Regionales, complejo Moncloa, 28071 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud según el modelo que se adjunta como anexo II, en la que harán constar, además de los datos personales y número de Registro de Personal, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando especialmente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Tercera.—Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (15 de septiembre de 1988), el Subsecretario, Miguel Gil Peral.

#### ANEXO I

Puesto de trabajo: Dirección General Técnica y de Servicios. Secretaría Técnica. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.511.604 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto de trabajo: Experiencia en legislación administrativa y relaciones informativas internacionales.

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece			NRP	
Domicilio, calle y número		Provincia	Localidad	Teléfono	

## DESTINO ACTUAL

Ministerio		Dependencia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo		NCD	Fecha de posesión	Grado consolidado (en su caso)	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo	NCD	Unidad de que depende	Localidad
-------------------	-----	-----------------------	-----------

Se adjunta currículum.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

## UNIVERSIDADES

**24031** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta de la Universidad de Vigo—Otros ingresos, número 04.000.022599-4 de Caixa Vigo, O.P., acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando esta convocatoria, según se detalla a continuación y para cada caso la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar

reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Vigo, 11 de septiembre de 1990.—El Rector, Luis Espada Recarey.

### ANEXO I

#### Universidad de Vigo

Número de plazas: Una. Plaza número: 10/1990. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal». Departamento al que está adscrita: Tecnología de las Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dispositivos de alta frecuencia y emisión. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 11/1990. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química Pura y Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Química Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 12/1990. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». Departamento al que está adscrita: Análisis e Intervención Psicosocioeducativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Psicología Experimental. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 13/1990. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una. Plaza número: 14/1990. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad de Costes. Clase de convocatoria: Concurso.

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD DE VIGO**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de ..... plaza(s)  
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicita ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de .....	Plaza número .....
Area de conocimiento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de convocatoria ..... («BOE» de .....	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación {			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa: .....	

Documentación que se adjunta:

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE VIGO

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	
Número del DNI .....	Lugar y fecha de expedición .....
Nacimiento: Provincia y localidad .....	Fecha .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

2. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación del contrato

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

8. OTRAS PUBLICACIONES

7. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

(\*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

12. PATENTES
1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....
14. ....
15. ....
16. ....
17. ....
18. ....

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

(\*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

18. OTROS MERITOS

--

**24032** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 23 de marzo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1990).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.º, 6, de los mencionados Reales Decretos, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 23 de marzo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Barcelona y que se detallan en el anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Barcelona en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de septiembre de 1990.—El rector, Josep Bricall.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de orden del concurso: 22. Número de plazas: Una. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Geografía Física»

##### Comisión titular:

Presidenta: Doña María de Tura Bolos Capdevila, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Mateu Bellés, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Luis Peña Monné, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Vicente M. Roselló Verger, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Eduardo Martínez de Pison Stampá, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Sanz Donaire, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco López Bermúdez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Francisco Ortega Alba, Catedrático de la Universidad de Granada; don Francisco Quirantes González, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Número de orden del concurso: 27. Número de plazas: Una. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Linguística General»

##### Comisión titular:

Presidente: Don Sebastián Serrano Farrera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Alberto Argente Giralt, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don José A. Molina Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada; don Antonio Roldán Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Félix Monge Casao Tadeo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Ridruejo Alonso, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Karmele Rotaetxe Amusátegui, Catedrático de la Universidad del País vasco.

Vocales: Don Angel López García, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de la Universidad de León, y don Francisco Marcos Marín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24033** RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Lugo.

Corporación: Mondoñedo.

Número de Código Territorial: 27030.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de julio de 1990.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro de Obras.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Sepulturero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Barrendero.

Mondoñedo, 10 de julio de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, la Alcaldesa.

**24034** RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Sant Pere Pescador (Gerona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Gerona.

Corporación: Sant Pere Pescador.

Número de Código Territorial: 17178.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 1990.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

#### Personal laboral

Denominación del puesto: Encargado de Servicios. Número de vacantes: Una.

Sant Pere Pescador, 10 de julio de 1990.—El Secretario.—Visto buenos: El Alcalde.

**24035** RESOLUCION de 16 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Palencia.

Corporación: Venta de Baños.

Número de Código Territorial: 34023.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 18 de junio de 1990.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Operador informático.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Lector Cobrador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje pabellón.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Coordinador Deportivo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Técnico de Consumo (a tiempo parcial). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Operario Conductor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante Conductor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operarios limpieza viaria. Número de vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operarios limpieza escuelas. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Ayudantes Jardinería. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario Calefactor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operarios pabellón. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Monitores Deportivos (a tiempo parcial). Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario Matadero (duración determinada). Número de vacantes: Dos.

Venta de Baños, 16 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

**24036** RESOLUCION de 16 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Vilanova de Arousa (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Pontevedra.

Corporación: Vilanova de Arousa.

Número de Código Territorial: 36061.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de julio de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de Obras y Servicios.

Vilanova de Arousa, 16 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24037** RESOLUCION de 17 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Laviana (Asturias), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Asturias.

Corporación: Laviana.

Número de Código Territorial: 33032.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de julio de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Economista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio Extinción Incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Bombero-Conductor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe de Personal.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector de Obras.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Electricista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Conductor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficiales Albañiles.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Siete. Denominación: Operarios.

Pola de Laviana, 17 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24038** RESOLUCION de 20 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Purullena (Granada), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Granada.

Corporación: Purullena.

Número de Código Territorial: 18167.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Informática.

Purullena, 20 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

**24039** RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Alicante.

Corporación: Cocentaina.

Número de Código Territorial: 03056.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 1990).

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos medios. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Técnico de Gestión Financiero-Contable.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Guardia.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Técnico Medio Urbanismo y Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto: Peón Polideportivo y Jardines. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto: Lector de Contadores-Portero. Número de vacantes: Una.

Cocentaina, 24 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24040** RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Loja (Granada), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Granada.  
Corporación: Loja.  
Número de Código Territorial: 18122.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Guardias.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Administrativos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: Una.

Loja, 27 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24041** RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Corrales (Zamora), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Zamora.  
Corporación: Corrales.  
Número de Código Territorial: 49054.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 1990.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador-Capataz de obras y Servicios. Número de vacantes: Una.

Corrales, 30 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

**24042** RESOLUCION de 31 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Aller (Asturias), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Asturias.  
Corporación: Aller.  
Número de Código Territorial: 33002.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Se desconoce. Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples (duración determinada). Número de vacantes: Una.

Cabañaquinta, 31 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24043** RESOLUCION de 31 de julio de 1990, del Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), por la que se amplía la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Badajoz.  
Corporación: Fuente del Maestre.  
Número de Código Territorial: 06054.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990 (ampliación). aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Fuente del Maestre, 31 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24044** RESOLUCION de 13 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Villasequilla (Toledo), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Toledo.  
Corporación: Villasequilla.  
Número de Código Territorial: 45197.  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 11 de agosto de 1990.

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Villasequilla, 13 de agosto de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

**24045** RESOLUCION de 14 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Guadix (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 184, de 11 de agosto de 1990, se publica convocatoria y bases por las que se regirá la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada dentro de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento de Guadix (Granada), e incluida en la oferta pública de empleo de 1990, con cargo al presupuesto prorrogado.

Dicha plaza está encuadrada en el grupo D y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas.

Los siguientes anuncios referentes a la presente convocatoria y que resulten necesarios se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Guadix, 14 de agosto de 1990.-El Alcalde, José Luis Hernández Pérez.

**24046** RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 183, de 3 de agosto de 1990, aparecen publicadas la convocatoria y las bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal.

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Colmenar Viejo, 30 de agosto de 1990.-El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**24047** *ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de Cebolla en la Isla de Lanzarote comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990.*

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1989, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a propuesta de la Dirección General de Seguros, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Seguro Integral de Cebolla en la Isla de Lanzarote, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990 se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los Seguros Agrícolas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981.

Segundo.-Se aprueban las condiciones especiales y tarifas que la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados empleará en la contratación de este seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Orden.

Tercero.-Los precios de los productos agrícolas que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos de seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.-Los porcentajes máximos para gastos de gestión se fijan en un 10,7 por 100 de las primas comerciales para gestión interna y en un 13 por 100 de las mismas para gestión externa.

Quinto.-Se establece la siguiente bonificación:

En los seguros de contratación colectiva en los que el número de asegurados que figuran en la póliza sea superior a 20 se aplicará una bonificación del 4 por 100 sobre las primas comerciales que figuran en el anexo de la presente disposición.

Sexto.-La prima comercial incrementada con los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras constituye el recibo a pagar por el tomador del seguro.

Séptimo.-A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado c), del mencionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada Entidad aseguradora y el cuadro de coaseguro son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

Octavo.-Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Noveno.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

#### ANEXO I

#### Condiciones especiales del Seguro Integral de Cebolla en la Isla de Lanzarote

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 1990, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la cosecha correspondiente de cebolla en la isla de Lanzarote, en base a estas condiciones especiales, complementarias de las Generales de la Póliza de Seguros Agrícolas, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

Primera.-*Objeto:* Con el límite del capital asegurado se cubre la diferencia que se registre en la explotación en su conjunto entre la producción garantizada de cebolla y la producción real final obtenida en la misma.

La disminución del rendimiento, para ser indemnizable, deberá producirse como consecuencia de cualquier causa o factor que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor.

Las garantías de la póliza suscrita tendrán validez siempre y cuando el acacamiento de los siniestros se produzca dentro del período de garantía.

A los efectos de este Seguro se entiende por:

**Explotación:** Cualquier extensión de terreno, constituida por una o varias parcelas, aunque no sean continuas, y situadas en el ámbito de aplicación del seguro que en su conjunto formen parte integrante de una misma unidad técnico-económica para obtención de producciones agrícolas garantizables por este seguro, bajo la dirección de un empresario y caracterizada generalmente por la utilización de una misma mano de obra y de unos mismos medios de producción.

Las parcelas, objeto de aseguramiento, explotadas en común por Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, etc.), Sociedades Mercantiles (Sociedad Anónima, Limitada, etc.) y comunidades de bienes se considerarán como una sola explotación y deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

**Parcela:** Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

**Producción real esperada:** Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza, y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan.

**Producción real final:** Es aquella susceptible de recolección por procedimientos habituales y técnicamente adecuados en la parcela asegurada.

**Segunda.-Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a las plantaciones de cebolla de la variedad «Lanzarote» que se encuentren situadas en suelos enarenados de la isla de Lanzarote.

**Tercera.-Producciones asegurables:** Son producciones asegurables únicamente las correspondientes al cultivo de cebolla de la variedad «Lanzarote», siempre que dichas producciones cumplan las condiciones técnicas mínimas de cultivo definidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No son producciones asegurables:

- Los cultivos en parcelas con pendiente superior al 12 por 100.
- Los cultivos en parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- Los cultivos en parcelas en las que se haya realizado el trasplante con posterioridad al 31 de diciembre de 1990.

Las producciones mencionadas quedan por tanto excluidas en todo caso de la cobertura del Seguro Integral, aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o el asegurado en la declaración de seguro.

**Cuarta.-Rendimiento unitario:** El asegurado está obligado a fijar el rendimiento unitario a consignar para cada parcela en la declaración de seguro, ajustándose a la media de los rendimientos que viene obteniendo en cada una de ellas.

En cualquier caso, el rendimiento medio unitario de cada paraje, calculado como resultado de dividir la producción declarada en kilogramos en el conjunto de las parcelas de dicho paraje y la correspondiente superficie asegurada, no debe ser superior al rendimiento máximo asegurable fijado a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Si la Agrupación no estuviera de acuerdo con el rendimiento declarado por el agricultor se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

La Agrupación no podrá discrepar de aquellos rendimientos que excepcionalmente se hayan corregido de mutuo acuerdo, salvo que

hubieran sufrido posteriormente alteraciones sustanciales por causas imputables al asegurado o por acaecimiento de riesgos no cubiertos en la póliza o por el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.

**- Aumento de rendimientos:**

El agricultor que estime que su rendimiento unitario medio por paraje supere el rendimiento máximo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá solicitar de la Agrupación, y como paso previo a la formalización de la póliza, la fijación, de acuerdo con ella, de un rendimiento superior.

**Para ello deberá:**

I. Formalizar la declaración de seguro con los rendimientos máximos establecidos para cada zona, sin que ello prejuzgue un reconocimiento de los mismos por parte de la Agrupación.

II. Cursar solicitud, por escrito, a la Agrupación indicando el límite deseado en cada parcela y para el conjunto de la explotación, con los documentos justificativos que el asegurado estime necesario. En cualquier caso, la Agrupación acusará recibo de la petición y podrá realizar las inspecciones necesarias para conceder dicho aumento.

En dichas inspecciones se podrá solicitar la información necesaria y pertinente para la:

- Identificación de la parcela y superficie de la misma.
- Cualquier otro dato de interés que se estime necesario en dicho momento.

No se aceptarán por parte de la Agrupación las peticiones recibidas en la misma con posterioridad a la finalización del plazo de suscripción.

III. Si la Agrupación rechaza la solicitud de aumento tendrá plena validez la declaración anteriormente indicada, salvo renuncia expresa del agricultor en el plazo de veinte días desde la comunicación.

Si la Agrupación acepta la solicitud de aumento, se procederá a la formalización de una nueva declaración de seguro que sustituya a la anterior.

**Quinta.-Exclusiones:** Además de las previstas en la condición tercera de las generales de la póliza, se excluye de la cobertura del presente seguro la disminución de producción que sufra el cultivo asegurado, cuando sean debidas a:

- Actos políticos o sociales, o sobrevenidos con ocasión de alborotos populares, motines, huelgas, disturbios internos o sabotajes.
- Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase.
- Erupciones volcánicas, terremotos o temblores de tierra.
- Robo y expoliación.
- Daños ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor del seguro.

**Asimismo las causadas:**

- Directamente por los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos debidos a reacciones o transmisiones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

- Por piezas de caza, en las parcelas cultivadas dentro de los límites de los cotos, así como las causadas por animales domésticos o domesticados de cuyos daños sea responsable el asegurado, de acuerdo con la legislación vigente.

- Por hechos que puedan ser normalmente controlados por el agricultor.

**Sexta.-Período de garantía:** Las garantías del presente seguro se inician con la toma de efecto del mismo, una vez finalizado el período de carencia, y nunca antes del trasplante al terreno definitivo, teniendo como fecha límite para éste el 31 de diciembre de 1990, y finalizará con la recolección, con fecha límite el 15 de junio de 1991.

A estos efectos se entiende efectuada la recolección cuando la producción objeto del mismo haya alcanzado su madurez comercial o bien, una vez arrancada del suelo, cuando haya superado el correspondiente proceso de oreo o secado, con el límite máximo de siete días.

**Séptima.-Plazo de formalización de la declaración y entrada en vigor del seguro:** El tomador del seguro o el asegurado deberá formalizar la declaración de seguro en los plazos que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.

En consecuencia, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de dicho plazo.

Si el asegurado, por causa justificada, no trasplantase alguna de la(s) parcela(s) reseñada(s) en la declaración de seguro integral, lo comunicará a la Agrupación por escrito, con fecha límite el 31 de enero de 1991, para que dicha(s) parcela(s) sea excluida de la cobertura y se proceda al correspondiente extorno de primas. Si no efectúa dicha comunicación o su recepción por la Agrupación fuera posterior a la fecha antes indicada, el asegurado no tendrá derecho a extorno alguno de prima.

**Octava.-Período de carencia:** Se establece un período de carencia de seis días completos, contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la póliza.

**Novena.-Pago de prima:** El pago de la prima única se realizará al contado, salvo pacto en contrario, por el tomador del seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier Entidad de crédito, a favor de la cuenta de Agroseguro Agrícola, abierta en la Entidad de crédito que, por parte de la Agrupación, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario del ingreso u orden de transferencia. Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de seguros colectivos, el tomador, a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe copia del justificante bancario del ingreso realizado.

**Décima.-Obligaciones del tomador del seguro y asegurado:** Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

a) Asegurar todos los cultivos de igual clase que posean en la isla de Lanzarote. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

b) Fijar el rendimiento unitario a consignar para cada parcela en la declaración de seguro, ajustándose a lo dispuesto en la condición cuarta de estas especiales.

c) Consignar en la declaración de seguro los números catastrales de polígono y parcela para todas y cada una de las parcelas que componen la explotación.

En caso de inexistencia del catastro o imposibilidad de conocerlo, deberá incluir cualquier otro dato que pueda servir para su identificación.

d) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la solicitud por parte de la Agrupación. El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la Agrupación, llevará aparejada la pérdida de la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

e) Consignar en la declaración de seguro la fecha de trasplante. Cuando en el momento de formalizar la declaración de seguro no se hubiera efectuado, se indicará la fecha prevista.

f) Comunicar, en el plazo establecido en la condición séptima, la(s) parcela(s) que no hayan sido trasplantadas.

g) Consignar en la declaración de siniestro, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración dicha fecha variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a la Agrupación. Si en la declaración de siniestro o posteriormente no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la condición general diecisiete, se entenderá que ésta queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial sexta.

h) Permitir en todo momento a la Agrupación y a los peritos por ella designados la inspección de los bienes asegurados en todo momento, facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración por la Agrupación, llevará aparejada la pérdida al derecho de la indemnización que, en caso de siniestro, pudiera corresponder al asegurado.

**Undécima.-Precios unitarios:** Los precios unitarios a aplicar, únicamente a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, en su caso, serán los fijados por el asegurado, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

**Duodécima.-Capital asegurado:** El capital asegurado es el resultado de aplicar a la producción garantizada los precios establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A estos efectos, se entiende por producción garantizada el 80 por 100 de la producción declarada para la explotación en la declaración de seguro, quedando, por tanto, como descubierto obligatorio el 20 por 100 restante.

Si a lo largo de la vigencia del seguro se corrigiera la producción declarada por el agricultor, la producción garantizada que le corresponde se calculará en función de la producción corregida y de la cobertura.

**Decimotercera.-Comunicación de daños:** El tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario vendrán obligados a comunicar a la Agrupación, en el plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fuera conocida, cualquier incidencia que pueda suponer un daño al cultivo, debiendo efectuar tantas comunicaciones como incidencias ocurran.

En todo caso, es obligatorio que cualquier siniestro se comunique a lo más tardar treinta días antes de la recolección, salvo para siniestros ocurridos en dicho intervalo.

Si el incumplimiento de esta obligación diera lugar a que la tasación deba realizarse sobre muestras testigo, el asegurador no vendrá obligado en ningún caso a abonar al asegurado el valor de las muestras testigo y los gastos de mantenimiento de las mismas, quedando éstas en poder del asegurado una vez finalizado el proceso de peritación.

No serán aceptados los siniestros comunicados con posterioridad a la recolección.

Todas las incidencias deberán ser comunicadas a la Agrupación en su domicilio social, calle Castelló, número 117, 2.º, 28006 Madrid, mediante el impreso de declaración de siniestro establecido al efecto, recogiendo en el mismo, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del asegurado.
- Dirección, término municipal y provincia.
- Teléfono de localización.
- Referencia del seguro (aplicación, colectivo, número de orden).
- Causa del siniestro.
- Fecha de recolección.

En caso de siniestros causados por daños imputables a terceros, el tomador del seguro o el asegurado vendrán obligados a prestar en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles después del siniestro declaración ante la autoridad judicial del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración judicial deberá ser remitida a la Agrupación en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del siniestro.

En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización se producirá en el supuesto que hubiese ocurrido dolo o culpa grave.

**Decimocuarta.-Características de las muestras testigo:** Como ampliación a la condición duodécima, párrafo tercero, de las generales de los seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera efectuado la peritación o no se hubiese llegado a un acuerdo en ésta, siguiéndose el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá recolectar, obligándose a dejar muestras testigo no inferiores al 5 por 100 de la cosecha en todas y cada una de las parcelas que componen la explotación, estén o no afectadas por el siniestro.

Las muestras deberán ser continuas, uniformemente repartidas en toda la superficie de la parcela, y representativas del estado del cultivo.

El incumplimiento de la obligación de dejar muestras testigo en la cuantía, forma y características indicadas, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización.

No obstante, en todos aquellos casos que en el momento de realizarse la peritación las muestras no cumplieran las condiciones antes expuestas, en parcelas cuya superficie total en conjunto no represente más del 25 por 100 de la superficie de la explotación, se podrá considerar, a efectos de cálculo de la indemnización para el conjunto de la explotación, que en dichas parcelas había una producción real final equivalente al 110 por 100 de la producción declarada. Asimismo, esta muestra no tendrá derecho a ningún tipo de compensación, aunque la peritación se hubiera realizado fuera de plazo.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto pudiera disponer la correspondiente norma específica de peritación de daños cuando sea dictada.

**Decimoquinta.-Siniestro indemnizable:** Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, la producción real final deberá ser inferior al 80 por 100 de la producción base de la explotación, calculada ésta según lo establecido en la condición decimosexta.

**Decimosexta.-Cálculo de la indemnización:** El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

1. Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobaciones mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación y cuantificación posterior de la disminución de rendimientos, según establece la norma general de peritación.

2. Al finalizar la campaña, bien por concluir el periodo de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total de la producción real esperada, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva, tomando como base el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se cuantificará, para cada parcela, la producción real esperada y la producción real final.
- b) Se calculará en cada parcela la producción base, entendiéndose por tal la menor entre la producción real esperada y producción declarada.
- c) Se obtendrá la producción base del conjunto de la explotación como suma de las de cada parcela.
- d) Se determinará el carácter de indemnizable o no del siniestro, para lo cual la producción real final deberá ser inferior al 80 por 100 de la producción base de la explotación calculada en la forma antes indicada.
- e) Si el siniestro fuera indemnizable, el importe de la indemnización se obtendrá aplicando a la pérdida de producción obtenida según se establece en el párrafo anterior el precio medio ponderado obtenido como resultado de dividir el valor de la producción en la explotación por la producción declarada en la misma.

Se hará entrega al asegurado, tomador o representante de copia del acta de tasación, en la que éste podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

**Decimoséptima.-Levantamiento de cultivo:** Si el cultivo de la cebolla, una vez trasplantado, no arraigara como mínimo en un 50 por 100 de forma homogénea y uniforme en la parcela o en un 60 por 100 cuando el arraigo no sea uniforme en la totalidad de la parcela, el asegurado está obligado a declararlo solicitando el levantamiento de cultivo en la(s) parcela(s) afectada(s), teniendo que comunicarlo mediante telegrama a la Agrupación, con fecha límite el 31 de enero de 1991.

En este telegrama deberán reflejarse necesariamente todos y cada uno de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del asegurado.
- Dirección.
- Término municipal y provincia.
- Teléfono de localización.
- Referencia del seguro (aplicación, colectivo, número de orden).
- Causa y fecha del siniestro.

El incumplimiento de la obligación por parte del asegurado de solicitar el levantamiento cuando el arraigo no sea según lo especificado anteriormente, llevará aparejada la pérdida al derecho de la indemnización que pudiera corresponderle.

Si en el plazo de veinte días naturales desde la notificación correcta y completa del asegurado la Agrupación no realizara la inspección correspondiente, se entenderá que ésta acepta la decisión de levantar el cultivo.

Si como consecuencia de la visita de inspección la Agrupación no estimase procedente el levantamiento del cultivo y el asegurado no estuviese de acuerdo con tal estimación, se procederá de acuerdo con lo estipulado en la condición catorce de las generales.

En caso de peritación contradictoria, el agricultor podrá levantar el cultivo, dejando una muestra de acuerdo con lo especificado en la condición decimocuarta de estas especiales.

El levantamiento del cultivo en una parcela dará lugar a la determinación de una pérdida de producción, que será computable con el total de la explotación en el momento de la confección del acta de tasación definitiva. Esta pérdida se calculará en función de los gastos realizados en el cultivo hasta el momento de la petición del levantamiento, con un valor máximo del 70 por 100 de la producción garantizada de la parcela.

**Decimooctava.-Inspección de daños:** Una vez comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario, el perito de la Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días a contar desde la recepción por la Agrupación de la comunicación del siniestro.

A estos efectos, la Agrupación comunicará al asegurado o tomador del seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro, con un antelación de al menos cuarenta y ocho horas, la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y la Dirección General de Seguros, la Agrupación podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

Si la Agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán, salvo que la Agrupación demuestre conforme a derecho lo contrario, los criterios aportados por el asegurado en orden a:

- Ocurrencia del siniestro.
- Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.
- Empleo de los medios de lucha preventiva.

Asimismo se considerará la estimación de cosecha realizada por el agricultor.

Si no se produjera acuerdo en cualquiera de los datos que figuren en los documentos de inspección, se estará a lo dispuesto en la norma general de peritación.

La Agrupación no vendrá obligada a realizar la inspección inmediata en el caso que el siniestro ocurra durante la recolección o en los treinta días anteriores a la fecha prevista para el inicio de la misma.

Si la recepción del aviso de siniestro por parte de la Agrupación se realizara con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, la Agrupación no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

**Decimonovena.-Clases de cultivo:** A efectos de lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre seguros agrarios combinados, se considera clase única toda la producción de cebolla en la isla de Lanzarote. En consecuencia, el agricultor que suscriba este seguro integral deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del seguro.

**Vigésima.-Condiciones técnicas mínimas de cultivo:** Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

- a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:

1. La utilización de planteles procedentes de la variedad «Lanzarote», teniendo en cuenta que si estos planteles provienen de microbulbos, éstos deben tener un calibre mínimo de 12 milímetros de diámetro.
2. Preparación del terreno antes de efectuar el trasplante mediante las labores precisas. Para el caso de plantaciones procedentes de microbulbos se considera práctica obligatoria el realizar barbecho.
3. Realización del trasplante en enarenados convencionales a la densidad media tradicional. Se considera que la capa de picón (lapillis) que cubre el terreno de cultivo ha de tener, al menos, 10 centímetros de profundidad.
4. Abonado equilibrado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.
5. Tratamientos fitosanitarios en la forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable. Especialmente se realizará el tratamiento contra el Trips tabaci con dos pases mínimos de tratamiento.
6. Recolección con grado de madurez comercial.

Además de lo anteriormente indicado, con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por el buen quehacer del agricultor, todo ello en concordancia con el rendimiento fijado en la declaración de seguro.

b) En todo caso, el asegurado queda obligado al cumplimiento de cuantas normas sean dictadas tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales y preventivas.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

**Vigésima primera.-Normas de peritación:** Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los seguros agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la norma general de peritación, aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y, en su caso, por la norma específica que pudiera establecerse a estos efectos por los Organismos competentes.

## ANEXO II

### Tarifa de primas comerciales del Seguro Integral de Cebolla en Lanzarote

#### TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO (Plan 1990)

Ambito territorial	P <sup>m</sup> Comb.
35. Las Palmas.	
3. Lanzarote:	
10 A Las Atalayas	35,24
10 B Haría	19,23
10 C Los Llanos	35,24
10 D Mala	27,96
10 E Máguez	19,23
10 F Montaña de Haría	19,23
10 G Orzola	35,24
10 H Tabayesco	35,24
10 J Temisa	35,24
10 K Trujillo	35,24
10 M Vega de Guinate	20,46
10 N Vega de Máguez	19,23
10 P Vega de Ye	20,46
18 A La Florida	27,88
18 B Guime	27,00
18 C Islote	27,88
18 D Llano de Zonzama	35,15
18 E Masdache	27,88
18 F Montaña Blanca	27,20
18 G Piedra Hincada	27,88
18 H San Bartolomé	27,88
18 J Vega de Machín	35,15
18 K Vega de Mozaga	27,88
24 A Cuestajay	18,30
24 B Chimia	18,30
24 C Lomo Quintero	27,88
24 D Lomo de San Andrés	27,88
24 E El Majuelo	18,30
24 F Manguía	18,30
24 G El Mojón	25,96
24 H Mosta	34,50
24 J Muñique	32,99
24 K Nazaret	25,96

Ambito territorial	P <sup>m</sup> Comb.
24 L San Rafael	18,30
24 M Soo	34,50
24 N Tao	27,88
24 P Teguisse	18,30
24 R Tiagua	27,88
24 S Tomarén	27,88
24 T Teseguite	25,96
24 U Los Valles	25,96
24 V Vega de Guatiza	26,06
24 W Vega de San José	18,30
24 X Vega de Taiche	41,45
24 Y Vega de Teseguite	25,96
24 Z Vega de Tiagua	27,88
28 A La Asomada	27,20
28 B La Cancela	27,00
28 C Conil	27,20
28 D Las Hoyas	27,00
28 E Rompimiento	27,00
28 F Tegoyo	27,20
28 G Testeina	27,20
28 H La Vega (Tías)	27,20
29 A Cantavilla	32,99
29 B Las Calderetas	32,99
29 C La Costa	34,50
29 D Costa del Cuchillo	34,50
29 E Guiguán	32,99
29 F Hoya de la Perra	32,99
29 G Las Quemadas	27,88
29 H Los Rostros	32,99
29 J Tajaste	32,99
29 K Teneza	34,50
29 L Tilama	32,99
29 M Tinache	32,99
29 N Tinajo	32,99
29 P La Vegueta	27,88
34 A Las Breñas	39,67
34 B Capita	27,00
34 C Las Casitas	31,64
34 D La Degollada	30,41
34 E La Geria	27,20
34 F Maciot	39,67
34 G Uga	31,64
34 H Vega de Fenauso	30,41
34 J Vega de Fermes	31,64
34 K Vega de Temuime	27,00
34 M Yatza	30,41

**24048 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 28 de septiembre de 1990, y el importe nominal de los Pagars del Tesoro emitidos el 21 de septiembre de 1990.**

El apartado 5.8.3. b), de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1990, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 27 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, se considera conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagars del Tesoro emitidos el 21 de septiembre de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.-Los resultados de la vigésima subasta de 1990, resuelta el día 27 de septiembre, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 1990.

Fecha de amortización: 27 de septiembre de 1991.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 129.742 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 126.590 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,200 por 100.  
 Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,203 por 100.  
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,517 por 100.  
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,513 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
87,200	93.833	872.000
87,250 y superiores.	32.757	872.030

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 872.030 pesetas por cada Letra.

2. Pagarés del Tesoro.-El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 21 de septiembre de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 82.818,5 millones de pesetas.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**24049** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 73577  
 Consignado a San Martín de la Vega.
- 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 73576 y 73578.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 73500 al 73599, ambos inclusive (excepto el 73577).
- 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 577
- 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 77
- 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 7
- Premio especial:**  
 Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 73577:  
 Fracción 4.<sup>a</sup> de la serie 8.<sup>a</sup>-San Martín de la Vega.
- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 18189  
 Consignado a Mataró.
- 2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 18188 y 18190.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 18100 al 18199, ambos inclusive (excepto el 18189).
- 50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:  
 0358 0638 4145 4587 9193

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

036	040	126	163
397	614	657	763
797	833	869	874

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

13	15	30	61
----	----	----	----

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 5

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 8

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas; directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 29 de septiembre de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

**24050** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de octubre de 1990.

ESPECIAL «V CENTENARIO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de octubre de 1990, a las doce horas, en Zafra (Badajoz), y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

	Pesetas
Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.....	246.000.000
<b>Premios por serie</b>	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras) .	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras) .	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) .	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.430.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.950.000

Premios por serie	Pesetas
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.551	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendidor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de septiembre de 1990.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24051** *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Alcatel-40.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 1990, página 16433, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «RESOLUCION de 2 de marzo de 1990...», debe decir: «RESOLUCION de 9 de marzo de 1990...».

**24052** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Kyodo», modelo KG107-40C30KN(E).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 16695, primera y segunda columnas, donde se hace mención al equipo, y dice: «... radioteléfono móvil VHF...», debe decir: «... radioteléfono móvil UHF...».

En la segunda columna, en la advertencia, primera línea, donde dice: «... 406,1-430 MH...», debe decir: «... 406,1-430 MHz...».

**24053** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Kyodo», modelo KG107-40D30KW(E).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 16694, segunda columna, donde se hace mención al equipo, y dice: «... radioteléfono móvil VHF...», debe decir: «... radioteléfono móvil UHF...».

En el anexo, novena línea, donde dice: «... Fabricado por Kyodo en España...», debe decir: «... Fabricado por Kyodo en Japón...».

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**24054** *ORDEN de 3 de agosto de 1990 por la que se clasifica la «Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar», instituida en Pozuelo de Alarcón (Madrid) como de Beneficencia Particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente tramitado para la clasificación de la «Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar», instituida en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que por don Rafael de la Rica Olave, Presidente del Patronato de la Fundación, se presentó en este Departamento escrito, en el que solicita la clasificación como de Beneficencia Particular de carácter asistencial de la Institución.

Segundo.—Que entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obran los siguientes: Primera copia de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Madrid, don José Javier López Jacoiste, el día 19 de enero de 1990, con el número 76 de su protocolo, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos por los que ha de regirse y la relación de bienes que constituyen su patrimonio.

Tercero.—Que en el artículo 5 de los Estatutos quedan determinados los fines de la Fundación, persiguiendo como fin general la satisfacción gratuita de necesidades físicas e intelectuales. Teniendo la Fundación ámbito de actuación nacional.

Cuarto.—Que el Patronato de dicha Institución estará integrado por don Rafael de la Rica Olave como Presidente, don Inigo Coello de Portugal Martínez del Peral como Secretario y como Vocales, don Luis Soldevilla Benito, don Miguel Lucas Tomás, don Ignacio López-Jurado Escribano, don Luis Sánchez Sanz de Madrid y don Gonzalo Nadal Moya.

Quinto.—Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organismo de gobierno obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto.—Los bienes adscritos a la Fundación tiene un valor de 3.000.000 de pesetas, como se recoge en la escritura de constitución, estando depositados a nombre de la misma en la Caja de Pensiones La Caixa.

Séptimo.—Que la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.—Que sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española vigente, el Real Decreto y la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988 y la Orden de 12 de enero de 1989.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéficas Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en

el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia.

Segundo.—Que conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.—Que en el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.—Que el capital fundacional, de un valor de 3.000.000 de pesetas se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.—Que el Patronato de dicha Institución estará integrado por don Rafael de la Rica Olave como Presidente, don Inigo Coello de Portugal Martínez del Peral como Secretario y como Vocales, don Luis Soldevilla Benito, don Miguel Lucas Tomás, don Ignacio López-Jurado Escribano, don Luis Sánchez Sanz de Madrid y don Gonzalo Nadal Moya.

Sexto.—Que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—Que sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.—Que se clasifique como de Beneficencia Particular de carácter asistencial, la Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar, instituida en Pozuelo de Alarcón, domiciliada en la calle Pajares, número 22, de Somosaguas (Madrid).

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

**24055** *ORDEN de 3 de agosto de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Centros de Estudios, Formaciones y Realizaciones para la Acción Social» (CEFRAS), instituida en Madrid como de Beneficencia Particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente tramitado para la clasificación de la Fundación «Centro de Estudios, Formaciones y Realizaciones para la Acción Social» (CEFRAS), instituida en Madrid.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por doña María Dolorés Terriza Rueda y don Manuel Becerril González-Mata, Presidente y Secretario del Patronato de la Fundación, se presentó escrito y documentación solicitando la clasificación como de Beneficencia Particular de la referida Institución.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario constan: Primera copia de la escritura de constitución, otorgada ante don Antonio Carrasco García, Notario de Madrid, el día 28 de septiembre de 1989, con el número 4.428 de su protocolo, documento debidamente liquidado por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, constanding en el los Estatutos y relación de bienes que constituyen su patrimonio, así como escritura de modificación del conjunto de los Estatutos, otorgado ante el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, el día 29 de diciembre de 1989, con el número 6.042 de su protocolo.

Tercero.—Los fines consignados en los Estatutos son, la atención asistencial del colectivo de la Tercera Edad y a otras personas sin consideración de edad, que por su situación necesiten una ayuda para su

integración social. Teniendo como ámbito de actuación todo el territorio del Estado Español.

Cuarto.-En la actualidad el Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por doña María Dolores Terriza Rueda como Presidenta; como Vicepresidentes doña Ana Guardione Arranz y don Arturo González-Mata Lledo; don Carlos López-Hermoso Agius como Tesorero; como Secretario don Manuel Becerril González-Mata, y como Vocales don Daniel Ortiz de Miguel y don Andrés Sanz Mulas.

Quinto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organismo de gobierno obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto.-Los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 1.000.000 de pesetas, como se recoge en la escritura de constitución y están depositados en una cuenta abierta a nombre de la Fundación en el Banco Credit Lyonnais, sucursal sita en la calle Doctor Fleming, número 25, de Madrid.

Séptimo.-La Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, al elevar el expediente lo acompaña de informe, en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.-Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española vigente; el Real Decreto y la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988, y la Orden de 12 de enero de 1989.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéficas Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia.

Segundo.-Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, los promotores del presente expediente de clasificación se encuentran legitimados por tener el carácter de representantes legales de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.-En el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración hayan sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.-El capital fundacional, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relaciona en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.-El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por doña María Dolores Terriza Rueda como Presidenta; como Vicepresidentes doña Ana Guardione Arranz y don Arturo González-Mata Lledo; don Carlos López-Hermoso Agius como Tesorero; como Secretario don Manuel Becerril González-Mata, y como Vocales don Daniel Ortiz de Miguel y don Andrés Sanz Mulas.

Sexto.-Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.-Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.-Que se clasifique como de Beneficencia Particular de carácter asistencial, la Fundación «Centro de Estudios, Formaciones y Realizaciones para la Acción Social» (CERAS), instituida en Madrid.

Segundo.-Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando

para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto a los nombramientos de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.-Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.-Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

**24056** ORDEN de 3 de agosto de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Psico-Ballet Maite León», instituida y domiciliada en Madrid como de Beneficencia Particular Mixta.

Visto el expediente tramitado para la clasificación de la fundación «Psico-Ballet Maite León» instituida en Madrid.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Por doña María Teresa León Fritsch, Presidenta de la Fundación «Psico-Ballet Maite León», se presentó escrito y documentación solicitando la clasificación como de Beneficencia Particular Mixta de la referida Institución.

Segundo.-Entre los documentos aportados en el expediente por la peticionaria constan:

Escritura de constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil, el día 3 de noviembre de 1986, inscrito con el número 2788 de su protocolo, en la que constan los Estatutos.

Escritura de modificación, otorgada ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, el día 13 de mayo de 1988, con el número 1.160 de su protocolo a la que se unen los nuevos Estatutos por los que ha de regirse la Institución.

Escritura de modificación de la carta fundacional, subsanando el artículo 1 de los Estatutos de la Fundación, otorgada ante el mismo Notario el día 20 de febrero de 1989, con el número 613 de su protocolo.

Escritura de rectificación, por la que se deja sin efecto la cláusula séptima de la escritura otorgada el 13 de mayo de 1988, se modifican los artículos 1 y 22 y el primer párrafo del artículo 4 de los Estatutos por los que se rigen la Fundación y se crea un nuevo artículo en los Estatutos, señalado como 25.

Todas ellas debidamente liquidadas por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Tercero.-El fin consignado en los Estatutos es la realización de actividades benéficas-asistenciales y complementarias culturales, en orden a lograr la integración de las personas con minusvalías físicas y psíquicas en la sociedad.

Cuarto.-El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por doña María Teresa León Fritsch como Presidenta, don Luis Cordero Pascual como Secretario, don Fidel Martín Navacerrada, don Pedro María García Damborenea, don Juan José Martínez Ramos, doña Rosario Estrella Fajardo Martos y doña Gabriela Martín León.

Quinto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organismo de gobierno obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto.-Los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 2.000.000 de pesetas, como se recoge en la escritura de constitución y están depositados a nombre de la misma en una cuenta corriente abierta en la Caja de Madrid, en agencia de la calle Uruguay de esta capital.

Séptimo.-La Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.-Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española vigente, el Real Decreto y la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988 y la Orden de 12 de enero de 1989.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéficas Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98), 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176) por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia.

Segundo.—Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.—En el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.—El capital fundacional, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por doña María Teresa León Fritsch como Presidenta, don Luis Cordero Pascual como Secretario, don Fidel Martín Navacerrada, don Pedro María García Damborenea, don Juan José Martínez Ramos, doña Rosario Estrella Fajardo Martos y doña Gabriela Martín León.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—Someto el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.—Que se clasifique como de Beneficencia Particular Mixta, la Fundación «Psico-Ballet Maite León», instituida en Madrid.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

**24057** ORDEN de 3 de agosto de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Iniciativa Social» instituida en Barcelona como de Beneficencia Particular de carácter mixto.

Visto el expediente tramitado para la clasificación de la Fundación «Iniciativa Social» instituida en Barcelona.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por don José Ignacio Thio de Pol, Presidente de la Fundación «Iniciativa Social» se presentó escrito y documentación solicitando la clasificación como de Beneficencia Particular de carácter mixto de la referida Institución.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario constan: Primera copia de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Juan José Suárez Losada, el día 5 de enero de 1990, con el número 26 de su protocolo, escritura debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos de la Fundación y la relación de bienes que constituyen su patrimonio.

Tercero.—El fin consignado en los Estatutos es el de la realización, de forma directa o concertada, de programas de integración social y prestaciones sociales para personas, familias o colectivos en situación de marginación social, con especial atención a la infancia y a la tercera edad, teniendo como ámbito de actuación todo el territorio estatal.

Cuarto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por don Josep Ignasi Thio de Pol como Presidente, como Vicepresidentes don Indalecio Bové Sardá y don Ignacio Zaragoza Batista, como Secretario don Gonzalo Coll Vinent, y como Vocales don Francesc Borrell Mas, don Josep Torras Llagostera y don Isidro Molas Batllori.

Quinto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organismo de gobierno obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto.—Los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 10.000.000 de pesetas, como se recoge en la escritura de constitución, estando depositados a nombre de la misma en una cuenta abierta en el «Banco Central, Sociedad Anónima», agencia número 20, de Barcelona.

Séptimo.—La Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.—Someto el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada, una vez modificada la redacción del artículo 17.3 de los Estatutos de la Fundación.

Noveno.—Por el Patronato de la Fundación se remite escritura de rectificación en la que queda modificado el artículo 17.3 de sus Estatutos en el sentido indicado por el Servicio Jurídico del Departamento.

Vistos la Constitución Española vigente, el Real Decreto y la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988 y la Orden de 12 de enero de 1989.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéficas Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98), 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia.

Segundo.—Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.—En el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.—El capital fundacional, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de esta Orden.

Quinto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por don Josep Ignasi Thio de Pol como Presidente, como Vicepresidentes don Indalecio Bové Sardá y don Ignacio Zaragoza Batista, como Secretario don Gonzalo Coll Vinent y como Vocales don Francisco Borrell Mas, don Josep Torras Llagostera y don Isidro Molas Batllori.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—Someto el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada, una vez modificada la redacción del artículo 17.3 de los Estatutos de la Fundación, habiendo procedido el Patronato a su rectificación de acuerdo con lo indicado en el mencionado informe.

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se clasifique como de Beneficencia Particular de carácter mixto, la Fundación «Iniciativa Social», instituida en Barcelona.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

**24058** *ORDEN de 3 de agosto de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Tutelar para Personas con Disminución Psíquica de Madrid» (FUTUMAD), instituida en Madrid como de Beneficencia Particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente tramitado para la clasificación de la Fundación «Tutelar para Personas con Disminución Psíquica de Madrid» (FUTUMAD), instituida en Madrid.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por el representante de la Fundación se presentó escrito y documentación solicitando la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación «Tutelar para Personas con Disminución Psíquica de Madrid» (FUTUMAD).

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obran los siguientes: Primera copia de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil, el día 31 de julio de 1989, inscrita con el número 2.676 de su protocolo, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos y la relación de bienes y valores que constituyen su patrimonio.

Tercero.—El fin consignado en los Estatutos es la protección de disminuidos psíquicos, incapaces, mediante el establecimiento de diferentes actividades y servicios, pudiendo, asimismo, promover la incapacitación legal de aquellos disminuidos psíquicos que no puedan gobernarse por sí mismos y administrar sus bienes.

Cuarto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por don Federico Carlos Sainz de Robles, como Presidente; don Pablo Sacristán Paredes, como Vicepresidente; doña Elena Vázquez Meléndez, don Inocencio Valdivia Serrano, don Ricardo Navarro Moreno, doña Fuensanta Meléndez Jiménez, don Manuel Antonio Sánchez-Montañés Ramos, don Pedro Martínez Jurado, don Bernabé Martín Rodríguez, doña Milagros Moreno Muñoz, don Enrique Parages Chapi y doña María Luisa Ramón-Laca Blanco, como Vocales.

Quinto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho Organismo de gobierno obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto.—Los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 500.000 pesetas, como se recoge en la escritura de constitución y están depositados a nombre de la misma en una cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Séptimo.—La Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada.

Octavo.—Sométido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española vigente el Real Decreto y la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988, y la Orden de 12 de enero de 1989.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Subsecretaria es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del

Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéficas Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia.

Segundo.—Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.—En el artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración hayan sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.—El capital fundacional, de un valor de 500.000 pesetas, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relaciona en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por don Federico Carlos Sainz de Robles, como Presidente; don Pablo Sacristán Paredes, como Vicepresidente; doña Elena Vázquez Meléndez, don Inocencio Valdivia Serrano, don Ricardo Navarro Moreno, doña Fuensanta Meléndez Jiménez, don Inocencio Valdivia Serrano, don Ricardo Navarro Moreno, doña Fuensanta Meléndez Jiménez, don Manuel Antonio Sánchez-Montañés Ramos, don Pedro Martínez Jurado, don Bernabé Martín Rodríguez, doña Milagros Moreno Muñoz, don Enrique Parages Chapi y doña María Luisa Ramón-Laca Blanco, como Vocales.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—Sométido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.—Que se clasifique como de Beneficencia Particular de carácter asistencial, la Fundación «Tutelar para Personas con Disminución Psíquica de Madrid» (FUTUMAD), instituida en Madrid.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto a los nombramientos de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990.*  
(Continuación)

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

E

**MODELO EOA 14**  
**EREDUA EOA 14**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**
**(REVERSO)**  
**(ALDERANTZIA)**
**MODELO DE PAPELETA DE VOTO**  
**PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**LANGILEGO ORDEZKARIENTZAT**  
**PAPEREN EREDUA**
**Especificaciones:**  
**Zehaztasunak:**
**Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.**  
**Batazbesteko neurriak: 105 x 279 mm**
**Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad.**  
**Paperaren kolorea: Edozein tonuko sepia**
**Gramaje aproximado: 70g/m²**  
**Batazbesteko Gramajea: 70 g/m²**
**Impresión: En ambas caras, en tinta negra.**  
**Irarria: Bi aldetan, tinta beltzean**
**Indicaciones que se quieran reseñar:**  
**Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.**  
**Aipatu nahi diren oharrak: Hautagai bakoitzarentzat hizkien tipoak berdinak izan beharko dute**
**CANDIDATURA PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

 \_\_\_\_\_  
 (SIGLA)  
 (IZENLABURRA)

**Símbolo**  
**Ikurra**

- 
- D./D
- <sup>a</sup>
- .
- 
- J.ak/A.ak
- 
- 
- 
- 

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

 \_\_\_\_\_  
 (SIGLA)  
 (IZENLABURRA)

**Símbolo**  
**Ikurra**

- 
- 
- 
- 
- 

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

 \_\_\_\_\_  
 (SIGLA)  
 (IZENLABURRA)

**Símbolo**  
**Ikurra**

- 
- 
- 
- 
- 

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

 \_\_\_\_\_  
 (SIGLA)  
 (IZENLABURRA)

**Símbolo**  
**Ikurra**

- 
- 
- 
- 
- 

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA**

 \_\_\_\_\_  
 (SIGLA)  
 (IZENLABURRA)

**Símbolo**  
**Ikurra**

- 
- 
- 
- 
-

E **MODELO EOA 15**  
EREDUA EOA 15

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarraritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarraritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarraritza

**CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL**  
**HAUTESKUNDE MAHAIAREN AGIRIA**

---

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, **Secretario/a de la Mesa Electoral, a petición de**  
\_\_\_\_\_ J.ak/A.ak, **Hauteskunde Mahaia**ren Idazkaria  
\_\_\_\_\_aren eskariz

Nº D.N.I.  
N.A.N. zkia.

**CERTIFICO**  
**EGIAZTATZEN DUT:**

- Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representacion de Personal, celebradas el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
Mahaia hontako hautatzaileen zerrendan ezarritako aipatutako funtzionarioak, 1.99\_\_ ko \_\_\_\_\_ren \_\_\_\_\_an egindako, Langilego Ordezkozaren Erakundeetarako hauteskundeetan bere botoa eman zuela
- Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_  
Aipatutako funtzionarioak ezin izan duela Mahaia hontan bere botoa eman, zeren eta

**Y para que conste y surta los efectos oportunos expide la presente Certificación en**  
**Jasoa izan dadin eta dagokion ondorioak izan ditzan oraingo Egiagtagiria ematen du,**

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
\_\_\_\_\_ n, 199\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**  
O. I.  
**MAHAIBURUA**

**EL SECRETARIO**  
**IDAZKARIA**

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

E **MODELO EOA 16**  
EREDUA EOA 16

<b>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> <b>HERRI ADMINISTRATIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK</b>				
<input type="checkbox"/> <b>Administración del Estado</b> Estatuko Administarritza <input type="checkbox"/> <b>Administración de Justicia</b> Justizia Administarritza <input type="checkbox"/> <b>Comunidades Autónomas</b> Elkarte Autonomoak <input type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> Lekuko Administarritza		<b>ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL</b> LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEENTZAT HAUTESKUNDE MAHAIAREN BOTO-KONTAKETA AKTA  <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b> _____ ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA		
<b>Unidad Electoral</b> Hauteskunde Unitatea	<b>Mesa Mahai</b>	<b>Sede Administrativa</b> Administrazio Egoitza	<b>Municipio</b> Udalerría	<b>Provincia</b> Probintzia
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL</b> HAUTESKUNDE MAHAIAREN NORTASUN DATUAK				
Fecha de constitucion de la mesa electoral: Hauteskunde Mahaiaren eratze-data _____  Fecha de votacion Botaketa data _____  <b>COMPOSICION DE LA MESA MAHAIAREN OSAKERA</b> Presidente Mahaiburua _____ Vocal Mahaikidea _____ Vocal -Secretario Mahaikide-Idazkaria _____ Interventores Artekariak _____  Representante de la Administración Administrazioaren Ordezkaría _____				
<b>VOTACION</b> <b>BOTAKETA</b>				
D./D. <sup>a</sup> _____ Secretaria de la Mesa Electoral _____ _____ J.ak/A.ak CERTIFICO que: a las _____ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiendose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente: _____ Jaunak _____ Hauteskunde-Mahaiaren Idazkaria I GIAZTATZEN DUT Mahaburuak botoen kontaketa ekintzak amaitutzat eman zituela dataren eguneko _____ etan, Mahaiburuak, ozenki, papeletak irakurri zituelarik, eta emaitzak ondorengoak izanin.				
Número de electores de la Mesa _____ Mahaiko hautatzaileen zenbatekoa:  <b>DISTRIBUCION DE VOTOS</b> <b>BOTOEN BANAKETA</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Votos válidos</li> <li>● Baliadun botoak</li> <li>● Votos nulos</li> <li>● Baliogabeko botoak</li> <li>● Total Votos</li> <li>● Guztira botoak</li> <li>● Número de votantes</li> <li>● Botatzaileen zenbatekoa</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Papeletas cumplimentadas _____</li> <li>Paper beteak _____</li> <li>Votos en blanco _____</li> <li>Boto zurik _____</li> </ul>		

E

<b>MODELO EOA16.1</b> <b>EREDUA EOA 16.1</b>
---

<b>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> <b>HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK</b>
---

<b>VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA</b> <b>HAUTAGAI-ZERRENDA BAKOITZAK LORTUTAKO BOTOAK</b>
--

<b>CANDIDATURAS</b> <b>HAUTAGAI-</b> <b>ZERRENDAK</b>	<b>(Organización Sindical, Coalición</b> <b>Grupo de funcionarios)</b> <b>(Erakunde Sindikala, Koalizioa,</b> <b>Funtzionari Taldea)</b>	<b>SIGLAS</b> <b>IZENLABURRA</b>	<b>VOTOS</b> <b>OBTENIDOS</b> <b>LORTUTAKO</b> <b>BOTOAK</b>

E

MODELO EOA16.2  
EREDUA EOA 16.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**INCIDENCIAS  
GORA-BEHERAK**

NO  
EZ

SI  
BAI

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:  
Zera Mahaiburuak bertako mahaikideekin, Artekari eta Administrazioaren Ordezkariekin batera izenpetzen duen eta honen berri nik, Idazkariak, ematen dut:

**Presidente  
Mahaiburua**

**Vocales  
Mahaikideak**

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

**Interventores  
Artekariak**

**Representante de la Administración  
Administrazio Ordezkaria**

Fdo.:  
Izpa.:

Fdo.:  
Izpa.:

**Secretario  
Idazkaria**

Fdo.:  
Izpa.:

E

**MODELO EOA 17**  
**EREDUA EOA 17**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administarritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administarritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administarritza

**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA**  
**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**LANGILEGO ORDEZKARIENTZAT HAUTESKUNDE MAHAIAREN**  
**BOTO-KONTAKETA AKTA**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA**

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio Egoitza	Municipio Udalerria	Provincia Probintzia

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL**  
**HAUTESKUNDE MAHAIAREN NORTASUN DATUAK**
**Fecha de constitución de la mesa electoral:**  
 Hauteskunde Mahaiaren eratze-data \_\_\_\_\_

**Fecha de votación**  
 Botaketa data \_\_\_\_\_

**COMPOSICION DE LA MESA**
**MAHAIAREN OSAKERA**
**Presidente**

Mahaiburua \_\_\_\_\_

**Vocal**

Mahaikidea \_\_\_\_\_

**Vocal - Secretario**

Mahaikide-Idazkarria \_\_\_\_\_

**Interventores**

Artekariak \_\_\_\_\_

**Representante de la Administración**

Administrazioaren Ordezkarria \_\_\_\_\_

**VOTACION**  
**BOTAKETA**

D. D.ª \_\_\_\_\_ Secretaria de la Mesa Electoral

J. ak/A. ak.

**CERTIFICO que:** A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

Jaunak, \_\_\_\_\_ Hauteskunde-Mahaiaren Idazkarria

**EGIAZTATZEN DUT:** Mahaiburuak botoen kontaketa ekintzak amaitutzat eman zituela dataren eguneko \_\_\_\_\_ etan, Mahaiburuak, ozenki, paperak irakur zituelarik, eta emaitzak ondorengoak izanik:

**Número de electores de la Mesa** \_\_\_\_\_

Mahaiko hautatzaileen:

**DISTRIBUCION DE VOTOS**
**BOTOEN BANAKETA**

- **Votos validos**
- **Baliordun botoak**
- **Votos nulos**
- **Baliogabeko botoak**
- **Total Votos**
- **Guztira botoak**
- **Numero de votantes**
- **Botatzaileen zenbatekua**

**Papeletas cumplimentadas** \_\_\_\_\_

Paper beteak \_\_\_\_\_

**Votos en blanco** \_\_\_\_\_

Boto zurriak \_\_\_\_\_

E

MODELO EOA 17.1  
EREDUA EOA 17.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAKVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
HAUTAGAI-ZERRENDA BAKOITZAK LORTUTAKO BOTOAK

APELLIDOS Y NOMBRE IZEN ETA DEITURAK	Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios (Erakunde Sindikala, Koalizioa, Funtzionari Taldea)	SIGLAS IZENLA- BURRA	VOTOS OBTENIDOS LORTUTAKO BOTOAK

E

MODELO EOA17.2  
EREDUA EOA 17.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

**INCIDENCIAS  
GORA-BEHERAK**

NO  
EZ

SI  
BAI

---



---



---



---



---



---



---



---

**Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:**

Zera Mahaiburuak bertako mahaikideekin, Artekari eta Administrazioaren Ordezkariekin batera izenpetzen duen eta honen berri nik, Idazkariak, ematen dut:

**Presidente  
Mahaiburua**

**Vocales  
Mahaikideak**

**Fdo.:  
Izpa.:**

**Fdo.:  
Izpa.:**

**Interventores  
Artekariak**

**Representante de la Administracion  
Administrazio Ordezkarria**

**Fdo.:  
Izpa.:**

**Secretario  
Idazkaria**

**Fdo.:  
Izpa.:**

**Fdo.:  
Izpa.:**

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 18  
EREDUA EOA 18

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

- Administración del Estado  
Estatuko Administrazitza
- Administración de Justicia  
Justizia Administrazitza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administrazitza

REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL  
HAUTESKUNDE MAHAIAREN BOTO-KONTAKETA AKTAREN BIDALTZEA

Fecha de remisión  
Bidaltze Data

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Mesa Mahaia	Sede Administrativa Administrazio egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Data eguneko \_\_\_\_\_ etan eta botoen kontaketa-ekintza guztiak behin amaiturik, Honekin batera bidaltzen dizut Mahai honetan egindako Boto-kontaktaren Akta, baita Ordezko Erakundearen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen zerbitzuko Langilego Partaidetza, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 27.4 atalean Ohartemandakoarekin ados, baliogabeko eta inpregnatutako paperak ere.

EL PRESIDENTE DE LA MESA  
MAHAIBURUA

Firmado  
Izpa.:

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona  
Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen Lehendakaria

Documentos presentados el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,  
asignándole el número de Registro

199—ko—ren—eguneko—etan aurkeztutako agiriak, —Erregistro zenbakia, izendatuz.

EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN  
IDAZKARIA

Firmado  
Izpa.:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

**E** **MODELO EOA 19**  
**EREDUA EOA 19**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTrazioETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- Administración del Estado**  
Estatuko Administrazaritza
- Administración de Justicia**  
Justizia Administrazaritza
- Comunidades Autónomas**  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local**  
Lekuko Administrazaritza

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA**

Fecha de remisión  
Bidaltze Data

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Hauteskunde Unitatea	Sede Administrativa Administrazio egoitza	Municipio Udalerría	Provincia Probintzia

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**  
Ekintzapide Ekonomiko Nagusia

**Agrupación Sectorial**  
Alorreko taldea

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN NORTASUN DATUAK**

Fecha de constitución:  
Eratze Data:

**Ambito de elección**  
Hauteskunde lekua

**COMPOSICION:**  
**OSAKERA:**

Cargo en la J.E.Z. E.H.B. an Kargua	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios (*) Erak.Sind.Koal.edo Funtz. Taldea (*)		
					TEXTO TEXTUA	SIGLA IZEN-LABURRA	CODIGO KODIGOA
Presidente: Mahaiburua:							
Vocales: Mahaikideak:							
Secretario: Idazkaria:							
Representante de la Admón. (*) Admin. Ordezkaría: (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones  
(\*) Datu hauek ez dira beteko hauteskundeak lehenengoz ospatzen diren E.H.B. etan

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 19.1  
EREDUA EOA 19.1

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)**

**VOTACION**  
**BOTO-EMANKETA**

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
ACTA KALIFIKAPENA:  KONTAGARRIA  KONTAEZINA

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
ACTA MOETA:  LANERATZEA  LANUZTEA  ORDEZKAKETA  ALDAKUNTZA

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el / las Acta / s de escrutinio de la / s Mesa / as Electoral / les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votacion son los siguientes:

ordezkotza Erakudeen, Lan-Baldintzen Mugaketa era Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza, ekimaren 12ko 9/1987 Legearen 27.4 atalak aipatzen duen Maha/atako boto-kontaketaren akta/ Aktak, baita inpugnatutako paperak eta baliogabeak Eskualdeko Hauteskunde Batzorde honetan jasorik, botaketaren orotariko emaitzak ondorengoak dira:

Fecha de la votación Boto-emanketaren data .....

Número de Mesas Mahaien Zenbatekoa ..... VARONES MUJERES  
GIZONAK EMAKUMEAK

Número total de Electores Hautatzaileen zenbateko osoa ..... VARONES MUJERES  
GIZONAK EMAKUMEAK

Número total de Votantes Boto-emaitzen zenbateko osoa ..... VARONES MUJERES  
GIZONAK EMAKUMEAK

PAPELETAS VALIDAS BALIODUN PAPERAK		PAPELETAS NULAS BALIOGABEKO PAPERAK	TOTAL PAPELETAS GUZTIRA PAPERAK
CUMPLIMENTADAS BETEAK	EN BLANCO ZURIAK		

Número de representantes elegibles Ordezkarri hautagarrien zenbatekoa .....

Número de representantes elegidos Ordezkarri hautatuen zenbatekoa .....

Nº	RELACION DE CANDIDATURAS HAUTAGAIEN ZERRENDA			CANDIDATOS HAUTAGAIK		%
	ORGANIZACION SINDICAL (*) ERAKUNDI SINDIKALA (*)	SIGLA ZEN-LABURRA	CODIGO KODIGOA	Nº PRESENTADOS AURKEZTUEN Zkia	Nº ELEGIDOS HAUTATUEN Zkia	
1						
2						
3						
4						
5						

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios . (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 19.2  
EREDUA EOA 19.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)

INCIDENCIAS  
GORA-BEHERAK

- NO  
EZ
- SI  
BAI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a los siguientes candidatos:

Izenpetzen dutenek, Eskualdeko Hauteskunde Batzorde honen osakideak, lortutako emaitzak ikusirik, bere aurrean aurkeztu diren erreklamazioak erabakirik eta behin hautagai-zerrenda bakoitzari tokatu zaion botoak mugatuta, Ordezketza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidatzaren, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 18.1 atalean jarritako arauen arabera, ondorengo hautagaiak aldarrikatzen dituzte:

1

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

ORG. SINDICAL (\*)

ERAKUNDE SINDIKALA (\*)

SIGLA IZENLABURRA	CODIGO KODIGOA
----------------------	-------------------

Nº de votos obtenidos Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_ Nº de representantes Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRENDA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 19.3  
EREDUA EOA 19.3

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)

2

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRENDA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

ORG. SINDICAL(\*)

ERAKUNDE SINDIKAL(A) (\*)

SIGLA IZENLABURRA	CODIGO KODIGOA

3

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRENDA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

ORG. SINDICAL(\*)

ERAKUNDE SINDIKAL(A) (\*)

SIGLA IZENLABURRA	CODIGO KODIGOA

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduak Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 19.4  
EREDUA EOA 19.4

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)

**4** CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRRENDA

ORG. SINDICAL(\*)  
ERAKUNDE SINDIKALA (\*)

SIGLA  
IZENLABURRA

CODIGO  
KODIGOA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

**5** CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRRENDA

ORG. SINDICAL(\*)  
ERAKUNDE SINDIKALA (\*)

SIGLA  
IZENLABURRA

CODIGO  
KODIGOA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 19.n  
EREDUA EOA 19.n

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRENDA

ORG. SINDICAL (\*)  
ERAKUNDE SINDIKALA (\*)

SIGLA  
IZENLABURRA

CODIGO  
KODIGOA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.
				V G	M E	

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
AURKEZTUTAKO HAUTAGAI-ZERRENDA

Nº de votos obtenidos  
Lortutako botoen zenb. \_\_\_\_\_

Nº de representantes  
Ordezkarari zenb. \_\_\_\_\_

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
ORDEZKARI HAUTATUEN ZERRENDA

ORG. SINDICAL (\*)  
ERAKUNDE SINDIKALA (\*)

SIGLA  
IZENLABURRA

CODIGO  
KODIGOA

	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D.N.I. N.A.N.
				V G	M E	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea

E

<b>MODELO EOA 19.5</b> <b>EREDUA EOA 19.5</b>
--

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**LANGILEGO BATZORDEAREN KIDEEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)**

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Mahaiburuak agintzen du Hauteskunde Unitatearen iragarki taulan bera erakutsiz boto-kontaktetaren behin betiko emaitzak argitaratzeko eta Akta honen kopiak Hauteskunde Batzorde Orokorrari edo Elkarte Autonomokoarenari bidaltzeko, zera han zeuden guztiek izenpetzen dute, eta horren berri, nik idazkari izanik baieztatzen dut.

**El Presidente**  
**Mahaiburua**

**Los Vocales**  
**Mahaikideak**

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

**El Representante de la**  
**Administración**  
**Administrazioen**  
**Ordezkaría**

**El Secretario**  
**Idazkaría**

Fdo.:  
 Izpa:

Fdo.:  
 Izpa:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 20  
EREDUA EOA 20

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

- Administración del Estado  
Estatuko Administrazitza
- Administración de Justicia  
Justizia Administrazitza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administrazitza

ACTA DE PROCLAMACION RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL  
LANGILEGO ORDEZKARIEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA

Fecha de remisión  
Bidaltze Data

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

Unidad Electoral  
Hauteskunde Unitatea

Sede Administrativa  
Administrazio egoitza

Municipio  
Udalerría

Provincia  
Probintzia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL  
EKINTZAPIDE EKONOMIKO NAGUSIENA

Agrupación Sectorial  
Alorreko Taldea

DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN NORTASUN DATUAK

Fecha de constitución:

Eratze Data:

Ambito de elección  
Hauteskunde lekua

COMPOSICION:

OSAKERA:

Cargo en la J.E.Z. E.H.B. an Kargua	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios(*) Erak. Sind. Koal. edo Funtzionario Taldea (*)		
					TEXTO TEXTUA	SIGLA IZEN- LABURRA	CODIGO KODIGOA
Presidente: Mahaiburua:							
Vocales: Mahaikideak:							
Secretario: Idazkaria:							
Representante de la Admón.: (*) Admin Ordezkaría : (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones

(\*) Datu hauek ez dira beteko hauteskundeak lehenengoz ospatzen diren E.H.A. etan.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 20.1  
EREDUA EOA 20.1

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)**  
**LANGILEGO ORDEZKARIEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)**

**VOTACION**  
**BOTO - EMANKETA**

**CALIFICACION DEL ACTA:**  **COMPUTABLE**  **NO COMPUTABLE**  
**AKTA KALIFIKAPENA:**  **KONTAGARRIA**  **KONTAEZINA**

**TIPO DE ACTA:**  **ALTA**  **BAJA**  **SUSTITUCION**  **MODIFICACION**  
**ACTA MOETA:**  **LANERATZEA**  **LANUZTEA**  **ORDEZKAKETA**  **ALDAKUNTZA**

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el / las Acta / s de escrutinio de la / s Mesa / as Electoral / les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

ordezkotza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 27.4 atalak aipatzen duen Mahai/atako boto-kontaketaren akta/ Aktak baita inpugnatutako paperak eta baliogabeak Eskualdeko Hauteskunde Batzorde honetan jasorik, botaketaren orotariko emaitzak ondorengoak dira:

**Fecha de la votación**

**Boto-emanketaren data**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Número de Mesas**

**Mahaien Zenbatekoa**

**VARONES**

**MUJERES**

**GIZONAK**

**EMAKUMEAK**

**Número total de Electores**

**Hautatzaileen zenbateko osoa**

**VARONES**

**MUJERES**

**GIZONAK**

**EMAKUMEAK**

**Número total de Votantes**

**Boto-emaitzen zenbateko osoa**

<b>PAPELETAS VALIDAS BALIODUN PAPERAK</b>		<b>PAPELETAS NULAS BALIOGABEKO PAPERAK</b>	<b>TOTAL PAPELETAS GUZTIRA PAPERAK</b>
<b>CUMPLIMENTADAS BETEA</b>	<b>EN BLANCO ZURIAK</b>		

**Número de representantes elegibles**

**Ordezkarri hautagarrien zenbatekoa**

**Número de representantes elegidos**

**Ordezkarri hautatuen zerrenda**

Nº Zkia	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N.A.N.	Organización Sindical (*) ERAKUNDE SINDIKALA (*)			Nº VOTOS BOTOEN ZKIA
				V G	M E		TEXTO TEXTUA	SIGLA Izenlaburra	CODIGO KODIGOA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Kolizio edo Funtzionario Taldea

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 20.2  
EREDUA EOA 20.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
LANGILEGO ORDEZKARIEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)

INCIDENCIAS  
GORA - BEHERAK

NO  
EZ

SI  
BAI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a: los siguientes candidatos:

izenpetzen dutenek, Eskualdeko Hauteskunde Batzorde honen osakideak, lortutako emaitzak ikusirik, bere aurrean aurkeztu diren erreklamazioak erabakirik eta behin hautagai-zerrenda bakoitzari tokatu zaion botoak mugatuta, Ordezkatza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa etz Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetzaren, ekainaren 12ko 9/1.987 Legearen 18.1 atalean jarritako arauen arabera, ondorengo hautagaiak aldarrikatzen dituzte:

RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS  
HAUTAGAI HAUTATUEN ZERRENDA

Nº Zkia	1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre izena	SEXO SEXUA		D. N. I. N. A. N.	Organizacion Sindical (*) ERAKUNDE SINDIKALA (*)			Nº VOTOS BOTOEN ZKIA
				V G	M E		TEXTO TEXTUA	SIGLA izenlaburra	CODIGO KODIGOA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Koalizio edo Funtzionari Taldea

E

**MODELO EOA 20.3**  
**EREDUA EOA 20.3**
**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)**  
**LANGILEGO ORDEZKARIEN EMAITZEN ALDARRIKAPEN AKTA (Jarraipena)**

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Mahaiburuak agintzen du Hauteskunde Unitatearen iragarki taulan bera erakutsiz boto-kontaktaren behin betiko emaitzak argitaratzeko eta Akta honen kopiak Hauteskunde Batzorde Orokorrari edo Elkarte Autonomokoarenari bidaltzeko, zera han zeuden guztiek izenpetzen dute, eta horren berri, nik idazkari izanik baieztatzen dut.

**El Presidente**  
**Mahaiburua**
**Los Vocales**  
**Mahaikideak**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**El Representante de la**  
**Administración**  
**Administracionen**  
**Ordezkaría**
**El Secretario**  
**Idazkaría**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**

E

**MODELO EOA 21**  
**EREDUA EOA 21**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

- 
- Administración del Estado**
- 
- Estatuko Administarritza
- 
- 
- Administración de Justicia**
- 
- Justizia Administarritza
- 
- 
- Comunidades Autónomas**
- 
- Elkarte Autonomoak
- 
- 
- Administración Local**
- 
- Lekuko Administarritza

**RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE**  
**CANDIDATOS ELECTOS**  
**HAUTATU HAUTAGAIEN ALDARRIKAPEN JAZARPENAREN**  
**ERABAKIA**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
 ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA \_\_\_\_\_

Visto el escrito presentado por D./Dª. \_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_ J.ak/A.ak aurkeztutako idatzia ikusirik  
 en representación de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ ordezkotzan, Hautatutako Hautagaien

 reclamado contra el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:  
 aldarrikapenaren Erabakiaren aurka ondorengo hauteskundeetan:

- 
- Delegados de Personal**
- 
- Langilego Ordezkariak
- 
- 
- Miembros de Junta de Personal**
- 
- Lagilego Batzordearen Kideak

 celebradas el día \_\_\_\_\_  
 ospatuak 199 ko \_\_\_\_\_

 de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ an, correspondientes a la Unidad Electoral  
 Batzorde honen Hauteskund Unitatearia

 de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
 dagozkionetan, horretarako eztabaidatu ondoren, erabaki du:

 1º  
 1r. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

 2º  
 2r. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

D./Dª. \_\_\_\_\_ Honen aurka boto partikularrak ondorengo Batzordeko Kideek eman dituzte:

J.ak/A.ak

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contenciosos electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Erabaki honen aurka interesdunek, Hauteskunde Jaurpide Orokorraren, ekainaren 19ko 5/1.985 Lege Organikoaren IAtalburuaren I Atalaren XVI Sekzioak aipatzen duen Hauteskunde auzipidea jar dezakete, Ordezkatza Erakudeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza, ekainaren 12ko, 9/1.987 Legearen 29 atalak agintzen duenarekin ados.

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ n, 19 \_\_\_\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN**  
**LEHENDAKARIA**
**Fdo.:**  
**Izpa.:**

D./Dª. \_\_\_\_\_

J.a/A.a

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Hutsune itzalduek Administrazioak beteko ditu

E

MODELO EOA 22  
EREDUA EOA 22

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

- Administración del Estado  
Estatuko Administrazitza
- Administración de Justicia  
Justizia Administrazitza
- Comunidades Autónomas  
Elkarte Autonomoak
- Administración Local  
Lekuko Administrazitza

COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL  
ESCRUTINIO  
BOTO-KONTAKETAREN BEHIN-BETIKO EMAITZEN ADIERAZPENA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA \_\_\_\_\_

UNIDAD ELECTORAL DE ZONA  
HAUTESKUNDE UNITATEA \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
J.ak/A.ak Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen

de Zona comunica a:  
Mahaiburua, adierazten du:

- Organización Sindical:  
Erakunde Sindikala \_\_\_\_\_
- Coalición:  
Koalizioa \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios:  
Funtzionari Taldea \_\_\_\_\_

CODIGO KODIGOA	SIGLA IZEN- LABURRA

que su candidatura, una vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido  
zure hautagai zerrendak, behin boto kontaketa egiketa guztiak amaiturik

\_\_\_\_\_ votos en las elecciones:  
boto hauteskundeetan lortu dituela

(Número)  
Zenbatekoa

- Miembros de Juntas de Personal  
Langilego Batzordearen Kideak
- a  Delegados de Personal:  
Langilego Ordezkariek

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente  
beraz, indarrean dagoen hauteskunde Araudian aginduarekin ados

\_\_\_\_\_ representantes  
(Nº total) Zenbaki Orocorra ordezkariek dagokiola

En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:  
Ondorioz, ondorengo hautagaiak hautatuak gertatu dira:

1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre izena	D. N. I. N.A.N.	SEXO SEXUA	
				V G	M E

E **MODELO EOA 22.1**  
**ERENDUA EOA 22.1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

1er. Apellido 1. Deitura	2º. Apellido 2. Deitura	Nombre Izena	D. N. I. N.A.N.	SEXO SEXUA	
				V G	M E

E

<b>MODELO EOA 22.2</b> <b>ERENDUA EOA 22.2</b>
---

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ordezkotza Erakundeen, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza, ekainaren 12ko 9/1987 Legearen 27.5 atala betez zera adierazten dut.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ebazpen honen aurka, Hauteskunde Jaurpide Orokorraren, ekainaren 19ko, 6/1985 Lege Organikoaren I Idazpuruaren I Atalaren XVI Sekzioak aipatzen duen hauteskunde auzipidea interesatuek jarri ahal izango dute, Ordezkotza, Lan-Baldintzen Mugaketa eta Herri Administrazioen Zerbitzuko Langilego Partaidetza Erakundeen, ekainaren 12ko, 9/1987 Legearen 29 atalean agindutakoarekin ados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ n, 199\_\_ ko \_\_\_\_\_ ren \_\_\_\_\_ a

**EL PRESIDENTE**  
**LEHENDAKARIA**

Fdo.:

Izpa.:

E

Modelo EOA-S2

Erredua EOA-S2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 HERRI ADMINISTRATIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

Igite: \_\_\_\_\_

ZKIA. KAHATA \_\_\_\_\_

Hauteskunde Unitatea: \_\_\_\_\_

Administrazio Egoitza: \_\_\_\_\_

Helbidea: \_\_\_\_\_

Herria: \_\_\_\_\_

Kodigo eta Probintzia: \_\_\_\_\_

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
 HERRI ADMINISTRATIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
 ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19

Eskualdeko Hauteskunde Batzordearen

Batzordearen Egoitza	
Helbidea	Zkia.
Herria	
Kodigo	Probintzia

EOA-S2

**Ezaugarriak:**

UNE C4 229-X 326 (Gotxi - Gora - Beherako neurria)  
 Edozein tonalidadetako margo zuria, ertzaren  
 barruko hondoa gomadun delarik.

E

Modelo EOA-S3

Erabilera EOA-S3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

Igile: Zkia Nahate:  
 Hauteskunde Unitatea  
 Administrazio Egoitza  
 Helbidea  
 Herria  
 Kodigo eta Probintzia

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
 HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
 ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19

Izena eta Deiturak	
Helbidea	Zkia.
Herria	
Kodigo	Probintzia

EOA-S3

Ezaugarriak:

UNE C4 229 X 326 (Gotxi - Gora - Beherako neurria)  
 Edozein tonalidadetako margo zuria, ertzaren  
 Barruko hondoa gomadun delarik.

E

Modelo EOA-S4

~~Modelo EOA-S4~~

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

Igle: ... Ko Eskualdeko Hauteskunde Batzordea  
Batorde Egoitza  
Helbidea  
Herria  
Kodigo eta Probintzia

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19.....

Izena eta Deiturak	
Helbidea	Zkia.
Herria	
Kodigo	Probintzia

EOA-S4

Ezaugarriak:

UNE C4 229 X 326 (Gotxi - Gora - Beherako neurria)  
Edozein tonalidadetako margo zuria, ertzaren  
Barruko hondoa gomadun delarik.

(Continuará.)

aplicación de sobretasas, estas emisiones llevarán una sobrecarga de cinco pesetas en cada uno de sus valores.

Las características de estas emisiones serán las siguientes:

Serie «Juegos Olímpicos Barcelona-92», serie Preolímpica (V).

Valor de 8 + 5 pesetas: Dedicado al deporte de «Lucha».

Valor de 18 + 5 pesetas: Dedicado a la «Natación».

Valor de 20 + 5 pesetas: Dedicado a «Pelota base» (beisbol).

Los tres sellos han sido diseñados por el artista catalán Gerard Sala i Roselló.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 3.900.000 efectos, en pliego de 12 sellos.

Serie «V Centenario del Descubrimiento de América», 1990 («Viajes»). La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha acordado poner en circulación, dentro de la serie conmemorativa del «V Centenario del Descubrimiento de América», iniciada en 1986, cuatro sellos con la denominación «Viajes».

La importante participación de España en el «arte de navegar» fue consecuencia del descubrimiento de América. La Casa de Contratación de Indias en Sevilla creó, en el siglo XVI, la Cátedra de Navegación y Cosmografía, que impartía conocimientos de astronomía y geografía; técnica de determinación de la latitud, y estructura y manejo de los principales instrumentos de navegación astronómica: Cuadrante, ballestilla y astrolabio.

Tres tipos de navíos se repartieron las tareas náuticas en el siglo XVI: La carebela, utilizada por los descubridores, la carraca y la nao, sustituida por el galeón a mediados de siglo.

Carmen Díez (C 10) ha diseñado los cuatro sellos que componen la emisión, así como la viñeta sin valor postal y la cubierta de la carterita.

Nacida en Oviedo en 1966, está en posesión de la licenciatura en Bellas Artes (grabado y diseño) por la Universidad de Sevilla y, actualmente, cursa el Doctorado en Dibujo en la Facultad de Bellas Artes de Madrid. Cuenta en su haber con tres exposiciones individuales en Madrid (1988-1989), y una colectiva en Badajoz.

Ha realizado, desde 1986, trabajos de decoración, pinturas murales y logotipos para varios establecimientos públicos y para algunas firmas comerciales de Badajoz y Sevilla.

Las características técnicas de esta emisión serán las siguientes:

Valores de 8 + 5; 20 + 5; 8 + 5; 20 + 5 pesetas.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 49,8 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 3.000.000 de efectos, en pliegos de 40 sellos.

Se emitirán, asimismo, 1.500.000 carteritas plegadas, que incluirán los cuatro sellos. En su interior figurará una leyenda y los datos de la emisión. El formato será de 210 x 68 milímetros, sin plegar, impresa en offset a cuatro colores para el anverso y uno para el reverso.

El valor de cada una de estas carteritas será de 76 pesetas, respondiendo así al valor facial de los cuatro sellos que la integran.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Juegos Olímpicos Barcelona-92», serie Preolímpica (V): 3 de octubre de 1990.

«V Centenario del Descubrimiento de América», 1990 («Viajes»): 15 de octubre de 1990.

La distribución y venta de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994; no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

De las carteritas que se emiten, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para las atenciones que se indican en el párrafo anterior, 1.700 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La retirada de estos sellos y carteritas por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series y 1.000 unidades de carteritas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**24117** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda) se ha interpuesto por don Santiago González Guzmán el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1990, contra la desestimación por silencio administrativo de su petición de indemnización de daños y perjuicios por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**24118** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1171/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por doña Ana María Grande Mateos el recurso contencioso-administrativo número 1/1171/1990, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios derivados de aplicación del artículo 33 y disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la que se acuerda su jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)*

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

E

Modelo EOA - S5

EREGU-EOA-S5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

Hautakunde Unitatea:  
Administrazio Espetza:  
Herrikoa:  
Herria:  
Kodigo eta Probintzia:

Zkia. KHAKIA

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19

Eskutitza-azal honek honelako dokumentazio danka:

- BOTU-KONTAKETA AKTAREN EREDUA
- BALIOGABEKO SOTOEN PAPERAK EDO
- ADMINISTRAZIOAREN ORDEZ ORDEZKO ETA INTERBENTIO-REAREN AGIRIAK.

ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEAREN

Batzordearen Egutza	
Herria	Zkia.
Herria	
Kodigo	Probintzia

EOA-S5

Ezaugarriak:

UNE C4 229 X 326 (Gotxi - Gora - Beherako neurria)

Edozein tonalidadetako margo zuria, ertzaren

Barruko hondoa gomadun delarik.

E Modelo EOA 19

Errorea EA-13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

S O B R E S  
ESKUTITZ - AZALAK

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19

JUNTAS DE PERSONAL  
LANGILEGOAREN BATZORDEAK

LANGILEGOAREN BATZORDEAK

Ezaugarriak:

UNE C6 114 X 162 (Gutxi-Gora-Beherako Neurria)

Edozein tonalidadetako margo zuria, ertzaren

Barruko hondoan, m<sub>2</sub>-ko 70 gr., gomadun delarik

E Modelo EOA 14

Eredua EOA-14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK

S O B R E S  
ESKUTITZ - AZALAK

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
HERRI ADMINISTRAZIOETAN LANGILEGOAREN ORDEZKOTZA  
ERAKUNDEETARAKO HAUTESKUNDEAK 19

DELEGADOS DE PERSONAL  
LANGILEGOAREN ORDEZKARIAK

LANGILEGOAREN ORDEZKARIAK

Ezaugarriak:

UNE C6 114 X 162 (Gutxi-Gora- Beherako Neurria)

Edozein sepia, kainabera edo lasto margoa, m<sub>2</sub>-Ko 70 gr., ertzaren

Barruko hondoa gomadum delarik

C **MODELO EOA 1**  
MODEL EOA 1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**Fecha de constitución**  
Data de constitució

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

<b>Unidad Electoral</b> Unitat Electoral	<b>Sede Administrativa</b> Seu Administrativa	<b>Municipio</b> Municipi	<b>Provincia</b> Província

A las \_\_\_\_\_ horas se constituyó la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

A les \_\_\_\_\_ hores s'ha constituït la Junta Electoral de Zona prevista a l'article 23 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda integrada pels següents membres assistents a l'acte:

<b>Cargo en la J.E.Z.</b> Càrrec a la J.E.Z.	<b>1er. Apellido</b> 1r. Cognom	<b>2º. Apellido</b> 2n. Cognom	<b>Nombre</b> Nom	<b>D. N. I.</b> D.N.I.	<b>Organizacion Sindical (*)</b> Organització sindical (*)
<b>Presidente:</b> President:					
<b>Vocales:</b> Vocals:					
<b>Secretario:</b> Secretario:					
<b>Representante (*)</b> <b>de la Admón.</b> Representant de l'Adm. (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebrin les eleccions per primera vegada

C

**MODELO EOA 1.1**  
**MODEL EOA 1.1**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 El President acorda que es consigni a l'acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.licita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.licita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President acorda que es lliurin còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General, a les Organitzacions sindicals, a les coalicions i als grups de funcionaris promotors de candidatures que ho sol.licitin. Després de la qual cosa es dona per acabada la sessió a les \_\_\_\_\_ hores, de la qual cosa, jo com a Secretari, dono fe.

El Presidente,  
 El President,

Los Vocales,  
 Els Vocals,

El Representante de  
 la Administración,  
 El Representant de  
 l'Administració,

El Secretario,  
 El Secretari,

(Sello de la Junta Electoral de Zona)  
 (Segell de la Junta Electoral de Zona)

C **MODELO EOA 2**  
**MODEL EOA 2**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA MESA ELECTORAL**

**Fecha de constitución**  
**Data de Constitució**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, que queda formada por los siguientes miembros:

A les \_\_\_\_\_ hores es procedeix a constituir la Mesa Electoral, prevista a l'article 26 de la Llei 9 / 1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda formada pels següents membres:

Cargo en la Mesa Càrrec a la Mesa	1er Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Nº D.N.I. Nº D N I
Presidente President				
1 er. Vocal 1r. Vocal				
2º Vocal Secretario 2n. Vocal Secretari				
Presidente Suplente Preesident suplent				
1 er. Vocal Suplente 1r. Vocal suplent				
2º Vocal Secr. Suplente 2n. Vocal Secr. suplent				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

El President de la Mesa acorda que es lliurin a la Junta Electoral de Zona, a les Organitzacions Sindicals, les Coalicions i els Grups de funcionaris promotors de candidatures que ho sol·licitin còpies d'aquesta acta

C **MODELO EOA 2.1**  
**MODEL EOA 2.1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
Igualment, el President acorda que es consigní en aquesta acta el següent: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Tot quedan reflectit en aquesta acta que, un cop llegida pels membres de la Mesa i amb la seva conformitat, la signen tots els presents i jo, com a Secretari, la CERTIFICO

**Presidente**  
El President

**Vocal 1º, Titular**  
El Vocal 1r., titular

**Vocal 2º, Secretario**  
El Vocal 2n., Secretari

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

**Presidente Suplente**  
El President suplent

**Vocal 1º, Suplente**  
El Vocal 1r., suplent

**Vocal 2º, Secretario Suplente**  
El Vocal 2n., Secretari suplent

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

C **MODELO EOA 3**  
**MODEL EOA 3**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**  
**DADES D' IDENTIFICACIÓ DEL FUNCIONARI**

<b>1er. Apellido</b> 1r. Cognom		<b>2º Apellido</b> 2n. Cognom	
<b>Nombre</b> Nom		<b>Nº Registro Personal</b> Núm. Registre Personal	
<b>Centro de trabajo</b> Centre de treball	<b>Centro de Destino</b> Centre de destinació	<b>Departamento u Organismo</b> Departament o Òrganisme	

RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablón de anuncios del Organismo \_\_\_\_\_

RECLAMA en relació amb la llista d' electors feta pública al tauler d' anuncis de l' Òrganisme \_\_\_\_\_

- Su exclusión de esta lista**  
La seva exclusió d' aquesta llista
- Su inclusión en esta lista**  
La seva inclusió en aquesta llista
- La corrección de los siguientes datos**  
La correcció de les dades següents \_\_\_\_\_

**aporta la siguiente documentación** \_\_\_\_\_  
**aporta la següent documentació** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

(Firma)  
 (Signatura)

**Sr. Presidente de la Mesa** \_\_\_\_\_ **Unidad Electoral** \_\_\_\_\_  
**Sr. President de la Mesa** \_\_\_\_\_ **Unitat Electoral** \_\_\_\_\_

C

 MODELO EOA 4  
 MODEL EOA 4

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- 
- Administración del Estado
- 
- Administració de l'Estat
- 
- 
- Administración de Justicia
- 
- Administració de Justícia
- 
- 
- Comunidades Autónomas
- 
- Comunitats Autònomes
- 
- 
- Administración Local
- 
- Administració Local

 RESOLUCION DERECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL  
 RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto

Com a resposta al vostre escrit de data \_\_\_\_\_, us comunico que aquesta Mesa ha resolt

- 
- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:
- 
- Estimar la reclamació presentada i procedir a:
- 
- 
- Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa \_\_\_\_\_
- 
- Excloure-us de la llista d'electors de la Mesa \_\_\_\_\_
- 
- 
- Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa \_\_\_\_\_
- 
- Incloure-us a la llista d'electors de la Mesa \_\_\_\_\_
- 
- 
- La rectificación de los siguientes datos
- 
- Rectificar les dades següents:

 1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_  
 3 \_\_\_\_\_

- 
- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:
- 
- Desestimar la reclamació presentada, per la causa següent:

 1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_  
 3 \_\_\_\_\_

- 
- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.
- 
- No admetre a tràmit la vostra reclamació per haver estat feta fora de termini.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación de Personal en las Administraciones Públicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta Resolució, en el termini de cinc dies podeu interposar un recurs davant la Junta Electoral de Zona corresponent, d'acord amb el que assenyala l'article 28 de la Llei 9 / 1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació de Personal a les Administracions Públiques, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 1.99

 EL PRESIDENTE DE LA MESA  
 EL PRESIDENT DE LA MESA

 Fdo.:  
 Signat:

 D./D<sup>a</sup>  
 Sr. /Sra.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**  
**PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

- Organización Sindical :  
Organització sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :  
Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**SIGLA**

**RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :**  
**RELACIÓ DE CANDIDATS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro  
Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de registre \_\_\_\_\_

**Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona**  
**Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona**

C

MODELO EOA 5.1  
MODEL EOA 5.1.

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE : \_\_\_\_\_  
RELACIO DE CANDIDATS A LA JUNTA DE PERSONAL DE: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N. I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_  
Candidatura presentada el dia \_\_\_\_ d \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_ a les \_\_\_\_ hores, a la qual s' assigna el número de Registre \_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona

C **MODELO EOA 5.2**  
**MODEL EOA 5.2.**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios:** \_\_\_\_\_  
**PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris:** \_\_\_\_\_

<b>SIGLA</b> SIGLA

RELACIÓ D' ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**Unidad Electoral:** \_\_\_\_\_  
**Unitat Electoral:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r.Cognom	2º Apellido 2n.Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A DELEGATS DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

- Organización Sindical :**  
Organització Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :**  
Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :**  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

<b>SIGLA</b>
<b>SIGLA</b>

**RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**RELACIÓ DE CANDIDATS A DELEGATS DE PERSONAL**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			
1.							
2.							
3.							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de Registre \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona

C **MODELO EOA 6.1.**  
**MODEL EOA 6.1.**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
 CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios:** \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**SIGLA**

RELACIÓ D ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
 CANDIDATURA A DELEGATS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris:** \_\_\_\_\_

**Unidad Electoral:** \_\_\_\_\_  
**Unitat Electoral:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r.Cognom	2º Apellido 2n.Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

C **MODELO EOA 7**  
**MODEL EOA 7**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**DENEGACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

<b>Fecha</b> Data											
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

A las \_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

A les \_\_\_ hores del dia de la data \_\_\_\_\_, s'han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona, a fi de complir el que disposa l'article 26.3 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:  
Complertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat no proclamar:

- la candidatura  
la candidatura
- los candidatos  
els candidats

presentada/os por \_\_\_\_\_  
presentada /ats per \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_  
en representació d' \_\_\_\_\_

por las siguientes causas:  
per les causes següents:

- 1ª \_\_\_\_\_
- 1a \_\_\_\_\_
- 2ª \_\_\_\_\_
- 2a \_\_\_\_\_

**Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:**  
**Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta:**

D./Dª \_\_\_\_\_  
Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
D./Dª \_\_\_\_\_  
Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Es podrá reclamar contra aquest acord dins el dia laborable següent a la publicació de la llista al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'article 26.3 de la Llei citada.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**  
**VIST-I-PLAU**  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

C **MODELO EOA 8**  
**MODEL EOA 8**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ CONTRA LA DENEGACIÓ O PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Visto el escrito presentado en fecha  
Vist l'escrit presentat en data

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

por D./D<sup>a</sup>  
pel Sr.  
per la Sra.

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representació d \_\_\_\_\_

reclamando contra:  
que reclama contra:

- El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura  
L'acord d'aquesta J.E.Z. pel qual es denega la proclamació de la candidatura  
presentada por \_\_\_\_\_  
presentada per \_\_\_\_\_
- El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que  
L'acord de proclamació de la candidatura efectuat per aquesta J.E.Z., pel qual  
se resolvió \_\_\_\_\_  
es resolgué \_\_\_\_\_

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
Aquesta Junta, havent deliberat prèviament, ha resolt:

1º  
1r

2º  
2n.

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:  
Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta Resolució, els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol I de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'article 29 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_

**EL PRESIDENTE**  
**EL PRESIDENT**

Fdo.:  
Signat:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra.

C **MODELO EOA 9**  
**MODEL EOA 9**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RESOLUCION DE RECURSO PLANTEADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**RESOLUCIÓ DE RECURS PLANTEJAT DAVANT LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Vist el recurs interposat pel Sr., per la Sra. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en repre-  
sentación de \_\_\_\_\_ contra el acto de \_\_\_\_\_  
sentació d \_\_\_\_\_ contra l'acte de \_\_\_\_\_

**HECHOS:**  
**FETS:**

C

MODELO EOA 9.1.  
MODEL EOA 9.1.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

FUNDAMENTOS DE DERECHO:  
FONAMENTS DE DRET:

Esta Junta Electoral de Zona acuerda  
Aquesta Junta Electoral de Zona acorda

estimar  
estimar

el recurso planteado  
el recurs plantejat

desestimar  
desestimar

y, en consecuencia,  
i, en conseqüència,

Contra esta Resolucion, que agota la via administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regira por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdiccion Contencioso-Administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

Contra aquesta Resolucio, que esgota la via administrativa, es pot interposar un recurs contencios administratiu que es regira pel que disposa la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa de 26 de desembre de 1956

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
EL PRESIDENT

Fdo.:  
Signat:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra.

C **MODELO EOA 10**  
**MODEL EOA 10**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
 Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
 Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
 Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
 Administració Local

**ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**ACORD DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

**Fecha de proclamación**  
**Data de proclamació**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin  
 A les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data s'han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona a fi

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

de complir el que disposa l'art. 26.3 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por

Complertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat de proclamar els candidats que figuren a la llista adjunta, presentada per \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable, siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Contra aquest acord es pot reclamar dins el dia laborable següent al de la publicació de la llista al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'art. 26.3 de la Llei.

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario, doy fe.  
 Cosa que s'acredita per la present, de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

**Vº Bº**  
**EL**  
**PRESIDENTE**  
**V.I.P.**  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

C MODELO EOA 11  
MODEL EOA 11

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION  
CREDENCIAL DE NOMENAMENT DE REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIÓ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION  
DADES DEL REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIÓ

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	Nº Registro Personal Nº Registre Personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

D'acord amb el que estableix l'article 26.5 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, expedixo la present credencial a favor de la persona indicada més amunt perquè assisteixi a la votació i a l'escrutini que tindran lloc el dia \_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ de 199\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
\_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199\_\_

(\*)

Fdo.:  
Signat:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda. (\*) Posar abans de la signatura el càrrec corresponent.

C

**MODELO EOA 12**  
**MODEL EOA 12**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**CREENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR**  
**CREENCIAL DE NOMENAMENT D'INTERVENTOR**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA CANDIDATURA**

**Elecciones a:**  
**Eleccions a:**

**Delegados de Personal**  
Delegats de Personal

**Miembros de Junta de Personal**  
Membres de Junta de Personal

**Organización Sindical**  
Organització Sindical \_\_\_\_\_

**Coalición**  
Coalició \_\_\_\_\_

**Grupo de Funcionarios**  
Grup de Funcionaris \_\_\_\_\_

**Candidatura presentada por:**  
**Candidatura presentada per:**

<b>Sigla</b> <b>Sigla</b>

**DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR**  
**DADES DE LA PERSONA NOMENADA INTERVENTOR**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor de Mesa a la persona arriba señalada

D'acord amb l'art. 26.5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques i a efectes del que s'hi indica, nomeno Interventor de Mesa la persona abans assenyalada

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

**EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA**  
**EL CANDIDAT O REPRESENTANT DE LA CANDIDATURA**

Fdo.:  
Signat:





C **MODELO EOA 14**  
MODEL EOA 14

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

(ANVERSO)  
(ANVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A  
DELEGATS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad.

Color de papel: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramatge aproximat: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.

Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES  
ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES-199**

**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**DELEGATS DE PERSONAL**

(Reseñar Unidad Electoral)  
(Ressenyar la Unitat Electoral)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una   
El meu vot és per als candidats senyalats amb una

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

**Símbolo**  
**Simbol**

D/D<sup>a</sup> (SIGLA)  
 Sr./Sra. (SIGLA)



CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

**Símbolo**  
**Simbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)



CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

**Símbolo**  
**Simbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)




CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

**Símbolo**  
**Simbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)

C **MODELO EOA 14**  
MODEL EOA 14

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS**

(REVERSO)  
(REVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A DELEGATS DE PERSONAL**

Especificaciones :  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad.  
Color de paper: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramatge aproximat: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.  
Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER:**

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

D/D\*  
Sr./Sra.

**Simbolo**  
**Símbol**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER:**

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

**Simbolo**  
**Símbol**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER:**

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

**Simbolo**  
**Símbol**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER:**

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

**Simbolo**  
**Símbol**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR:**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER:**

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

**Simbolo**  
**Símbol**

C **MODELO EOA 15**  
**MODEL EOA 15**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL**  
**CERTIFICAT DE MESA ELECTORAL**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, **Secretario/a de la Mesa Electoral,**  
Sr./Sra., \_\_\_\_\_, **Secretari/a de la Mesa Electoral,**

Nº D.N.I.  
Nº D.N.I.

a petición de \_\_\_\_\_  
a petició d \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**  
**CERTIFICO:**

- Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representacion de Personal, celebradas el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_.  
Que l'esmentat funcionari, inscrit a la llista d'electors d'aquesta Mesa, emeté el seu vot a les eleccions a Òrgans de Representació de Personal, que tingueren lloc el dia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_.
- Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_  
Que l'esmentat funcionari, no ha pogut emetre el seu vot en aquesta Mesa per \_\_\_\_\_

**Y para que conste y a los efectos oportunos expide la presente Certificación en**  
**l perquè consti i tingui els efectes que corresponguin, signa aquesta certificació**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**  
V.I.P.  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

C **MODELO EOA 16**  
**MODEL EOA 16**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
 Administració de l' ESTAT
- Administración de Justicia**  
 Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
 Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
 Administració Local

**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**  
**ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL**  
**DADES D' IDENTIFICACIÓ DE LA MESA ELECTORAL**

**Fecha de constitución de la mesa electoral:**

Data de constituïó de la mesa electoral \_\_\_\_\_

**Fecha de votación**

Data de votació \_\_\_\_\_

**COMPOSICION DE LA MESA**

**COMPOSICIÓ DE LA MESA**

**Presidente**

President \_\_\_\_\_

**Vocal**

Vocal \_\_\_\_\_

**Vocal-Secretario**

Vocal Secretari \_\_\_\_\_

**Interventores**

Interventors \_\_\_\_\_

**Representante de la Administración**

Representant de l' Administració \_\_\_\_\_

**VOTACION**

**VOTACIÓ**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**Secretario/a de la Mesa electoral**

Secretari/a de la Mesa Electoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que: a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente.

CERTIFICO que: a les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data, el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recompte de vots, havent llegit en veu alta les paperetes, el resultat dels quals es següent

**Numero de electores de la Mesa**

Nombre d' electors de la Mesa \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION DE VOTOS**

**DISTRIBUCIÓ DE VOTS**

● **Votos válidos**

● Vots vàlids

● **Votos nulos**

● Vots nuls

● **Total Votos**

● Total vots

● **Número de votantes**

● Nombre de votants

**Papeletas cumplimentadas**

Paperetes formalitzades \_\_\_\_\_

**Votos en blanco**

Vots en blanc \_\_\_\_\_

C **MODELO EOA16.1**  
MODELO EOA 16 1**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES****VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA**  
**VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA**

<b>CANDIDATURAS</b> <b>CANDIDATURES</b>	<b>(Organización Sindical, Coalición</b> <b>Grupo de funcionarios)</b> <b>(Organització Sindical, Coalició,</b> <b>Grup de Funcionaris)</b>	<b>SIGLAS</b> <b>SIGLES</b>	<b>VOTOS</b> <b>OBTENIDOS</b> <b>VOTS</b> <b>OBTINGUTS</b>

C

**MODELO EOA16.2**  
**MODELO EOA 16.2**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**
**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIES**
 **NO**  
 **NO**
 **SI**  
 **SI**

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Cosa que s'acredita amb la present Acta, que signen el President de la Mesa amb els Vocals que la integren, Interventors i Representants de l'Administració, de la qual jo, com a Secretari, dono fe:

**Presidente**  
 President

**Vocales**  
 Vocals

**Fdo.:**  
 Signat

**Fdo.:**  
 Signat

**Interventores**  
 Els Interventors

**Representante de la Administración**  
 El Representant de l'Administració

**Fdo.:**  
 Signat

**Secretario**  
 El Secretari

**Fdo.:**  
 Signat

**Fdo.:**  
 Signat

C **MODELO EOA 17**  
**MODEL EOA 17**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
 Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
 Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
 Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
 Administració Local

**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA**  
**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A DELEGATS DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

<b>Unidad Electoral</b> Unitat Electoral	<b>Mesa</b> Mesa	<b>Sede Administrativa</b> Seu Administrativa	<b>Municipio</b> Municipi	<b>Provincia</b> Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA MESA ELECTORAL**

**Fecha de constitución de la mesa electoral:**  
 Data de constitució de la mesa electoral \_\_\_\_\_

**Fecha de votación:** \_\_\_\_\_  
 Data de la votació \_\_\_\_\_

**COMPOSICION DE LA MESA**  
**COMPOSICIÓ DE LA MESA**

**Presidente** \_\_\_\_\_  
 President \_\_\_\_\_

**Vocal** \_\_\_\_\_  
 Vocal \_\_\_\_\_

**Vocal -Secretario** \_\_\_\_\_  
 Vocal-Secretari \_\_\_\_\_

**Interventores** \_\_\_\_\_  
 Interventors \_\_\_\_\_

**Representante de la Administración** \_\_\_\_\_  
 Representant de l'Administració \_\_\_\_\_

**VOTACION**  
**VOTACIÓ**

**D./D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **Secretario/a de la Mesa electoral**  
 \_\_\_\_\_ **Secretari/a de la mesa electoral** \_\_\_\_\_

**CERTIFICO que:** a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiendose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

**CERTIFICO que:** a les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recompte de vots, havent llegit en veu alta les paperetes, el resultat de les quals és el següent:

**Número de electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
**Nombre d'electors de la mesa:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION DE VOTOS**  
**DISTRIBUCIÓ DE VOTS**

• <b>Votos válidos</b>	• <b>Número de votantes</b>	<b>Papeletas cumplimentadas</b>
• <b>Vots vàlids</b>	• <b>Nombre de votants</b>	<b>Paperetes formalitzades</b> _____
• <b>Votos nulos</b>		<b>Votos en blanco</b>
• <b>Vots nuls</b>		<b>Vots en blanc</b> _____
• <b>Total Votos</b>		_____
• <b>Total vots</b>		_____

C

MODELO EOA 17.1  
MODEL EOA 17.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUESVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE COGNOMS I NOM	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organització Sindical, Coalició, Grup de Funcionaris)	SIGLAS SIGLES	VOTOS OBTENIDOS VOTS OBTINGUTS

C **MODELO EOA17.2**  
MODELEOA 17.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIES**

**NO**  
**NO**

**SI**  
**SI**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

La qual cosa s'acredita per aquesta acta, que signen el President de la Mesa amb els Vocals d'aquesta, els Interventors i els Representants de l'Administració, i jo, com a Secretari, en dono fe:

**Presidente**  
El President

**Vocales**  
Els Vocals

**Fdo.:**  
Signat

**Fdo.:**  
Signat

**Interventores**  
Els Interventors

**Representante de la Administración**  
El Representant de l'Administració

**Fdo.:**  
Signat

**Secretario**  
El Secretari

**Fdo.:**  
Signat

**Fdo.:**  
Signat

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

**C** **MODELO EOA 18**  
**MODEL EOA 18**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL**  
**REMISSIÓ DE L'ACTA D'ESCRUTINI DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha de remisión  
Data de remissió

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A les \_\_\_\_\_ hores del dia \_\_\_\_\_, un cop acabades totes les operacions de recompte de vots, us adjunto l'acta del l'escrutini fet en aquesta Mesa i també les paperetes impugnades i les que no són vàlides d'acord amb el que preveu l'art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació. Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**EL PRESIDENT DE LA MESA**

Firmado  
Signat

**Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona**  
**Sr. President de la Junta Electoral de Zona**

Documentos presentados el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,  
Documents presentats el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores,

asignándole el número de Registro  
Als quals s'assigna el número de Registre

**EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**EL SECRETARI DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fdo.:  
Signat

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C

MODELO EOA 19  
MODEL EOA 19

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL**

Fecha de remisión  
Data de remissió

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 



 Agrupación Sectorial   
ACTIVITAT ECONÒMICA PRINCIPAL: 



 Agrupació Sectorial

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_ Ambito de la elección   
Data de constitució: \_\_\_\_\_ Àmbit de l'elecció

COMPOSICION:  
COMPOSICIÓ:

Cargo en la J. E. Z. Càrrec a la J. E. Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios(*) Org Sindical, Coal. o Grup de funcionaris (*)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
Presidente: President:							
Vocales: Vocals:							
Secretario: Secretari:							
Representante de la Admón.:(*) Representant de l'Adm.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a las JEZ on se celebrin les eleccions per primera vegada.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C **MODELO EOA 19.1**  
MODEL EOA 19.1

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**VOTACION**  
**VOTACIÓ**

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
QUALIFICACIÓ DE L'ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
TIPUS D'ACTA:  ALTA  BAIXA  SUBSTITUCIÓ  MODIFICACIÓ

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona e/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/as Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no validas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votacion son los siguientes:

Rebudes en aquesta Junta Electoral de Zona l Acta / les Actes d' escrutini de la Mesa / les Meses Electoral / s, així com les paperetes impugnades i no vàlides a què es refereix l art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d' Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, els resultats globals de la votació són els següents:

Fecha de la votación ..... 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

  
Data de la votació

Número de Mesas \_\_\_\_\_  
Nombre de meses \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_  
Número total de Electores \_\_\_\_\_ HOMES \_\_\_\_\_ DONES \_\_\_\_\_  
Nombre total d' electors \_\_\_\_\_  
Número total de Votantes \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_  
Nombre total de votants \_\_\_\_\_ HOMES \_\_\_\_\_ DONES \_\_\_\_\_

PAPELETAS VALIDAS PAPERETES VÀLIDES		PAPELETAS NULAS PAPERETES NUL·LES	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPERETES
CUMPLIMENTADAS FORMALITZADES	EN BLANCO EN BLANC		

Número de representantes elegibles \_\_\_\_\_  
Nombre de representats elegibles \_\_\_\_\_  
Número de representantes elegidos \_\_\_\_\_  
Nombre de representats elegits \_\_\_\_\_

Nº	RELACION DE CANDIDATURAS RELACIÓ DE CANDIDATURES			CANDIDATOS CANDIDATS			
	ORG. SINDICAL (*) ORG SINDICAL (*)	SIGLA SIGLA	CODIGO CODIG	Nº PRESENTADOS Nre PRESENTATS	Nº ELEGIDOS Nre ELEGITS	Nº DE VOTOS NOMBRE DE VOTS	%
1							
2							
3							
4							
5							

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrats seran emplenats per l'Administració

C

MODELO EOA 19.2  
MODEL EOA 19.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO

SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representacion, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art. 18.1 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els candidats següents:

1 CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_  
Nre. de vots obtinguts \_\_\_\_\_ Nre. de representants \_\_\_\_\_

ORG. SINDICAL (*) ORG. SINDICAL (*)	
SIGLA SIGLA	CODIGO CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalicció ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C **MODELO EOA 19.3**  
MODEL EOA 19.3

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**2** **CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_  
Nre. de vots obtinguts \_\_\_\_\_ Nre. de representants \_\_\_\_\_

<b>ORG. SINDICAL (*)</b> <b>ORG. SINDICAL (*)</b>	
SIGLA SIGLA	CODIGO CODI

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I
				V H	M D	

**3** **CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_  
Nre. de vots obtinguts \_\_\_\_\_ Nre. de representants \_\_\_\_\_

<b>ORG. SINDICAL (*)</b> <b>ORG. SINDICAL (*)</b>	
SIGLA SIGLA	CODIGO CODI

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración.  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C

MODELO EOA 19.4  
MODEL EOA 19.4

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

4

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C

MODELO EOA 19.n  
MODEL EOA 19.n

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

4	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA PER			ORG. SINDICAL (*) ORG. SINDICAL (*)		
	Nº de votos obtenidos Nre. de vots obtinguts	Nº de representantes Nre. de representants		SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS						
	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA PER			ORG. SINDICAL (*) ORG. SINDICAL (*)		
	Nº de votos obtenidos Nre. de vots obtinguts	Nº de representantes Nre. de representants		SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS						
	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

C **MODELO EOA 19.5**  
MODEL EOA 19.5

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta Acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma; cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

**El Presidente**  
**El President**

**Los Vocales**  
**Els Vocals**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**El Representante de la**  
**Administración**  
**El Representant de**  
**l'Administració**

**El Secretario**  
**El Secretari**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

C **MODELO EOA 20**  
**MODEL EOA 20**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL**

Fecha \_\_\_\_\_  
 Data \_\_\_\_\_

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** \_\_\_\_\_  
**ACTIVITAT ECONÒMICA PRINCIPAL:** \_\_\_\_\_

**Agrupación Sectorial**   
**Agrupació Sectorial**

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**DATES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**Fecha de constitución:** \_\_\_\_\_  
**Data de constitució:** \_\_\_\_\_

**Ambito de elección**   
**Àmbit de l'elecció**

**COMPOSICION:**  
**COMPOSICIÓ:**

Cargo en la J.E.Z. Càrrec a la J.E.Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D.N.I.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios (*) Org Sindical, Coal. ó Grup de funcionaris (*)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
<b>Presidente:</b> President:							
<b>Vocales:</b> Vocals:							
<b>Secretario:</b> Secretari:							
<b>Representante de la Admón. : (*)</b> Representant de l'Adm. : (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones  
 (\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebren les eleccions per primera vegada.



Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Les espais ombrats seran emplenats per l'Administració

C

MODELO EOA 20.2  
MODEL EOA 20.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO  
NO

SI  
SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a: los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen, integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art. 18.1 de la Llei 9/1.987 de 12 de juny d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els següents candidats:

RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS  
LLISTA DE CANDIDATS ELECTES

Nº	1er. Apellido 2n. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS NRE VOTS
				V H	M D		TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris

C

MODELO EOA 20.3  
 MODEL EOA 20.3

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
 ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El president ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma, cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

El Presidente  
 El President

Los Vocales  
 Els Vocals

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

El Representante de la  
 Administración  
 El Representant de  
 l'Administració

El Secretario  
 El Secretari

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

C

MODELO EOA 21  
MODEL EOA 21

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATS ELECTES**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup>.  
Vist l'escrit presentat pel Sr. \_\_\_\_\_  
per la Sra. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ reclamando contra  
en representació d \_\_\_\_\_ que reclama contra

el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:  
l'acord de proclamació de candidats electes les eleccions a:

- Delegados de Personal  
Delegats de Personal
- Miembros de Junta de Personal  
Membres de Junta de Personal

celebradas el día \_\_\_\_\_  
que tingueren lloc el \_\_\_\_\_  
día \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, correspondientes a la Unidad Electoral de  
d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, corresponents a la Unitat Electoral

de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
d'aquesta Junta, havent deliberat prèviament sobre la reclamació, ha resolt:

- 1º \_\_\_\_\_
- 1r. \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_
- 2n. \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:  
Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta següents

D./D<sup>a</sup>.  
El Sr.  
La Sra.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contenciosos electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els intesessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol I de la Llei Orgànica 5/1985 de 19 de juny, del Règim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'art. 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**EL PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

D./D<sup>a</sup>.  
Sr./Sra.

Fdo.:  
Signat:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

C **MODELO EOA 22**  
**MODEL EOA 22**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL ESCRUTINIO**  
 COMUNICACIO DE RESULTATS DEFINITIVS DE L' ESCRUTINI

---

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

---

**UNIDAD ELECTORAL**  
 UNITAT ELECTORAL \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, **Presidente de la Junta Electoral**  
 El Sr./ La Sra. \_\_\_\_\_, **President de la Junta Electoral**

**de Zona comunica a:**  
 de Zona comunica a:

- Organización Sindical:**  
Organització Sindical \_\_\_\_\_
- Coalición:**  
Coalició \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios:**  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

CODIGO CODI	SIGLA SIGLA

que su candidatura, un vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido  
 que la seva candidatura, una vegada finalitzades totes les operacions d'escrutini, ha obtingut

\_\_\_\_\_ **votos en las elecciones:**  
 \_\_\_\_\_ **vots a les eleccions :**

(Número)  
 (Nombre)

- Miembros de Juntas de Personal**  
Membres de Junes de Personal
- a  **Delegados de Personal:**  
Delegats de personal:

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente  
 per la qual cosa li corresponen, d'acord amb el que disposa la Normativa Electoral vigent,

\_\_\_\_\_ **representantes**  
 \_\_\_\_\_ **representants**  
 (Nº total)  
 Nre. total

**En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:**  
**En conseqüència, han resultat elegits els següents candidats :**

1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I	SEXO SEXE	
				V H	M D

C

MODELO EOA 22.1  
MODEL EOA 22.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.

1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D.N.I.	SEXO SEXE	
				V H	M D

C

MODELO EOA 22.2 MODEL EOA 22 2
-----------------------------------

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La qual cosa comunico en compliment de l'art. 27 5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General , d'acord amb el que disposa l'article 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
 EL PRESIDENT

Fdo.:  
 Signat:

c

Modelo EOA-S2  
Model EOA-S2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

Reestants: MESA ELECTORAL Nº: _____ Unitat Electoral: Seu Administrativa: Domicili: Localitat: Codi i Província									
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES 19									
SR. PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Seu de la Junta</td> </tr> <tr> <td>Domicili, Carrer o Plaça</td> <td>Núm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Localitat</td> </tr> <tr> <td>Codi</td> <td>Província</td> </tr> </table>		Seu de la Junta		Domicili, Carrer o Plaça	Núm.	Localitat		Codi	Província
Seu de la Junta									
Domicili, Carrer o Plaça	Núm.								
Localitat									
Codi	Província								
EOA - S2									

## Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc on qualsevol tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

C Modelo EOA-S3  
CCSL EOA-S3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

RESIDENTS: MESA ELECTORAL Nº: _____ Unitat [electoral]: _____ Seu Administrativa: _____ Domicili: _____ Localitat: _____ Codi i Província: _____									
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Nom i Cognoms</td> </tr> <tr> <td style="width: 80%; padding: 5px;">Domicili, Carrer o Plaça</td> <td style="width: 20%; padding: 5px;">Nú.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Localitat</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Codi</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Província</td> </tr> </table>		Nom i Cognoms		Domicili, Carrer o Plaça	Nú.	Localitat		Codi	Província
Nom i Cognoms									
Domicili, Carrer o Plaça	Nú.								
Localitat									
Codi	Província								
EOA - S3									

Especificacions:

- UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)
- Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior
- Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

C

Modelo ECA - S4  
Model ECA - S4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

JUERIA ELECTORAL DE ZONA Resistent:									
Seu de la Junta: Domicili: Localitat: Codi i Província:									
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRA- CIONS PUBLICUES 19									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nom i Cognoms</td> </tr> <tr> <td>Domicili, Carrer o Plaça</td> <td>Nú.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Localitat</td> </tr> <tr> <td>Codi</td> <td>Província</td> </tr> </table>		Nom i Cognoms		Domicili, Carrer o Plaça	Nú.	Localitat		Codi	Província
Nom i Cognoms									
Domicili, Carrer o Plaça	Nú.								
Localitat									
Codi	Província								
ECA - S4									

**Especificacions:**

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevolt tonalitat, ambs fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

C

Modelo EOA - S5
Model EOA - S5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

MESA ELECTORAL Nº _____												
Unitat [Electoral]: _____												
Seu Administrativa: _____												
Domicili: _____												
Localitat: _____												
Codi i Província: _____												
Resident: _____												
<p>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19          ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES 19</p> <p>La present coberta conté la següent documentació:</p> <table border="1"> <tr> <td>- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI</td> </tr> <tr> <td>- PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO</td> </tr> <tr> <td>- CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO</td> </tr> </table> <p>Sr. President de la Junta Electoral de Zona</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Seu de la Junta</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Domicili, Carrer o Plaça</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Localitat</td> </tr> <tr> <td>Codi</td> <td>Província</td> </tr> </table>		- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI	- PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO	- CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO	Seu de la Junta		Domicili, Carrer o Plaça		Localitat		Codi	Província
- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI												
- PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO												
- CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO												
Seu de la Junta												
Domicili, Carrer o Plaça												
Localitat												
Codi	Província											
EOA - S5												

Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevol tonalitat, amos fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

C

Modelo EOA 13  
Model EOA 13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

S O B R E S  
C O B E R T E S

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19

JUNTAS DE PERSONAL

JUNTAS DE PERSONAL

JUNTAS DE PERSONAL.

Especificacions:

UNE C6 114 X 162 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior, de 70g/m<sup>2</sup>

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

Modelo EOA 14  
Model EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

S O B R E S  
C O B E R T E S

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES 19

DELEGADOS DE PERSONAL

DELEGATS DE PERSONAL

DELEGATS DE PERSONAL

Especificacions:

UNE C6 114 X 162 (grandària aproximada)

Color·sèpia, canya o palla en qualsevol tonalitat, de 70g/m2.

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

(Continuará.)

Octava. *Lugar de entrega, forma de pesaje e imputabilidad de costes.*—Se entenderá que la mercancía se entrega en bodega de la parte vendedora, puesta sobre camión u otro medio de transporte de la parte compradora. Los gastos de carga serán, pues, de cuenta de la vendedora, si los hubiere.

Será utilizada la báscula de la vendedora, si bien la compradora podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas. En caso de reiteradas discrepancias con la báscula de recepción de la compradora, podrá ser utilizada la báscula oficial más próxima al lugar de carga.

Análisis: Según es costumbre, de cada unidad de carga serán tomadas tres muestras testigo, una para la vendedora y dos para la compradora, que serán selladas y lacradas con una etiqueta identificativa.

Para caso de discrepancia en cuanto a la calidad del vino cada parte designará un Perito, que, de mutuo acuerdo, realizarán el análisis en el Laboratorio que designen, siendo el resultado dirimente a todos los efectos.

Novena. *Indemnizaciones en caso de incumplimiento.*—De mutuo acuerdo se conviene que la parte compradora entregará a la parte vendedora un aval de una Compañía de Seguros de Caución de acreditada solvencia o de una Entidad bancaria para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

Décima. *Causas de fuerza mayor.*—Son hechos constitutivos de fuerza mayor los siguientes: Huelgas que afecten directamente a la producción o explotación, siniestros, situaciones catastróficas o adversidades climatológicas producidas por causas ajenas a la voluntad de las partes. Ocurridos cualesquiera de estos hechos, la parte afectada vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de la otra parte, en un plazo de setenta y dos horas, siendo requisito para que tengan eficacia los hechos expresados como eximentes del deber de cumplimiento que la comunicación se realice por escrito.

La consideración de una situación de «fuerza mayor» será constatada por la Comisión, para lo cual recibirá aviso de la parte afectada dentro del mismo plazo anteriormente establecido.

Undécima. *Sumisión expresa.*—Ante cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato, y que las mismas no logren resolver de común acuerdo, podrá someterse a la consideración de la Comisión de Seguimiento. En caso de que en el seno de ésta no se pueda adoptar resolución alguna, los contratantes podrán ejercitar las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten expresamente, con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de .....

Duodécima. *Comisión de Seguimiento.*—El control, seguimiento y vigilancia del presente contrato se realizará por una Comisión de Seguimiento que, con sede en ....., estará constituida paritariamente por ..... Vocales, representantes de las partes vendedora y compradora, y por un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente, designado por dicha Comisión.

Los gastos de funcionamiento de dicha Comisión se financiarán por aportación del 50 por 100 por cada una de las partes contratantes.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos ejemplares, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El comprador,

El vendedor,

- (1) Táchese lo que no proceda.  
(2) Documento acreditativo de la representación.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**24169** ORDEN de 28 de septiembre de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra, con la denominación de «Casa Plandolit», dentro de la serie «Turismo».

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión de un sello denominado «Casa Plandolit», dentro de la serie «Turismo».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de un sello de Correos con la denominación «Turismo-Casa Plandolit», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión consta de un solo sello, en el que se reproduce la casa solariega de la familia Areny Plandolit, que fue construida en 1633 y sufrió modificaciones en el pasado siglo. Posee elementos de arquitectura militar similares a los de la «Casa de la Valla» y tiene la distribución inferior característica de los «Casals» andorranos. Actualmente se ha convertido en museo y en él se exponen mobiliario y utensilios de la época.

Esta casa fue cuna de importantes personajes de la historia andorrana, como Don Guillém, Barón de Senaller, quien promovió la Nova Reforma de 1866.

El valor será de 20 pesetas.

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y «offset» un color, en papel estucado engomado mate fosforescente, con tamaño 28,8 x 33,2 milímetros (vertical) y dentado 13 1/4.

La tirada será de 500.000 efectos, en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 17 de octubre de 1990.

La venta cesará el 18 de octubre de 1992; pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra, y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

G

**MODELO EOA 1**  
**MODELO EOA 1**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PUBRICAS**

- 
- Administración del Estado**
- 
- Administración do Estado
- 
- 
- Administración de Justicia**
- 
- Administración de Xusticia
- 
- 
- Comunidades Autónomas**
- 
- Comunidades Autónomas
- 
- 
- Administración Local**
- 
- Administración Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ACTA DE CONSTITUCION DA XUNTA ELEITORAL DE ZONA**
**Fecha de constitución**  
 Data de constitución

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELEITORAL DE ZONA**  
**XUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

<b>Unidad Electoral</b> Unidade Eleitoral	<b>Sede Administrativa</b> Sé Administrativa	<b>Municipio</b> Concello	<b>Provincia</b> Provincia

A las \_\_\_\_ horas se constituyó la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

As Constituíuse a Xunta Electoral de Zona prevista no art. 23 a Lei 9/1987, de 12 de xuño, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal o Servicio das Administracións Públicas, integradas polos seguintes membros asistentes o acto:

<b>Cargo en la J.E.Z.</b> Càrrego na X.E.Z.	<b>1er. Apellido</b> 1º. apelido	<b>2º. Apellido</b> 2º. apelido	<b>Nombre</b> Nome	<b>D. N. I.</b> D. N. I.	<b>Organización Sindical (*)</b> Organización sindical (*)
<b>Presidente:</b> Presidente:					
<b>Vocales:</b> Vogais:					
<b>Secretario:</b> Segretario:					
<b>Representante de la Admón. (*)</b> Representante da Admon (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Estes datos non se cumprimentarán nas XEZ onde se celebren eleicións por primeira vez

G

MODELO EOA 1.1 MODELO EOA 1.1
----------------------------------

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 O Sr. Presidente acorda consignar na acta o seguinte: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ solicita que  
 D. \_\_\_\_\_ solicita se  
 (cargo en la J.E.Z.)  
 (cárrego na X.E.Z.)  
 conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 faga constar en acta o  
 seguinte: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ solicita que  
 D. \_\_\_\_\_ solicita se  
 (cargo en la J.E.Z.)  
 (cárrego na X.E.Z.)  
 conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 faga constar en acta o seguinte: \_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

O Presidente acorda a entrega de copias desta acta á Xunta Eleitoral Xeral, ás Organizacións Sindicais, Coalicións e Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que o soliciten, tra-lo cal. déuse por finalizada a sesión as \_\_\_\_\_ horas, do que por min, como Segretario, dou fe

El Presidente  
 O Presidente

Los Vocales  
 Os Vogais

El Representante de  
 la Administración  
 O Representante da  
 Administración

El Secretario  
 O Segretario

(Sello de la Junta Electoral de Zona)  
 (Selo da Xunta Eleitoral de Zona)

G

MODELO EOA 2  
MODELO EOA 2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS**

- Administración del Estado**  
Administración do Estado
- Administración de Justicia**  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas**  
Comunidades Autónomas
- Administración Local**  
Administración Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL**  
**ACTA DE CONSTITUCION DA MESA ELEITORAL**

Fecha de constitución  
Data de Constitución

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

Unidad Electoral UNIDADE ELEITORAL	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formada por los siguientes miembros:

As \_\_\_\_\_ horas procédese a constituir a Mesa Eleitoral, prevista no art. 26 d. Lei 9/1987, de 12 de xuno, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal o Servicio das Administracións Públicas, que queda formada polos seguintes membros.

Cargo en la Mesa Cárrego na Mesa	1er Apellido 1º. apelido	2º Apellido 2º. apelido	Nombre Nome	Nº D.N.I. Nº. D.N.I.
Presidente Presidente				
1 er. Vocal 1º. Vogal				
2º Vocal Secretario 2º. Vogal Segredario				
Presidente Suplente Presidente suplente				
1 er. Vocal Suplente 1º. Vogal Suplente				
2º Vocal Secr. Suplente 2º. Vogal Segr Suplente				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

O Presidente da Mesa acorda a entrega de copias desta acta á Xunta Eleitoral de Zona e as Organizacións Sindicais, Coalicións ou Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que as soliciten.

G

MODELO EOA 2.1  
MODELO EOA 2.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente:  
O Sr. Presidente acuerda asimismo consignar nesta acta o seguinte:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leida y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Todo elo queda refrexado na presente acta que, logo de lida e conformes con ela os membros da mesa, asinana tódolos presentes o que eu, como Segretario, CERTIFICO

**Presidente**  
Presidente

**Vocal 1º, Titular**  
Vogal 1º, titular,

**Vocal 2º, Secretario**  
Vogal 2º, Segretario

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

**Presidente Suplente**  
Presidente Suplente

**Vocal 1º, Suplente**  
Vogal 1º, Suplente

**Vocal 2º, Secretario Suplente**  
Vogal 2º., Segretario Suplente

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

G

MODELO EOA 3  
MODELO EOA 3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS				
<input type="checkbox"/> <b>Administración del Estado</b> Administración do Estado <input type="checkbox"/> <b>Administración de Justicia</b> Administración de Xusticia <input type="checkbox"/> <b>Comunidades Autónomas</b> Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> Administración Local	RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL RECLAMACIÓN PERANTE A MESA ELEITORAL			
JUNTA ELECTORAL DE ZONA XUNTA ELEITORAL DE ZONA _____				
Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia
DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO DADOS DE IDENTIFICACIÓN DO FUNCIONARIO				
1er. Apellido 1º. Apelido		2º Apellido 2º Apelido		
Nombre Nome			Nº Registro Personal Núm. Rexistro Persoal	
Centro de trabajo Centro de traballo	Centro de Destino Centro de Destino		Departamento u Organismo Departamento ou Organismo	
RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablon de anuncios del Organismo _____ RECLAMA en relación coa lista de eleitores feita pública no taboleiro de anuncios do Organismo _____				
<input type="checkbox"/> <b>Su exclusión de esta lista</b> A súa exclusión desta lista <input type="checkbox"/> <b>Su inclusión en esta lista</b> A súa inclusión nesta lista <input type="checkbox"/> <b>La corrección de los siguientes datos</b> A corrección dos seguintes datos _____				
aporta la siguiente documentación _____ aporta a seguinte documentación _____				
En _____, a _____ de _____ 1.99 En _____, a _____ de _____ 1.99 (Firma) (Sinatura)				
Sr. Presidente de la Mesa _____ Sr. Presidente da Mesa _____			Unidad Electoral _____ Unidade Eleitoral _____	

G

MODELO EOA 4  
MODELO EOA 4

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓN PÚBRICAS**

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL  
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PERANTE A MESA ELEITORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto

En resposta ó seu escrito de data \_\_\_\_\_, comunicolle que esta Mesa resolveu

- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:  
Estima-la reclamación presentada, procedendo a:

- Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa  
Sua exclusión da lista de eleitores da Mesa \_\_\_\_\_
- Su inclusión en la lista de Electores de la Mesa  
Sua inclusión na lista de eleitores da Mesa \_\_\_\_\_
- La rectificación de los siguientes datos  
A rectificación dos seguintes datos:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:  
Non estima-la reclamación, pola causa seguinte:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.  
Non admitir a trámite a reclamación por ter sido feita fora de prazo

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Respresentación de Personal en las Administraciones Publicas, determinacion de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En contra desta Resolución pode interpôr no prazo de cinco días recurso perante a Xunta Eleitoral de Zona correspondente, de acordo co sinalado no art 28 da Lei 9 / 1987, de 12 de xuño, de Órganos de Representación de Persoal nas Administracións Púbricas, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Serviciu das Administracións Púbricas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99

EL PRESIDENTE DE LA MESA  
O PRESIDENTE DA MESA,

D./D<sup>a</sup>  
D./D<sup>a</sup>

Fdo.:  
Ado.

G

MODELO EOA 5  
MODELO EOA 5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL  
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELEIÇÕES A MEMBROS DE XUNTAS DE PERSOAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical :  
Organización sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :  
Coalición: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :  
Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

SIGLA  
SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :  
TABELA DE CANDIDATOS A XUNTA DE PERSOAL DE :

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	Sexo Sexo		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Rexistro Persoal	Firma de Aceptación Sinatura de Aceptación
			V H	M M			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro  
Candidatura presentada o día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ ás \_\_\_\_\_ horas, asignándole o número de rexistro \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
Firma do Segredario da Xunta Eleitoral de Zona



G **MODELO EOA 5.2**  
**MODELO EOA 5.2.**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

SIGLA
SIGLA

TABELA DE ELEITORES QUE AVALAN COA SUA FIRMA A  
CANDIDATURA Á XUNTA DE PERSOAL DE \_\_\_\_\_

Unidad Electoral: \_\_\_\_\_  
Unidade Eleitoral: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	Centro de Trabajo Centro de traballo	D.N.I. D.N.I.	Firma Sinatura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_

G

MODELO EOA 6  
MODELO EOA 6

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELEIÇÕES A DELEGADOS DE PERSOAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**XUNTA ELEITORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical : \_\_\_\_\_  
Organización Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición : \_\_\_\_\_  
Coalición: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios : \_\_\_\_\_  
Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

SIGLA  
SIGLA

**RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**TABELA DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSOAL**

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	Sexo Sexo		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Rexistro Persoal	Firma de Aceptación Sinatura de Aceptación
			V H	M M			
1.							
2.							
3.							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
Candidatura presentada o día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ás \_\_\_\_\_ horas, asinándolle o número de rexistro \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
Firma do Segredario da Xunta Eleitoral de Zona

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

SIGLA  
SIGLA

TABELA DE ELEITORES QUE AVALAN COA SUA FIRMA A  
CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSOAL \_\_\_\_\_

Unidad Electoral: \_\_\_\_\_  
Unidade Eleitoral: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	Centro de Trabajo Centro de traballo	D.N.I. D.N.I.	Firma Sinatura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199

G **MODELO EOA 7**  
**MODELO EOA 7**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS.**

- Administración del Estado**  
Administración do Estado
- Administración de Justicia**  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas**  
Comunidades Autónomas
- Administración Local**  
Administración Local

**DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**DENEGACIÓN DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS**

Fecha, Data

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**XUNTA ELEITORAL DE ZONA**

A las \_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

As \_\_\_ horas do día da data reuníronse os membros da Xunta Eleitoral de Zona, a fin de lle dar cumprimento ó disposto no artigo 26.3 da Lei 9/1987 de 12 de xuño, de Órganos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Servizo das Administracións Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:  
Cumpridas as formalidades establecidas, esta Xunta acordou non proclamar:

- la candidatura  
a candidatura
- los candidatos  
os candidatos

presentada /os por  
presentada/os por

en representación de  
en representación de

por las siguientes causas:  
polas seguintes causas:

- 1ª \_\_\_\_\_
- 1ª \_\_\_\_\_
- 2ª \_\_\_\_\_
- 2ª \_\_\_\_\_

**Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:**  
**Formularon votos particulares en contra, os membros da Xunta:**

D./Dª \_\_\_\_\_

D./Dª \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablon de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

En contra deste acordo poderase reclamar dentro do día laborable seguinte o de publicación da lista no Taboleiro de Anuncios da Unidade Eleitoral, de conformidade co disposto no art. 26.3 da Lei.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**  
**O PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**  
**O SEGREDARIO**

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

G

MODELO EOA 8  
MODELO EOA 8

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O  
PROCLAMACION DE CANDIDATURAS  
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DA DENEGACION  
OU PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

Visto el escrito presentado en fecha  
Visto o escrito presentado en data

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

por D./D<sup>a</sup>  
por D./D<sup>a</sup>

en representación de  
en representación de

reclamando contra  
reclamando en contra de

El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura  
O acordo desta X.E.Z. polo que se denega a proclamación da candidatura  
presentada por  
presentada por

El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que  
O acordo de proclamación da candidatura efectuado por esta X.E.Z. polo que  
se resolvió  
se resolveu

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
Esta Xunta, previa deliberación ó efecto, resolveu:

1º

2º

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:  
Formularon votos particulares en contra os membros da Xunta:

D./D<sup>a</sup>

D./D<sup>a</sup>

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En contra desta resolución os interesados poderán interpor o recurso contencioso eleitoral a que se refire a Sección XVI do Capítulo I do Título I da Lei Orgánica 5/1985, de 19 de Xuño, do Réxime Eleitoral Xeral, de conformidade co disposto no artigo 29 da Lei 9/1987, de 12 de Xuño, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Personal o Servicio das Administracións Públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
O PRESIDENTE

D./D<sup>a</sup>  
D./D<sup>a</sup>

Fdo.:  
Ado:

G

MODELO EOA 9  
MODELO EOA 9

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

RESOLUCION DE RECURSO PLANTADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
RESOLUCIÓN DO RECURU PLANTEXADO PERANTE A XUNTA ELEITORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Visto o recurso interposto por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ contra el acto de \_\_\_\_\_  
sentación de \_\_\_\_\_ en contra do acto de \_\_\_\_\_

HECHOS:  
FEITOS:

G

MODELO EOA 9.1.  
MODELO EOA 9.1.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:  
FONDAMENTOS DE DEREITO:

Esta Junta Electoral de Zona acuerda  
Esta Xunta Eleitoral de Zona acorda

estimar  
estimar

el recurso planteado  
o recurso plantexado

desestimar  
desestimar

y, en consecuencia,  
e, conseguintemente,

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, que se regira por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

En contra desta Resolución, que pon fin á vía administrativa, cabe interpor Recurso Contencioso-Administrativo, que se ha rexir polo disposto na Lei Reguladora da Xurisdicción Contencioso-Administrativa de 26 de Decembro de 1.956

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

EL PRESIDENTE  
O PRESIDENTE

Fdo.:  
Ado:

D./D<sup>a</sup>.  
D./D<sup>a</sup>.

G

MODELO EOA 10  
MODELO EOA 10

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS  
ACORDO DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Fecha de proclamación  
Data de proclamación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin de dar  
As \_\_\_\_\_ horas do día \_\_\_\_\_ da data reuníronse os membros da Xunta Eleitoral de Zona co gallo de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

comprimento ó disposto no art. 26.3 da Lei 9/1987 do 12 de xuño, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal o Servicio das Administracións Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por

Comprida-las formalidades establecidas esta Xunta acordou proclamar ós candidatos que figuran na lista adxunta presentada por \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable, siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

En contra deste acordo poderase reclamar dentro do día laborable seguinte ó da publicación da lista no Taboleiro de anuncios da Unidade Eleitoral de conformidade co disposto no art. 26.3 da Lei.

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario, doy fe.  
O que se acredita pola presente, do que por min, como Segredario, dou fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
Vº Bº  
O PRESIDENTE

EL SECRETARIO  
O SEGREDARIO

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

G

 MODELO EOA 11  
 MODELO EOA 11

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS**

- 
- Administración del Estado
- 
- Administración do Estado
- 
- 
- Administración de Justicia
- 
- Administración de Xusticia
- 
- 
- Comunidades Autónomas
- 
- Comunidades Autónomas
- 
- 
- Administración Local
- 
- Administración Local

**CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES**  
**DE LA ADMINISTRACION**  
**CREDENCIAL DE NOMEAMENTO DE REPRESENTANTE DA**  
**ADMINISTRACIÓN**

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
 XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION**  
**DADOS DO REPRESENTANTE DA ADMINISTRACIÓN**

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.	Nº Registro Personal Nº Rexistro Persoal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

De conformidade co establecido no art. 26.5 da Lei 9 / 1.987 de 12 de Xuño, de Órganos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Servicio das Administracións Públicas, expido a presente credencial a favor da persoa denantes indicada para que asista á votación e ó escrutinio que se celebrará o día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

(\*)

 Fdo.:  
 Ado:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda. (\*) Expresar a ante sinatura do cárrego que corresponda

G

MODELO EOA 12  
MODELO EOA 12

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS**

- Administración del Estado**  
Administración do Estado
- Administración de Justicia**  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas**  
Comunidades Autónomas
- Administración Local**  
Administración Local

CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR  
CREDENCIAL DE NOMEAMENTO DE INTERVENTOR

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA**  
**DADOS DA IDENTIFICACIÓN DA CANDIDATURA**

**Elecciones a:**  **Delegados de Personal**  
**Eleicións a:**  **Delegados de Persoal**

**Miembros de Junta de Personal**  
 **Membros de Xunta de Persoal**

**Organización Sindical**  
 **Organización Sindical** \_\_\_\_\_

**Candidatura presentada por:**  **Coalición**  
**Candidatura presentada por:**  **Coalición** \_\_\_\_\_

**Grupo de Funcionarios**  
 **Grupo de Funcionarios** \_\_\_\_\_

<b>Sigla</b> Sigla

**DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR**  
**DADOS DA PERSOA NOMEADA INTERVENTOR**

1 er. Apellido 1º. Apelido	2º Apellido 2º. Apelido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro interventor de Mesa a la persona arriba señalada.

De acordo co art. 26.5 da Lei 9 / 1 987, de 12 xuño de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación de Persoal ó Servizo das Administracións Públicas e ós efectos do indicado na mesma, nomeo interventor de Mesa á persoa denantes sinalada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

**EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA,**  
**O CANDIDATO OU REPRESENTANTE DA CANDIDATURA,**

Fdo.:  
Ado:



G

MODELO EOA 13  
MODELO EOA 13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS

(REVERSO) (REVERSO)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA MEMBROS DE XUNTA DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Medidas aproximadas: 105x279 mm.

Color del papel: Blanco en cualquier tonalidad.  
Color do papel: branco en calquera tonalidade.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>.  
Gramaxe aproximado: 70 g/m<sup>2</sup>.

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
Impresión: en ámbalas caras, en tinta negra.

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que se queiran sinalar: os tipos de letra terán de ser idénticos para cada candidato.

D/D<sup>a</sup>  
D/D<sup>a</sup>

Form with horizontal lines for writing candidate names.

G

MODELO EOA 14  
MODELO EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS

(ANVERSO)  
(ANVERSO)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Medidas aproximadas: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad.  
Color do papel: sepia en calquera tonalidade.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramaxe aproximado: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
Impresión: en ámbalas caras, en tinta negra.

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.  
Indicacions que se queiran sinalar: os tipos de letra terán de ser idénticos para cada candidato.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS-199

**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**DELEGADOS DE PERSONAL**  
(Reseñar Unidad Electora)  
(Sinalar Unidade Eleitoral)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una   
Dou o meu voto aos candidatos sinalados con unha

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) (SIGLA) Símbolo  
Símbolo

- D/D<sup>a</sup>  
D/D<sup>a</sup>
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) (SIGLA) Símbolo  
Símbolo

- 
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) (SIGLA) Símbolo  
Símbolo

- 
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (SIGLA) (SIGLA) Símbolo  
Símbolo

- 
- 
-

MODELO EOA 14  
MODELO EOA 14

G

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PUBRICAS

(REVERSO)  
(REVERSO)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Medidas aproximadas: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad.

Coor do papel: sepia en calquera tonalidade

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramaxe aproximado: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.

Impresión: en ámbalas caras, en tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que se queiran sinalar: os tipos de letra terán de ser idénticos para cada candidato.

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA POR:

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

- D/D<sup>a</sup>
- D/D<sup>a</sup>
- 
- 

Símbolo  
Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA POR:

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

- 
- 
- 

Símbolo  
Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA POR:

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

- 
- 
- 

Símbolo  
Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA POR:

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

- 
- 
- 

Símbolo  
Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA POR:

\_\_\_\_\_  
(SIGLA)  
(SIGLA)

- 
- 
- 

Símbolo  
Símbolo

G **MODELO EOA 15**  
**MODELO EOA 15**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado**  
Administración do Estado
- Administración de Justicia**  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas**  
Comunidades Autónomas
- Administración Local**  
Administración Local

**CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE MESA ELEITORAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**XUNTA ELEITORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, **Secretario/a de la Mesa Electoral,**  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, **Segretario/a da Mesa Eleitoral,**

Nº D.N.I.  
Nº D.N.I.

a petición de \_\_\_\_\_  
a pedimento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**  
**CERTIFICO:**

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representación de Personal, celebradas el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
Que o devandito funcionario, inscrito na lista de eleitores desta Mesa emitiu o seu voto nas Eleiçons a Organos de Representación de Personal, celebradas o día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_  
Que o devandito funcionario non puido emitir-lo seu voto nesta Mesa por \_\_\_\_\_

**Y para que conste a los efectos oportunos expide la presente Certificación en**  
**E para que conste e surta os efectos que veñan ó caso expide a presente Certificación en**

\_\_\_\_\_ ,a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ,a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**  
Vº Bº  
**O PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**  
**O SEGREDARIO**

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

G

MODELO EOA 16  
MODELO EOA 16

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

- Administración del Estado**  
Administración do Estado
- Administración de Justicia**  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas**  
Comunidades Autónomas
- Administración Local**  
Administración Local

**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**  
**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELEITORAL PARA MEMBROS DE XUNTAS DE PERSOAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**XUNTA ELEITORAL DE ZONA**

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL**  
**DADOS DE IDENTIFICACION DA MESA ELEITORAL**

Fecha de constitucion de la mesa electoral: \_\_\_\_\_  
Data de constituición da mesa eleitoral: \_\_\_\_\_

Fecha de votacion \_\_\_\_\_  
Data de votación \_\_\_\_\_

**COMPOSICION DE LA MESA**  
**COMPOSICION DA MESA**

**Presidente** \_\_\_\_\_  
Presidente \_\_\_\_\_

**Vocal** \_\_\_\_\_  
Vogal \_\_\_\_\_

**Vocal-Secretario** \_\_\_\_\_  
Vogal-Segretario \_\_\_\_\_

**Interventores** \_\_\_\_\_  
Interventores \_\_\_\_\_

**Representante de la Administración** \_\_\_\_\_  
Representante da Administración \_\_\_\_\_

**VOTACION**  
**VOTACION**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Mesa Electoral \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Segretario da Mesa eleitoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

CERTIFICO que as \_\_\_\_\_ horas do día da data, deronse por rematadas as operacións de recuento de votos polo Presidente da Mesa tendose lido polo Presidente, en alta voz, as papeletas, que deron como resultado o seguinte:

**Número de electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
**Número de eleitores da Mesa** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION DE VOTOS**  
**DISTRIBUCION DE VOTOS**

- **Votos válidos** \_\_\_\_\_  
Papeletas cumprimentadas \_\_\_\_\_
- **Votos nulos** \_\_\_\_\_  
Papeletas comprimentadas \_\_\_\_\_
- **Votos en blanco** \_\_\_\_\_  
Votos en branco \_\_\_\_\_
- **Total Votos** \_\_\_\_\_  
Total Votos \_\_\_\_\_
- **Numero de votantes** \_\_\_\_\_  
Número de votantes \_\_\_\_\_

G

MODELO EOA16.1 MODELO EOA 16.1
-----------------------------------

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS			
VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA VOTOS OBTIDOS POR CADA CANDIDATURA			
CANDIDATURAS CANDIDATURAS	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organización Sindical, Coalición, Grupo de Funcionarios)	SIGLAS SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS VOTOS OBTIDOS

G

MODELO EOA16.2  
MODELO EOA 16 2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIAS**

**NO**  
**NON**

**SI**  
**SI**

---

---

---

---

---

---

---

---

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

O que se acredita pola presente acta, que asina o Presidente da Mesa cos Vogais integrantes da mesma, Interventores e Representantes da Administración, da que por min, como Segretario, dou fe:

**Presidente**  
O Presidente

**Vocales**  
Os Vogais

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

**Interventores**  
Interventores

**Representante de la Administración**  
Representante da Administración

Fdo.:

Ado:

Fdo.:  
Ado:

**Secretario**  
Segretario

Fdo.:  
Ado:

G

MODELO EOA 17 MODELO EOA 17
--------------------------------

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado  
 Administración do Estado
- Administración de Justicia  
 Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
 Comunidades Autónomas
- Administración Local  
 Administración Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA  
 DELEGADOS DE PERSONAL  
 ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELEITORAL PARA DELEGADOS DE PERSOAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 XUNTA ELEITORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL  
 DADOS DE IDENTIFICACION DA MESA ELEITORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral:

Data de constituición da mesa eleitoral: \_\_\_\_\_

Fecha de votación:

Data de votación: \_\_\_\_\_

COMPOSICION DE LA MESA

COMPOSICIÓN DA MESA

Presidente \_\_\_\_\_

Presidente

Vocal \_\_\_\_\_

Vogal

Vocal-Secretario \_\_\_\_\_

Vogal-Segredario

Interventores \_\_\_\_\_

Interventores

Representante de la Administración \_\_\_\_\_

Representante da Administración

VOTACION  
 VOTACION

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Secretario/a de la Mesa electoral \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Segredario/a da Mesa eleitoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que: A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

CERTIFICO, que: A las \_\_\_\_\_ horas do día da data deronse por rematada as operacións de recuento de votos polo presidente da Mesa, tendo-se lido polo Presidente, en alta voz, as papeletas, que deron como resultado o seguinte:

Número de electores de la Mesa \_\_\_\_\_

Número de eleitores da Mesa: \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION DE VOTOS

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS

• Votos validos

• Votos válidos

• Votos nulos

• Votos válidos

• Total votos

• Votos nulos

Papeletas cumplimentadas

Papeletas cumprimentadas \_\_\_\_\_

Votos en blanco

Votos en branco \_\_\_\_\_

G

MODELO EOA 17.1  
MODELO EOA 17.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANOS DE REPRESENTACIÒN DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICASVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
VOTOS OBTIDOS POR CADA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS E NOME	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organización Sindical, Coalición, Grupo de funcionarios)	SIGLAS SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS VOTOS OBTIDOS

G

MODELO EOA17.2  
MODELO EOA 17.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIAS**

**NO**  
**NON**

**SI**  
**SI**

---



---



---



---



---



---



---

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

O que se acredita pola presente Acta, que asina ó Presidente da Mesa cos vogais integrantes da mesma, Interventores e Representantes da Administración da que, por min como Segretario, dou fe:

Presidente  
Presidente

Vocales  
Vogais

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Interventores  
Interventores

Representante de la Administración  
Representante da Administración

Fdo.:  
Ado:

Secretario  
Segretario

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 18  
MODELO EOA 18

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL  
REMISION DA ACTA DE ESCRUTINIO DA MESA ELEITORAL

Fecha de remisión  
Data de remisión

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unidade Eleitoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Sé Administrativa	Municipio Concello	Provincia Provincia

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

As \_\_\_\_\_ horas do día da data e téndose rematado tódalas operacións de recuento de votos, adxúntolle a acta do Escrutinio realizado nesta Mesa, e mesmo as papeletas impugnadas e mailas non válidas conforme ó previsto no art. 27.4 da Lei 9/1.987 de 12 de xuño, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Servizo das Administracións Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA MESA  
O PRESIDENTE DA MESA

Firmado  
Asinado

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona  
Sr. Presidente da Xunta Eleitoral de Zona

Documentos presentados el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,  
Documentos presentados o día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ as \_\_\_\_\_ horas,

asignándole el número de Registro  
asinándolle o número de Rexistro

EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL  
DE ZONA  
O SEGREDARIO DE XUNTA ELEITORAL  
DE ZONA

Fdo:  
Asinado

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 19  
MODELO EOA 19

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS**

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE  
JUNTA DE PERSONAL  
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MEMBROS DE  
XUNTA DE PERSOAL

Fecha de remision \_\_\_\_\_  
Data de remision \_\_\_\_\_

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

<b>Unidad Electoral</b> Unidade Eleitoral	<b>Sede Administrativa</b> Sé Administrativa	<b>Municipio</b> Concello	<b>Provincia</b> Provincia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: \_\_\_\_\_  
ACTIVIDADE ECONOMICA PRINCIPAL: \_\_\_\_\_

Agrupación Sectorial: \_\_\_\_\_  
Agrupación Seitoral: \_\_\_\_\_

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**DATOS IDENTIFICACIÓN DA XUNTA ELEITORAL DE ZONA**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_  
Data de constitución: \_\_\_\_\_

Ambito de la elección: \_\_\_\_\_  
Ampito da elección: \_\_\_\_\_

**COMPOSICION:**  
COMPOSICIÓN:

Cargo en la J. E. Z. Cárrrego na la X E Z	1er. Apellido 1º Apelido	2º. Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios (*) Org. Sindical, Coal. ou Grupo de Funcionarios (*)		
					TEXTO TEXTO	SIGLA SIGLA	CODIGO CODIGO
Presidente: Presidente:							
Vocales: Vogais:							
Secretario: Segredario:							
Representante de la Admón.:(*) Representante da Admon.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Estes datos non se cumprimentarán nas XEZ onde se celebren eleicións por primeira vez.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G MODELO EOA 19.1  
MODELO EOA 19.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)

VOTACION

CALIFICACION DEL ACTA :

COMPUTABLE

NO COMPUTABLE

CALIFICACION DA ACTA :

COMPUTABEL

NON COMPUTABEL

TIPO DE ACTA :

ALTA

BAJA

SUSTITUCION

MODIFICACION

TIPO DE ACTA :

ALTA

BAIXA

SUSTITUCION

MODIFICACION

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/s Electoral/es así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Recibidas nesta Xunta Eleitoral de zona O/AS Actas de escrutinio da/das mesa/s Eleitoral/es así como tamén as papeletas impugnadas e non válidas a que se refire o art. da Lei 9/1.987 de 12 de Xuño de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó servizo das Administracións Pubricas, os resultados globais da votación son os seguintes:

Fecha de la votación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Data da votación

Número de Mesas

Número de mesas

Número total de Electores

Número total de Eleitores

Número total de Votantes

Número total de Votantes

VARONES

HOMES

VARONES

HOMES

MUJERES

MULLERES

MUJERES

MULLERES

PAPELETAS VALIDAS		PAPELETAS NULAS	TOTAL PAPELETAS
PAPELETAS VALIDAS			
CUMPLIMENTADAS	EN BLANCO	PAPELETAS NULAS	TOTAL PAPELETAS
COMPRIMENTADAS	EN BRANCO		

Número de representantes elegibles

Número de representantes eleixibles

Número de representantes elegidos

Número de representantes eleitos

Nº	RELACION DE CANDIDATURAS			CANDIDATOS			v <sub>0</sub>
	TABELA DE CANDIDATURAS			CANDIDATOS			
	ORG SINDICAL (*)	SIGLA	CODIGO	Nº PRESENTADOS	Nº ELEGIDOS	Nº VOTOS	
	ORG SINDICAL (*)	SIGLA	CODIGO	Nº PRESENTADOS	Nº ELEXIDOS	Nº VOTOS	
1							
2							
3							
4							
5							

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G **MODELO EOA 19 2**  
MODELO EOA 19 2

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDENCIAS**

NO  
 NO  
 SI \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18 1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, proclaman a los siguientes candidatos:

Os que suscriben integrantes desta Xunta Electoral de Zona, a vista dos resultados obtidos, resolta as reclamacións presentadas perante a mesma e unha vez determinado os votos a cada candidatura, conforme ás regras establecidas no art. 18 da Lei de 9 de xuño de 1987 de 12 de xun de Organos de Representacion, Determinacion das Condicións de Traballo e Participacion do Personal o servizo das Administracións Públicas, proclaman os seguintes candidatos:

<b>1</b>	<b>CANDIDATURA PRESENTADA POR</b> CANDIDATURA PRESENTADA POR _____	<b>ORG. SINDICAL (*)</b> ORG. SINDICAL (*)	
	<b>Nº de votos obtenidos</b> _____ <b>Nº de representantes</b> _____	<b>SIGLA</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>Nº de votos obtidos</b> _____ <b>Nº de representantes</b> _____	SIGLA	CODIGO

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS**

	1er. Apellido 1º Apelido	2º Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I.
				V H	M M	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 19.3  
MODELO EOA 19.3

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)

<b>2</b>	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA POR				ORG.SINDICAL (*) ORG.SINDICAL (*)	
Nº de votos obtenidos _____		Nº de representantes _____		SIGLA	CODIGO	
N.º de votos obtidos _____		N.º de representantes _____		SIGLA	CODIGO	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS						
	1er. Apellido 1er. Apelido	2º Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

<b>3</b>	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA POR				ORG.SINDICAL (*) ORG.SINDICAL (*)	
Nº de votos obtenidos _____		Nº de representantes _____		SIGLA	CODIGO	
N.º de votos obtidos _____		N.º de representantes _____		SIGLA	CODIGO	
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS						
	1er. Apellido 1º Apelido	2º Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 19.4  
MODELO EOA 19.4

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)

4

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

Nº de votos obtenidos  
Nº de votos obtidos

Nº de representantes  
Nº de representantes

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

SIGLA	CODIGO
SIGLA	CODIGO

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS

	1er. Apellido 1ºApellido	2º Apellido 2ºApellido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

5

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

Nº de votos obtenidos  
Nº de votos obtidos

Nº de representantes  
Nº de representantes

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

SIGLA	CODIGO
SIGLA	CODIGO

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS

	1er. Apellido 1ºApellido	2º Apellido 2ºApellido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 19.n  
MODELO EOA 19.n

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
 CANDIDATURA PRESENTADA POR

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

SIGLA	CODIGO
SIGLA	CODIGO

Nº de votos obtenidos  
Nº. de votos obtidos

Nº de representantes  
Nº de representantes

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS

	1er. Apellido 1ºApelido	2º Apellido 2ºApelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
 CANDIDATURA PRESENTADA POR

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

SIGLA	CODIGO
SIGLA	CODIGO

Nº de votos obtenidos  
Nº votos obtidos

Nº de representantes  
Nº de representantes

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
TABELA DE REPRESENTANTES ELEITOS

	1er. Apellido 1ºApelido	2º Apellido 2ºApelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I D.N.I
				V H	M M	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

G

<b>MODELO EOA 19.5</b> <b>MODELO EOA 19.5</b>
--

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)**

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

O Presidente manda darlle publicidade os resultados definitivos do escrutinio mediante a súa exposición no taboleiro de anuncios da Unidade Eleitoral, e mailo envío das copias desta Acta á Xunta Eleitoral Xeral ou de Comunidade Autónoma, o que asinan todos os presentes e do que, por min, como Segredario, dou fe

El Presidente  
O Presidente

Los Vocales  
Os Vogais

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

El Representante de la  
Administración  
O Representante da  
Administración

El Secretario  
O Segredario

Fdo.:  
Ado:

Fdo.:  
Ado:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 20  
MODELO EOA 20

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL  
ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSOAL

Fecha  
Data

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA

Unidad Electoral  
Unidade Eleitoral

Sede Administrativa  
Sé Administrativa

Municipio  
Concello

Provincia  
Provincia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:   
ACTIVIDADE ECONOMICA PRINCIPAL:

Agrupación Sectorial   
Agrupación Seitoral

DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
DATOS IDENTIFICACION DA XUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fecha de constitución:  
Data de constitución:

Ambito de la elección   
Ambito da elección

COMPOSICION:  
COMPOSICION:

Cargo en la J.E.Z. Càrrego na J.E.Z.	1er. Apellido 1º Apelido	2º. Apellido 1º Apelido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios (*) Org. Sindical, Coal. ou Grupo de funcionarios (*)		
					TEXTO TEXTO	SIGLA SIGLA	CODIGO CODIGO
Presidente: Presidente:							
Vocales: Vogais:							
Secretario: Segretario:							
Representante de la Admón.: (*) Representante da Adm.: (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Estes datos non se cumprimentarán nas XEZ onde se celebren eleicións por primeira vez.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G MODELO EOA 20.1  
MODELO EOA 20.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MEMBROS DE XUNTA DE PERSOAL (Continuación)

VOTACION VOTACION

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
CALIFICACION DA ACTA: COMPUTABEL NON COMPUTABEL  
TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
TIPO DE ACTA: ALTA BAJA SUSTITUCION MODIFICACION

Junta Electoral de Zona e/las Actas de escrutinio de la/s Mesa/s Electoral/es así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Recibidas nesta Xunta Eleitoral de zona a/las Actas de escrutinio da/das mesa/s Eleitoral/es así como tamén as papeletas impugnadas e non válidas a que se refire o art. da Lei 9/1987 de 12 de Xuño de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó servizo das Administracións Públicas, os resultados globais da votación son os seguintes

Fecha de la votación:

Data da votación:

Número de Mesas: \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_  
Número de mesas: \_\_\_\_\_ HOMES \_\_\_\_\_ MULLERES \_\_\_\_\_

Número total de Electores: \_\_\_\_\_ VARONES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_  
Número total de Eleitores: \_\_\_\_\_ HOMES \_\_\_\_\_ MULLERES \_\_\_\_\_

Número total de Votantes: \_\_\_\_\_  
Número total de Votantes: \_\_\_\_\_

PAPELETAS VALIDAS PAPELETAS VALIDAS		PAPELETAS NULAS PAPELETAS NULAS	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPELETAS
CUMPLIMENTADAS COMPRIMENTADAS	EN BLANCO EN BRANCO		

Número de representantes elegibles \_\_\_\_\_

Número de representantes elexibles \_\_\_\_\_

Número de representantes elegidos \_\_\_\_\_

Número de representantes eleitos \_\_\_\_\_

Nº	1er Apellido 1º Apelido	2º Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	SEXO		D.N.I. D.N.I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS Nº VOTOS
				V	M		TEXTO TEXTO	SIGLA SIGLA	CODIGO CODIGO	
				H	M					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 20.2  
MODELO EOA 20.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)

INCIDENCIAS  
INCIDÊNCIAS

NO  
NON

SI  
SÍ

Los que suscriben; integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a: los siguientes candidatos:

Os que suscriben, integrantes desta Xunta Eleitoral de Zona, á vista dos resultados obtidos, resolta-las reclamacións presentadas perante a mesma e unha vez determinado-los votos a cada candidatura, conforme as regras establecidas no art. 1.8.1 da Lei 9/1.987 de 12 de xuñ., de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó servizo das Administracións Públicas, proclaman os seguintes candidatos.

RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS  
RELACION DE CANDIDATOS ELEITOS

Nº	1er Apellido 1º Apelido	2er Apellido 2º Apelido	Nombre Nome	SEXO SEXO		D.N.I. D.N.I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS Nº VOTOS
				V	M		TEXTO	SIGLA	CODIGO	
				H	M		TEXTO	SIGLA	CODIGO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalición ou Grupo de funcionarios

G

MODELO EOA 20.3 MODELO EOA 20.3
------------------------------------

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
 ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

O Presidente manda darlle publicidade ós resultados definitivos do escrutinio mediante a súa exposición no taboleiro de anuncios da Unidade Eleitoral, e maillo envío das copias desta Acta á Xunta Eleitoral Xeral ou de Comunidade Autónoma, o que asinan tódolos presentes e do que, por min, como Segretario, dou fe.

El Presidente  
 O Presidente

Los Vocales  
 Os Vogais

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

El Representante de la  
 Administración  
 O Representante da  
 Administración

El Secretario  
 O Segretario

Fdo.:  
 Ado:

Fdo.:  
 Ado:

G

 MODELO EOA 21  
 MODELO EOA 21

 ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado  
 Administración do Estado  
 Administración de Justicia  
 Administración de Xusticia  
 Comunidades Autónomas  
 Comunidades Autónomas  
 Administración Local  
 Administración Local

 RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE  
 CANDIDATOS ELECTOS  
 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PROCLAMACIÓN DE  
 CANDIDATOS ELEITOS

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 XUNTA ELEITORAL DE ZONA

 Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

 Visto o escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

 en representación de \_\_\_\_\_  
 en representación de \_\_\_\_\_

 reclamando contra el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:  
 reclamando en contra do Acordo de proclamación de candidatos eleitos nas eleccións a:

- Delegados de Personal  
 Delegados de Persoal  
 Miembros de Junta de Personal  
 Miembros de Xunta de Persoal

 celebradas el día \_\_\_\_\_  
 celebradas o día \_\_\_\_\_

 de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, correspondientes a la Unidad Electoral  
 de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, correspondientes a Unidade Eleitoral

 de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
 desta Xunta, previa deliberación ó efecto, resolveu:

 1º \_\_\_\_\_  
 1º \_\_\_\_\_

 2º \_\_\_\_\_  
 2º \_\_\_\_\_

 Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:  
 Formularon votos particulares en contra os membros da Xunta:

 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En contra desta resolución os interesados poderán interpór o recurso contencioso eleitoral a que se refire a Sección XVI do Capítulo I do Título I da Lei Orgánica 5 / 1.985, de 19 de Xuño, do Rexime Eleitoral Xeral, de conformidade co disposto no artículo 29 da Lei 9 / 1.987, de 12 de Xuño, de Organos de Representación, Determinación das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Servicio das Administracións Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 O PRESIDENTE DA XUNTA ELEITORAL DE ZONA

 Fdo.:  
 Ado.:

 D./D<sup>a</sup>.  
 D./D<sup>a</sup>.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Os espazos sombreados serán cumprimentados pola Administración

G

MODELO EOA 22  
MODELO EOA 22

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Administración del Estado  
Administración do Estado
- Administración de Justicia  
Administración de Xusticia
- Comunidades Autónomas  
Comunidades Autónomas
- Administración Local  
Administración Local

COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL  
ESCRUTINIO  
COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DO  
ESCRUTINIO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
XUNTA ELEITORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

UNIDAD ELECTORAL  
UNIDADE ELEITORAL \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, O Presidente da Xunta Eleitoral

de Zona comunica a:  
de Zona comunica a:

- Organización Sindical: \_\_\_\_\_  
Organización Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición: \_\_\_\_\_  
Coalición: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_

CODIGO CODIGO	SIGLA SIGLA

que su candidatura, una vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido  
que a sua candidatura, rematadas xa tódalas operacións de escrutinio obtivo

votos en las elecciones:  
votos nas eleccións:

(Número)  
(Número)

- Miembros de Juntas de Personal  
Membros de Xuntas de Persoal
- a  Delegados de Personal:  
Delegados de Persoal:

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente  
polo que lle corresponden, segundo o disposto na Normativa Eleitoral vixente

(Nº total) representantes  
(Nº total) representantes

En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:  
Conseguentemente, resultaron eleitos os seguintes candidatos:

1er. Apellido 1º Apelido	2º. Apellido 1º Apelido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.	SEXO SEXO	
				V H	M M

G

MODELO EOA 22.1  
MODELO EOA 22.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELEICTIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PUBRICAS

1er. Apellido 1º Apellido	2º. Apellido 1º Apellido	Nombre Nome	D. N. I. D. N. I.	SEXO SEXO	
				V H	M M

G

MODELO EOA 22 2 MODELO EOA 22 2
------------------------------------

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELEIÇÕES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PUBRICAS**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

O que comunico en comprimento do art. 27.5 de Lei 9/1987 de 12 de Xuño, de Organos de Representacion, Determinación das Condicións de Traballo e Participación de Persoal ó Servicio das Administracións Pubricas.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso- electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En contra desta resolución os interesados poderán interpôr o recurso contencioso-eleitoral a que se refire a Sección XVI do Capítulo I do Tíduo I da Lei Orgánica 5 / 1.985, de 19 de Xuño, do Réxime Eleitoral Xeral, de conformidade co disposto no artículo 29 da Lei 9 / 1.987, de 12 de Xuño, de Organos de Representacion, Determinacion das Condicións de Traballo e Participación do Persoal ó Servicio das Administracións Pubricas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
 O PRESIDENTE

Fdo.:  
 Ado.:

G

Modelo EOA-S3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS

Remite: MESA ELECTORAL N.º _____ Unidad Electoral: _____ Se Administrativa: _____ Enderezo: _____ Localidade: _____ Código e Provincia: _____	
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS 19	
Nome e Apellidos	
Enderezo, Rúa ou Praza	Núm
Localidade	
Código	Provincia

EOA-S3

## Especificacions:

UNE C4 229 X 325 (tamaño aproximado)

Coor branco en calquera tonalidade, con fondo interior

Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

6

Modelo EOA - S2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS

Remite:	
KESA ELECTORAL Nº: _____	
Unidade electoral: _____	
Sé Administrativa: _____	
Enderezo: _____	
Localidade: _____	
Código e Provincia: _____	
<p>ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN          LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19          ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL          NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS 19</p>	
<p>SR. PRESIDENTE DA XUNTA ELECTORAL DA ZONA</p>	
Sé da Xunta	
Enderezo, Rúa ou Praza	Núm.
Localidade	
Código	Provincia
EOA-S2	

## Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (tamaño aproximado)

Coor branco en calquera tonalidade, con fondo interior

Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

G

Modelo EOA-S4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS

Reside: _____ XUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____ Sé da Xunta: _____ Enderezo: _____ Localidade: _____ Código e Provincia: _____	
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONS PÚBLICAS 19	
Nome e Apellidos	
Enderezo, Rúa ou Praza	Núm.
Localidade	
Código	Provincia
EOA-S4	

## Especificacions:

UNE C4 229 X 325 (tamaño aproximado)

Coor branco en calquera tonalidade, con fondo interior

Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

G

Modelo EOA-S5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

MESA ELECTORAL Nº: _____ Unidade Electoral: _____ SE Administrativa: _____ Enderezo: _____ Localidades: _____ Código e Provincia: _____	
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL NAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 O presente sobre contén a seguinte documentación:	
- EXEMPLAR DA ACTA DE ESCRUTINIO - PAPELETAS DE VOTOS NULOS OU OBJETO DE RECLAMACION - CREDENCIAIS DE INTERVENTORES E REPRESENTANTE DA ADMINISTRACION	
SR. PRESIDENTE DA XUNTA ELECTORAL DA ZONA	
Sé da Xunta	
Enderezo, Rúa ou Praza	Núm.
Localidade	
Código	Provincia
EOA-S5	

## Especificaciones:

UNE C4 229 X 326 (Tamaño aproximado)

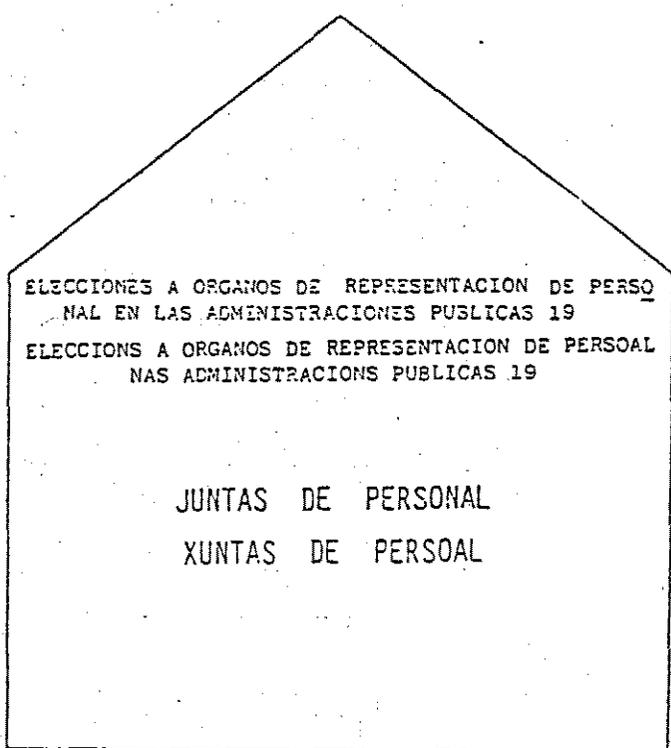
Coor branco en calquera tonalidade, con fondo interior

Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

G Modelo EGA 13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS

S O B R E S



XUNTAS DE PERSOAL

Especificacions:

- UNE C4 114 X 162 (tamaño aproximado)
- Coor branco en calquera tonalidade, con fondo interior, de 70 g/m2
- Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

G

Modelo EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS

S O B R E S

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19

ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSOAL NAS ADMINISTRACIONS PUBLICAS 19

DELEGADOS DE PERSONAL

DELEGADOS DE PERSOAL

DELEGADOS DE PERSOAL

Especificacions:

UNE C4 114 X 162 (tamaño aproximado)

Coor sepia, cana ou palla en calquera tonalidade, con fondo interior, de 70 g/m2.

Engomado na punta de peche ó longo de toda a solapa

(Continuará.)

Comunidad Autónoma	Porcentaje de participación	Pesetas
Rioja, La	0,8852	43.690.000
Valencia	8,6991	478.452.000
Suma	99,9992	5.500.000.000

#### B. Criterios de distribución del crédito 27.03.313L.453

Con el fin de atender las necesidades de la Comunidad Gitana y promover su desarrollo, se financiarán proyectos piloto y de intervención integral para la asistencia, prevención de la marginación e inserción social de dicha Comunidad.

Los programas serán presentados por las Comunidades Autónomas, quienes asumirán la corresponsabilidad en la financiación, pudiendo ser promovidos y realizados tanto por entidades públicas como privadas con fines de acción social y sin ánimos de lucro.

Los criterios que el Ministerio de Asuntos Sociales tendrá en cuenta para la selección de los programas serán los siguientes:

El carácter integral, de tal forma que comporten simultáneamente acciones sanitarias, educativas, de vivienda, fomento del empleo y acción social, debidamente coordinados, evitando crear redes paralelas y tendiendo a la integración de la población gitana en los sistemas normalizados de protección social.

La participación efectiva de los gitanos/as, en el diseño y ejecución de los programas que les afecten.

La coordinación institucional y la movilización de los recursos humanos técnicos y profesionales.

El respeto a la cultura gitana, en el marco de los derechos y deberes constitucionales.

#### C. Criterios para la distribución del crédito 27.03.313L.457 (desarrollo de programas piloto para situaciones de necesidad)

La transferencia de los créditos a las Comunidades Autónomas se llevará a cabo en base a programas seleccionados conjuntamente entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, que deberán tener en cuenta los criterios principales aprobados por la CEE relativos a proyectos del II Programa de Lucha contra la Pobreza con carácter prioritario:

Poner en marcha acciones concretas con carácter experimental.

Investigar métodos innovadores para la integración de la población marginada.

Revisar los programas existentes y profundizar con nuevas experiencias (se aconseja, por tanto, que sean proyectos que están aplicándose).

Excluir los proyectos relativos a creación de empleo y formación profesional que puedan encuadrarse a través del Fondo Social Europeo.

Conceder prioridad a los jóvenes parados y parados de larga duración.

#### D. Criterios para la distribución del crédito 27.02.313O.454

Con el fin de incrementar la oferta de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) por medio de las Corporaciones Locales se financiarán programas que supongan el establecimiento de servicios nuevos.

De forma provisional para el presente ejercicio de 1990, los programas serán presentados por las Comunidades Autónomas, quienes asumirán con la Corporación Local responsable del proyecto la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100.

Los criterios que el Ministerio de Asuntos Sociales tendrá en cuenta para la selección de los programas serán los siguientes:

Que los servicios se creen en barrios suburbanos desfavorecidos socialmente.

Que se implanten en barrios de nueva creación.

Que contribuyan al asentamiento de población de ámbito rural.

Que se implanten en zonas de fuerte crecimiento demográfico.

#### E. Criterios para la distribución del remanente de la aplicación 459, programa 3141, procedente del crédito 27.01.424.01 para becas de asistencia en instituciones especializadas a personas con minusvalía

a) El excedente de crédito de becas se distribuirá de acuerdo al criterio de población minusválida beneficiaria de la prestación por minusvalía de la Seguridad Social regulada por la Orden de 8 de mayo de 1970.

b) Datos estadísticos utilizados: Número de beneficiarios de la prestación de minusvalía de la Seguridad Social (Orden de 8 de mayo de 1970), facilitada por el INSERSO, sobre pagos efectivos realizados a 1 de diciembre de 1989.

#### c) Distribución por Comunidades Autónomas:

Comunidad Autónoma	Porcentaje
Andalucía	21,20
Aragón	2,74
Asturias	3,22
Baleares	1,44
Canarias	4,70
Cantabria	1,46
Castilla-La Mancha	5,20
Castilla-León	7,85
Cataluña	13,83
Comunidad Valenciana	10,70
Extremadura	3,33
Galicia	8,35
Madrid	10,75
Murcia	3,22
Navarra	1,38
Rioja, La	0,63
Total	100,00

#### F. Criterios para la distribución del crédito que figura en la aplicación 459, programa 3347, procedente del crédito 27.01.425, para subvencionar guarderías infantiles

Las cantidades asignadas se concederán por las Comunidades Autónomas en forma de subvenciones para cooperar al sostenimiento de las guarderías sin ánimo de lucro, que faciliten cuidado, custodia y desarrollo de la educación preescolar a hijos menores de seis años de mujeres trabajadoras por cuenta ajena o de trabajadores por cuenta ajena que carezcan de personas de su familia que les atiendan.

La distribución entre las Comunidades Autónomas se efectúa de acuerdo con los criterios de población infantil y población activa femenina.

#### Distribución por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	Porcentaje	Pesetas
Andalucía	17,99	255.719.214
Aragón	3,40	48.329.368
Asturias	2,66	37.810.623
Baleares	1,83	26.012.571
Canarias	3,89	55.294.482
Cantabria	1,38	19.616.037
Castilla-La Mancha	3,11	44.207.157
Castilla-León	5,13	72.920.487
Cataluña	17,64	250.744.132
Extremadura	2,02	28.713.330
Galicia	6,37	90.546.492
Madrid	16,50	234.539.580
Murcia	4,87	69.224.712
Navarra	1,16	16.488.843
Rioja, La	0,73	10.376.599
Comunidad Valenciana	11,32	160.908.366
Total	100,00	1.421.452.000

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)

V **MODELO EOA 1**  
**MODEL EOA 1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fecha de constitución \_\_\_\_\_  
 Data de constitució \_\_\_\_\_

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas se constituyo la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos  
 A les \_\_\_\_\_ hores s'ha constituït la Junta Electoral de Zona prevista a l'article 23 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans

de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas,  
 quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:  
 de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Admnistracions Públiques, que queda  
 integrada pels següents membres assistents a l'acte:

Cargo en la J.E.Z. Càrrec a la J.E.Z.	1er. Apellido 1r Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	Organizacion Sindical (*) Organització sindical (*)
Presidente: President:					
Vócales: Vocals:					
Secretario: Secretario:					
Representante (*) de la Admón. Representant de l'Adm (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones  
 (\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebrin les eleccions per primera vegada

V

<b>MODELO EOA 1.1</b> <b>MODEL EOA 1.1</b>
---

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 El President acorda que es consigni a l'acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.licita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.licita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President acorda que es lliurin còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General, a les Organitzacions sindicals, a les coalicions i als grups de funcionaris promotors de candidatures que ho sol.licitin. Després de la qual cosa es dona per acabada la sessió a les \_\_\_\_\_ hores, de la qual cosa, jo com a Secretari, dono fe

El Presidente,  
 El President,

Los Vocales,  
 Els Vocals,

El Representante de  
 la Administración,  
 El Representant de  
 l'Administració,

El Secretario,  
 El Secretari,

(Sello de la Junta Electoral de Zona)  
 (Segell de la Junta Electoral de Zona)

V

MODELO EOA 2  
MODEL EOA 2ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL  
ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA MESA ELECTORALFecha de constitución  
Data de Constitució

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formada por los siguientes miembros:

A les \_\_\_\_\_ hores es procedeix a constituir la Mesa Electoral, prevista a l'article 26 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda formada pels següents membres:

Cargo en la Mesa Càrrec a la Mesa	1er Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Nº D.N.I. - Nº D N I
Presidente President				
1 er. Vocal 1r. Vocal				
2º Vocal Secretario 2n. Vocal Secretari				
Presidente Suplente President suplent				
1 er. Vocal Suplente 1r. Vocal suplent				
2º Vocal Secr. Suplente 2n. Vocal Secr. suplent				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

El President de la Mesa acorda que es lliurin a la Junta Electoral de Zona, a les Organitzacions Sindicals, les Coalicions o els Grups de funcionaris promotors de candidatures que ho sol·licitin còpies d'aquesta acta

V **MODELO EOA 2.1**  
**MODEL EOA 2.1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente:**  
**Igualment, el President acorda que es consigni en aquesta acta el següent:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Tot quedan reflectit en aquesta acta que, un cop llegida pels membres de la Mesa i amb la seva conformitat, la signen tots els presents i jo, com a Secretari, la CERTIFICO

**Presidente**  
El President

**Vocal 1º, Titular**  
El Vocal 1r., titular

**Vocal 2º, Secretario**  
El Vocal 2n., Secretari

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

**Presidente Suplente**  
El President suplent

**Vocal 1º, Suplente**  
El Vocal 1r., suplent

**Vocal 2º, Secretario Suplente**  
El Vocal 2n., Secretari suplent

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

V **MODELO EOA 3**  
**MODEL EOA 3**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DEL FUNCIONARI**

<b>1er. Apellido</b> 1r.Cognom		<b>2º Apellido</b> 2n.Cognom	
<b>Nombre</b> Nom		<b>Nº Registro Personal</b> Núm. Registre Personal	
<b>Centro de trabajo</b> Centre de treball	<b>Centro de Destino</b> Centre de destinació	<b>Departamento u Organismo</b> Departament o Organisme	

RECLAMA en relacion con la lista de electores hecha pública en el tablon de anuncios del Organismo \_\_\_\_\_

RECLAMA en relació amb la llista d'electors feta pública al tauler d'anuncis de l'Organisme \_\_\_\_\_

- Su exclusión de esta lista**  
La seva exclusió d'aquesta llista
- Su inclusión en esta lista**  
La seva inclusió en aquesta llista
- La corrección de los siguientes datos**  
La correcció de les dades següents \_\_\_\_\_

aporta la siguiente documentación \_\_\_\_\_  
 aporta la següent documentació \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

(Firma)  
 (Signatura)

Sr. Presidente de la Mesa \_\_\_\_\_ Unidad Electoral \_\_\_\_\_  
 Sr. President de la Mesa \_\_\_\_\_ Unitat Electoral \_\_\_\_\_

V  
**MODELO EOA 4**  
**MODEL EOA 4**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
 Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
 Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
 Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
 Administració Local

**RESOLUCION DERECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto

Com a resposta al vostre escrit de data \_\_\_\_\_, us comunico que aquesta Mesa ha resolt

- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:**  
 Estimar la reclamació presentada i procedir a:
- Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
 Excloure-us de la llista d'electors de la Mesa
- Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
 Incloure-us a la llista d'electors de la Mesa
- La rectificación de los siguientes datos**  
 Rectificar les dades següents:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:**  
 Desestimar la reclamació presentada, per la causa següent:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.**  
 No admetre a tràmit la vostra reclamació per haver estat feta fora de termini.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación de Personal en las Administraciones Publicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Contra aquesta Resolució, en el termini de cinc dies podeu interposar un recurs davant la Junta Electoral de Zona corresponent, d'acord amb el que assenyalava l'article 28 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació de Personal a les Administracions Públiques. Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ 1.99

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**EL PRESIDENT DE LA MESA**

**Fdo.:**  
**Signat:**

D./D\*  
 Sr./Sra.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL**  
**PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

- Organización Sindical :  
Organització sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :  
Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**SIGLA**

**RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :**  
**RELACIÓ DE CANDIDATS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de registre \_\_\_\_\_

**Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona**  
**Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona**



V MODELO EOA 5.2  
 MODEL EOA 5.2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
 PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

SIGLA
SIGLA

RELACIÓ D ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

Unidad Electoral: \_\_\_\_\_  
 Unitat Electoral: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r.Cognom	2º Apellido 2n.Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL  
 PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A DELEGATS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
 CANDIDATURA PRESENTADA PER

- Organización Sindical : \_\_\_\_\_  
 Organització Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición : \_\_\_\_\_  
 Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios : \_\_\_\_\_  
 Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

SIGLA  
 SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL  
 RELACIÓ DE CANDIDATS A DELEGATS DE PERSONAL

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			
1.							
2.							
3.							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro  
 Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de Registre \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
 Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
 PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

SIGLA
SIGLA

RELACIÓ D' ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
CANDIDATURA A DELEGATS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

Unidad Electoral: \_\_\_\_\_  
 Unitat Electoral: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

V **MODELO EOA 7**  
**MODEL EOA 7**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justicia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**DENEGACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

<b>Fecha</b> Data									
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

A las \_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

A les \_\_\_ hores del dia de la data \_\_\_\_\_ s han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona, a fi de complir el que disposa l'article 26.3 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:  
 Complertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat no proclamar:

- la candidatura  
la candidatura
  - los candidatos  
els candidats
- en representación de \_\_\_\_\_  
 en representació d \_\_\_\_\_

presentada/os por \_\_\_\_\_  
 presentada /ats per \_\_\_\_\_

por las siguientes causas:  
 per les causes següents:

- 1º \_\_\_\_\_  
1a \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_  
2a \_\_\_\_\_

**Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:**  
**Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta:**

D./Dª \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
 D./Dª \_\_\_\_\_  
 Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablon de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.  
 Es podrà reclamar contra aquest acord dins el dia laborable següent a la publicació de la llista al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'article 26.3 de la Llei citada.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**  
**VIST-I-PLAU**  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:



V

MODELO EOA 9  
MODEL EOA 9

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

RESOLUCION DE RECURSO PLANTEADO ANTE LA JUNTA  
ELECTORAL DE ZONA  
RESOLUCIÓ DE RECURS PLANTEJAT DAVANT LA JUNTA  
ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Vist el recurs interposat pel Sr., per la  
Sra. \_\_\_\_\_

sentación de  
sentació d

contra el acto de  
contra l'acte de

en repre-  
en repre-

HECHOS:  
FETS:

V **MODELO EOA 9.1.**  
**MODEL EOA 9 1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**  
**FONAMENTS DE DRET:**

Esta Junta Electoral de Zona acuerda  
Aquesta Junta Electoral de Zona acorda

- estimar**  
**estimar**
- desestimar**  
**desestimar**

**el recurso planteado**  
**el recurs plantejat**

y, en consecuencia,  
i, en conseqüència,

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

Contra aquesta Resolució, que esgota la via administrativa, es pot interposar un recurs contenciós administratiu que es regirà pel que disposa la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de 26 de desembre de 1956.

\*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

**EL PRESIDENTE**  
**EL PRESIDENT**

Fdo.:  
Signat:

D./D\*  
Sr./Sra.

V

 MODELO EOA 10  
 MODEL EOA 10

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**ACORD DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

 Fecha de proclamación  
 Data de proclamació

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin  
 A les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data s'han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona a fi

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

de complir el que disposa l'art. 26.3 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por

Complertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat de proclamar els candidats que figuren a la llista adjunta, presentada per \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable, siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Contra aquest acord es pot reclamar dins el dia laborable següent al de la publicació de la llista al taulell d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'art. 26.3 de la Llei

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario, doy fe.  
 Cosa que s'acredita per la present, de la qual jo, com a Secretari, dono fe

Vº Bº  
 EL  
 PRESIDENTE  
 V.I.P.  
 EL PRESIDENT

EL SECRETARIO  
 EL SECRETARI

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

V MODELO EOA 11  
MODEL EOA 11

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

CREDECIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA  
ADMINISTRACION  
CREDECIAL DE NOMENAMENT DE REPRESENTANT DE  
L'ADMINISTRACIÓ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION  
DADES DEL REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIÓ

1 er. Apellido 1r.Cognom	2º Apellido 2n.Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	NºRegistro Personal NºRegistre Personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

D'acord amb el que estableix l'article 26.5 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, expedixo la present credencial a favor de la persona indicada més amunt perquè assisteixi a la votació i l'escrutini que tindran lloc el dia \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
\_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199\_\_

(\*)

Fdo.:  
Signat:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda. (\*) Posar abans de la signatura el càrrec corresponent

V

MODELO EOA 12  
MODEL EOA 12ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR  
CREDENCIAL DE NOMENAMENT D'INTERVENTORJUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA  
DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA CANDIDATURAElecciones a:  
Eleccions a:

- Delegados de Personal  
Delegats de Personal
- Miembros de Junta de Personal  
Membres de Junta de Personal

Candidatura presentada  
por:  
Candidatura presentada  
per:

- Organización Sindical  
Organització Sindical \_\_\_\_\_
- Coalición  
Coalició \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios  
Grup de Funcionaris \_\_\_\_\_

Sigla  
SiglaDATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR  
DADES DE LA PERSONA NOMENADA INTERVENTOR

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro interventor de Mesa a la persona arriba señalada

D'acord amb l'art. 26.5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques i a efectes del que s'hi indica, nomeno Interventor de Mesa la persona abans assenyalada

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA  
EL CANDIDAT O REPRESENTANT DE LA CANDIDATURA

Fdo.:  
Signat:



V

MODELO EOA 13  
MODEL EOA 13

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

(REVERSO) (REVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT A MÈMBRES DE JUNTA DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Blanco en cualquier tonalidad.  
Color del paper: blanc en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>.  
Gramatge aproximad: 70 g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra.

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idèntics per a cada candidat.

D/D<sup>a</sup>

Sr./Sra.

Form area with horizontal lines for writing.

V **MODELO EOA 14**  
**MODEL EOA 14**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

(ANVERSO)  
(ANVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A DELEGATS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad.

Color de paper: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramatge aproximat: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.

Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES-199**

**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**DELEGATS DE PERSONAL**

(Reseñar Unidad Electoral)  
(Ressenyar la Unitat Electoral)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una   
El meu vot és per als candidats senyalats amb una

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

**Símbolo**  
**Símbol**

D/D<sup>a</sup> (SIGLA)  
 Sr./Sra. (SIGLA)

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

**Símbolo**  
**Símbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

**Símbolo**  
**Símbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

**Símbolo**  
**Símbol**

(SIGLA)  
 (SIGLA)

V **MODELO EOA 14**  
**MODEL EOA 14**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS**

(REVERSO)  
 (REVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A DELEGATS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
 Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad.  
 Color de paper: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
 Gramatge aproximad: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
 Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.  
 Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

CANDIDATURA PRESENTADA POR: CANDIDATURA PRESENTADA PER: _____		Símbolo Simbol
<input type="checkbox"/> D/D <sup>a</sup> Sr./Sra.	(SIGLA) (SIGLA)	
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
CANDIDATURA PRESENTADA POR: CANDIDATURA PRESENTADA PER: _____		Símbolo Simbol
<input type="checkbox"/>	(SIGLA) (SIGLA)	
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
CANDIDATURA PRESENTADA POR: CANDIDATURA PRESENTADA PER: _____		Símbolo Simbol
<input type="checkbox"/>	(SIGLA) (SIGLA)	
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
CANDIDATURA PRESENTADA POR: CANDIDATURA PRESENTADA PER: _____		Símbolo Simbol
<input type="checkbox"/>	(SIGLA) (SIGLA)	
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		

V **MODELO EOA 15**  
**MODEL EOA 15**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL**  
**CERTIFICAT DE MESA ELECTORAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

D./D<sup>e</sup> \_\_\_\_\_, **Secretario/a de la Mesa Electoral,**  
Sr./Sra., **Secretari/a de la Mesa Electoral,**

**Nº D.N.I.**  
**Nº D.N.I.**

a petición de \_\_\_\_\_  
a petició d \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**  
**CERTIFICO:**

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representacion de Personal, celebradas el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

Que l'esmentat funcionari, inscrit a la llista d'electors d'aquesta Mesa, emeté el seu vot a les eleccions a Organos de Representació de Personal, que tingueren lloc el dia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_

Que l'esmentat funcionari, no ha pogut emetre el seu vot en aquesta Mesa per \_\_\_\_\_

**Y para que conste y a los efectos oportunos expide la presente Certificación en**  
**I perquè consti i tingui els efectes que corresponguin, signa aquesta certificació**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**  
**V.I.P.**  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

**Fdo.:**  
**Signat:**

**Fdo.:**  
**Signat:**

V **MODELO EOA 16**  
**MODEL EOA 16**

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.				
<input type="checkbox"/> Administración del Estado Administració de l'Estat <input type="checkbox"/> Administración de Justicia Administració de Justícia <input type="checkbox"/> Comunidades Autónomas Comunitats Autònomes <input type="checkbox"/> Administración Local Administració Local	<b>ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL</b> <b>ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONAL</b>			
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b> _____ <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b> _____				
Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA MESA ELECTORAL				
Fecha de constitucion de la mesa electoral: _____ Data de constitució de la mesa electoral _____  Fecha de votacion _____ Data de votació _____  <u>COMPOSICION DE LA MESA</u> <u>COMPOSICIO DE LA MESA</u>  Presidente _____ President _____  Vocal _____ Vocal _____  Vocal-Secretario _____ Vocal Secretari _____  Interventores _____ Interventors _____  Representante de la Administración _____ Representant de l'Administració _____				
VOTACION VOTACIÓ				
D./D <sup>a</sup> _____ Secretario/a de la Mesa electoral _____ Secretari/a de la Mesa Electoral _____  CERTIFICO que a las _____ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiendose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente: CERTIFICO que a las _____ horas del día de la data, el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recompte de vots havent llegit en veu alta les paperetes, el resultat de les quals és el següent:  Numero de electores de la Mesa _____ Nombre d'electors de la Mesa _____  <u>DISTRIBUCION DE VOTOS</u> <u>DISTRIBUCIÓ DE VOTS</u>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Votos válidos</li> <li>● Vots vàlids</li> <li>● Votos nulos</li> <li>● Vots nuls</li> <li>● Total Votos</li> <li>● Total vots</li> <li>● Numero de votantes</li> <li>● Nombre de votants</li> </ul>		Papeletas cumplimentadas _____ Paperetes formalitzades _____  Votos en blanco _____ Vots en blanc _____  _____ _____ _____		

V

MODELO EOA 16.1  
MODEL EOA 16.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUESVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS CANDIDATURES	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organització Sindical, Coalició, Grup de Funcionaris)	SIGLAS SIGLES	VOTOS OBTENIDOS VOTS OBTINGUTS

V MODELO EOA16.2  
MODEL EOA 16 2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO  
NO

SI  
SI

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Cosa que s'acredita amb la present Acta, que signen el President de la Mesa amb els Vocals que la integren, Interventors i Representants de l'Administració, de la qual jo, com a Secretari, dono fe:

Presidente  
President

Vocales  
Vocals

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Interventores  
Els Interventors

Representante de la Administración  
El Representant de l'Administració

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Secretario  
El Secretari

Fdo.:  
Signat

V

 MODELO EOA 17  
 MODEL EOA 17

 ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

 ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA  
 DELEGADOS DE PERSONAL  
 ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A DELEGATS DE PERSONAL

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

 DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL  
 DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA MESA ELECTORAL

 Fecha de constitución de la mesa electoral:  
 Data de constitució de la mesa electoral \_\_\_\_\_

 Fecha de votación:  
 Data de la votació \_\_\_\_\_

 COMPOSICION DE LA MESA  
 COMPOSICIÓ DE LA MESA

 Presidente \_\_\_\_\_  
 President

 Vocal \_\_\_\_\_  
 Vocal

 Vocal - Secretario \_\_\_\_\_  
 Vocal - Secretari

 Interventores \_\_\_\_\_  
 Interventors

 Representante de la Administración \_\_\_\_\_  
 Representant de l'Administració

 VOTACION  
 VOTACIO
D./D<sup>a</sup>
 Secretario/a de la Mesa electoral  
 Secretari/a de la mesa electoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que: a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

CERTIFICO que: a les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recòmpte de vots, havent llegit en veu alta les paperetes, el resultat de les quals és el següent:

 Número de electores de la Mesa  
 Nombre d'electors de la mesa: \_\_\_\_\_

 DISTRIBUCION DE VOTOS  
 DISTRIBUCIÓ DE VOTS

- |                 |                      |                          |       |
|-----------------|----------------------|--------------------------|-------|
| • Votos válidos | • Numero de votantes | Papeletas cumplimentadas | _____ |
| • Vots vàlids   | • Nombre de votants  | Paperetes formalitzades  | _____ |
| • Votos nulos   |                      | Votos en blanco          | _____ |
| • Vots nuls     |                      | Vots en blanc            | _____ |
| • Total Votos   |                      |                          | _____ |
| • Total vots    |                      |                          | _____ |

V

MODELO EOA 17.1  
MODEL EOA 17.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES			
VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA			
APELLIDOS Y NOMBRE COGNOMS I NOM	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organització Sindical, Coalició, Grup de Funcionaris)	SIGLAS SIGLES	VOTOS OBTENIDOS VOTS OBTINGUTS

V **MODELO EOA17.2**  
**MODEL EOA 17.2**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIES**

**NO**  
 **NO**

**SI**  
 **SI**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:  
La qual cosa s'acredita per aquesta acta que signen el President de la Mesa amb els Vocals d'aquesta, els Interventors i els Representants de l'Administració, i jo, com a Secretari, er dono fe:

**Presidente**  
**El President**

**Vocales**  
**Els Vocals**

**Fdo.:**  
**Signat**

**Fdo.:**  
**Signat**

**Interventores**  
**Els Interventors**

**Representante de la Administración**  
**El Representant de l'Administració**

**Fdo.:**  
**Signat**

**Secretario**  
**El Secretari**

**Fdo.:**  
**Signat**

**Fdo.:**  
**Signat**

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 18  
MODEL EOA 18

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL**  
**REMISSIÓ DEL ACTA D'ESCRUTINI DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha de remisión  
Data de remissió

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província						
			<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>		

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A les \_\_\_\_\_ hores del dia \_\_\_\_\_, un cop acabades totes les operacions de recompte de vots, us adjunto l'acta del l'escrutini fet en aquesta Mesa i també les paperetes impugnades i les que no són vàlides d'acord amb el que preveu l'art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Organs de Representació. Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**EL PRESIDENT DE LA MESA**

Firmado  
Signat

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona  
Sr. President de la Junta Electoral de Zona

Documentos presentados el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.  
Documents presentats el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores.

asignándole el número de Registro  
Als quals s'assigna el número de Registre

**EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**EL SECRETARI DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fdo.:  
Signat

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrajats seran emplenats per l'Administració

V **MODELO EOA 19**  
**MODEL EOA 19**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL**

Fecha de remision \_\_\_\_\_  
Data de remissió \_\_\_\_\_

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: \_\_\_\_\_  
ACTIVITAT ECONOMICA PRINCIPAL: \_\_\_\_\_

Agrupación Sectorial   
Agrupació Sectorial

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_  
Data de constitució: \_\_\_\_\_

Ambito de la elección   
Àmbit de l'elecció

**COMPOSICION:**  
**COMPOSICIÓ:**

Cargo en la J. E. Z. Càrrec a la J. E. Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios(*) Org. Sindical, Coal. o Grup de funcionaris (**)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
Presidente: President:							
Vocales: Vocals:							
Secretario: Secretari:							
Representante de la Admón.:(*) Representant de l'Adm.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a las JEZ on se celebrin les eleccions per primera vegada.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

V **MODELO EOA 19.1**  
**MODEL EOA 19.1**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**VOTACION**  
**VOTACIÓ**

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
 QUALIFICACIÓ DE L'ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
 TIPUS D'ACTA:  ALTA  BAIXA  SUBSTITUCIÓ  MODIFICACIÓ

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona e/las Actas de escrutinio de las Mesas Electorales así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, los resultados globales de la votacion son los siguientes:

Rebudes en aquesta Junta Electoral de Zona l'Acta / les Actes d'escrutini de la Mesa / les Meses Electoral / s, així com les paperetes impugnades i no vàlides a què es refereix l'art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, els resultats globals de la votació són els següents:

Fecha de la votación ..... 

--	--	--	--	--	--	--	--

  
 Data de la votació .....

Número de Mesas .....  
 Nombre de meses ..... VARONES ..... MUJERES .....  
 Número total de Electores ..... HOMES ..... DONES .....  
 Nombre total d'electors .....  
 Número total de Votantes ..... VARONES ..... MUJERES .....  
 Nombre total de votants ..... HOMES ..... DONES .....

PAPELETAS VALIDAS PAPERETES VÁLIDES		PAPELETAS NULAS PAPERETES NUL·LES	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPERETES
CUMPLIMENTADAS FORMALITZADES	EN BLANCO EN BLANC		

Número de representantes elegibles .....  
 Nombre de representats elegibles .....  
 Número de representantes elegidos .....  
 Nombre de representats elegits .....

RELACION DE CANDIDATURAS RELACIÓ DE CANDIDATURES				CANDIDATOS CANDIDATS			
Nº	ORG. SINDICAL (*) ORG SINDICAL (*)	SIG LA SIG LA	CODIGO CODIG	Nº PRESENTADOS Nre PRESENTATS	Nº ELEGIDOS Nre ELEGITS	Nº DE VOTOS NOMBRE DE VOTS	%
1							
2							
3							
4							
5							

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 19.2  
MODEL EOA 19.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO

SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, proclaman a los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art. 18.1 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Organs de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els candidats següents:

1

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA POR

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I.
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrats seran emplenats per l'Administració

V **MODELO EOA 19.3**  
MODEL EOA 19.3

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**2** CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

**3** CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 19.4  
MODEL EOA 19.4

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

4

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 19.n  
MODEL EOA 19.n

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

4	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA PER				ORG. SINDICAL (*) ORG. SINDICAL (*)	
	Nº de votos obtenidos Nre. de vots obtinguts		Nº de representantes Nre. de representants		SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS						
	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5	CANDIDATURA PRESENTADA POR CANDIDATURA PRESENTADA PER				ORG. SINDICAL (*) ORG. SINDICAL (*)	
	Nº de votos obtenidos Nre. de vots obtinguts		Nº de representantes Nre. de representants		SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS						
	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

V **MODELO EOA 19.5**  
**MODEL EOA 19.5**

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta Acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma; cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

**El Presidente**  
**El President**

**Los Vocales**  
**Els Vocals**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

**El Representante de la**  
**Administración**  
**El Representant de**  
**l'Administració**

**El Secretario**  
**El Secretari**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 20  
 MODEL EOA 20

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL  
 ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL

Fecha  
 Data

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unitat Electoral	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província					
		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>		

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 ACTIVITAT ECONOMICA PRINCIPAL:

--	--	--

Agrupación Sectorial  
 Agrupació Sectorial

DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 DATES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fecha de constitución:  
 Data de constitució:

Ambito de eleccion  
 Àmbit de l'elecció

COMPOSICION:  
 COMPOSICIÓ:

Cargo en la J.E.Z. Càrrec a la J.E.Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D.N.I.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios (*) Org. Sindical, Coal. o Grup de funcionaris (*)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
Presidente: President:							
Vocales: Vocals:							
Secretario: Secretari:							
Representante de la Admón.: (*) Representant del Adm.: (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebren les eleccions per primera vegada.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Les espais ombrats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 20.1  
MODEL EOA 20.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIO DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

VOTACION  
VOTACIÓ

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
QUALIFICACIÓ DE L'ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
TIPUS DE L'ACTA:  ALTA  BAIXA  SUBSTITUCIO  MODIFICACIÓ

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/as Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Rebudes en aquesta Junta Electoral de Zona l'acta/les actes d'escrutini de la Mesa electoral/les Meses electorals, així com les paperetes impugnades i no vàlides a què es refereix l'art. 27.4 de la Llei 9/1.987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, els resultats globals de la votació són els següents:

Fecha de la votación .....   
Data de la votació .....   
Número de Mesas .....  
Nombre de meses .....  
Número total de Electores ..... VARONES MUJERES  
HOMES DONES  
Nombre total d'electors ..... VARONES MUJERES  
HOMES DONES  
Número total de Votantes .....  
Nombre total de votants .....

PAPELETAS VALIDAS PAPERETES VÁLIDES		PAPELETAS NULAS PAPERETES NUL LES	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPERETES
CUMPLIMENTADAS FORMALITZADES	EN BLANCO EN BLANC		

Número de representantes elegibles .....  
Nombre de representants elegibles .....  
Número de representantes elegidos .....  
Nombre de representants elegits .....

Nº	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D. N. I. D. N. I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS Nre. vots
				V H	M D		TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Les espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 20.2  
MODEL EOA 20.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO  
NO

SI  
SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a: los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen, integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art. 18.1 de la Llei 9/1.987 de 12 de juny d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els següents candidats:

RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS  
LLISTA DE CANDIDATS ELECTES

Nº	1er. Apellido 2n. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS NRE VOTS
				V H	M D		TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

MODELO EOA 20.3  
NODEL EOA 20.3

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El president ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma, cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

El Presidente  
El President

Los Vocales  
Els Vocals

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

El Representante de la  
Administración  
El Representant de  
l'Administració

El Secretario  
El Secretari

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

MODELO EOA 21  
MODEL EOA 21

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justicia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE  
CANDIDATOS ELECTOS  
RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATS  
ELECTES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup>.  
Vist l'escrit presentat pel Sr.  
per la Sra.

en representación de \_\_\_\_\_ reclamando contra  
en representació d \_\_\_\_\_ que reclama contra

el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:  
l'acord de proclamació de candidats electes les eleccions a:

- Delegados de Personal  
Delegats de Personal
- Miembros de Junta de Personal  
Membres de Junta de Personal

celebradas el día \_\_\_\_\_  
que tingueren lloc el  
día \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, correspondientes a la Unidad Electoral de  
d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, corresponents a la Unitat Electoral

de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:

d'aquesta Junta, havent deliberat prèviament sobre la reclamació, ha resultat:

1º  
1r.

2º  
2n.

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta següents

D./D<sup>a</sup>.  
El Sr.  
La Sra.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contenciosos electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els intesessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol I de la Llei Orgànica 5/1985 de 19 de juny, del Règim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'art. 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
EL PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

D./D<sup>a</sup>.  
Sr./Sra.

Fdo.:  
Signat:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrats seran emplenats per l'Administració

V

MODELO EOA 22  
 MODEL EOA 22

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL  
 ESCRUTINIO  
 COMUNICACIO DE RESULTATS DEFINITIVS DE L' ESCRUTINI

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

UNIDAD ELECTORAL  
 UNITAT ELECTORAL \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>.  
 El Sr./ La Sra. \_\_\_\_\_

Presidente de la Junta Electoral  
 President de la Junta Electoral

de Zona comunica a:  
 de Zona comunica a:

- Organización Sindical: \_\_\_\_\_  
Organització Sindical
- Coalición: \_\_\_\_\_  
Coalició
- Grupo de Funcionarios: \_\_\_\_\_  
Grup de Funcionaris:

CODIGO CODI	SIGLA SIGLA

que su candidatura, un vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido  
 que la seva candidatura, una vegada finalitzades totes les operacions d'escrutini, ha obtingut

\_\_\_\_\_ votos en las elecciones:  
 \_\_\_\_\_ vots a les eleccions:

(Número)  
 (Nombre)

- Miembros de Juntas de Personal  
Membres de Junes de Personal
- a  Delegados de Personal:  
Delegats de personal:

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente  
 per la qual cosa li corresponen, d'acord amb el que disposa la Normativa Electoral vigent,

\_\_\_\_\_ representantes  
 (Nº total) representants  
 Nre. total

En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:  
 En conseqüència, han resultat elegits els següents candidats:

1er. Apellido 1r Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	SEXO SEXE	
				V H	M D

V

MODELO EOA 22.1  
MODEL EOA 22.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES					
1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D N. I.	SEXO SEXE	
				V H	M D

V

MODELO EOA 22.2 MODEL EOA 22.2
-----------------------------------

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La qual cosa comunico en compliment de l'art. 27.5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General , d'acord amb el que disposa l'article 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
 EL PRESIDENT

Fdo.:  
 Signat:

V

Modelo EQA-S2  
MOCUI EQA-S2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PBLIQUES

Resident: MESA ELECTORAL Nº: \_\_\_\_\_  
 Unitat Electoral: \_\_\_\_\_  
 Seu Administrativa: \_\_\_\_\_  
 Domicili: \_\_\_\_\_  
 Localitat: \_\_\_\_\_  
 Codi i Província: \_\_\_\_\_

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PBLIQUES 19

SR. PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Seu de la Junta	
Domicili, Carrer o Plaça	Núm.
Localitat	
Codi	Província

EQA - S2

**Especificacions:**

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

V Modelo EOA-S3  
EOA-S3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

Resident:

MESA ELECTORAL Nº:

Unitat Electoral:

Sen Administrativa:

Domicili:

Localitat:

Codi i Província:

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19

ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES  
ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19

Nom i Cognoms	
Domicili, Carrer o Plaça	Nº.
Localitat	
Codi	Província

EOA - S3

Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

V

Modelo EDA - S4  
Model EDA - S4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Seu de la Junta: Domicili: Localitat: Codi i Província:									
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nom i Cognoms</td> </tr> <tr> <td>Domicili, Carrer o Plaça</td> <td>Núm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Localitat</td> </tr> <tr> <td>Codi</td> <td>Província</td> </tr> </table>		Nom i Cognoms		Domicili, Carrer o Plaça	Núm.	Localitat		Codi	Província
Nom i Cognoms									
Domicili, Carrer o Plaça	Núm.								
Localitat									
Codi	Província								
ECA - S4									

## Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevolt tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

V Modelo EOA - S5  
Model EOA - S5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

Mesa Electoral Nº \_\_\_\_\_  
 Unitat Electoral:  
 Seu Administrativa:  
 Domicili:  
 Localitat:  
 Codi i Província:

---

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRA-  
 CIONS PUBLICUES 19

La present coberta conté la següent documentació:

- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI
- PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO
- CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO

Sr. President de la Junta Electoral de Zona

Seu de la Junta	
Domicili, Carrer o Plaça	
Localitat	
Codi	Província

EOA - S5

Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

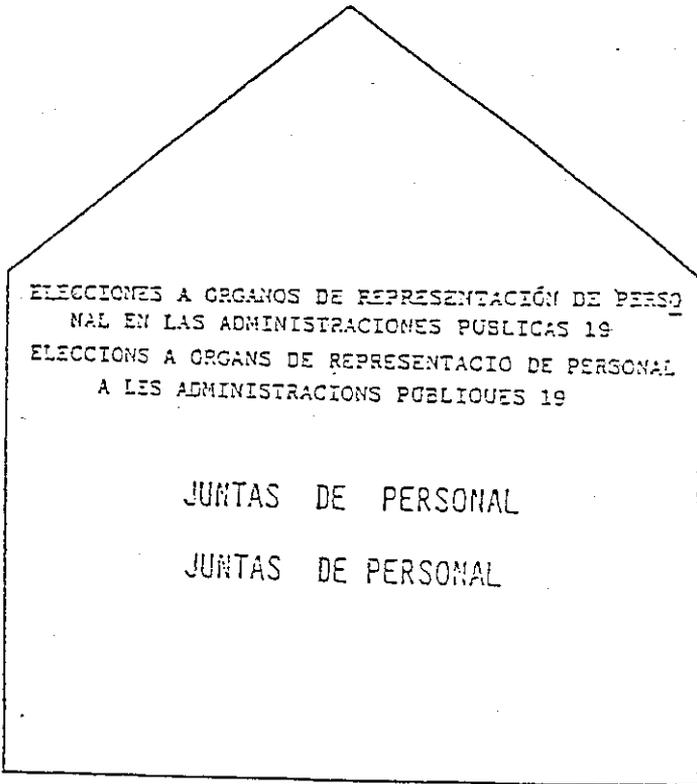
Color blanc en qualsevlt tonalitat, amos fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

V Modelo EOA 13  
Model EOA 13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

S O B R E S  
C O B E R T E S



JUNTES DE PERSONAL.

Especificacions:

UNE C5 114 X 162 (grandària aproximada)

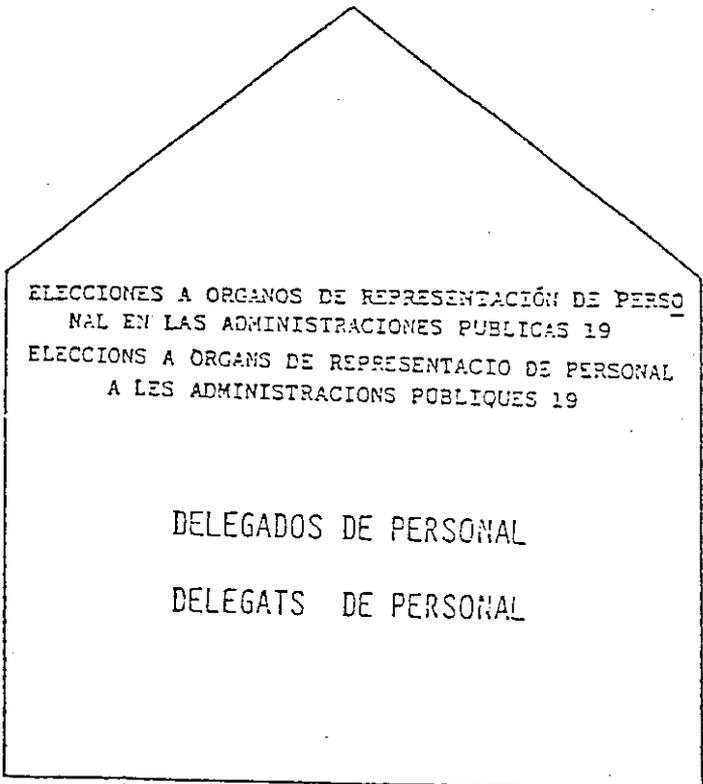
Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior, de 70g/m²

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

✓ Modelo EOA 14  
Model EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

S O B R E S  
C O B E R T E S



DELEGATS DE PERSONAL

Especificacions:

- UNE CS 114 X 162 (grandària aproximada)
- Color: sèpia, canya o palla en qualsevol tonalitat; de 70g/m2.
- Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

(Continuará.)

## MINISTERIO DE CULTURA

**24347** *ORDEN de 19 de septiembre de 1990 por la que se incrementa en 115.000.000 de pesetas la reserva de crédito en el Fondo de Protección a la Cinematografía, para la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, y a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por Orden de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) se convocaron ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda, del citado Real Decreto, efectuándose una reserva de crédito de 1.800.000.000 de pesetas en el Fondo de Protección a la Cinematografía, para dicha finalidad en el vigente ejercicio económico.

Sin embargo, el elevado número de proyectos presentados en demanda de la citadas ayudas, y la estimable calidad de los mismos, hace aconsejable incrementar la cantidad reservada, a fin de poder atender al mayor número de solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Se incrementa la reserva del crédito efectuada por Orden de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), en las consignaciones presupuestarias del Fondo de Protección para el presente ejercicio económico, en 115.000.000 de pesetas, para la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes, de conformidad con cuanto se previene en el artículo 9 del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de septiembre de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**24348** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a jornadas sobre formación inicial del profesorado en educación no sexista.*

El Instituto de la Mujer tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines y de acuerdo con las áreas de actuación que contempla el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1988-1990), en concreto dentro de objetivo 2.2, actuación 2.2.1: «Incorporación de la temática de la igualdad educativa entre los sexos, en la formación inicial y continua del profesorado», el Instituto de la Mujer se propone la organización de jornadas subvencionadas con objeto de facilitar el intercambio de información y experiencias del profesorado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.-El Instituto de la Mujer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, concederá un máximo de 100 ayudas, por un importe no superior a 5.700.000 pesetas, para financiar la asistencia a dichas jornadas.

La financiación de dichas ayudas se hará con cargo al concepto 482, programa 323 b, del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 1990.

Segundo.-Las jornadas irán dirigidas a Profesoras y Profesores de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que actualmente estén impartiendo la docencia y que hayan realizado actividades sobre este tema o tengan interés en iniciarlas en sus respectivas Escuelas.

Tercero.-Los cursos se realizarán en noviembre de 1990, de acuerdo con el programa y fechas que figuran en el anexo I, en el salón de actos del Instituto de la Mujer, de la calle Almagro, número 28, en Madrid.

Cuarto.-Las personas solicitantes deberán presentar la siguientes documentación:

- Instancia dirigida a la ilustrísima señora Directora general del Instituto de la Mujer, según el modelo que figura en el anexo II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación de la Escuela Universitaria correspondiente que acredite las funciones docentes en dicha Escuela de la persona interesada.

Quinto.-Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, segunda planta, 28010 Madrid, o a través de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.-La Directora general del Instituto de la Mujer dictará la correspondiente Resolución de concesión de las ayudas, que será comunicada a las personas interesadas las cuales deberán confirmar su asistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-La Directora del Instituto de la Mujer, Carmen Martínez Ten.

### ANEXO I

Programa y fechas de realización:

Políticas educativas para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Análisis de la discriminación por razón de sexo en la educación desde el punto de visto sociológico y psicopedagógico.

El curriculum en la reforma educativa de las enseñanzas no universitarias.

Experiencias de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.

Proyectos TENET. Formación inicial y continua.

Las fechas de realización de las jornadas serán 12, 13 y 14 de noviembre de 1990.

### ANEXO II

Datos que deben constar en la instancia de solicitud:

Nombre .....  
Documento nacional de identidad .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Código postal .....  
Provincia ..... Teléfono (.....)  
Nombre, dirección y teléfono de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado en la que imparte la docencia en la actualidad .....  
Area o especialidad que imparte .....  
Experiencia previa relacionada con la educación no sexista .....

ILMA, SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**23864** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Conclusión.)*

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Conclusión.)

B

 MODELO EOA 1  
 MODEL EOA 1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
 Administració de l'Estat  
 Administración de Justicia  
 Administració de Justícia  
 Comunidades Autónomas  
 Comunitats Autònomes  
 Administración Local  
 Administració Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

 Fecha de constitución  
 Data de constituïció

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unitat Electoral	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas se constituyo la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

A les \_\_\_\_\_ hores s'ha constituït la Junta Electoral de Zona prevista a l'article 23 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda integrada pels següents membres assistents a l'acte:

de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda integrada pels següents membres assistents a l'acte:

Cargo en la J.E.Z. Càrrec a la J.E.Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D.N.I.	Organizacion Sindical (*) Organitzacio sindical (*)
Presidente: President:					
Vocales: Vocals:					
Secretario: Secretario:					
Representante (*) de la Admón. Representant de l'Adm (*)					

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebrin les eleccions per primera vegada

B

MODELO EOA 1.1 MODEL EOA 1.1
---------------------------------

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 El President acorda que es consigni a l'acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup>.  
 Sr./Sra.

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.llicita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup>  
 Sr./Sra

(cargo en la J.E.Z.)  
 (càrrec a la J.E.Z.)

solicita que  
 sol.llicita que

conste en acta lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 consti en acta el següent: \_\_\_\_\_

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dio por finalizada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President acorda que es lliurin còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General, a les Organitzacions sindicals, a les coalicions i als grups de funcionaris promotors de candidatures que ho sol.llicitin. Després de la qual cosa es dona per acabada la sessió a les \_\_\_\_\_ hores, de la qual cosa, jo com a Secretari, dono fe.

El Presidente,  
 El President,

Los Vocales,  
 Els Vocals,

El Representante de  
 la Administración,  
 El Representant de  
 l'Administració,

El Secretario,  
 El Secretari,

(Sello de la Junta Electoral de Zona)  
 (Segell de la Junta Electoral de Zona)

B

**MODELO EOA 2**  
 MODEL EOA 2

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA MESA ELECTORAL**
**Fecha de constitución**  
 Data de Constitució

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formada por los siguientes miembros:

A les \_\_\_\_\_ hores es procedeix a constituir la Mesa Electoral, prevista a l'article 26 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, que queda formada pels següents membres:

Cargo en la Mesa Càrrec a la Mesa	1er Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Nº D.N.I. Nº D.N.I
Presidente President				
1 er. Vocal 1r. Vocal				
2º Vocal Secretario 2n. Vocal Secretari				
Presidente Suplente President suplent				
1 er. Vocal Suplente 1r. Vocal suplent				
2º Vocal Secr. Suplente 2n. Vocal Secr. suplent				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

El President de la Mesa acorda que es lliurin a la Junta Electoral de Zona, a les Organitzacions Sindicals i les Coalicions o els Grups de funcionaris promotores de candidatures que ho sol·licitin còpies d'aquesta acta.

B **MODELO EOA 2.1**  
**MODEL EOA 2.1**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente:**  
**Igualment, el President acorda que es consigni en aquesta acta el següent:**

---



---



---



---



---



---



---

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Tot quedat reflectit en aquesta acta que, un cop llegida pels membres de la Mesa i amb la seva conformitat, la signem tots els presents i jo com a Secretari, ja CERTIFICO.

**Presidente**  
 El President

**Vocal 1º, Titular**  
 El Vocal 1r., titular

**Vocal 2º, Secretario**  
 El Vocal 2n., Secretari

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

**Presidente Suplente**  
 El President suplent

**Vocal 1º, Suplente**  
 El Vocal 1r., suplent

**Vocal 2º, Secretario Suplente**  
 El Vocal 2n., Secretari suplent

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

B

**MODELO EOA 3**  
**MODEL EOA 3**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- 
- Administración del Estado**
- 
- Administració de l'Estat
- 
- 
- Administración de Justicia**
- 
- Administració de Justícia
- 
- 
- Comunidades Autónomas**
- 
- Comunitats Autònomes
- 
- 
- Administración Local**
- 
- Administració Local

**RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL**

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DEL FUNCIONARI**

1er. Apellido 1r. Cognom		2º Apellido 2n. Cognom	
Nombre Nom		Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	
Centro de trabajo Centre de treball	Centro de Destino Centre de destinació	Departamento u Organismo Departament o Organisme	

RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablon de anuncios del Organismo \_\_\_\_\_

RECLAMA en relació amb la llista d'electors feta pública al tauler d'anuncis de l'Organisme \_\_\_\_\_

- 
- Su exclusión de esta lista**
- 
- La seva exclusió d'aquesta llista
- 
- 
- Su inclusión en esta lista**
- 
- La seva inclusió en aquesta llista
- 
- 
- La corrección de los siguientes datos**
- 
- La correcció de les dades següents \_\_\_\_\_
- 
- \_\_\_\_\_
- 
- \_\_\_\_\_

 aporta la siguiente documentación \_\_\_\_\_  
 aporta la següent documentació \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

 (Firma)  
 (Signatura)

 Sr. Presidente de la Mesa \_\_\_\_\_ Unidad Electoral \_\_\_\_\_  
 Sr. President de la Mesa \_\_\_\_\_ Unitat Electoral \_\_\_\_\_

B **MODELO EOA 4**  
**MODEL EOA 4**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RESOLUCION DERECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DAVANT LA MESA ELECTORAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

En respuesta a su escrito de fecha \_\_\_\_\_, le comunico que esta Mesa ha resuelto

Com a resposta al vostre escrit de data \_\_\_\_\_, us comunico que aquesta Mesa ha resolt

**Estimar la reclamación presentada, procediendo a:**  
 Estimar la reclamació presentada i procedir a:

**Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
 Excloure-us de la llista d'electors de la Mesa

**Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
 Incloure-us a la llista d'electors de la Mesa

**La rectificación de los siguientes datos**  
 Rectificar les dades següents:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

**No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:**  
 Desestimar la reclamació presentada, per la causa següent:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

**No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.**  
 No admetre a tràmit la vostra reclamació per haver estat feta fora de termini.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación de Personal en las Administraciones Públicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta Resolució, en el termini de cinc dies podeu interposar un recurs davant la Junta Electoral de Zona corresponent, d'acord amb el que assenyala l'article 28 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació de Personal a les Administracions Públiques, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ 1.99

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**EL PRESIDENT DE LA MESA**

Fdo.:  
 Signat:

D./D<sup>a</sup>  
 Sr./Sra.

B

MODELO EOA 5  
MODEL EOA 5ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL  
PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONALJUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

- Organización Sindical :  
Organització sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :  
Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

SIGLA  
SIGLARELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE :  
RELACIÓ DE CANDIDATS A LA JUNTA DE PERSONAL DE: \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
 Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de registre \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
 Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona



**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios:** \_\_\_\_\_  
**PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris:** \_\_\_\_\_

<b>SIGLA</b>
SIGLA

RELACIO D' ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
 CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**Unidad Electoral:** \_\_\_\_\_  
**Unitat Electoral:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 1.99 \_\_\_\_\_

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**PRESENTACIÓ DE CANDIDATURES PER A ELECCIONS A DELEGATS DE PERSONAL**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

- Organización Sindical :**  
Organització Sindical: \_\_\_\_\_
- Coalición :**  
Coalició: \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios :**  
Grup de Funcionaris: \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**SIGLA**

**RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL**  
**RELACIÓ DE CANDIDATS A DELEGATS DE PERSONAL**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	Sexo, Sexe		D.N.I. D.N.I.	Nº Registro Personal Núm. Registre Personal	Firma de Aceptación Signatura d'acceptació
			V H	M D			
1.							
2.							
3.							

Candidatura presentada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, asignándole el número de Registro \_\_\_\_\_  
 Candidatura presentada el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores, a la qual s'assigna el número de Registre \_\_\_\_\_

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona  
 Signatura del Secretari de la Junta Electoral de Zona

B **MODELO EOA 6.1.**  
**MODEL EOA 6.1.**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA  
CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**PRESENTADA POR: Grupo de Funcionarios:** \_\_\_\_\_  
**PRESENTADA PER: Grup de Funcionaris:** \_\_\_\_\_

**SIGLA**  
**SIGLA**

RELACIÓ D ELECTORS QUE AVALEN AMB LA SEVA SIGNATURA LA  
CANDIDATURA A DELEGATS DE PERSONAL DE \_\_\_\_\_

**Unidad Electoral:** \_\_\_\_\_  
**Unitat Electoral:** \_\_\_\_\_

1 er. Apellido 1r.Cognom	2º Apellido 2n.Cognom	Nombre Nom	Centro de Trabajo Centre de treball	D.N.I. D.N.I.	Firma Signatura

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

**B** MODELO EOA 7  
MODEL EOA 7

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**DENEGACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

Fecha Data									
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA** \_\_\_\_\_

A las \_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.

A les \_\_\_ hores del dia de la data \_\_\_\_\_ s. han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona, a fi de complir el que disposa l'article 26.3 de la Ley 9/1987 de 12 de juny, d'Organis de Representacio, Determinacio de les Condicions de Treball i Participacio del Personal al servei de les Administracions Publiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:  
Cumplertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat no proclamar:

- la candidatura  
la candidatura
  - los candidatos  
els candidats
- presentada/os por \_\_\_\_\_  
presentada /ats per \_\_\_\_\_
- en representación de \_\_\_\_\_ por las siguientes causas:  
en representació d \_\_\_\_\_ per les causes següents:

- 1º \_\_\_\_\_
- 1a \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_
- 2a \_\_\_\_\_

**Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:**  
**Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta:**

D./Dº \_\_\_\_\_  
Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
D./Dº \_\_\_\_\_  
Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablon de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.  
Es podrà reclamar contra aquest acord dins el dia laborable següent a la publicacio de la llista al taquer d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'article 26.3 de la Ley citada.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**  
**VIST-I-PLAU**  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

B **MODELO EOA 8**  
MODEL EOA 8

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O PROCLAMACION DE CANDIDATURAS**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ CONTRA LA DENEGACIÓ O PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el escrito presentado en fecha \_\_\_\_\_  
Vist l'escrit presentat en data \_\_\_\_\_

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

por D./D<sup>a</sup>  
pel Sr.  
per la Sra.

en representación de \_\_\_\_\_  
en representació d' \_\_\_\_\_

reclamando contra:  
que reclama contra:

El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura  
L'acord d'aquesta J.E.Z. pel qual es denega la proclamació de la candidatura  
presentada por \_\_\_\_\_  
presentada per \_\_\_\_\_

El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que  
L'acord de proclamació de la candidatura efectuat per aquesta J.E.Z., pel qual  
se resolvió \_\_\_\_\_  
es resolgué \_\_\_\_\_

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:  
Aquesta Junta, havent deliberat prèviament, ha resolt:

1º \_\_\_\_\_

1r \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

2n \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra \_\_\_\_\_

Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra \_\_\_\_\_

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta Resolució, els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a que es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol I de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'article 29 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_

**EL PRESIDENTE**  
**EL PRESIDENT**

Fdq.:  
Signat:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra \_\_\_\_\_

B

MODELO EOA 9  
MODEL EOA 9

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

RESOLUCION DE RECURSO PLANTEADO ANTE LA JUNTA  
ELECTORAL DE ZONA  
RESOLUCIÓ DE RECURS PLANTEJAT DAVANT LA JUNTA  
ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Visto el recurso interpuesto por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Vist el recurs interposat pel Sr., per la Sra. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en repre-  
sentación de \_\_\_\_\_ en repre-  
sentació d \_\_\_\_\_ contra el acto de \_\_\_\_\_  
contra l'acte de \_\_\_\_\_

HECHOS:  
FETS:

B **MODELO EOA 9.1.**  
MODEL EOA 9.1

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**  
**FONAMENTS DE DRET:**

Esta Junta Electoral de Zona acuerda  
Aquesta Junta Electoral de Zona acorda

- estimar**  
estimar
- desestimar**  
desestimar

el recurso planteado  
el recurs plantejat

y, en consecuencia, \_\_\_\_\_  
i, en conseqüència, \_\_\_\_\_

Contra esta Resolucion, que agota la via administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regira por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdiccion Contencioso-Administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

Contra aquesta Resolució, que esgota la via administrativa, es pot interposar un recurs contencios administratiu que es regira pel que disposa la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa de 26 de desembre de 1956

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

**EL PRESIDENTE**  
**EL PRESIDENT**

Fdo.:  
Signat:

D./D<sup>a</sup>  
Sr./Sra.

B

 MODELO EOA 10  
 MODEL EOA 10

 ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
 Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
 Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
 Comunitats Autònomes
- Administración Local  
 Administració Local

 ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS  
 ACORD DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATURES

 Fecha de proclamación  
 Data de proclamació

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin  
 A les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data s'han reunit els membres de la Junta Electoral de Zona a fi

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación,  
 Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones  
 Públicas.

de complir el que disposa l'art. 26.3 de la Llei 9/1987 de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de  
 les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la  
 lista adjunta, presentada por

Complertes les formalitats establertes, aquesta Junta ha acordat de proclamar els candidats que figuren a la  
 llista adjunta, presentada per \_\_\_\_\_

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable, siguiente al de la publicación de la lista en el  
 tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Contra aquest acord es pot reclamar dins el dia laborable següent al de la publicació de la llista al tauler  
 d'anuncis de la Unitat Electoral, d'acord amb el que disposa l'art. 26.3 de la Llei

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario, doy fe.  
 Cosa que s'acredita per la present, de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

Vº Bº  
 EL  
 PRESIDENTE  
 V.I.P.  
 EL PRESIDENT

EL SECRETARIO  
 EL SECRETARI

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

B

MODELO EOA 11  
MODEL EOA 11

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**CREDECIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION**  
**CREDECIAL DE NOMENAMENT DE REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIÓ**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION**  
**DADES DEL REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIÓ**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	Nº Registro Personal Nº Registre Personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representacion, Determinacion de las Condiciones de Trabajo y Participacion del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votacion y al escrutinio que se celebrara el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99

D'acord amb el que estableix l'article 26.5 de la Llei 9/1987 de 12 de Juny, d'Organs de Representacio, Determinacio de les Condiions de Treball i Participacio del Personal al Servei de les Administracions Públiques, expedeixo la present credencial a favor de la persona indicada mes amunt perquè assisteixi a la votació i a l'escrutini que tindran lloc el dia \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ de 1.99

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

(\*)

Fdo.:  
Signat:

(\*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda. (\*) Posar abans de la signatura el càrrec corresponent

B

**MODELO EOA 12**  
**MODEL EOA 12**
**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- 
- Administración del Estado**
- 
- Administració de l'Estat
- 
- 
- Administración de Justicia**
- 
- Administració de Justícia
- 
- 
- Comunidades Autónomas**
- 
- Comunitats Autònomes
- 
- 
- Administración Local**
- 
- Administració Local

**CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR**  
**CREDENCIAL DE NOMENAMENT D'INTERVENTOR**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA CANDIDATURA**

- Elecciones a:**  
**Eleccions a:**
- Candidatura presentada por:**  
**Candidatura presentada per:**
- Delegados de Personal**  
 Delegats de Personal  
 **Miembros de Junta de Personal**  
 Membres de Junta de Personal  
 **Organización Sindical**  
 Organització Sindical \_\_\_\_\_  
 **Coalición**  
 Coalició \_\_\_\_\_  
 **Grupo de Funcionarios**  
 Grup de Funcionaris \_\_\_\_\_

**Sigla**  
 Sigla

**DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR**  
**DADES DE LA PERSONA NOMENADA INTERVENTOR**

1 er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor de Mesa a la persona arriba señalada

D'acord amb l'art. 26.5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques i a efectes del que s'hi indica, nomeno Interventor de Mesa la persona abans assenyalada

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

**EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA**  
**EL CANDIDAT O REPRESENTANT DE LA CANDIDATURA**

 Fdo.:  
 Signat:



**B** MODELO EOA 13  
MODEL EOA 13

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

(REVERSO) (REVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT A MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

**Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.**  
**Mides aproximades: 105x279 mm.**

**Color del papel: Blanco en cualquier tonalidad.**  
**Color del paper: blanc en qualsevol tonalitat.**

**Gramaje aproximado: 70g/m².**  
**Gramatge aproximat: 70 g/m²**

**Impresión: En ambas caras, en tinta negra.**  
**Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra.**

**Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.**  
**Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.**

D/D<sup>a</sup>  
Sr./Sra.

Form area with horizontal lines for writing.

B **MODELO EOA 14**  
**MODEL EOA 14**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

(ANVERSO)  
(ANVERS)

**MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL**  
**MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A DELEGATS DE PERSONAL**

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad.  
Color de paper: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramatge aproximat: 70g/m<sup>2</sup>

Impresion: En ambas caras, en tinta negra.  
Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES-199**

**DELEGADOS DE PERSONAL**  
**DELEGATS DE PERSONAL**

(Reseñar Unidad Electora)  
(Ressenyar la Unitat Electoral)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una   
El meu vot és per als candidats senyalats amb una

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

Simbolo  
Símbol

D/D<sup>a</sup> (SIGLA)  
 Sr./Sra. (SIGLA)

- 
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

Simbolo  
Símbol

(SIGLA)  
 (SIGLA)

- 
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

Simbolo  
Símbol

(SIGLA)  
 (SIGLA)

- 
- 
- 

CANDIDATURA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA PRESENTADA PER: \_\_\_\_\_

Simbolo  
Símbol

(SIGLA)  
 (SIGLA)

- 
- 
-

B

MODELO EOA 14  
MODEL EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS

(REVERSO)  
(REVERS)

MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL  
MODEL DE PAPERETA DE VOT PER A  
DELEGATS DE PERSONAL

Especificaciones:  
Especificacions:

Medidas aproximadas: 105 x 279 mm.  
Mides aproximades: 105x279 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad.  
Color de paper: Sèpia en qualsevol tonalitat.

Gramaje aproximado: 70g/m<sup>2</sup>  
Gramatge aproximad: 70g/m<sup>2</sup>

Impresión: En ambas caras, en tinta negra.  
Impressió: en ambdues cares, amb tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Indicacions que es vulguin ressenyar: Els tipus de lletra hauran de ser idéntics per a cada candidat.

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

\_\_\_\_\_ (SIGLA)  
\_\_\_\_\_ (SIGLA)

D/D<sup>a</sup>  
 Sr./Sra.

Simbolo  
Símbol

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

\_\_\_\_\_ (SIGLA)  
\_\_\_\_\_ (SIGLA)

Simbolo  
Símbol

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

\_\_\_\_\_ (SIGLA)  
\_\_\_\_\_ (SIGLA)

Simbolo  
Símbol

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

\_\_\_\_\_ (SIGLA)  
\_\_\_\_\_ (SIGLA)

Simbolo  
Símbol

CANDIDATURA PRESENTADA POR:  
CANDIDATURA PRESENTADA PER:

\_\_\_\_\_ (SIGLA)  
\_\_\_\_\_ (SIGLA)

Simbolo  
Símbol

B

MODELO EOA 15  
MODEL EOA 15

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL  
CERTIFICAT DE MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a de la Mesa Electoral,  
Sr./Sra., \_\_\_\_\_, Secretari/a de la Mesa Electoral,

Nº D.N.I.  
Nº D.N.I.

a petición de \_\_\_\_\_  
a petició d \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**  
**CERTIFICO:**

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emite su Voto en las elecciones a Organos de Representacion de Personal, celebradas el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Que l'esmentat funcionari, inscrit a la llista d'electors d'aquesta Mesa, emete el seu vot a les eleccions a Òrgans de Representació de Personal, que tingueren lloc el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por \_\_\_\_\_

Que l'esmentat funcionari, no ha pogut emetre el seu vot en aquesta Mesa per \_\_\_\_\_

**Y para que conste y a los efectos oportunos expide la presente Certificación en**  
**I perquè consti i tingui els efectes que corresponguin, signa aquesta certificació**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**  
V.I.P.  
**EL PRESIDENT**

**EL SECRETARIO**  
**EL SECRETARI**

Fdo.:  
Signat:

Fdo.:  
Signat:

**B** **MODELO EOA 16**  
**MODEL EOA 16**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.**

<input type="checkbox"/> <b>Administración del Estado</b> Administració de l' ESTAT <input type="checkbox"/> <b>Administración de Justicia</b> Administració de Justícia <input type="checkbox"/> <b>Comunidades Autónomas</b> Comunitats Autònomes <input type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> Administració Local	<b>ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL</b> ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A MEMBRES DE JUNTES DE PERSONAL  <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b> _____ <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA</b> _____
---	---

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL**  
**DADES D' IDENTIFICACIO DE LA MESA ELECTORAL**

**Fecha de constitucion de la mesa electoral:** \_\_\_\_\_  
Data de constitucio de la mesa electoral \_\_\_\_\_

**Fecha de votacion** \_\_\_\_\_  
Data de votacio \_\_\_\_\_

**COMPOSICION DE LA MESA**  
**COMPOSICIO DE LA MESA**

**Presidente** \_\_\_\_\_  
President \_\_\_\_\_

**Vocal** \_\_\_\_\_  
Vocal \_\_\_\_\_

**Vocal -Secretario** \_\_\_\_\_  
Vocal Secretari \_\_\_\_\_

**Interventores** \_\_\_\_\_  
Interventors \_\_\_\_\_

**Representante de la Administración** \_\_\_\_\_  
Representant de l' Administració \_\_\_\_\_

**VOTACION**  
**VOTACIO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ **Secretario/a de la Mesa electoral**  
Secretari/a de la Mesa Electoral \_\_\_\_\_

CERTIFICO que a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiendose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:  
CERTIFICO que a les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data, el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recòmpte de vots, havent llegit en alta veu les papeletes, el resultat de les quals és el següent:

**Numero de electores de la Mesa** \_\_\_\_\_  
Nombre d' electors de la Mesa \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION DE VOTOS**  
**DISTRIBUCIO DE VOTS**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Votos válidos</b> _____</li> <li>● Vots vàlids _____</li> <li>● <b>Votos nulos</b> _____</li> <li>● Vots nuls _____</li> <li>● <b>Total Votos</b> _____</li> <li>● Total vots _____</li> <li>● <b>Número de votantes</b> _____</li> <li>● Nombre de votants _____</li> </ul>	<p><b>Papeletas cumplimentadas</b> Paperetes formalitzades _____</p> <p><b>Votos en blanco</b> Vots en blanc _____</p>
--	--

B

MODELO EOA 16.1  
MODEL EOA 16.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUESVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS CANDIDATURES	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organització Sindical, Coalició, Grup de Funcionaris)	SIGLAS SIGLES	VOTOS OBTENIDOS VOTS OBTINGUTS

B

MODELO EOA16.2  
MODELEOA 16.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANES DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO  
NO

SI  
SI

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Cosa que s'acredita amb la present Acta, que signen el President de la Mesa amb els Vocals que la integren, Interventors i Representants de l'Administració, de la qual jo, com a Secretari, dono fe:

Presidente  
President

Vocales  
Vocals

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Interventores  
Els Interventors

Representante de la Administración  
El Representant de l'Administració

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Secretario  
El Secretari

Fdo.:  
Signat

B

MODELO EOA 17  
MODEL EOA 17ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA  
DELEGADOS DE PERSONAL  
ACTA D'ESCRUTINI DE MESA ELECTORAL PER A DELEGATS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL  
DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral:  
Data de constitució de la mesa electoral

Fecha de votación:  
Data de la votació

COMPOSICION DE LA MESA  
COMPOSICIÓ DE LA MESA

Presidente  
President

Vocal  
Vocal

Vocal - Secretario  
Vocal - Secretari

Interventores  
Interventors

Representante de la Administración  
Representant de l'Administració

VOTACION  
VOTACIOD./D<sup>a</sup>

Secretario/a de la Mesa electoral  
Secretari/a de la mesa electoral

CERTIFICO que a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

CERTIFICO que a les \_\_\_\_\_ hores del dia de la data el President de la Mesa ha donat per acabades les operacions de recompte de vots, havent llegit en veu alta les papeletes, el resultat de les quals es el següent

Número de electores de la Mesa

Nombre d'electors de la mesa:

DISTRIBUCION DE VOTOS  
DISTRIBUCIÓ DE VOTS

• Votos validos

• Vots vàlids

• votos nulos

• vots nuls

• Total Votos

• Total vots

• Numero de votantes

• Nombre de votants

Papeletas cumplimentadas

Papeletes formalitzades

Votos en blanco

Vots en blanc

B

MODELO EOA 17.1  
MODELO EOA 17.1ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUESVOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA  
VOTS OBTINGUTS PER CADA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE COGNOMS I NOM	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios) (Organització Sindical, Coalició, Grup de Funcionaris)	SIGLAS SIGLES	VOTOS OBTENIDOS VOTS OBTINGUTS

B

MODELO EOA17.2  
MODEL EOA 17.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANOS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

INCIDENCIAS  
INCIDÈNCIES

NO  
 SI

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

La qual cosa s'acredita per aquesta acta, que signen el President de la Mesa amb els Vocals d'aquesta, els Interventors i els Representants de l'Administració, i jo, com a Secretari, en dono fe:

Presidente  
El President

Vocales  
Els Vocals

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Interventores  
Els Interventors

Representante de la Administración  
El Representant de l'Administració

Fdo.:  
Signat

Secretario  
El Secretari

Fdo.:  
Signat

Fdo.:  
Signat

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

**B** **MODELO EOA 18**  
**MODEL EOA 18**

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL**  
**REMISSIÓ DE L'ACTA D'ESCRUTINI DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha de remisión  
Data de remissió

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

A las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A les \_\_\_\_\_ hores del dia \_\_\_\_\_, un cop acabades totes les operacions de recompte de vots, us adjunto l'acta del l'escrutini fet en aquesta Mesa i també les paperetes impugnades i les que no són vàlides d'acord amb el que preveu l'art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Organos de Representació. Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**EL PRESIDENT DE LA MESA**

Firmado  
Signat

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona  
Sr. President de la Junta Electoral de Zona

Documentos presentados el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,  
Documents presentats el dia \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ a les \_\_\_\_\_ hores,

asignándole el número de Registro  
Als quals s'assigna el número de Registre

**EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL**  
**DE ZONA**  
**EL SECRETARI DE LA JUNTA ELECTORAL**  
**DE ZONA**

Fdo.:  
Signat

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

B **MODELO EOA 19**  
MODEL EOA 19

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado**  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia**  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas**  
Comunitats Autònomes
- Administración Local**  
Administració Local

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL**

Fecha de remision  
Data de remissió

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unitat Electoral	Mesa Mesa	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**   
**ACTIVITAT ECONOMICA PRINCIPAL:**

**Agrupación Sectorial**   
**Agrupació Sectorial**

**DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**Fecha de constitución:** \_\_\_\_\_  
**Data de constitució:** \_\_\_\_\_

**Ambito de la elección**   
**Àmbit de l'elecció**

**COMPOSICION:**  
**COMPOSICIÓ:**

Cargo en la J. E. Z. Càrrec a la J E Z	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D.N.I.	Org. Sindical, Coal. o Grupo de funcionarios(*) Org. Sindical, Coal. o Grup de funcionaris (*)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
Presidente: President:							
Vocales: Vocals:							
Secretario: Secretari:							
Representante de la Admón.:(*) Representant de l'Adm.:(*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a las JEZ on se celebren les eleccions per primera vegada.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 19.1  
MODEL EOA 19.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)

ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

VOTACION  
VOTACIÓ

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
QUALIFICACIÓ DE L'ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
TIPUS D'ACTA:  ALTA  BAIXA  SUBSTITUCIÓ  MODIFICACIÓ

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona e/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/s Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no validas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Publicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Rebudes en aquesta Junta Electoral de Zona l'Acta / les Actes d'escrutini de la Mesa / les Meses Electoral / s, així com les papeletes impugnades i no vàlides a que es refereix l'art. 27.4 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, els resultats globals de la votació són els següents

Fecha de la votación ..... 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Data de la votació

Número de Mesas

Nombre de meses

Número total de Electores

Nombre total d'electors

Número total de Votantes

Nombre total de votants

VARONES

HOMES

VARONES

HOMES

MUJERES

DONES

MUJERES

DONES

PAPELETAS VALIDAS PAPERETES VÀLIDES		PAPELETAS NULAS PAPERETES NUL·LES	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPERETES
CUMPLIMENTADAS FORMALITZADES	EN BLANCO EN BLANC		

Número de representantes elegibles

Nombre de representats elegibles

Número de representantes elegidos

Nombre de representats elegits

Nº	RELACION DE CANDIDATURAS RELACIÓ DE CANDIDATURES			CANDIDATOS CANDIDATS			
	ORG. SINDICAL (*) ORG SINDICAL (*)	SIGLA SIGLA	CODIGO CODIG	Nº PRESENTADOS Nre PRESENTATS	Nº ELEGIDOS Nre ELEGITS	Nº DE VOTOS NOMBRE DE VOTS	%
1							
2							
3							
4							
5							

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

**B** **MODELO EOA 19.2**  
**MODEL EOA 19.2**

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**INCIDENCIAS**  
**INCIDÈNCIES**

NO

SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art. 18.1 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els candidats següents

1

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA POR**

**ORG. SINDICAL (\*)**  
**ORG. SINDICAL (\*)**

Nº de votos obtenidos \_\_\_\_\_ Nº de representantes \_\_\_\_\_  
Nre. de vots obtinguts \_\_\_\_\_ Nre. de representants \_\_\_\_\_

SIGLA	CODIGO
SIGLA	CODI

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

**B** **MODELO EOA 19.3**  
**MODEL EOA 19.3**

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

**2**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

**ORG. SINDICAL (\*)**  
**ORG. SINDICAL (\*)**

**Nº de votos obtenidos**  
**Nre. de vots obtinguts**

**Nº de representantes**  
**Nre. de representants**

**SIGLA**  
**SIGLA**

**CODIGO**  
**CODI**

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

**3**

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

**ORG. SINDICAL (\*)**  
**ORG. SINDICAL (\*)**

**Nº de votos obtenidos**  
**Nre. de vots obtinguts**

**Nº de representantes**  
**Nre. de representants**

**SIGLA**  
**SIGLA**

**CODIGO**  
**CODI**

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalicion ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrats seran emplenats per l'Administració

B **MODELO EOA 19.4**  
MODEL EOA 19.4

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

4

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

**ORG. SINDICAL (\*)**  
**ORG. SINDICAL (\*)**

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5

**CANDIDATURA PRESENTADA POR**  
**CANDIDATURA PRESENTADA PER**

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

**ORG. SINDICAL (\*)**  
**ORG. SINDICAL (\*)**

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

**RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS**  
**RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS**

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Els espais ombrrejats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 19.n  
MODEL EOA 19 n

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)

4

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

5

CANDIDATURA PRESENTADA POR  
CANDIDATURA PRESENTADA PER

ORG. SINDICAL (\*)  
ORG. SINDICAL (\*)

Nº de votos obtenidos  
Nre. de vots obtinguts

Nº de representantes  
Nre. de representants

SIGLA  
SIGLA

CODIGO  
CODI

RELACION DE REPRESENTANTES ELEGIDOS  
RELACIÓ DE REPRESENTANTS ELEGITS

	1er. Apellido 1r. Cognom	2º Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I D.N.I
				V H	M D	

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

B **MODELO EOA 19.5**  
**MODEL EOA 19.5**

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE MEMBRES DE JUNTA DE PERSONAL (Continuació)**

El Presidente ordena se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El President ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta Acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma; cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

**El Presidente**  
**El President**

**Los Vocales**  
**Els Vocals**

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

**El Representante de la**  
**Administración**  
**El Representant de**  
**l'Administració**

**El Secretario**  
**El Secretari**

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Les espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 20  
MODEL EOA 20

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL  
ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL

Fecha  
Data

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Unidad Electoral Unitat Electoral	Sede Administrativa Seu Administrativa	Municipio Municipi	Provincia Província

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVITAT ECONOMICA PRINCIPAL:

Agrupación Sectorial  
Agrupació Sectorial

DATOS IDENTIFICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
DATES D'IDENTIFICACIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fecha de constitución:  
Data de constitució:

Ambito de elección  
Àmbit de l'elecció

COMPOSICION:  
COMPOSICIÓ:

Cargo en la J.E.Z. Càrrec a la J.E.Z.	1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D N I.	Org. Sindical, Coal. ó Grupo de funcionarios (*) Org Sindical, Coal. ó Grup de funcionaris (*)		
					TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI
Presidente: President.							
Vocales: Vocals:							
Secretario: Secretari:							
Representante de la Admón. : (*) Representant de l'Adm. : (*)							

(\*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones

(\*) Aquestes dades no s'hauran d'emplenar a les JEZ on se celebren les eleccions per primera vegada

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 20.1  
 MODEL EOA 20.1

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
 ACTA DE PROCLAMACIO DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

VOTACION  
 VOTACIO

CALIFICACION DEL ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE  
 QUALIFICACIO DE L'ACTA:  COMPUTABLE  NO COMPUTABLE

TIPO DE ACTA:  ALTA  BAJA  SUSTITUCION  MODIFICACION  
 TIPUS DE L'ACTA:  ALTA  BAIXA  SUBSTITUCIO  MODIFICACIO

Recibidas en esta Junta Electoral de Zona el/las Acta/s de escrutinio de la/s Mesa/as Electoral/les así como las papeletas impugnadas y no válidas a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación , Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los resultados globales de la votación son los siguientes:

Rebudes en aquesta Junta Electoral de Zona l'acta/les actes d'escrutini de la Mesa electoral/les Meses electorals, així com les paperetes impugnades i no vàlides a què es refereix l'art. 27.4 de la Llei 9/1.987, de 12 de juny, d'Organs de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, els resultats globals de la votació són els següents:

Fecha de la votación          
 Data de la votació .....

Número de Mesas .....  
 Nombre de meses .....

Número total de Electores ..... VARONES MUJERES  
 Nombre total d'electors ..... HOMES DONES

Número total de Votantes ..... VARONES MUJERES  
 Nombre total de votants ..... HOMES DONES

PAPELETAS VALIDAS PAPERETES VALIDES		PAPELETAS NULAS PAPERETES NULLES	TOTAL PAPELETAS TOTAL PAPERETES
CUMPLIMENTADAS FORMALITZADES	EN BLANCO EN BLANC		

Número de representantes elegibles .....  
 Nombre de representants elegibles .....  
 Número de representantes elegidos .....  
 Nombre de representants elegits .....

Nº	1er. Apellido 1r Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D. N. I. D. N. I.	Organizacion Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS Nre. vots
				V H	M D		TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición ó Grupo de funcionarios. (\*) Coalició ó Grup de funcionaris

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
 Les espais ombrats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 20.2  
 MODEL EOA 20.2

ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)  
 ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)

INCIDENCIAS  
 INCIDÈNCIES

NO  
 NO

SI  
 SI

Los que suscriben, integrantes de esta Junta Electoral de Zona, a la vista de los resultados obtenidos, resueltas las reclamaciones presentadas ante la misma y una vez determinados los votos a cada candidatura, conforme a las reglas establecidas en el artículo 18.1 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, proclaman a: los siguientes candidatos:

Els qui subscriuen, integrants d'aquesta Junta Electoral de Zona, a la vista dels resultats obtinguts, resoltes les reclamacions que s'han presentat i una vegada determinats els vots a cada candidatura, d'acord amb les regles establertes a l'art 18.1 de la Llei 9/1 987 de 12 de juny d'Organs de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques, proclamen els següents candidats:

RELACION DE CANDIDATOS ELECTOS  
 LLISTA DE CANDIDATS ELECTES

Nº	1er. Apellido 2n. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	SEXO SEXE		D.N.I. D.N.I.	Organización Sindical (*) Organización Sindical (*)			Nº VOTOS NRE VOTS
				V H	M D		TEXTO TEXT	SIGLA SIGLA	CODIGO CODI	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(\*) Coalición o Grupo de funcionarios. (\*) Coalició o Grup de funcionaris

B **MODELO EOA 20.3**  
 MODEL EOA 20.3

**ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE DELEGADOS DE PERSONAL (Continuación)**  
**ACTA DE PROCLAMACIÓ DE RESULTATS DE DELEGATS DE PERSONAL (Continuació)**

El Presidente ordena que se hagan públicos los resultados definitivos del escrutinio mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral y que se envíen copias de este Acta a la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma, lo que firman todos los presentes y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El president ordena que es facin públics els resultats definitius de l'escrutini mitjançant exposició al tauler d'anuncis de la Unitat Electoral i que s'enviïn còpies d'aquesta acta a la Junta Electoral General o de Comunitat Autònoma, cosa que signen tots els presents, i de la qual jo, com a Secretari, dono fe.

**El Presidente**  
 El President

**Los Vocales**  
 Els Vocals

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

**El Representante de la  
 Administración**  
 El Representant de  
 l'Administració

**El Secretario**  
 El Secretari

Fdo.:  
 Signat:

Fdo.:  
 Signat:

B

 MODELO EOA 21  
 MODEL EOA 21

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

**RESOLUCION DE RECLAMACION DE PROCLAMACION DE**  
**CANDIDATOS ELECTOS**  
**RESOLUCIÓ DE RECLAMACIÓ DE PROCLAMACIÓ DE CANDIDATS**  
**ELECTES**
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

 Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup>.

 Vist l'escrit presentat pel Sr. \_\_\_\_\_  
 per la Sra. \_\_\_\_\_

 en representación de \_\_\_\_\_  
 en representació d' \_\_\_\_\_

 reclamando contra \_\_\_\_\_  
 que reclama contra \_\_\_\_\_

 el Acuerdo de proclamación de candidatos electos en las elecciones a:  
 l'acord de proclamació de candidats electes les eleccions a:

- Delegados de Personal  
Delegats de Personal
- Miembros de Junta de Personal  
Membres de Junta de Personal

 celebradas el día \_\_\_\_\_  
 que tingueren lloc el \_\_\_\_\_  
 día \_\_\_\_\_

 de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, correspondientes a la Unidad Electoral de \_\_\_\_\_  
 d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_, corresponents a la Unitat Electoral \_\_\_\_\_

de esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:

d'aquesta Junta, havent deliberat prèviament sobre la reclamació, ha resolt:

 1º  
 1r. \_\_\_\_\_

 2º  
 2n. \_\_\_\_\_

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

Han formulat vots particulars en contra d'aquesta decisió els membres de la Junta següents

 D./D<sup>a</sup>.  
 El Sr.  
 La Sra.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contenciosos electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a que es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol I de la Llei Orgànica 5/1985 de 19 de juny, del Règim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'art. 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Organos de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
**EL PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

 D./D<sup>a</sup>.  
 Sr./Sra.

 Fdo.:  
 Signat:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración  
Les espais ombrejats seran emplenats per l'Administració

B

MODELO EOA 22  
MODEL EOA 22

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

- Administración del Estado  
Administració de l'Estat
- Administración de Justicia  
Administració de Justícia
- Comunidades Autónomas  
Comunitats Autònomes
- Administración Local  
Administració Local

COMUNICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL  
ESCRUTINIO

COMUNICACIO DE RESULTATS DEFINITIVS DE L'ESCRUTINI

JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
JUNTA ELECTORAL DE ZONA \_\_\_\_\_

UNIDAD ELECTORAL  
UNITAT ELECTORAL \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
El Sr./ La Sra. \_\_\_\_\_, President de la Junta Electoral

de Zona comunica a:  
de Zona comunica a:

- Organización Sindical:  
Organització Sindical \_\_\_\_\_
- Coalición:  
Coalició \_\_\_\_\_
- Grupo de Funcionarios:  
Grup de Funcionaris \_\_\_\_\_

CODIGO CODI	SIGLA SIGLA

que su candidatura, un vez finalizadas todas las operaciones de escrutinio ha obtenido  
que la seva candidatura, una vegada finalitzades totes les operacions d'escrutini, ha obtingut

\_\_\_\_\_ votos en las elecciones:  
\_\_\_\_\_ vots a les eleccions:

(Número)  
(Nombre)

- Miembros de Juntas de Personal  
Membres de Junes de Personal
- a  Delegados de Personal:  
Delegats de personal:

por lo que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la Normativa Electoral vigente  
per la qual cosa li corresponen, d'acord amb el que disposa la Normativa Electoral vigent,

\_\_\_\_\_ representantes  
(N<sup>o</sup> total) representants  
Nre. total

En consecuencia, han resultado elegidos los siguientes candidatos:  
En conseqüència, han resultat elegits els següents candidats:

1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n. Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D N I	SEXO SEXE	
				V H	M D

B **MODELO EOA 22.1**  
MODEL EOA 22 1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES.					
1er. Apellido 1r. Cognom	2º. Apellido 2n Cognom	Nombre Nom	D. N. I. D. N. I.	SEXO SEXE	
				V H	M D

B

<b>MODELO EOA 22.2</b> MODEL EOA 22.2
--

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
**ELECCIONS A ÒRGANS DE REPRESENTACIÓ DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 27.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La qual cosa comunico en compliment de l'art. 27.5 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra aquesta resolució els interessats poden interposar el recurs contenciós electoral a què es refereix la Secció XVI del Capítol I del Títol de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Regim Electoral General, d'acord amb el que disposa l'article 29 de la Llei 9/1987, de 12 de juny, d'Òrgans de Representació, Determinació de les Condicions de Treball i Participació del Personal al Servei de les Administracions Públiques.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, d' \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE  
 EL PRESIDENT

Fdo.:  
 Signat:

B

Modelo EOA-S2  
Modelo EOA-S2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PBLIQUES

Recinte: MESA ELECTORAL Nº: \_\_\_\_\_  
 Unitat [Electoral]: \_\_\_\_\_  
 Seu Administrativa: \_\_\_\_\_  
 Domicili: \_\_\_\_\_  
 Localitat: \_\_\_\_\_  
 Codi i Província: \_\_\_\_\_

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES  
 ADMINISTRACIONS PBLIQUES 19

SR. PRESIDENT DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Seu de la Junta	
Domicili, Carrer o Plaça	Núm.
Localitat	
Codi	Província

EOA - S2

**Especificacions:**

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc on qualsevol tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

B

Modelo EOA-S3  
Vocel EOA-S3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

Resident:

MESA ELECTORAL Nº:

Unitat Electoral:

Seny Administratiu:

Domicili:

Localitat:

Codi i Província:

---

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN  
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19

ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES  
ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19

Nom i Cognoms	
Domicili, Carrer o Plaça	NÚ.
Localitat	
Codi	Província

EOA - S3

Especificacions:

- UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)
- Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior
- Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

B

Modelo EDA - S4  
Model EDA - S4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

JUENTA ELECTORAL DE ZONA Seu de la Junta: Domicili: Localitat: Codi i Província:	
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRA- CIONS PUBLICUES 19	
Nom i Cognoms	
Domicili, Carrer o Plaça	Núm.
Localitat	
Codi	Província
EOA - S4	

## Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevolt tonalitat, ambs fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

B

Modelo EOA - S5  
Model EOA - S5

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCTIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

MESA ELECTORAL Nº _____ Unitat Electoral: _____ Seu Administrativa: _____ Domicili: _____ Localitat: _____ Codi i Província: _____		
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19 ELECCTIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRA- CIONS PUBLIQUES 19		
La present coberta conté la següent documentació:		
<table border="1"> <tr> <td>           - EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI            - PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO            - CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO         </td> </tr> </table>		- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI - PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO - CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO
- EXEMPLAR DEL ACTA D'ESCRUTINI - PAPERETAS DE VOTS NULS O OBJECTE DE RECLAMACIO - CREDENCIALS D'INTERVENTORS I REPRESENTANT DE L'ADMINISTRACIO		
Sr. President de la Junta Electoral de Zona		
Seu de la Junta		
Domicili, Carrer o Plaça		
Localitat		
Codi	Província	
EOA - S5		

## Especificacions:

UNE C4 229 X 326 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevolt tonalitat, amb fons interior

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

B

Modelo EOA 13  
Model EOA 13

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES

S O B R E S  
C O B E R T E S

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLICUES 19

JUNTAS DE PERSONAL

JUNTAS DE PERSONAL

JUNTES DE PERSONAL.

Especificacions:

UNE C6 114 X 162 (grandària aproximada)

Color blanc en qualsevol tonalitat, amb fons interior, de 70g/m<sup>2</sup>

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa

5

Modelo EOA 14  
Model EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES

S O B R E S  
C O B E R T E S

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19  
ELECCIONS A ORGANS DE REPRESENTACIO DE PERSONAL A LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES 19

DELEGADOS DE PERSONAL

DELEGATS DE PERSONAL

DELEGATS DE PERSONAL

Especificacions:

UNE C6 114 X 162 (grandària aproximada)

Color: sèpia, canya o palla en qualsevol tonalitat; de 70g/m2.

Engomat en la punta del tancament al llarg de tota la solapa